

**2020**

**INFORMES ESPECIALES**

**La actividad  
jurisdiccional y  
necesidades  
personales y  
materiales**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**



# ÍNDICE DEL CONTENIDO

## 1.- AUDIENCIAS PROVINCIALES

[ALICANTE](#)

[VALENCIA](#)

[CASTELLÓN](#)

## 2.- SECRETARIOS COORDINADORES

[ALICANTE](#)

[VALENCIA](#)

[CASTELLÓN](#)

## 3.- DECANATOS

### ALICANTE

[Partido Judicial de Alicante](#)

[Partido Judicial de Alcoy](#)

[Partido Judicial de Benidorm](#)

[Partido Judicial de Dénia](#)

[Partido Judicial de Elda](#)

[Partido Judicial de Elx](#)

[Partido Judicial de Ibi](#)

[Partido Judicial de Novelda](#)

[Partido Judicial de Orihuela](#)

[Partido Judicial de San Vicent del Raspeig](#)

[Partido Judicial de Torreveija](#)

[Partido Judicial de Villajoyosa](#)

[Partido Judicial de Villena](#)

### CASTELLÓN

[Partido Judicial de Castellón](#)

[Partido Judicial de Nules](#)

[Partido Judicial de Segorbe](#)

[Partido Judicial de Vila-real](#)

[Partido Judicial de Vinaròs](#)

## **VALENCIA**

[Partido Judicial de Alzira](#)

[Partido Judicial de Carlet](#)

[Partido Judicial de Catarroja](#)

[Partido Judicial de Gandía](#)

[Partido Judicial de Llíria](#)

[Partido Judicial de Massamagrell](#)

[Partido Judicial de Mislata](#)

[Partido Judicial de Moncada](#)

[Partido Judicial de Ontinyent](#)

[Partido Judicial de Paterna](#)

[Partido Judicial de Picassent](#)

[Partido Judicial de Quart de Poblet](#)

[Partido Judicial de Requena](#)

[Partido Judicial de Sagunto](#)

[Partido Judicial de Sueca](#)

[Partido Judicial de Torrent](#)

[Partido Judicial de Valencia](#)

[Partido Judicial de Xàtiva](#)

# **AUDIENCIA DE ALICANTE**

---

## **INFORME SOBRE ANUALIDAD 2020**



### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La carga de trabajo en las secciones civiles de la Audiencia Provincial ha reflejado este año un ligero descenso a causa de la suspensión de los plazos procesales, acordados por el CGPJ como consecuencia del confinamiento por la COVID 19, pasando de 5.526 asuntos el año anterior a 4.710 asuntos en 2020. Este dato ha frenado el incremento constante de asuntos que se apreciaba en los últimos tres años, 4.524 asuntos en 2017, 4.920 asuntos en 2018 y 5526 asuntos en 2019.

Igualmente, en las secciones penales de la Audiencia Provincial se ha reducido ligeramente la entrada de asuntos y por el mismo motivo de la suspensión de los plazos procesales, ingresando 7.799 asuntos en el año 2020. La cifra es semejante al número de entrada de asuntos de los tres últimos años, 7.912 asuntos en 2017, 8.118 años y 8.039 asuntos en 2020.

### **II.- MEDIOS PERSONALES**

#### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

##### **a) Jueces/Magistrados.**

Como medias de apoyo las secciones penales con sede en Alicante han contado con dos magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones, la Sección 1ª como apoyo por las tareas gubernativas al

Presidente de la Audiencia Provincial y en la Sección 2ª para la adecuación del puesto de trabajo de una magistrada acordado por el CGPJ. La Sección 7ª con sede en Elche cuenta con una magistrada en comisión de servicio para cubrir una baja por enfermedad de larga duración.

En cuanto a las secciones civiles, el Tribunal de Marca Comunitaria es la especializada en mercantil y ha contado con dos magistrados en comisión de servicios sin relevación de funciones para el enjuiciamiento de asuntos relativos a productos bancarios, al asumir las apelaciones y recursos del Juzgado de instancia provincial nº 5 de Alicante. El resto de las secciones civiles, han estado apoyadas por un magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones, puesto que a pesar del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 18 de julio de 2019 que informó favorablemente a incremento de planta, cuentan únicamente con tres magistrados por sección.

#### **b) LAJ´ s.**

La Audiencia cuenta con un LAJ de apoyo en la sección 7ª penal, con sede en Elche.

#### **c) Funcionarios.**

En la sede de Alicante se cuenta con dos funcionarios de refuerzo para la sección segunda y tercera. La sección 7ª con sede en Elche está reforzada con 6 funcionarios.

### **INFORME NECESIDADES**

Las necesidades de la Audiencia Provincial son de ampliación de planta judicial.

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

La sede de Alicante de la Audiencia Provincial está situada en un edificio antiguo reformado y en el que no existe espacio para más

dependencias. Se precisan archivos para causas y piezas, puesto que los disponibles están ya a su máxima ocupación, teniendo que depositarlos en dependencias destinadas a salas multiusos, secretarías y pasillos. No es posible asignar despachos a los magistrados de apoyo y carecemos de una sala para celebrar macro causas dentro del Palacio de Justicia, trasladándonos al edificio de Pardo Gimeno donde se encuentran los Juzgados y donde compartimos el salón de actos, habilitado como sala de vistas. Por lo anterior, es necesario dotar a la Audiencia Provincial de Alicante de una nueva sede, que ponga fin a todas las limitaciones de espacio y servicios, y que permita ejercer la función judicial de la Audiencia con dignidad.

La Sede de la Audiencia en Elche está situada en el edificio de la Ciudad de la Justicia y las instalaciones son adecuadas, si bien es preciso dotar a los magistrados de la Sección 7ª de despachos individuales donde pueden ejercer su actividad. En la actualidad, tres magistrados comparten una misma dependencia, que carece de ventanas al exterior y no es adecuada para el ejercicio de la función judicial de forma digna.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Es necesario adecuar la planta de las secciones civiles de la Audiencia Provincial con un magistrado más, tal y como aprobó la Comisión Permanente del CGPJ el 19 de julio de 2019. Las secciones civiles con sede en Alicante cuentan con tres magistrados, y la Sección 9ª con sede en Elche cuenta con cuatro magistrados, su número es insuficiente y no pueden asumir la entrada de asuntos, recurriendo a apoyos externos, pero esas necesidades no son coyunturales dado que el incremento de la carga es estructural y es preciso llevar a cabo el Acuerdo de la Comisión Permanente de forma urgente.

Se necesita igualmente la creación de una nueva sección 11ª de la Audiencia Provincial con sede en Elche. La Sección nº 7 de la Audiencia Provincial de Alicante fue creada con sede en Elx (Ley 2/1999, de 11 de enero), teniendo jurisdicción en los partidos judiciales que se le adscribieron en el momento de su creación (Elche, Orihuela y

Torre vieja), y por Acuerdo del Pleno del CGPJ, de fecha 3 de noviembre de 2006, la Sección quedó adscrita al orden jurisdiccional penal. La situación que presenta en la actualidad es muy deficiente, pues la carga de trabajo se sitúa por encima del 168% y presenta un importante retraso en la resolución de los asuntos.

La Sección 7ª cuenta con una planta orgánica de ocho magistrados que ha llevado a que actúe en la práctica como dos secciones funcionales, pero con problemas organizativos importantes que han dificultado el trabajo y que no han permitido obtener el resultado esperado, con los recursos invertidos. Como solución es necesaria la creación de una nueva sección penal, con una planta de cuatro magistrados, que procederán de la Sección 7ª. La creación de la Sección 11ª esta informada favorablemente por parte de la Comisión Permanente del CGPJ en sesión de 16 de julio de 2020.

Finalmente, se precisa dotar a la sección 1ª de un nuevo magistrado. La sección 1ª está especializada en materia de Violencia sobre la Mujer y cuenta con cinco magistrados y supera el módulo de entrada que fija el CGPJ, asimismo está presidida por el Presidente de la Audiencia sufriendo la sección las desventajas de hacer frente a tareas gubernativas de toda la Audiencia Provincial. Con la llegada del sexto magistrado se confeccionaría dos secciones funcionales que evitaría la contaminación de los magistrados al celebrar juicios orales sobre cuestiones conocidas en recursos contra resoluciones interlocutorias, y asumiría la liberación de asuntos que tiene asignada el Presidente de la Audiencia, que la actualidad es cubierta por una comisión de servicios sin liberación de funciones.

# AUDIENCIA DE VALENCIA

---

## INFORME SOBRE ANUALIDAD 2020



### 1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

#### 1.1. PRESIDENCIA

Actualmente, la plantilla de la Secretaría de esta Presidencia consta de 2 funcionarias titulares adscritas a la misma, pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Auxilio Judicial, respectivamente.

Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ, corresponde la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales, realizando también las siguientes:

#### **I - Registro y tramitación de Expedientes.**

Durante el año 2020, en la Secretaría de esta Presidencia se han registrado **482 expedientes**, según consta en el cuadro siguiente:

<i>Expedientes tramitados en Presidencia Año 2020</i>	
<b>GUBERNATIVOS</b>	<b>219</b>
<b>COMPETENCIA ENTRE SECCIONES A. PROVINCIAL</b>	<b>15</b>
<b>CONTROL SUMARIOS</b>	<b>113</b>
<b>ABSTENCIONES</b>	<b>50</b>
<b>RECUSACIONES</b>	<b>18</b>
<b>COMISIONES ROGATORIAS</b>	<b>1</b>
<b>LLAMAMIENTOS JUECES SUSTITUTOS</b>	<b>45</b>
<b>LLAMAMIENTOS MAGISTRADOS SUPLENTES</b>	<b>10</b>
<b>OTROS</b>	<b>11</b>

**II- Llamamiento de los Magistrados suplentes** que deban actuar en esta Audiencia Provincial **y de los Jueces/zas sustitutos/as** que deban actuar en los Juzgados de la provincia de Valencia, todo ello previa autorización de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 09/07/2020 se prorroga para el año judicial 2020/2021 el nombramiento de los/as Magistrados/as Suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**III- Actos Protocolarios** tanto en el ámbito interno como externo: Apertura del Año Judicial, asistencia a las Juras de

Jueces, Magistrados, Letrados de la Administración de Justicia, Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, entre otros. En el año 2020, la asistencia a dichos actos se vio condicionada por la situación de crisis sanitaria, llevando a cabo muchos de estos actos de forma telemática.

**IV** - La Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia es **Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana** con la consiguiente ampliación de cuestiones Gubernativas, y forma parte de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

**V** - Convocar y presidir las **reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial**, que durante el año 2020 tuvieron lugar en las siguientes fechas:

- 12 de junio de 2020.
- 24 de septiembre de 2020.
- 14 de diciembre de 2020.

**VI**- Convocar y presidir **las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género**, que durante el año 2020 se celebraron en las siguientes fechas:

- 4 de febrero de 2020.
- 24 de Julio de 2020.
- 3 de diciembre de 2020, la cual fue suspendida por razones sanitarias.

**VII**- Coordinar los **Talleres sobre Violencia de Género** creados en virtud del Convenio suscrito entre el CGPJ y la Conselleria de Justicia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques de la Generalitat Valenciana, los cuales han sido programados para realizar trimestralmente durante el año 2020, y en los que participan los Jueces y Magistrados destinados en los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer de Valencia y provincia. Debido a la situación sanitaria por Covid-19, se suspendieron a partir de la declaración del estado de alarma. Hasta entonces las fechas de celebración de dichos talleres fueron:

- 13/01/2020
- 11/02/2020, reunión extraordinaria para tratar el tema de Comarcalización de los Juzgados de violencia de género.

**VIII-** Como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en virtud de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y los Acuerdos adoptados por el Consejo General del Poder Judicial, a fin de garantizar las actuaciones urgentes e inaplazables enunciadas en la Instrucción 13.03.2020, se convocaron y presidieron las Comisiones Provinciales de seguimiento de Covid-19, a fin de coordinar las actuaciones de los órganos judiciales en el ámbito provincial. En concreto se celebraron en las siguientes fechas:

- 17, 18, 20, 21 y 26 de marzo de 2020.
- 1, 9, 16, 23 y 30 de abril de 2020.
- 7, 14 y 29 de mayo de 2020.

En este mismo contexto de crisis sanitaria, y hasta la reactivación paulatina de la actividad judicial, se adoptaron por esta Presidencia los siguientes Acuerdos:

- 13/03/2020 Acuerdo planes sustitución y permanencias Covid-19.
- 13/03/2020 Acuerdo sobre necesidades materiales.
- 16/03/2020 Acuerdo sistema de permanencias y turnos rotatorios.
- 19/03/2020 Acuerdo 2 sistema de permanencias y turnos rotatorios.
- 24/03/2020 Acuerdo sustitución Sección 2ª.
- 14/05/2020 Acuerdo turnos y permanencias Magistrados.
- 22/04/2020 Acuerdo sobre la habilitación de una Sala para la celebración de juicios de Jurado en condiciones que garanticen la salud y reorganización de las Salas de vistas del atrio.
- 24/04/2020 Acuerdo solicitando a las Secciones de la Audiencia el número de juicios suspendidos desde 16.3.2020.
- 18/05/2020 Acuerdo reordenación agendas señalamientos.

-28/05/2020 Acuerdo relativo a la reanudación de la actividad judicial, señalamientos de vistas y uso de Salas de vistas.

-02/06/2020 Acuerdo Deliberaciones Jurado.

**IX- Presidir** el sorteo bianual de los candidatos a jurado para los años 2021-22, que se celebró el día 24 septiembre 2020.

**X- Convocar y presidir** la Unificación de criterios en las Secciones penales, cuya reunión se celebró el 25/05/2020. La Unificación de criterios en las Secciones civiles, cuya reunión estaba convocada para el día 30/10/2020, se acordó aplazarla por razones sanitarias.

Los Acuerdos adoptados en todas las reuniones y Comisiones han sido elevados a la Sala de Gobierno del TSJCV.

**XI- Asistencia y participación** en los siguientes actos y reuniones:

- El 10/03/2020- Asistencia al Comité de autoprotección de la Ciudad de la Justicia.
- El 15/04/2020- Reunión telemática con representantes de otras instituciones, a fin de analizar la situación de las mujeres víctimas de Violencia de Género durante el confinamiento.
- El 05/05/2020 Reunión con el Decano de los Jueces de Valencia y el Secretario Coordinador sobre distribución y uso de las Salas de Vistas de la Ciudad de la Justicia.
- El 03/06/2020- Asistencia a la reunión con la Consellera de Justicia para abordar el Plan de contingencia.
- En fecha 02/10/2020, por esta Presidencia se mantuvo una reunión de bienvenida con los Jueces y Juezas de la Promoción 70ª de la Escuela Judicial, destinados en prácticas en los órganos judiciales de la provincia.
- El 06/11/2020. Asistencia a la reunión convocada por el Ilmo. Sr. Fiscal Provincial sobre "Valoración general de la

situación en materia de protección de víctimas de trata de seres humanos”.

- El 12/11/2020. Presentación y asistencia a la III Semana de la Mediación en la Comunidad Valenciana.
- El 20/11/2020. Asistencia a la toma de posesión de la Fiscal Jefa de la Fiscalía del Área de Alzira, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alzira.
- 10/12/2020 Participación en la Comisión Mixta de Sala de Gobierno y la Consellería de Justicia.
- 18/12/2020. Intervención en la Jornada informativa sobre mediación, en el ámbito de Acuerdo de fecha 02/03/2020, relativo a la puesta en funcionamiento de un sistema de turnos de personas mediadoras para su designación en supuestos de derivación judicial.

**XII-** En fecha 19 de mayo de 2020 se suscribió por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial, por la Decana del Colegio de Abogados de Valencia y por esta Presidenta **“Adaptación del Protocolo de Actuación para conformidades penales”** a fin de reforzar y promover su utilización para agilizar la acumulación de señalamientos penales producida como consecuencia del estado de alarma.

**XIII- Control del número de asuntos que son repartidos** por la Oficina de Registro y Reparto **a las Secciones** de esta Audiencia en función de las Normas de reparto que rigen en la Audiencia Provincial. (Acuerdos de fecha 09/09/2020 y 18/09/2020).

**XIV- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Valencia**, tanto para dar cumplimiento a la exigencia de publicidad mediante la colocación de un listado único en lugar visible al público el primer día hábil de cada semana, como para hacerlo llegar puntualmente a la Fiscalía y al Gabinete de Comunicación al objeto de ser incluido en el Portal de Transparencia del TSJCV.

**XV-** Elaboración de **Plan Anual de sustituciones** para el año 2021.

## **1.2. SECCIONES CIVILES.**

La carga de trabajo en las Secciones civiles durante el año 2020, ha sido la siguiente:

<i>Asuntos ingresados en las Secciones civiles Año 2020</i>	
SEXTA	923
SÉPTIMA	881
OCTAVA	909
NOVENA (Mercantil)	1492
DÉCIMA (Familia)	1279
UNDÉCIMA	921
<b>TOTAL</b>	<b>6405</b>

<i>Resoluciones dictadas por Magistrados de las Secciones civiles Año 2020</i>			
<b>SECCIÓN</b>	<b>SENTENCIAS</b>	<b>AUTOS</b>	<b>TOTAL RESOLUCIONES</b>
SEXTA	587	337	<b>924</b>
SÉPTIMA	549	293	<b>842</b>
OCTAVA	631	340	<b>971</b>

NOVENA	1450	230	<b>1680</b>
DÉCIMA	716	630	<b>1346</b>
UNDÉCIMA	560	377	<b>937</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4493</b>	<b>2207</b>	<b>6700</b>

### 1.3. SECCIONES PENALES.

La carga de trabajo en las Secciones penales durante el año 2020, ha sido la siguiente:

<i>Asuntos ingresados en las Secciones penales Año 2020</i>	
PRIMERA (Violencia de género)	4219
SEGUNDA	1818
TERCERA	1678
CUARTA	1498
QUINTA	1768
<b>TOTAL</b>	<b>10981</b>

<i>Resoluciones dictadas por Magistrados de las Secciones penales Año 2020</i>			
<b>SECCIÓN</b>	<b>SENTENCIAS</b>	<b>AUTOS</b>	<b>TOTAL RESOLUCIONES</b>
PRIMERA	451	3590	<b>4041</b>

SEGUNDA	507	1254	<b>1761</b>
TERCERA	492	1102	<b>1594</b>
CUARTA	557	898	<b>1455</b>
QUINTA	464	1280	<b>1744</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2471</b>	<b>8124</b>	<b>10595</b>

#### 1.4. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO Y JURADO.

Con dotación de una plaza de Letrado de la Administración de Justicia desde el año 1999, Secretaría que no está incardinada, ni depende de ningún Órgano judicial concreto o Sección, sino creada específicamente para este Tribunal, actuando como un Servicio Común.

Las funciones de la Oficina de Registro y Reparto se desglosan en materia civil y penal.

En lo que afecta a la Oficina del Jurado, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado; lleva a cabo actuaciones relacionadas con el sorteo bienal para la designación de jurados y el mantenimiento de la lista bienal, trámites contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Durante el año 2020 se han incoado **32 Procedimientos del Tribunal del Jurado** y se han celebrado los siguientes juicios:

<i>Procedimientos Tribunal del Jurado</i>		
<i>Resueltos POR CONFORMIDAD</i>		
<b>CAUSA</b>	<b>DELITO</b>	<b>SECCIÓN</b>

TJU 14/2019	ALLANAMIENTO, HURTO, DAÑOS	3ª
TJU 31/2019	ALLANAMIENTO, DAÑOS	1ª
TJU 35/2019	HOMICIDIO	2ª
TJU 5/2020	OMISION DEBER SOCORRO	3ª
TJU 28/2019	AMENAZAS CONDICIONALES	1ª
TJU 25/2019	COHECHO, TRAFICO INFLUENCIAS	5ª
TJU 21/2019	AMENAZAS CONDICIONALES	3ª
TJU 33/2019	ALLANAMIENTO, LESIONES, AMENAZAS	2ª
TJU 16/2019	NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	5ª
TJU 20/2019	ALLANAMIENTO, LESIONES, DAÑOS	4ª
TJU 32/2019	HOMICIDIO.	1ª
TJU 9/2020	ALLANAMIENTO, QUEBRANTAMIENTO	4ª
TJU 7/2020	ALLANAMIENTO, QUEBRANTAMIENTO, INCENDIO	4ª
TJU 11/2020	ALLANAMIENTO, LESIONES, AMENAZAS	4ª
TJU 19/2020	ALLANAMIENTO, QUEBRANTAMIENTO	1ª
TJU 6/2020	ALLANAMIENTO, LESIONES, MALTRATO	3ª
TJU 17/2020	ALLANAMIENTO, LESIONES	1ª
TJU 24/2020	ALLANAMIENTO, AMENAZAS, COACCIONES	1ª

<i>Procedimientos Tribunal del Jurado</i> <i>Juicio oral SIN CONFORMIDAD</i>		
<b>CAUSA</b>	<b>DELITO</b>	<b>SECCIÓN</b>
TJU 13/2019	ASESINATO, ROBO CON VIOLENCIA.	3ª
TJU 15/2019	ASESINATO, AGRESION SEXUAL	3ª
TJU 22/2019	ASESINATO, INCENDIO	5ª
TJU 26/2019	HOMICIDIO	1ª
TJU 1/2020	HOMICIDIO	2ª
TJU 24/2019	ASESINATO y AGRESION SEXUAL	5ª
TJU 3/2020	ASESINATO, ROBO CON VIOLENCIA	5ª
TJU 2/2020	ASESINATO	5ª
TJU 27/2019	ALLANAMIENTO	1ª
TJU 8/2020	ASESINATO, ROBO CON VIOLENCIA	4ª
TJU 10/2020	ASESINATO	4ª
TJU 12/2020	ASESINATO	1ª

<b>JUICIOS DE JURADO RESUELTOS</b>	
<b>CON CONFORMIDAD</b>	<b>SIN CONFORMIDAD</b>
18	12
<b>30</b>	

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020

#### a) Jueces/Magistrados.

##### a.1. Por titulares de otros órganos.

- **Sección Segunda**

Como refuerzo durante la celebración de la causa especial PAB n.º 38/2018 ("*Caso Palau*") se nombró a D. Valentín Bruno Ruiz Font, Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Valencia, que comenzó a actuar en régimen de Comisión de Servicios sin relevación de funciones en dicha sección el 18/11/19, finalizando su refuerzo el 06/03/2020.

- **Sección Quinta**

Se aprobó una medida de refuerzo consistente en dos Magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones, a los efectos, principalmente, de que formaran Sala en la celebración de Juicios Orales. Dicha medida quedó suspendida en el momento del confinamiento debido al estado de alarma decretado a causa de la pandemia por COVID 19, y actualmente, está en el trámite de ser aprobada o no su continuación.

- **Sección Décima**

Se nombra a la Magistrada D<sup>a</sup> Ana Vega Pons-Fuster Olivera como medida de apoyo en

Comisión de Servicios con relevación de funciones desde el 09/03/2020 al 08/09/2020.

## **a.2. Por Jueces de Adscripción Territorial.**

- Durante el año 2020 se mantiene el nombramiento de los JATS que actúan como refuerzo transversal en las Secciones de esta Audiencia Provincial:
  - D<sup>a</sup> Amparo Salom Lucas y D. Manuel Ortiz Romaní adscritos a las Secciones civiles Sexta, Séptima, Octava Novena y Undécima, que cesaron el 31/08/2020 y el 30/06/2020, respectivamente.
  - D. Fco. Javier García-Miguel Aguirre adscrito a las Secciones penales Segunda y Tercera, y D<sup>a</sup> Marta Espuny Sanchis a las Secciones penales Cuarta y Quinta, cesando el 31/08/2020 y el 30/09/2020, respectivamente.
- En la Sección Novena como medida de refuerzo se nombra en comisión de servicio con relevación de funciones al Jat D. Jorge de la Rúa Navarro, quien a partir del mes de septiembre de 2020 y hasta la actualidad, no desempeña funciones de refuerzo en sentido estricto sino que asume las ponencias del Magistrado de dicha Sección D. Luis Seller Roca de Togores, actualmente en comisión de servicio con relevación de funciones en el Tribunal Supremo, hallándose pendiente de resolución por el Consejo General del Poder Judicial la comisión de servicio propuesta para dicha Sección.

En virtud de concurso de traslado interno el Magistrado de la Sección Novena D. Gonzalo Caruana Font de Mora queda adscrito a la Sección Undécima, quedando una plaza vacante en la Sección Novena, por lo que se adscribe a la Jat D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Martínez Medrano hasta que se cubra dicha vacante.

**b) LAJ´ s.**

No ha habido ninguna medida de apoyo de Letrados de la Administración de Justicia en esta Audiencia Provincial durante el año 2020.

**c) Funcionarios.**

<b>Medidas de apoyo funcionarios Audiencia Provincial de Valencia Año 2020</b>	
<b>PRIMERA</b>	2 tramitadores
<b>SEGUNDA</b>	1 tramitador/a
<b>TERCERA</b>	1 tramitador/a
<b>QUINTA</b>	1 tramitador/a
<b>NOVENA</b>	1 tramitador/a
<b>DÉCIMA</b>	1 tramitador/a (desde 15/01/2020 al 01/10/2020) 1 tramitador/a (desde el 6/11/2020 hasta la actualidad)

**III.-INFORME NECESIDADES MEDIOS MATERIALES**

**RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

-Gestión del archivo: los expedientes se acumulan en las Secciones, solicitando que trasladen las cajas archivadoras que están en la Sala multiusos al archivo judicial correspondiente.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

- Mejora de los servicios técnicos de soporte informático.
- Problemas habituales con las aplicaciones informáticas.
- Solucionar los problemas en el servicio de reparto de papel.

## **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Esta Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial de la misma, resultando indispensable su aumento a fin de dar una respuesta al constante incremento de recursos y asuntos tanto en las Secciones civiles (especialmente Familia y Mercantil), como en las Secciones penales de la misma. Prueba de ello ha sido la necesidad de periódicos refuerzos para paliar dicho déficit estructural. En atención a ello, se solicita la creación de una nueva Sección Penal en esta Audiencia o, en su defecto, la creación de una plaza más de Magistrado en cada una de las Secciones Penales, así como en las Secciones Civiles, resultando en estas últimas prioritaria dicha creación en las Secciones Novena (mercantil) y Décima (familia). Los cuadros que obran en los apartados 1.2 y 1.3 ilustran claramente lo expuesto.

A tal efecto se destaca que con fecha 04/06/2019 se inició Expediente gubernativo en Presidencia con el fin de solicitar la creación de 5 plazas de Magistrado, una para cada una de las cinco secciones penales de la Audiencia Provincial. Dicha propuesta fue elevada al CGPJ en virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 05/06/2019, y la Comisión Permanente del CGPJ por Acuerdo de fecha 18/07/2019 informó favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas.

Transcurridos casi dos años, dichas plazas no han sido creadas, razón por la cual esta Presidencia insistió en la

necesidad de su creación en reunión de Sala de Gobierno de fecha 03/03/2021, siendo dicha petición respaldada unánimamente por los miembros de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno.

En este sentido, téngase en cuenta que la última Sección penal creada lo fue por Real Decreto 35/1988, de 29 de enero, y la Sección 11ª (civil) entró en funcionamiento el segundo semestre del año 2001. Desde esta fecha, es decir, hace casi veinte años, no se ha vuelto a crear una nueva Sección en esta Audiencia.

En virtud de Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, se crearon 8 plazas de Magistrados/as para la Audiencia Provincial de Valencia, 1 plaza para la Sección 9ª y 10ª del orden jurisdiccional civil, 2 plazas para la Sección 1ª, y 1 plaza para las Secciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del orden jurisdiccional penal. Desde esta última fecha, el exceso de carga de trabajo ha venido siendo atendido mediante comisiones de servicio, con y sin relevación de funciones, que sin duda han tenido una indudable eficacia en la reducción de pendencia, pero que constituyen una solución temporal y coyuntural. El abordaje del progresivo incremento del volumen de entrada de asuntos precisa de una solución estructural, consistente en la dotación de una planta judicial acorde al citado volumen; petición sobre la que se insiste y reitera en la presente Memoria.

En Valencia a 9 de marzo de 2021

Fdo.: Esther Rojo Beltrán  
Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia

# AUDIENCIA DE CASTELLÓN

---

## INFORME SOBRE ANUALIDAD 2020



**SUMARIO:** **I.-Informe evolución carga de trabajo. II.- Medios Personales. Tribunal del Jurado** a) Medidas de apoyo durante el año 2020 (si las hubiere). b) Necesidades personales (si las hubiere). **III.- Medios materiales. IV.- Necesidades de ampliación de la Planta Judicial:** a) Preliminar. b) Creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón y especialización total de las Secciones de la Audiencia Provincial. c) Proyección de la carga de trabajo de la Audiencia Provincial tras la creación de la Sección Cuarta. d) Existencia en el edificio judicial de infraestructura preparada para acoger la nueva Sección Cuarta.

### 1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La exposición de la evolución de la carga de trabajo requiere la previa sobre la actual configuración de la Audiencia Provincial de Castellón.

#### **a) Configuración de la Audiencia Provincial de Castellón.**

Está integrada por tres Secciones, de cuatro Magistrados cada una.

La Sección Primera tiene competencia exclusiva en materia penal (Acuerdo de la Com. Permanente del CGPJ de 14 de abril de 2016; BOE 13 de mayo). Se encarga del enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden según las normas de reparto, así como de los recursos penales si bien conoce, de forma excluyente, de los recursos en materia de Menores y Vigilancia Penitenciaria (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto).

La Sección Segunda es mixta. En el orden penal enjuicia los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden con arreglo a las normas de reparto, como también de forma excluyente los recursos y el enjuiciamiento en materia de violencia de género (Acuerdo Pleno CGPJ de 25 de mayo de 2005; BOE 21 junio). En el ámbito civil tiene atribuida la competencia en materia de familia (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto) e incapacitación (Acuerdo Pleno CGPJ de 24 de octubre de 2007; BOE 12 noviembre) e incapacitación.

Los Magistrados de las Secciones Primera y Segunda integran el turno de Presidente de Tribunal de Jurado, del que no forman parte los de la Sección Tercera, al tener competencia exclusivamente civil.

La Sección Tercera es civil. Conoce de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de Primera Instancia, excepto en materia de Familia e Incapacidad, así como de los interpuestos contra resoluciones del Juzgado de lo Mercantil de Castellón (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto).

Por lo tanto, atendiendo a sus competencias, la Sección Primera es Penal, la Segunda Mixta y la Sección Tercera es Civil (incluido Mercantil).

#### **b) Evolución de la carga de trabajo durante las últimas anualidades (2015-2018)**

La carga de trabajo, entendiendo por tal la entrada de asuntos que deben ser resueltos, ha sido la siguiente:

	<b>ASUNTOS SECCIÓN 1ª</b>	<b>ASUNTOS SECCIÓN 2ª</b>	<b>ASUNTOS SECCIÓN 3ª</b>
<b>AÑO 2015</b>	1100	1096	1056
<b>AÑO 2016</b>	1306	1278	1358
<b>AÑO 2017</b>	1324	1292	1128
<b>AÑO 2018</b>	1656	1456	1370
<b>AÑO 2019</b>	1595	1604	1804

<b>AÑO 2020</b>	1282	1316	1226
-----------------	------	------	------

Las tres Secciones de la Audiencia superan el indicador o módulo de ingreso de asuntos fijado por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publicó el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (BOE 29 diciembre 2018).

Por lo que respecta a la anualidad 2020, no se dispone de los datos de la Estadística Judicial correspondientes al segundo semestre, por lo que la entrada de asuntos que se indica más arriba es la facilitada por la Secretaría de cada una de las tres secciones.

Siendo cierto que durante el año 2020 se ha producido un descenso en la entrada de asuntos, también lo es que no la entrada de asuntos sigue siendo superior al módulo a que se ha hecho referencia. Ello sin perjuicio de que no es posible saber si la situación vivida como consecuencia del estado de alarma por la pandemia Covid-19 ha tenido alguna incidencia. Hay que tener en cuenta que el ingreso de recursos depende del grado de celeridad en la tramitación de los mismos en los respectivos tribunales de instancia.

El incremento de la carga de trabajo tiene directa consecuencia en el correspondiente aumento del tiempo de espera en la resolución de los asuntos que llegan a la Audiencia Provincial. Por alta que sea la calidad y grado de acierto de las resoluciones que se dicten, el retraso integra una obvia merma de la prestación del servicio público de Justicia.

A lo dicho cabe añadir el previsible incremento que se producirá, singularmente en el orden civil, como consecuencia de la problemática económica y social y, por lo tanto, jurídica, deriva de la situación anómala generada por la pandemia Covid-19.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

Por lo que respecta a la plantilla, se ha dicho que cada una de las Secciones está formada por cuatro Magistrados.

En cada una hay un Letrado de la Administración de Justicia.

La plantilla de funcionarios es la misma en las tres, debido a que no ha experimentado alteración desde que las tres secciones tenían

competencias mixtas, en el orden penal y civil.

Así, cada una de las tres secciones cuenta con 2 funcionarios de Auxilio Judicial, 4 de Tramitación Procesal y 3 de Gestión Procesal.

En cuanto a las necesidades personales, se considera que la plantilla de LAJ's y funcionarios es suficiente para la tramitación corriente de los procedimientos habituales.

Sin embargo, como a continuación se expone, las peculiaridades del procedimiento de Jurado aconseja un incremento de la plantilla de funcionarios.

### **TRIBUNAL DEL JURADO (necesidades)**

La Audiencia Provincial de Castellón no cuenta con una específica Oficina del Tribunal del Jurado encargada de la tramitación de los procedimientos que se tramitan con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1995. La tramitación de cada procedimiento de tal clase que ingresa en la Audiencia corre a cargo de la Sección Primera o Segunda con competencia penal en que se integra en cada caso el Magistrado/a designado Presidente del Tribunal del Jurado, con arreglo al turno correspondiente.

En los últimos cinco años se ha duplicado la entrada de asuntos de tribunal de jurado. Fueron 4 en 2016 y han pasado a ser 9 en 2020.

Este incremento y la carga de trabajo resultante no justifica la creación de una específica Oficina del Tribunal del Jurado.

Sin embargo, la mayor complejidad y trabajo de oficina que conlleva dicho procedimiento, por sus particulares características, sí fundamenta la dotación de dos funcionarios que, ubicados en una de las dos secciones penales, se encarguen de la tramitación de dichos procedimientos. Esta tarea la realizarían bajo la dirección, en cada caso del/a Letrado/a de la Administración de Justicia de la sección penal a que pertenezca el/la Magistrado/a designado en cada caso Presidente/a del Tribunal del Jurado en el correspondiente procedimiento.

En definitiva, sería conveniente la dotación de dos puestos de trabajo (gestión y tramitación, o dos de tramitación) para la mejor llevanza de los procedimientos de jurado.

## **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Magistrados.** Desde mediados del año 2019, la Sección Tercera cuenta con un refuerzo de dos magistrados. Inicialmente suplentes y en la actualidad integrantes de la Carrera Judicial y por lo tanto titulares de sus respectivos tribunales de destino, que desempeñan las tareas de refuerzo sin relevación de funciones.

Es una medida de carácter paliativo, insuficiente a todas luces para poner remedio a la sobrecarga de trabajo y consiguiente retraso. Se ha ido renovando por períodos semestrales y gracias a la laboriosidad y buen hacer de quienes se hacen cargo del refuerzo, ha contribuido a atenuar el retraso en el tiempo de respuesta.

Afrontar el incremento de la carga de trabajo requiere, como se viene diciendo en anteriores memorias anuales, incremento de la planta con la creación de una Sección más en la Audiencia.

b) **LAJ´ s.** No ha habido medidas de apoyo.

**c) Funcionarios.** No ha habido medidas de apoyo

## **INFORME NECESIDADES**

Urge, por el constante y progresivo aumento de la carga de trabajo en la Audiencia Provincial de Castellón, la creación de la que sería la Sección Cuarta, tal como se expondrá en el apartado relativo a las necesidades de ampliación de la planta judicial.

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

Los medios materiales de que se dispone son correctos, con la salvedad a que enseguida se hará referencia.

El espacio en que se ubica cada una de las tres Secciones es adecuado y disfruta de luz natural.

Es suficiente asimismo la dotación de mesas y ordenadores.

Ahora bien, debido al acusado incremento en la entrada de asuntos, cada una de las tres Secciones necesita más estanterías para la adecuada colocación de los expedientes.

## IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

### a) Preliminar

El BOE de 29 de diciembre de 2018 publicó la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

Con arreglo a la citada disposición, el módulo de entrada en las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales es 300 asunto por magistrado y año; en las Secciones Mixtas (competencia civil y penal) 260 asuntos civiles y penales por magistrado y año y en las Secciones Civiles 200 asuntos por magistrado y año.

Al exponer la evolución de la carga de trabajo, se ha puesto de manifiesto el progresivo incremento en los últimos años. Esta evolución al alza de la carga de trabajo no es esporádica o circunstancial. El ingreso de asuntos en la Audiencia Provincial, sin tener en cuenta la posible existencia de otras razones concurrentes de mayor complejidad y cuyo análisis excede del ámbito de este informe, está en función del incremento en la dotación de medios personales y materiales de los tribunales que remiten a la Audiencia los asuntos de que conocen, sea para su enjuiciamiento una vez finalizada la instrucción, sea para la resolución de recursos.

Como ya se puso de manifiesto en la Memoria de la anterior anualidad, la creación de nuevas unidades judiciales, o el refuerzo de las ya existentes, produce el inevitable efecto de una mayor rapidez y cantidad en la resolución de asuntos en la primera instancia, lo que se ve inevitablemente reflejado en el incremento del número de recursos que llegan a la Audiencia Provincial.

Con estas premisas, en relación con la creciente complejidad de la problemática relacionada tanto con las actividades delictivas, como en el ámbito de las relaciones privadas, con la contratación en masa, paralela al incremento de la conciencia de sus derechos por parte de los consumidores, puede afirmarse que el incremento experimentado en la carga de trabajo no es coyuntural, sino que, dicho en términos coloquiales, ha venido para quedarse.

Véase que el incremento viene siendo constante.

El análisis de los datos de entrada de la carga de trabajo muestra que las necesidades de incremento de los medios personales son de tal calado que requieren la creación de una Sección de la Audiencia Provincial, integrada por cuatro magistradas/os.

**b) Urgente creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón y especialización total de las Secciones de la Audiencia Provincial.**

La evolución de la carga de trabajo, especialmente en materia civil, hace evidente la necesidad de creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón. El incremento puede conducir, en el peor caso, al colapso y en el mejor a un alarmante deterioro de la prestación del servicio público de la justicia, visto que el tiempo de espera ha pasado de 3,73 meses en 2015 a 14,86 meses en el primer semestre de 2019.

Este aumento del tiempo de espera se ha producido pese al incremento de la capacidad resolutoria de los magistrados, que se sitúa en torno al 150% de los objetivos de cumplimiento.

La medida de refuerzo de la Sección Tercera desde el mes de junio de 2019 ha surtido efectos visibles en la reducción del tiempo medio de espera, que fue de 13,23 meses en el segundo semestre de 2019 y de 12,37 meses en el primer semestre del 2020. Es la mejora que resulta de los datos de que se dispone pero que, por la entidad del retraso, puede no ser apreciable para el usuario del servicio público. Pasar de un tiempo de espera de menos de cuatro meses a otro de más de un año -pese al incremento de la productividad- es un deterioro importante, aun con la indicada mejora.

Una ventaja añadida será la completa especialización de las secciones de la Audiencia Provincial, que de tener una Sección Penal, una Civil y una Mixta pasará a tener dos secciones penales y dos civiles.

Teniendo en cuenta que de las tres actualmente existentes, la Sección Tercera es exclusivamente civil, mientras que la Primera únicamente conoce de asuntos penales y la mayor parte de la carga de trabajo de la Secc. Segunda es de naturaleza penal, las Secciones Primera y Segunda serían las dos que resolverían exclusivamente asuntos penales, mientras que la Tercera y la Cuarta (de nueva creación) serían las dos Secciones de naturaleza civil. Las bondades de la especialización de los tribunales en materias determinadas son evidentes, por cuanto se consigue una mayor rapidez de respuesta, a la vez que una mejor calidad de las resoluciones y disminuye la diversidad de la respuesta judicial, lo que redundaría en una mayor

seguridad jurídica y una mejor calidad de la prestación del servicio público de la justicia.

Solicitada la creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón por su Presidente en el mes de enero de 2020, la Sala de Gobierno mostró su apoyo en la reunión de 29 de enero siguiente y la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 14 de mayo de 2020 (apartado 2-3).

El CGPJ informó favorablemente la creación de la nueva Sección de cuatro magistrados propuesta por el Presidente de la Audiencia de Castellón, lo que daría lugar a la asunción por "las secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de las materias civiles, con reparto para una de ellas de los asuntos mercantiles y para la otra los de familia y capacidad, con las compensaciones que puedan acordarse por normas de reparto".

También acordó "plantear como más adecuada e informar favorablemente la creación de una Sección 4.<sup>a</sup>, para el orden civil, en la Audiencia Provincial de Castellón, compuesta por tres magistrados, debiendo uno de ellos detraerse, en su caso, de la Sección 3.<sup>a</sup>, que quedaría formada por otros tres".

La Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana, administración pública prestacional, ha mostrado igualmente su apoyo a dicho aumento de la planta.

Queda pendiente, en consecuencia, que a iniciativa del Ministerio de Justicia el Gobierno de la Nación lo acuerde en el correspondiente Real Decreto. A este respecto, solo puede informarse por el momento que las noticias al respecto son alentadoras y que es muy posible que la nueva sección de la Audiencia Provincial entre en funcionamiento antes de que finalice el corriente año 2021.

### **c) Existencia en el edificio judicial de infraestructura preparada para acoger la nueva Sección Cuarta.**

La segunda planta del edificio Ciudad de la Justicia acoge las secciones de la Audiencia Provincial.

En la misma planta y lateral del edificio, a continuación de las oficinas judiciales y despachos de las/os magistradas/os de las ya existentes Secciones Primera, Segunda y Tercera hay un espacio que a lo largo de los últimos meses ha sido preparado por la Generalitat Valenciana con la infraestructura de instalaciones para la conexión eléctrica, aire acondicionado y conexiones informáticas, así como mostrador de atención al públicos, mesas y despachos.

En estas nuevas instalaciones se ha ubicado la sede del recién creado Juzgado de lo Social núm. 5 desde su entrada en funcionamiento.

No obstante, hay en el edificio espacios sin utilizar susceptibles de adaptación y que, por lo tanto, pueden servir para ubicar el Juzgado de lo Social núm. 5, ya que es más adecuado que la nueva sección de la Audiencia Provincial se sitúe en la segunda planta, como las tres ya existentes.

Se cuenta, por lo tanto, con las instalaciones adecuadas para que, una vez creada la Sección Cuarta y dotada de la plantilla de magistrados, Letrado de la Administración de Justicia y funcionarios, pueda entrar en funcionamiento sin dilaciones que retrasen su operatividad.

Castellón, febrero de 2021

EL PRESIDENTE



# INFORME ANUALIDAD 2020 DE LA SECRETARIA COORDINADORA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales fueron creados por ORDEN 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y entraron en funcionamiento el 1 de abril de 2017 en Alicante y Elche, junto con Castellón y Valencia, por resolución de la Dirección General de Justicia de 21 de marzo de 2017. En el resto de la provincia su entrada en funcionamiento se produjo el 1 de marzo, por Resolución de 15 de febrero de 2017.

La asunción de funciones reseñadas en el artículo 4 de la Orden 27/16, se produce de una forma transitoria, siendo las resoluciones que acordaban la entrada en funcionamiento de cada SCPAG las que han determinado las funciones que asumen cada uno de ellos y difiriendo al momento de entrada en funcionamiento de las UPADs y los Servicios Comunes de Ejecución la asunción de la totalidad de las funciones. Por otro lado, y siempre de conformidad con lo acordado en las resoluciones antedichas, los SCPAG han seguido realizando todas las funciones que hasta la fecha realizaban los decanatos, servicios comunes de actos de comunicación y, en su caso, los servicios comunes de comunicación con centros penitenciarios existentes en el propio partido judicial.

Lo anterior ha provocado que exista una situación de asimetría en los SCPAG de la provincia, dependiendo de si se trata de SCPAG exclusivos (Alicante y Elche), o de cuáles fueran las funciones que vinieran realizando con anterioridad los órganos preexistentes.

## 1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

### Metodología

No se ha implantado aún un boletín estadístico para los Servicios Comunes Procesales Generales con carácter obligatorio. Lo anterior, unido a la falta de un programa de gestión procesal implantado en la totalidad de los SCPAG, y que soporte la gestión de sus funciones, dificulta la explotación y el tratamiento de los datos de la actividad de la Sección de Registro y Reparto y Asuntos Generales.

Para reflejar la evolución de la carga de trabajo de los SCPAGs, se ha optado por explotar únicamente los datos extraídos de la aplicación de Registro y Reparto, y los relativos a actos de comunicación, únicos fiables y homogéneos, sin perjuicio de que para sucesivas memorias se cuente con los datos suministrados por el nuevo boletín estadístico del CGPJ.

No están explotados los datos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Menores, al no haber aplicación para estos órdenes en el Sistema de Gestión Procesal CICERONE.

No se ha tenido en cuenta el dato de escritos recibidos, a la vista de la disparidad de criterios seguidos en los distintos SCPAG en cuanto a la recepción y al registro de los mismos, sobre todo a raíz de la entrada en funcionamiento de LexNET. Se ha solicitado la instalación del módulo de CICERONE para el registro de escritos (SCRED) en todos los SCPAG.

Se adjunta como anexo la información remitida por los directores de los distintos Servicios donde puede apreciarse la actividad desarrollada por cada uno.

Los datos recabados de los directores de los distintos Servicios arrojan el siguiente resultado:

<b>ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS</b>									
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	93621	77615	-17,10%	88751	14,35%	88157	-0,67%	79615	-9,69%
INSTANCIA	92784	101614	9,52%	98328	-3,23%	102506	4,25%	101614	-0,87%
CONTENCIOSO	3692	4514	22,26%	5314	17,72%	5220	-1,77%	4514	-13,52%
MERCANTIL	2593	2637	1,70%	2695	2,20%	2922	8,42%	2637	-9,75%
SOCIAL	10398	11875	14,20%	11077	-6,72%	12254	10,63%	11875	-3,09%
PENAL	13428	11537	-14,08%	14068	21,94%	13441	-4,46%	11537	-14,17%
<b>TOTAL</b>	<b>216516</b>	<b>209792</b>	<b>-3,11%</b>	<b>220233</b>	<b>4,98%</b>	<b>224500</b>	<b>1,94%</b>	<b>211792</b>	<b>-5,66%</b>

Por lo que se refiere al dato de la evolución de la entrada de asuntos la tabla muestra una carga de trabajo con pequeñas fluctuaciones que no llegan al 2% en los últimos años y hasta el 2019. Por jurisdicciones la tendencia en Instrucción y Penal es decreciente y a la inversa en los Juzgados de Primera Instancia, Mercantil y Social.

En el año 2020 la entrada de asuntos cae en todos los órdenes con una media de un -5.66%, lo que se debe sin duda a la paralización de la actividad, reducida a los servicios esenciales, durante los meses del estado de alarma. Por jurisdicciones, esa disminución resulta imperceptible en los juzgados de primera instancia; y, en los juzgados de lo contencioso y social, si bien la variación respecto del año 2019 es

negativa, sigue siendo un 22% y 14,20%, respectivamente, superior respecto a los datos de entrada de asuntos de 2016.

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS									
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	22193	19513	-12,08%	18827	-3,52%	18933	0,56%	7383	-61,00%
INSTANCIA	10687	9662	-9,59%	10648	10,20%	8968	-15,78%	12854	43,33%
CONTENCIOSO	102	102	0,00%	64	-37,25%	77	20,31%	43	-44,16%
MERCANTIL	220	172	-21,82%	186	8,14%	164	-11,83%	145	-11,59%
SOCIAL	349	277	-20,63%	251	-9,39%	242	-3,59%	223	-7,85%
PENAL	4593	4676	1,81%	4802	2,69%	4706	-2,00%	3894	-17,25%
TOTAL	38144	34402	-9,81%	34778	1,09%	33090	-4,85%	24542	-25,83%

En los exhortos la variación es también decreciente y la mayor disminución se produce en los juzgados de instrucción, contencioso y penal, lo que puede deberse, además de al estado de alarma, a la generalización de la videoconferencia como alternativa al exhorto. Únicamente hay incremento significativo de la carga de trabajo de las solicitudes de auxilio en la jurisdicción civil, de un 43.33%.

ACTOS DE COMUNICACIÓN									
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
EMBARGOS	4428	2783	-37,15%	2695	-3,16%	2841	5,42%	1555	-45,27%
LANZAMIENTOS	4658	4023	-13,63%	5089	26,50%	4801	-5,66%	5103	6,29%
D. UNIPERSONALES	231409	216599	-6,40%	205426	-5,16%	184481	-10,20%	132415	-28,22%
EXHORTOS	39761	39795	0,09%	40289	1,24%	41843	3,86%	38121	-8,90%
TOTAL	280256	263200	-6,09%	253499	-3,69%	233966	-7,71%	177194	-24,27%

Respecto a la carga de trabajo de las diligencias de "calle", se observa un acusado descenso de la actividad y el resultado global es decreciente en un 24,27%, especialmente en embargos y diligencias unipersonales, pudiendo ser debido por lo que se refiere a estas, a la incorporación a lexNET de entidades y organismos públicos que antes se notificaban en sus sedes oficiales y, en general, a la pandemia. El número de lanzamientos aumenta y regresa a niveles de 2018.

## 2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del SCPAG de Alicante y provincia propuesta inicialmente por la Conselleria fue aprobada definitivamente por ORDEN JUS 1759/2016.

## a) De refuerzo

Únicamente los SCPAG exclusivos de Alicante y Elche han contado con medidas de apoyo. La medida en Alicante consiste en 2 gestoras, 1 tramitadora y 4 auxilios judiciales, y en Elche un auxilio judicial. Todos ellos expiran el 30 de junio próximo.

En el siguiente cuadro se muestra dicha dotación de personal así como los dos Servicios que cuentan con medidas de apoyo por parte de la administración prestacional:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SCPAG DE LA PROVINCIA DE ALICANTE												
Orden JUS/1759/2016												
	TPA GUB.	JEFE SECC.	JEFE EQUIPO	GPA	GPA ACTOS COMUN	GPA PENITEN	TPA	AJ	AJ ACTOS COMUN	AJ PENIT	REFUERZOS	TOTAL
ALICANTE	3	1	1	2	11	1	20	5	21	2	7 (2+1+4)	74
ELCHE	-	2	-	-	3	-	7	3	13	-	1 AJ	28
ALCOY	-	-	-	1	2	-	2	-	2	-	-	7
BENIDORM	-	-	-	1	2	-	5	1	6	-	-	15
DENIA	-	-	-	1	2	-	3	-	3	-	-	9
ELDA	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
IBI	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2
NOVELDA	-	-	-	1	1	-	2	-	1	-	-	5
ORIHUELA	-	-	-	1	3	-	4	-	3	-	-	11
S. VICENTE DEL RASPEIG	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
TORREVIEJA	-	-	-	1	2	-	4	-	4	-	-	11
VILLAJOSOSA	-	-	-	1	1	-	1	-	1	-	-	4
VILLENA	-	-	-	-	1	1	3	-	1	2	-	8
PROVINCIA	3	3	1	11	33	2	57	9	60	4	8	191

En los SCPAG no exclusivos, en los que la Resolución de 21 de marzo de 2017 de la DGJus ha diferido la asunción de la función de asistencia a las vistas en casos de enfermedad, ausencia imprevista o permiso de los funcionarios del cuerpo de auxilio de los juzgados al momento de entrada en funcionamiento de UPADs y resto de SCP, no se han aprobado medidas de refuerzo consistentes en auxilios "volantes". En tales partidos, en las situaciones de aislamiento o confinamiento y otras licencias de corta duración, que no pueden ser atendidas mediante nombramiento de interinos, se hace necesario un refuerzo de un funcionario de dicho cuerpo que garantice de manera inmediata la cobertura de dichas ausencias y evite las suspensiones de vistas, dado que la plantilla orgánica está compuesta de un único funcionario del cuerpo de auxilio. Así, se considera necesario la dotación en los

partidos de mayor volumen tales como Benidorm, Orihuela, Torrevieja y Denia.

## **b) Aumento de plantilla**

**Necesidades estructurales.** La puesta en marcha de los SCPAG se realizó en la Comunitat "a coste cero", siendo diseñados por la Conselleria de Justicia a partir de las plantillas existentes en dos o tres centros de destino según el partido judicial, a saber: el decanato, el servicio común de actos de comunicación y el servicio común de comunicación con el centro penitenciario (este último en Alicante y Villena).

Cuatro años después de su puesta en funcionamiento se hace preciso abordar un análisis de cada SPCAG para, en su caso, afrontar una modificación/racionalización de las RPTs acorde con las necesidades de cada Partido y el aumento del número de juzgados y con la actividad desarrollada por cada Servicio.

Deben corregirse situaciones como la del partido judicial de Ibi, donde únicamente existe una RPT compuesta por un gestor y un auxilio judicial de actos de comunicación, realizando las labores de registro, reparto y en general de tramitación una funcionaria del juzgado nº1; o Novelda y La Vila Joiosa, que cuentan con una RPT inferior en número a la de otros partidos de similares características en cuanto a población y a juzgados a los que sirve.

Deben atenderse necesidades como la del SCPAG de Alicante, que carece de jefe de sección en la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Alicante, y por tanto los 5 funcionarios TPA y el jefe de equipo de actos de comunicación integrado por 41 funcionarios (13 GPA y 23 AJ) no tienen superior jerárquico inmediato.

Además, visto el proceso de implantación de la oficina judicial, debe dotarse a los SCPAG de funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para hacer frente a la tarea de manejo de los aparatos de videoconferencia y establecimiento de la conexión como parte del proceso de gestión de videoconferencias, ya que estas tareas se están llevando a cabo en alguno de los partidos por personal del cuerpo de tramitación o incluso de gestión; y deben también solucionarse las disfunciones derivadas de la falta de un turno de sustitución entre los funcionarios de este cuerpo para asistir a vistas y que impide además la conciliación personal, familiar y laboral de los mismos. Dichas situaciones se vienen atendiendo ahora -y hasta el 20 de junio de 2021- por los Secretarios Coordinadores Provinciales a través del mecanismo de asignación funcional del art. 21 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de

medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

### **c) Otras necesidades**

**Necesidades de formación.** En este capítulo de necesidades de medios personales se hace necesaria toda una serie de actuaciones en materia de gestión del cambio con el objetivo de que todos los colectivos implicados, especialmente los letrados directores y el personal de los Servicios puedan comprender y asimilar todo el proceso de transición hacia el modelo de Oficina Judicial.

Por otro lado, y dada la función de atención al público y profesionales encomendada a los SCPAG, se hace del todo imprescindible un módulo de formación, eminentemente práctica, que incluya formación y sensibilización sobre los derechos contenidos en la carta de derechos del ciudadano ante la Justicia, así como técnicas asertivas y de resolución de conflictos en la atención al público.

## **3. NECESIDADES MATERIALES**

### **a. Infraestructuras**

El diseño de los SCPAG de Alicante a partir de la fusión del decanato, el servicio común de actos de comunicación y, allí donde existía, el servicio común de comunicación con el centro penitenciario, permite también explicar su actual ubicación. Así por ejemplo en Alicante, donde se han realizado obras encaminadas a adecuar el Servicio a las especiales peculiaridades de la NOJ y que se valoran muy positivamente, continúa distribuido en dos plantas y varios espacios, y separado de la Audiencia Provincial a 2 km de distancia a la que también sirve en las labores de registro y reparto, y donde se encuentran 3 funcionarios, lo que ocasiona múltiples disfunciones.

La dispersión del personal en varios espacios no adyacentes impide o hace muy difícil al Director y a los Jefes de Sección y de Equipo, en su caso, el control de la organización del trabajo y de las tareas asignadas a cada funcionario y no permite asegurar una supervisión adecuada y permanente de todas las actividades del Servicio, así como tampoco el deseable control del rendimiento sobre dicho trabajo.

Por otro lado, la diseminación de funcionarios dificulta la introducción del principio de jerarquía en el funcionamiento del SCPAG en aras a conseguir por parte de los jefes de Sección y de Equipo y de los posibles Jefes de Grupo una prestación eficaz y eficiente del servicio y el cumplimiento de las instrucciones que se impartan por el Director. Sin que dicha dispersión contribuya a la responsabilidad por la gestión, más bien al contrario.

Se hace preciso por tanto abordar reformas que redunden en una mejor distribución espacial de los servicios acorde con las nuevas necesidades.

### **b. Medios tecnológicos**

Las principales necesidades en este campo son:

- En los partidos con SCPAG exclusivo y aconsejablemente en toda la provincia, se considera urgente la implantación de la aplicación con que cuenta la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Valencia (SCAC) previa solución de los problemas que esta presenta de adaptación de su estructura de datos cartográficos a la estructura de datos GIS del instituto cartográfico.
- Se ha diseñado una aplicación en CICERONE, para la gestión procedimental, que contribuye a proporcionar a los SCPAG eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes gubernativos, no jurisdiccionales, y que, en general soporta la gestión de sus funciones (videoconferencias, peritos, justicia gratuita, etc.). Se ha implantado en los SCAG exclusivos de Alicante y Elche, siendo deseable su extensión al resto de SCPAG.
- Finalmente, no existe en la actualidad sistema de comunicación entre el SCPAG y oficinas judiciales, más allá de las comunicaciones que tienen carácter de auxilio judicial (exhortos vía Punto Neutro Judicial o Nautius) lo que obliga al trasiego de papel en las relaciones con los juzgados, dificultando el camino hacia el expediente digital.

### **c. Otras necesidades de material**

- **gestor de colas.** Las ventajas de esta herramienta para el SCAG redundarán en una mejora de la calidad del servicio, pues, para el usuario, reduce los tiempos de espera y asigna la atención en función del tipo de atención que se desea recibir; para el SCAG, reduce y controla los tiempos de gestión y organiza eficazmente las distintas colas, y, permite un control estadístico de turnos atendidos por mesa, del tiempo medio de atención por usuario y de los tipos de consulta. Toda esta información es de

inestimable ayuda en la toma de decisiones lo que supondrá un ahorro de costes derivado de una adecuada planificación organizativa. Además mejora la imagen de SCPAG con la percepción por parte de los usuarios de una tramitación rápida, organizada y eficaz de las colas.

- **Equipos de videoconferencias** dado el aumento y la generalización de este tipo de diligencias.
- **Auriculares inalámbricos.** Para aquellos funcionarios que realicen la atención al público de modo que puedan llevar a cabo una atención telefónica dinámica, o para quienes tengan encomendada la tarea de gestión de videoconferencias, dada la necesidad de contacto continuo con el órgano solicitante.
- **Escáneres** suficientes, para la digitalización de documentos que se presentan en papel, dada la función de recepción y registro que desempeñan.
- **Terminales móviles/portátiles** de registro, escritura y firma para los funcionarios encargados de los actos de comunicación

En Alicante, a 25 de febrero de 2020

MARIA DOLORES MILLÁN PÉREZ  
SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALICANTE

# INFORME ANUALIDAD 2020

## SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

### 1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales (SCPAG) están compuestos salvo en Valencia capital de las siguientes secciones:

- Servicio de Registro y Reparto (SRR) de asuntos y escritos que ingresan en el partido, bien en formato papel o de forma telemática (incluye atención al público, apoderamientos apud acta otros partidos judiciales, solicitudes Abogado y Proc. Otros juzgados, cuestiones gubernativas Juez Decano, Boperit, exhortos punto neutro, juzgado de paz, oficina jurado...)

- Servicio común de Notificaciones y Embargos (SCNyE), es la sección que realiza en la calle las diligencia de citación y notificación, así como los lanzamientos y embargos.

La evolución de la carga de trabajo en los SCPAG de la Provincia de Valencia ha sido :

#### 1.- Alzira:

SCNyE: En el año 2019 tuvieron entrada en la Sección de Actos de Comunicación un total de 12.154 asuntos, un 5% más que el año anterior. En el año 2020 han tenido entrada en esta Sección de Actos de Comunicación un total de 10.223 asuntos, un 16% menos que en el año 2019.

De ellos 353 corresponden a asuntos en Comisión (lanzamientos, embargos, remociones y demás), 2.418 a Solicitudes de Cooperación Judicial y 7.452 a Diligencias Unipersonales derivadas de los juzgados de esta ciudad.

La carga de trabajo supone 58 asuntos cada día laborable. Y la práctica de 320 peticiones de videoconferencias , que suponen la realización de una media de dos diarias.

SRR: La cifra de reparto en 2020 es de 5.892 asuntos civiles y 6.555 penales . En 2019 fue de 6.144 asuntos civiles y 6.573 penales.

## **2.- Carlet:**

SCNyE: Con relación a la carga de trabajo del Servicio de Notificaciones y embargos el movimiento general en el S.C.P la comparativa entre el año 2019 y 2020 arroja un aumento en el año 2020 en los asuntos recibidos para salida en comisión, así en 2019 ascendieron a 254 y en 2020 a 299. Ha tenido un incremento del número de asuntos civiles y penales repartidos a este Partido Judicial. En Civil se repartieron 4.181 asuntos en 2019 y 6.573 asuntos en 2020.

SRR: En relación al Registro de Asuntos Civiles la comparativa entre el año 2019 y 2020 arroja que en el año 2020 se ha producido un aumento en el registro de los siguientes procedimientos: Monitorios: de un total de 1270 asuntos en 2019 a un total de 1479 en el año 2020. Obligaciones (Consignaciones, negocios de comercial, art. 38 LC): de un total de 26 asuntos en 2019 a un total de 32 en el año 2020. J. Ordinarios: de un total de 173 asuntos en 2019 a un total de 186 en el año 2020. J. Verbales: de un total de 627 asuntos en 2019 a un total de 761 en el año 2020. En el resto de asuntos civiles registrados no se aprecia un aumento ni disminución significativa.

El número de asuntos penales registrados asciende a 4.494 asuntos en 2019 y 4.028 asuntos en 2020

## **3.- Catarroja:**

SCNyE: En 2020 se registraron 5.062 diligencias a practicar , siendo en comisión 305 . En 2019 se registraron 5.745 diligencias a practicar , siendo en comisión 322 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 5.038 asuntos civiles y 3.947 penales . En 2019 fue de 4.269 asuntos civiles y 4.455 penales .

## **4.- Gandía :**

SCNyE: En 2020 se registraron 11.207 diligencias a practicar , siendo en comisión 203. En 2019 se registraron 13.172 diligencias a practicar , siendo en comisión 662 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 7.577 asuntos civiles y 7.684 penales . En 2019 fue de 7.329 asuntos civiles y 8.912 penales .

## **5.- LLiria:**

SCNyE: en 2020 se hicieron 435 diligencias en comisión, 3.717 unipersonales, y 1.324 exhortos. Cifras similares a 2019 que se registraron 427 en comisión, 3.696 unipersonales y 1.468 exhortos.

SRR: A fecha 3/12/2020, han tenido entrada 9377 asuntos civiles, en el año 2019 fueron 9832 asuntos de la misma clase. En la jurisdicción penal , a fecha 31/12/2020 han tenido entrada 8131 asuntos, en el año 2019 fueron 8613 asuntos de la misma clase. De forma que en la jurisdicción civil la entrada se ha visto reducida en un 7, 3 % y la jurisdicción penal en un 14, 6 %.

## **6.- Massamagrell:**

SCnyE : En 2020 se registraron diligencias a practicar, 2.205 unipersonales y 291 en comisión. En 2019 se registraron 2.470 diligencias a practicar, siendo en comisión 312 de ellas.

SRR : La cifra de entrada de registro y reparto de 2020 es similar a otros años , registrándose 3.310 asuntos civiles y 2390 penales . En 2019 se registraron 3.316 asuntos civiles y 2.750 penales

## **7.- Mislata:**

SCNyE: En 2020 se registraron 3.109 diligencias a practicar, siendo en comisión 162 . En 2019 se registraron 3.404 diligencias a practicar, siendo en comisión 137 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 es de 2.983 asuntos civiles y 3.105 penales . En 2019 fue de 2.789 asuntos civiles y 3.395 penales .

## **8.- Moncada :**

SCNyE : En 2020 se registraron 3.105 diligencias a practicar , siendo en 2019 3.452.

SRR: La cifra de entrada de registro y reparto de 2020 es similar a otros años , registrándose 4. 515 asuntos civiles y 4.057 penales . En 2019 se registraron 4.366 asuntos civiles y 4456 penales. Apud actas en 2020 se realizaron 132 y 193 en 2019 .

## **9.- Ontinyent :**

SCNyE: En 2020 se registraron 5.093 diligencias a practicar, siendo en comisión 80 . En 2019 se registraron 6.355 diligencias a practicar, siendo en comisión 163 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 2.935 asuntos civiles y 2.564 penales . En 2019 fue de 2.642 asuntos civiles y 2.353 penales . Se realizaron 217 apud actas en 2020.

## **10.- Paterna :**

SCNyE: En 2020 se registraron 11.238 diligencias a practicar, siendo en comisión 635. En 2019 se registraron 10.095 diligencias a practicar, siendo en comisión 656 de ellas.

Al finalizar 2020, e quedan pendientes de practicar como

- 1.- D. Unipersonales 2.601
- 2.- D. Actos de comunicación 1.977
- 3.- D. en Comisión 284
- 4.- Exhortos 1.320

Siendo en total 6.182 diligencias pendientes de tramite.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 6.693 asuntos civiles y 6.091 penales. En 2019 fue de 6.564 asuntos civiles y 6.794 penales .

## **11.- Picassent:**

SCNyE: En este partido judicial, además del SCAC ordinario, existe el Servicio Común de Actos de Comunicación adscrito al Centro Penitenciario. En 2020 se registraron 12.894 diligencias a practicar, siendo en comisión 203. En 2019 se registraron 12.965 diligencias a practicar, siendo en comisión 106 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 3.187 asuntos civiles y 2889 penales. En 2019 fue de 2564 asuntos civiles y 3.150 penales.

## **12.- Quart de Poblet:**

SCNyE: En 2020 se registraron 3428 diligencias a practicar , siendo en comisión 178. En 2019 se registraron 2.366 diligencias a practicar, siendo en comisión 150 de ellas. Con lo que se está aumentando notablemente el trabajo del SCNyE.

SRR: La cifra de reparto en 2020 es de 2.795 asuntos civiles y 2476 penales . En 2019 fue de 2564 asuntos civiles y 3.150 penales .

### **13.- Requena :**

SCNyE: En el Servicio común de notificaciones y embargos se ha reducido el número de exhortos, siendo en 2019 de 768 y en 2020 la cifra desciende a 608. Las notificaciones registradas este año se han reducido respecto al año anterior siendo en 2020 de 1.646 notificaciones frente a las 1.992 de 2019.

SRR: Existe un aumento de la carga de trabajo en los últimos años. En 2018 constan un total de asuntos civiles repartidos de 4007. En 2019 aumentó a 4552, mientras que en 2020 el número asciende a 4663 asuntos civiles. Hay, por tanto, un notable aumento de los asuntos, lo que supone una mayor carga de trabajo tanto en el ámbito de oficina de registro y reparto como de los juzgados.

En cuanto a los asuntos penales repartidos, en 2018 constan un total de 5248 asuntos, frente a los 5201 del año 2019 o los 5093 del 2020.

### **14.- Sagunto:**

SCNyE: Durante el 2020 tuvieron entrada los siguientes asuntos:

-6.138 solicitudes de los Juzgados de Sagunto

-4.413 peticiones de auxilio judicial de otros partidos judiciales

De estas, 9.436 son actos de comunicación y 301 actos de ejecución en comisión.

En el año 2019 se registraron 9.923 actos de comunicación y 403 actos de ejecución en comisión.

SRR: Se han contabilizado en 2020 la siguientes entradas:

-Asuntos Civiles: 3.692 y 554 solicitudes de auxilio judicial

-Asuntos Penales: 4.491 y 2.544 solicitudes de auxilio judicial

En 2019 se registraron 3.783 asuntos civiles y 5.481 asuntos penales.

### **15.- Sueca :**

SCNyE: En 2020 se registraron 4069 diligencias a practicar , siendo en comisión 325. En 2019 se registraron 3.744 diligencias a practicar, siendo en comisión 320 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 4.962 asuntos civiles, 411 exhortos civiles, 4.118 penales y 1.300 exhortos penales. En 2019 fue de 3.783 asuntos civiles y 5.841 penales.

### **16.- Torrent:**

SCNyE: En 2020 se registraron 13.070 diligencias a practicar, siendo en comisión 29. En 2019 se registraron 15.181 diligencias a practicar, siendo en comisión 429 de ellas.

La pendencia de este servicio es de 1.260 diligencias unipersonales, 86 en comisión y 589 exhortos pendientes de tramitar.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 10.837 asuntos civiles y 11.067 penales. En 2019 fue de 8.331 asuntos civiles y 9.170 penales.

### **17.- Xàtiva :**

SCNyE: En 2020 se registraron 5.536 diligencias a practicar, siendo en comisión 312. En 2019 se registraron 5.977 diligencias a practicar, siendo en comisión 345 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 2.800 asuntos civiles y 2.860 penales. En 2019 fue de 2.691 asuntos civiles y 3.466 penales.

### **18.- Valencia :**

SCNyE: En 2020 se registraron 117.099 diligencias a practicar, siendo en comisión 1.487. En 2019 se registraron 140.193 diligencias a practicar, siendo en comisión 2.186 de ellas.

SRR: La cifra de reparto en 2020 fue de 56.246 asuntos civiles, 74.466 penales, 10.378 contencioso administrativo, 22.444 sociales, en total 163.536 asuntos.

En 2019 fue de 63.653 asuntos civiles, 90.564 penales, 12.669 contencioso administrativo, 22.512 sociales, en total 189.398 asuntos

La evolución del trabajo de este SCPAG durante el año 2020 ha sido:

- REGISTRO Y REPARTO (Asuntos): -12.65%
- Registro y reparto (Exhortos): -19.83%
- RESAD (Cajas): -26.34%
- RESAD (Acuses): -34.63%
- RUEDAS DE RECONOCIMIENTO: -89.14%
- SUBASTAS: -32.99%

- VIDEOCONFERENCIAS: -20.52%
- APODERAMIENTOS APUD ACTA: -34.05%
- VEHÍCULOS: +9.78%
- ARCHIVOS: -22.37%
- PIEZAS DE CONVICCIÓN: -36.45%
- AUXILIOS (vistas): 32.05%
- ACTOS DE COMUNICACIÓN: -16.47%
- EMBARGOS: -16.52%
- LANZAMIENTOS: -43.13%

#### Influencia del Estado de Alarma por la pandemia COVID

El Estado de Alarma y la paralización de la actividad jurisdiccional debido al confinamiento, declaración de inhabilidad de la actividad jurisdiccional así como reducción presencial de la plantilla, ha tenido efectos diferentes en los SCPAG de la provincia. Sin duda ha influido la pandemia en la reducción de entrada de asuntos, que según la estadística del CGPJ de años 2019 y 2020 ha sido:

AÑO	JUR. CIVIL	PENAL	C- ADTIVA	SOCIAL
2019	138.879	166.514	6.551	18.810
2020	59.361	65.109	2.346	8.913

Pero la reducción de entrada debido a esa paralización no ha supuesto en todos los casos una disminución de la pendencia de asuntos, debido a la necesaria inactividad de los órganos jurisdiccionales y servicios comunes y su necesaria reorganización. La pendencia, según la estadística del CGPJ ha aumentado en el año 2020 respecto al año 2019 en 13.928 asuntos en toda la provincia, siendo las jurisdicciones más afectadas:

1º.- La social con 128 asuntos pendientes de más de media por órgano jurisdiccional.

2º.- La penal con 27 asuntos pendientes de más de media por órgano jurisdiccional.

Siendo los juzgados más afectados en esta jurisdicción penal :

-Los juzgados de instrucción tanto de la capital (44 asuntos de más por juzgado) como del resto de partidos (27 asuntos de más por juzgado).

- Los Juzgados de Violencia de Género (20 asuntos de más por juzgado).

Observándose que las secciones penales de la Audiencia Provincial han mejorado su situación al tener 16 asuntos menos de pendencia por sección, y los Juzgados de menores al tener 22 asuntos menos por juzgado

3º.- La civil con 24 asuntos pendientes de más de media por órgano jurisdiccional.

Siendo los más afectados:

- Los Juzgados de Familia con 106 asuntos pendientes de más de media por órgano jurisdiccional.

- Los de Primera Instancia de partidos fuera de la capital con 68 asuntos pendientes de más de media por órgano jurisdiccional.

- Los de Primera Instancia de la capital con 54 asuntos pendientes de más de media por órgano jurisdiccional.

- Los Juzgados de los mercantil con 20 asuntos pendientes de más de media por órgano jurisdiccional.

Observándose que las secciones civiles de la Audiencia Provincial han mejorado su situación al tener 178 asuntos menos de pendencia por sección

La Jurisdicción Contencioso administrativa tiene una pendencia de 216 asuntos menos que el año 2019, con lo que su situación ha mejorado.

A continuación se muestran tablas de la estadística del CGPJ de los años 2019 y 2020 :

Año: 2019 Trimestre 1 al 4	Órganos	En Tramite Al Inicio Del Periodo	Ingresados		Resueltos		En Tramite Al Final Del Periodo	
COMPETENCIAS	Nº	Nº Asuntos	Nº Asuntos	Media x Órgano	Nº Asuntos	Media x Órgano	Nº Asuntos	Media x Órgano
<b>Jurisdicción Civil ( 1 ):</b>								
Jdos. 1ª Instancia	35	29.182	60.381	1.725,17	56.263	1.607,51	33.994	971,26
Jdos. de lo Mercantil	4	2.184	4.034	1.008,50	3.873	968,25	2.348	587,00
Jdos. Violencia contra la mujer	21	831	1.747	83,19	1.671	79,57	907	43,19
Jdos. Familia	4	2.159	5.658	1.414,50	5.579	1.394,75	2.194	548,50
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	72	27.462	59.026	819,81	55.466	770,36	31.028	430,94
Jdos. de Menores	4	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00
A.P. Secciones Civiles	6	3.240	8.033	1.338,83	7.941	1.323,50	3.303	550,50
A.P. Secciones Mixtas	0	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>65.058</b>	<b>138.879</b>	<b>1.052,11</b>	<b>130.793</b>	<b>990,86</b>	<b>73.774</b>	<b>558,89</b>
<b>Jurisdicción Penal ( 2 ):</b>								
Jdos. Instrucción	27	9.744	68.371	2.532,26	68.507	2.537,30	10.412	385,63
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	72	14.577	60.338	838,03	58.614	814,08	15.749	218,74
Jdos. Violencia contra la mujer	21	2.424	14.992	713,90	14.586	694,57	3.208	152,76
Jdos. de Menores	4	886	2.033	508,25	2.070	517,50	941	235,25
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	0	-	-	-	-	-	-	-
Jdos. de lo Penal	16	6.584	8.644	540,25	9.120	570,00	6.362	397,63
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	4	-	-	-	-	-	-	-
A.P. Secciones Penales	5	904	12.136	2.427,20	12.430	2.486,00	743	148,60
A.P. Secciones Mixtas	0	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>35.119</b>	<b>166.514</b>	<b>1.233,44</b>	<b>165.327</b>	<b>1.224,64</b>	<b>37.415</b>	<b>277,15</b>
<b>Jurisdicción Cont.-Admva.:</b>								
Jdos. Cont.-Admvo.	10	6.211	6.651	665,10	8.659	865,90	4.263	426,30
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>6.211</b>	<b>6.651</b>	<b>665,10</b>	<b>8.659</b>	<b>865,90</b>	<b>4.263</b>	<b>426,30</b>
<b>Jurisdicción Social:</b>								
Jdos. de lo Social	17	13.464	18.810	1.106,47	17.544	1.032,00	13.827	813,35
Jdos. De lo Social de Ejecuciones	1	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>13.464</b>	<b>18.810</b>	<b>1.106,47</b>	<b>17.544</b>	<b>1.032,00</b>	<b>13.827</b>	<b>813,35</b>
<b>TOTAL JURISDICCIONES</b>	<b>207</b>	<b>119.852</b>	<b>330.854</b>	<b>1.598,33</b>	<b>322.323</b>	<b>1.557,12</b>	<b>129.279</b>	<b>624,54</b>

Año: 2020 Trimestre 1 al 4	Órganos	En Tramite Al Inicio Del Periodo	Ingresados		Resueltos		En Tramite Al Final Del Periodo	
COMPETENCIAS	Nº	Nº Asuntos	Nº Asuntos	Media x Órgano	Nº Asuntos	Media x Órgano	Nº Asuntos	Media x Órgano
<b>Jurisdicción Civil ( 1 ):</b>								
Jdos. 1ª Instancia	37	33.994	24.744	668,76	20.806	562,32	37.934	1.025,24
Jdos. de lo Mercantil	4	2.311	1.721	430,25	1.631	407,75	2.429	607,25
Jdos. Violencia contra la mujer	21	907	673	32,05	589	28,05	966	46,00
Jdos. Familia	4	2.194	2.109	527,25	1.672	418,00	2.616	654,00
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	72	31.028	27.132	376,83	22.231	308,76	35.893	498,51
Jdos. de Menores	4	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00
A.P. Secciones Civiles	6	3.303	2.982	497,00	4.045	674,17	2.234	372,33
A.P. Secciones Mixtas	0	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>134</b>	<b>73.737</b>	<b>59.361</b>	<b>442,99</b>	<b>50.974</b>	<b>380,40</b>	<b>82.072</b>	<b>612,48</b>
<b>Jurisdicción Penal ( 2 ):</b>								
Jdos. Instrucción	27	10.412	25.624	949,04	24.540	908,89	11.604	429,78
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	72	15.749	24.071	334,32	21.902	304,19	17.705	245,90
Jdos. Violencia contra la mujer	21	3.208	6.657	317,00	6.413	305,38	3.622	172,48
Jdos. de Menores	4	941	737	184,25	886	221,50	854	213,50
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	0	-	-	-	-	-	-	-
Jdos. de lo Penal	16	6.362	3.073	192,06	2.900	181,25	6.633	414,56
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	4	-	-	-	-	-	-	-
A.P. Secciones Penales	5	730	4.947	989,40	5.080	1.016,00	663	132,60
A.P. Secciones Mixtas	0	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>37.402</b>	<b>65.109</b>	<b>482,29</b>	<b>61.721</b>	<b>457,19</b>	<b>41.081</b>	<b>304,30</b>
<b>Jurisdicción Cont.-Admva.:</b>								
Jdos. Cont.-Admvo.	10	4.263	2.346	234,60	2.582	258,20	4.047	404,70
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>4.263</b>	<b>2.346</b>	<b>234,60</b>	<b>2.582</b>	<b>258,20</b>	<b>4.047</b>	<b>404,70</b>
<b>Jurisdicción Social:</b>								
Jdos. de lo Social	17	13.827	8.913	524,29	6.415	377,35	16.007	941,59
Jdos. De lo Social de Ejecuciones	1	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>13.827</b>	<b>8.913</b>	<b>524,29</b>	<b>6.415</b>	<b>377,35</b>	<b>16.007</b>	<b>941,59</b>
<b>TOTAL JURISDICCIONES</b>	<b>209</b>	<b>129.229</b>	<b>135.729</b>	<b>649,42</b>	<b>121.692</b>	<b>582,26</b>	<b>143.207</b>	<b>685,20</b>

## 2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

### a) De refuerzo

- De funcionarios :

Durante el año 2020 se solicitaron para los diferentes órganos jurisdiccionales de la provincia el nombramiento de 20 funcionarios del cuerpo de gestión, 93 funcionarios del cuerpo de tramitación y 3 funcionarios del cuerpo de auxilio. Se aprobaron por la DGJ 5 del grupo de gestión 44 funcionarios del cuerpo de tramitación y 13 del auxilio.

Asimismo se propusieron como nuevas medidas de refuerzo, consistentes en prolongaciones de jornadas para 29 gestores, 72 tramitadores y 19 auxilio. Medidas de refuerzo que no pudieron materializarse.

- De Letrados de la Administración de Justicia : Se solicitaron 12 Letrados. para reforzar diferentes órganos jurisdiccionales:

4 transversales para los Juzgados Penales de Valencia especializados en ejecución. Se aprobó el nombramiento de dos de ellos, los cuales permanecen actualmente.

1 para reforzar el Juzgado de lo Penal de Gandía. Permanece actualmente.

1 transversal para reforzar los Juzgados de lo Mercantil de Valencia. Permanece actualmente. Y se ha nombrado uno más en el equipo externo para atender el Plan COVID de Refuerzo del Ministerio.

1 para reforzar el Juzgado de 1ª Instancia 25 de Valencia (Cláusulas suelo). Permanece actualmente.

2 para reforzar los Juzgados de lo Penal nº 17 y 18 , que sufren mayor pendencia de asuntos que el resto de los Penales de Valencia. Durante el primer semestre del año 2020 se cesó a uno de ellos y el otro no se renueva para el año 2021.

1 transversal para reforzar los Juzgados del Partido Judicial de LLiria. Permanece actualmente.

1 en el Servicio Común de Ejecución del Partido Judicial de Mislata. Ha permanecido durante el año 2020, no se ha renovado para el año 2021.

1 transversal para reforzar los Juzgados de Instrucción de Valencia. Se ha solicitado su cese para el año 2021.

Por partidos judiciales los refuerzos de funcionarios que se consideran necesarios son :

**1.- En Alzira:** No han habido durante el año 2020. Y se precisarían refuerzos de funcionarios en los juzgados debido a la tasa de entrada en estos juzgados.

**2.- En Carlet:** No se aprecian actualmente necesidades de refuerzos de funcionarios, aunque sí necesidades de cobertura de plazas vacantes o con bajas.

**3.- En Catarroja:** No se aprecian actualmente necesidades de refuerzos de funcionarios

**4.- Gandía .** Se precisan un auxilio y dos tramitadores de refuerzo en el Registro Civil para dar atención adecuada a los usuarios de este servicio. Así como un auxilio para la practica de todas las solicitudes de videoconferencia.

**5.- En Lliria:** Por la carga de trabajo de estos Juzgados se precisarían refuerzos, incluso la creación de nuevos juzgados, pues la tasa de entrada lo justifica que en materia civil es de 205, 38% y la penal de 109, 59% respecto al módulo teórico de entrada del CGPJ. Existe un refuerzo transversal de LAJ en este partido.

**6.-En Massamagrell** por la pendencia sería necesario el nombramiento de un funcionario de refuerzo por órgano jurisdiccional.

**7. Mislata.** Se precisa refuerzos en el Servicio Común de Ejecución , refuerzo a consolidar con un aumento de plantilla en el mismo. Existía un gestor de refuerzo que fue cesado en junio de 2020.

**8.- Moncada:** No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo

**9.- Ontinyent:** Se solicita un funcionario de auxilio de refuerzo para atender el volumen de las videoconferencias en todo el partido judicial.

**10.- Paterna :** No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo

**11.- Picassent:** No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo

**12.- Quart de Poblet:** No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo

**13.- Requena:** No existen necesidades de personal en lo que respecta al SCAG. Respecto al resto de juzgados de este partido judicial existen necesidades en cuanto a personal:

-El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 reclama un funcionario de refuerzo debido a que ha estado largos periodos de tiempo con 1 o 2 plazas sin cubrir lo cual le ha supuesto un importante retraso en los asuntos existentes en el mismo.

-El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 como encargado de Registro civil, reclama una plaza de tramitador para el Registro Civil, la cual llevan reclamándola años ante las necesidades del servicio.

-El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 reclama un funcionario de refuerzo debido a la elevada carga de trabajo existente y a los retrasos que se están produciendo en el último año debido a la situación sanitaria que estamos sufriendo.

-El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 reclama un funcionario de refuerzo debido a la elevada carga de trabajo existente y a los retrasos que se están produciendo en el último año debido a la situación sanitaria que estamos sufriendo.

**14 -Sagunto :** Los Juzgados precisarían un funcionario de refuerzo para reducir la tasa de pendencia.

El Servicio que realiza los actos de comunicación y ejecución, continúa con los mismos funcionarios desde que el Partido Judicial de Sagunto estaba compuesto por 3 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción y en la actualidad son 6 Juzgados, por lo se precificaría de dos funcionarios más del cuerpo de auxilio judicial para atender a las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos que se han de realizar en

el municipio de Sagunto, que contando con una población de unos 70.000 habitantes, está en pleno crecimiento demográfico e industrial.

A ese elevando número de habitantes, se añade que están divididos en dos núcleos urbanos; Sagunto y el Puerto de Sagunto distanciados unos 5 kilómetros entre sí.

**15.- Sueca:** No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo

**16.- Torrent:** Se necesitan más funcionarios en el SCPAG para evitar la pendencia acumulada.

**17.- Xàtiva :** No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo

**18.- Valencia :** En el partido Judicial de Valencia y por Jurisdicciones:

18-A.- Juzgados de Familia: Casi todas las plantillas de los Juzgados de familia están incompletas no pudiéndose desarrollar en condiciones óptimas el servicio público que las oficinas judiciales de familia tienen encomendado. Los Letrados AJ solicitan que se tomen las medidas oportunas a fin de que no exista demoras en el nombramiento de interinos. Han solicitado refuerzos de funcionarios para paliar los tiempos en que dichos juzgados han estado sin tener la plantilla cubierta y prolongación de jornada para algún funcionario, sin que se haya dado jamás respuesta a estas peticiones. Solicitan refuerzos en todos los juzgados de un funcionario para paliar la situación generada por la crisis de la pandemia y la ausencia de plantilla , y ello por la necesidad de atender de forma urgente los procedimientos que se les plantean , que por su naturaleza requieren de una atención inmediata.

18-B: Audiencia Provincial: Se solicita por los Letrados AJ el mantenimiento de los funcionarios designados de refuerzo en las distintas secciones.

18-C: Juzgados de lo Social: Debido al aumento de la carga de trabajo actualmente tienen un refuerzo de un funcionario por juzgado, salvo el nº 3 especializado en ejecución, para atender un plan de refuerzo estructural para acelerar los señalamientos de despidos. Asimismo los Letrados AJ tienen un plan de actuación de prolongación de jornada para atender estos señalamientos.

Debido al distanciamiento de la fecha de señalamientos, debería mantenerse este refuerzo. Y reducir el distanciamiento que actualmente está en 18 meses, estando previsto un refuerzo para paliar esta situación, ya que es la jurisdicción actualmente más afectada por los efectos de la Pandemia COVID.

18-D: Juzgados de lo Mercantil: Se considera necesario mantener el refuerzo de ejecuciones compuesto por un LAJ transversal y un tramitador para los juzgados 1, 2 y 3 en atención a las circunstancias descritas y a que en 2021 sigue aumentando el ingreso de ejecuciones de transporte aéreo, en parte por contar con un refuerzo externo dedicado en exclusiva a los declarativos de esta materia, por lo que se producen muchos más títulos ejecutivos. Y asimismo los refuerzo externos y autorrefuerzos del Plan Covid del Ministerio, para reducir la elevada carga de trabajo de estos Juzgados. Y se precisa que las vacantes de funcionarios sean cubiertas con celeridad, existiendo plazas vacantes por cubrir durante varios meses. Es de destacar la previsión de entrada en funcionamiento del Juzgado de los Mercantil n.º 5. de Valencia para el día 2 de enero de 2021.

18-E.- Juzgados de lo Contencioso Administrativo: No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo.

18-F. Juzgados de lo Penal de Ejecuciones: Se solicito a principios de 2020 la dotación de tres funcionarios de refuerzo por cada juzgado y a día de hoy no se ha provisto esta necesidad perentoria motivada por la creación de un nuevo juzgado penal y la asunción de las ejecuciones que antes correspondían a los Juzgados desplazados de Alzira, Paterna y Torrente, ya reflejada en el anterior apartado.

18-G. Juzgados de lo Penal de trámite: Con la necesidad de reducir la pendencia se precisa un refuerzo transversal de Magistrado y Laj de refuerzo en aras de incrementar los señalamientos. Así como medidas de refuerzo de funcionarios con el mismo fin.

18-H. Juzgados de Primera Instancia : No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo.

18-I. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria :No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo.

18-J. Juzgados de Violencia sobre la Mujer: No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo.

18-K. Juzgados de Menores: No se aprecian necesidades de medidas de refuerzo.

18-L. Juzgados de Incapacidades: Sería conveniente conceder un funcionario de refuerzo hasta que se amplíe la plantilla , así como la prolongación de jornada de los Letrados AJ, en todo caso mientras se mantenga la medida de jueces de refuerzo que se han acordado durante los últimos años.

18-M. Registros Civiles 1, 2 y 3 De Valencia (R.C.): Lo mas significativo es la carga de trabajo que se ha producido en defunciones en este año de pandemia que tantas muertes se han ocasionado tanto en cuanto a inscripciones como en las certificaciones de dichas inscripciones que han desbordado a este R.C. durante todo el año, al tener que dar el servicio al ciudadano respecto a otros Registro Civiles sobre todo de la Comunidad que por distintas circunstancias no las expedían. Se considera preciso que se mantengan los funcionarios de refuerzo nombrados en el Registro Civil nº Tres y aumentar la plantilla del Registro Civil 2, para acomodarla a la plantilla de los números 1 y 3 . El Registro Civil nº 2, pese a tener una carga de trabajo elevada tiene dos funcionarios menos que los Registros 1 y 3.

Al igual que con la información y el control del flujo de personas que asisten a este R.C. para la cita previa, que también deben controlar los funcionarios del cuerpo de Auxilio. Siendo por lo tanto urgente el nombramiento de interino para las bajas de los funcionarios del cuerpo de Auxilio .

18-N.-SCPAG Valencia: Mantenimiento de los que están aprobados actualmente.

## **b) Aumento de plantilla**

**1.- Mislata:** En el Partido Judicial de Mislata se precisa una modificación de las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPTs) y un aumento de plantilla para adecuar la NOJ a las cargas de trabajo. Es el único Partido Judicial de la Provincia que tiene la estructura de NOJ ,Consta de 3 Unidades de Apoyo Directo (UPADS), un SCPAG y un Servicio Común Procesal de Ejecución ( SCPEJ) .

El SCPEJ de Mislata tiene las siguientes RPTs:

DIRECTOR: Letrado de la Administración de Justicia

FUNCIONARIOS: 1 Gestor y 7 Tramitadores , todos como puestos genéricos. Con la implantación de este nuevo diseño de oficina judicial no se creó ninguna plaza nueva de Letrado de la Administración de Justicia ni de funcionarios .

Tramita en diciembre 2020 :3.911 ejecutorias.

No hay ningún SCPEJ en toda España de características similares en atención a las UPADs a las que sirve y de las ejecutorias que tramita que tenga unas RPTs tan reducidas . El SCEJ tiene un volumen total de 3.911 ejecutorias . La cifra de ejecuciones pendiente está estabilizada :

Año 2019 : 3.929

Año 2020: 3. 911

Y esto ha ocurrido con la asistencia en este Servicio Común de ejecución de un refuerzo de Letrado AJ que ha sido cesado con fecha 31 de diciembre de 2020 y de un refuerzo de Gestor que fue cesado con fecha 30 de junio de 2020.

La dotación de un Letrado de la AJ y de un gestor de más en este partido judicial ha venido demostrada como necesaria tras los dos años de funcionamiento de este SCEJ. Por lo que debe considerarse que el refuerzo de Letrado de la AJ y de Gestor que realice funciones de responsable del servicio común , debe consolidarse en la RPTS de este partido judicial.

Además si consultamos la implantación de la NOJ de igual o parecida forma que se ha hecho en Mislata , en otros partido judiciales similares ha supuesto la creación de una plaza de más de Letrado de la AJ y de Gestor responsable del servicio que se han incluido en las RPTS .

## **2.- Juzgados Penales de Ejecución.**

El Juzgado de lo Penal n.º 14 de Valencia carece de la plantilla orgánica fijada para los órganos de ejecución penal de Valencia, por lo que dado que han transcurrido más de 15 años desde su creación, es necesario que se corrija este defecto estructural que agrava la prestación del servicio de este órgano y del resto habida cuenta de la exención de reparto que se le concedió en 2010 para paliar esta deficiencia.

Asimismo se interesa la consolidación de dos letrados AJ. por cada Órgano, ya que actualmente hay uno de refuerzo por cada dos juzgados.

## **3.- Juzgados Penales de trámite.**

En esta jurisdicción desde la creación de los juzgados de ejecutorias, se vieron reducidas las plantillas a únicamente tres funcionarios y un auxilio. Tras diecisiete años se sigue en la misma situación. Esta exigua plantilla genera muchos de los problemas que arrastran las oficinas judiciales en esta jurisdicción, y gran parte de los problemas de pendencia y retraso que sufren muchos juzgados de lo penal vienen refrendados por alguna incidencia con el personal, la falta de algún funcionario sea de poca o larga duración implica dejar desatendido un mínimo la tercera parte de los asuntos del juzgado, y con el único auxilio judicial casi a diario en Sala de vistas . En definitiva la dotación de plantilla es insuficiente en comparación con otras jurisdicciones y la función que se realiza, sería preciso aumentar esta dotación un funcionario del grupo de gestión.

**4.- SCPAG Valencia:** Más que una ampliación de plantilla, se considera que es necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuar el número de funcionarios de los distintos Cuerpos a las funciones que se desarrollan en el servicio, de forma que haya correspondencia con las funciones que corresponden a cada uno de los Cuerpos.

### 3. NECESIDADES MATERIALES

Por partidos Judiciales :

**1.- En Alzira:** El lugar físico que ocupa la sección de Actos de Comunicación es un pasillo por el que acceden todas las personas que van a la Sección de Registro y Reparto, incluidos profesionales. Eso ocasiona una falta de privacidad total en cuanto a la atención al público que se realiza.

El lugar que destinado a las videoconferencias es un archivo del edificio sito en Ronda de Algemesí, 13, el cual se encuentra en pésimas condiciones y su estado es lamentable al igual que el equipo técnico que se utiliza.

**2.- En Carlet:** En relación a las instalaciones, señalar que parte del SCPAG se encuentra en la planta baja , justo en el mostrador que existe al entrar en el edificio, mientras que el SCNyE se encuentra en la primera planta. Por tanto dicha estructura no se ajusta al modelo de nueva Oficina judicial. Ello dificulta la labor uniforme y adecuada del SCPAG.

Necesidad de dotar al SCPAG así como a los archivos del edificio judicial, de armarios para poder almacenar correctamente los expediente y las piezas de convicción, los mismos se acumulan en las estancias del archivo en el suelo, estando muchos de ellos deteriorados y humedecidos como consecuencia de las lluvias e inundaciones de las instalaciones que las mismas provocan.

El edificio de este partido judicial dispone de tres salas de vistas, estando dotadas con la aplicación Webex las números 1 y 2 y de 3 pantallas de ordenador cada una de ellas, por cuanto se hace necesario dotar a la Sala 3 de una pantalla que permita disponer del sistema Webex. Al disponer de tres salas de vistas, con frecuencia deben suspenderse las videoconferencias que vienen señaladas por los exhortos recibidos por órganos judiciales exhortantes por coincidir con los juicios propios de los juzgados de Carlet.

**3.- En Catarroja:** Dos ordenadores para las funcionarias de auxilio judicial del SCAG para permitirles informatizar su trabajo así como expedir el correo y fichar. Actualmente tienen que utilizar el ordenador de la tramitadora. Ampliación del servicio de taxi para el SCNyE.

**4.- Gandía:** Se precisaría que el SCPAG estuviera con todos los funcionarios en una misma dependencia , así como una sala más para la práctica de solicitudes de videoconferencias .

**5.- En Llíria:** El SCPAG está junto con el Registro Civil, y sería aconsejable tener una ubicación independiente. El Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo no dispone de un puesto de trabajo con ordenador. Y las instalaciones de los juzgados son reducidas para albergar los juzgados de este partido judicial .

**6.- En Massamagrell:** Mobiliario nuevo para despachos de Letrados AJ y Jueces , siendo el estado de los existentes de deterioro y rotos.

Armarios con mayor capacidad en el Oficina judicial, y ello con el fin de una mayor seguridad en la custodia de los expedientes y documentación .

**7.- Mislata:** no se aprecian necesidades a destacar, siendo un edificio de reciente construcción.

**8.- Moncada:** Se precisan cambios servicio de telefonía, en mobiliario y colocación de paneles separadores para las mesas de los funcionarios.

**9.- Ontinyent:** Sería conveniente unificar las dispersión actual de sedes y asimismo que todo el SCPAG estuviera en las mismas dependencias . Recientemente se ha procedido por parte de la Conselleria a la reubicación del Servicio Común de Notificaciones, lo que ha supuesto una mejora notable en las condiciones de trabajo. Así mismo se ha renovado el mobiliario e incrementado estanterías, facilitando con ello la labor encomendada a este Servicio. Respecto a los cerramientos y la conservación del edificio se encuentran en una situación penosa, por ejemplo, las ventanas no cierran herméticamente, con lo cual cuando se producen lluvias, entra el agua por las juntas, con el peligro añadido de que el cableado informático y eléctrico se encuentra debajo de ellas. No hay suficientes enchufes en las paredes, motivo por el cual los aparatos informáticos, así como la impresora, etc., se encuentran conectados mediante regletas, con el consiguiente riesgo de incendios.

**10.- Paterna :** No se detectan necesidades de especial consideración .

**11.- Picassent:** Por razones derivadas de la pandemia en el Servicio Común Penitenciario existe necesidad de suministro de mascarillas FFP2, ya que los funcionarios se desplazan al Centro Penitenciario todos los días, y la situación en la prisión como consecuencia del COVID es de extrema gravedad.

En el SCPAG hay dos gestores y 4 auxilios, y solo disponen de tres ordenadores -uno para cada gestor y uno para los 4 auxilios- solicitan tres ordenadores más, pues han de compartirlos, así como los teléfonos, lo que no es aconsejable por la pandemia. Siendo preciso tres teléfonos más.

En la planta inferior al no tener ventanas que puedan abrirse, solicitan un aparato purificador, tal como se ha hecho en la planta superior.

**12.- Quart de Poblet:** No se precisan especiales necesidades materiales.

**13.- Requena :** No se precisan especiales necesidades materiales.

**14.- Sagunto:** Se precisarían mas armarios para archivo de expedientes.

**15.- Sueca:** Se precisa ubicar todo el SCPAG en la misma planta y dependencia para poder organizar el trabajo de forma óptima, actualmente está distribuidos en dos plantas . La sección del SCNyE tienen 5 funcionarios y solo 4 puestos de trabajo y tres ordenadores para los 5 .

Sería conveniente reubicar todos los juzgados en una única sede.

**16.- Torrente.-** Sería preciso la ampliación del Servicio de Taxi. Respecto a las instalaciones se destaca que durante el año 2020 se ha modificado la ubicación del Servicio de Actos de Comunicación, y dotado de los medios necesarios. No se precisan otras especiales necesidades materiales.

**17.- Xàtiva.-** No se precisan especiales necesidades materiales.

**18.- Valencia :**

18.-A. Juzgados de Familia : Se solicita sea revisada la instalación y funcionamiento del sistema de videoconferencias WEBEX, debido a las numerosas incidencias que genera el mal funcionamiento en las salas multiusos de los juzgados de familia. Se justifica esta petición en el progresivo aumento del uso de este sistema y el retraso que supone estar abriendo incidencias, suspendiendo comparencias.

Se precisa dar solución al archivo de los expedientes que se acumulan en los juzgados una vez ya terminados.

Se necesita que las comunicaciones con Fiscalía y con la Abogacía de la Generalitat se practiquen de forma telemática por el sistema Lexnet.

Se precisa que el Sistema de Gestión Procesal ,Cicerone, funcione correctamente , sin lentitud y paradas.

18-B: Audiencia Provincial: Dotar a los LAJS de despachos con ventilación y luz natural. Falta de estanterías en las oficinas y deficiente funcionamiento del servicio de retirada de expedientes para archivo. Mejora de los servicios técnicos de soporte informático y de las aplicaciones.

18-C: Juzgados de lo Social: Precisan ampliar el volumen o capacidad de los envíos por Lexnet, por ejemplo, los expedientes administrativos voluminosos no pueden remitirse informáticamente a las partes.

La aplicación Cicerone es lenta. En todo caso debe mejorarse permitiendo la actualización de los modelos, el registro de recurso de suplicación y la tramitación en el juzgado de origen respecto los procedimientos derivados al juzgado Social 3 para ejecución.

Sería conveniente una asistencia inmediata de los informáticos cuando se están celebrando juicios, sobre todo ahora que se empieza a solicitar mucha vista telemática. Se plantean muchos problemas en la conexión tanto vía webex como en las videoconferencias, acoples de sonido, o

problemas en el audio, etc., y esos problemas telefónicamente no se pueden solucionar y la atención no es inmediata.

18-D: Juzgados de lo Mercantil: Es necesario, atendiendo las circunstancias concurrentes que aconsejan evitar el desplazamiento de personas y la buena acogida en general por los profesionales y particulares a la utilización de la vía telemática y a la alteración del trámite oral por escrito, que las herramientas telemáticas funcionen, tanto desde el Juzgado como por parte de los profesionales o intervinientes, hemos padecido suspensiones por dificultades principalmente de sonido, sin perjuicio de silenciar altavoces. Se precisa la comunicación telemática con todas las partes del procedimiento, lo que agilizará la tramitación, sufriendo demoras por retrasos en cumplimentación de exhortos y notificaciones por correos.

La lentitud del sistema Cicerone debería solucionarse , así como una asistencia inmediata y adecuada en las vistas telemáticas.

18-E. Juzgados de lo Contencioso Administrativo: Se echa en falta, algunas modificaciones en el sistema de tramitación procesal Cicerone. Tal, como ampliar la posibilidad de poder ver el contenido de los procedimientos, tanto hayan sido tramitados en el Tribunal Superior de Justicia, como en otra Provincia, cuando se inhiben a esta.

18-F. Juzgados Penales de Ejecución: Ubicación de los cuatro órganos de ejecución penal en un mismo edificio , actualmente hay 2 en el edificio principal y 2 en el edificio 24 horas.

El entorno informático da muchos problemas, Cicerone es excesivamente lento y no está actualizado, de forma que cada juzgado termina haciendo sus modelos .

18-G. Juzgados de lo Penal de trámite: Se precisa la instauración del expediente digital, y el mismo no será una realidad mientras el Ministerio fiscal no tenga acceso al sistema de gestión procesal (Cicerone) como parte del proceso penal y forme parte del mismo a través del sistema de notificaciones Lexnet.

Asimismo mayor atención en las incidencias derivadas del usos de las aplicaciones informáticas en las salas de vistas.

18-H. Juzgados de Primera Instancia :Es imprescindible una nueva aplicación de gestión procesal porque CICERONE no responde a las necesidades actuales de los Juzgados de Primera Instancia y no ya solo por los reiterados problemas técnicos que presenta (casi diarios) sino por la falta de actualización de los modelos desde hace años (cada Juzgado se hace los suyos).

18-I. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria : Se está elaborando un desarrollo del sistema de gestión procesal Cicerone , para permitir la firma digital y las telecomunicaciones por medio de lexnet.

18-J. Juzgados de Violencia sobre la Mujer : Necesitarían , por su función diaria de declaraciones de victimas , testigos e investigados , tener una sala de vistas propia cada juzgado.

18-K. Juzgados de Menores: La principal deficiencia que se detecta en la jurisdicción de menores viene referida al sistema de tramitación procesal ( CICERONE), dado que se cuenta con la versión v.18.01.03, a diferencia del resto de jurisdicciones que cuentan con la versión 22.Ello impide la adecuada utilización del sistema lexnet, dado que si bien permite la notificación a los profesionales no permite, por el contrario, la recepción de los escritos de éstos. También provoca dificultades en la incorporación de los datos de intervinientes al sistema de grabación arconte-aurea e impide la utilización de otras funciones de Cicerone como la elaboración de estadística y la obtención de datos procedentes de fiscalía de menores, siendo imposible también la notificación por lexnet al ministerio fiscal.

18-L. Juzgados de Incapacidades :La conexión lex-net con La Unidad Técnica de Tutelas de la Dirección Territorial de Valencia de la Generalitat Valenciana y con el Instituto Valenciano de Atención Socio Sanitario IVASS. Se han hecho todos los tramites por los mismos, pero está pendiente de autorización del Ministerio de Justicia.

18-M. Registros Civiles 1, 2 y 3 de Valencia : Han tenido que acomodarse a la cita previa, no sin muchísimas dificultades tanto por los aforos en cuanto a los ciudadanos como por los funcionarios.

Se aprecia una carga de trabajo desproporcionada al no tener firma electrónica para las peticiones de certificados que si bien se pueden solicitar telemáticamente, luego hay que remitirlos por correo

ordinario con la consiguiente carga de trabajo para los auxilios, que además de su trabajo ordinario tiene que elaborar el correo, y que en ocasiones no llega al destinatario por distintas circunstancias conllevando la queja y la reiteración de muchas solicitudes. Por lo que consideramos necesario el que se implante la firma electrónica para los certificados en el Registro Civil.

Se precisan estanterías para los archivos del Registro Civil. Y un armario más para los despachos de los letrados.

Deberían instalarse pantallas continuadas en las mesas de los funcionarios para que los ciudadanos no pasen por los huecos entre las pantallas que ya están colocadas en las mesas, teniendo que colocar plásticos y cartones para evitar estas situaciones. Y mamparas para poner en los huecos que quedan en las esquinas de las filas de los funcionarios para proteger la salud de los mismos, ante el riesgo de contagio por la pandemia.

Y además más pantallas para que el ciudadano pueda ver los turnos de la cita previa y no se produzcan aglomeraciones ante las que hay, además que la de la sección de nacimientos está colocada detrás de una columna y no permite su visionado.

18-N. SCPAG Valencia : Se precisarían más medios de transporte para salidas. Y aplicaciones informáticas específicas para los distintos servicios. Así como dar una solución a la saturación de las dependencias de archivo de expedientes.

### **3. OFICINA DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE VALENCIA :**

Dentro de las funciones realizadas por mi oficina de conformidad con lo dispuesto en los arts. 467 LOPJ y 18 Rto Letrados AJ., se han realizando las siguientes durante el año 2020:

- 1.-** Control de las comunicaciones recibidas y efectuadas. Se han contabilizado 1.440 comunicaciones recibidas y se han remitido 752.
- 2.-** Expedientes Gubernativos. Se han registrado 75 expedientes, 46 de ellos han sido motivados por quejas recibidas, habiéndose resuelto todos ellos.

**3.-** Se han tramitado 586 licencias, 1.663 peticiones de permisos por asuntos particulares y 794 solicitudes de vacaciones.

**4.-** Organización de 17 entradas y registros simultáneos durante el año.

**5.-** Se han hecho juntas con los Juzgados de Violencia sobre la mujer sobre los temas de presentación de atestados con ordenes de protección, atención a las víctimas de delito y problemas con las certificaciones de guardias de los funcionarios . Con los juzgados de lo penales sobre el tema de las ejecutorias de los Penales 17 y 18. Junta de todos los juzgados de lo Penal de Valencia capital no especializados en ejecutorias. Y con los Juzgados de Familia de Valencia sobre los señalamientos de Medidas de Mutuos Acuerdo .

**6.-** Trámite de 114 abstenciones presentadas por los Letrados AJ y 5 recusaciones presentadas por las partes procesales contra ellos.

**7.-** Realización de informes:

Informe a Policía Local de Valencia sobre la petición de remisión por fax de hojas de anotaciones en Siraj por órganos de la jurisdicción penal .

Informe a petición del Ministerio de Justicia sobre el funcionamiento del actual Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales ( REAJ) . Informe sobre estado de los Partidos Judiciales de la provincia a petición del Ministerio de Justicia.

Informe solicitado por Sala de Gobierno sobre protocolo para llevar a buen término el requerimiento de las medidas de protección , pieza de medidas electrónicas tras problemas surgidos en el partido judicial de Sagunto, pedido en reunión de Jueces de Violencia de Género de la Provincia de Valencia.

Informe pedido por el Ministerio de Justicia sobre los refuerzos de Letrados AJ en los partidos de Liria y Mislata .

Informe refuerzo funcionarios para plan semestral de la DGJ CV.

Informe realizado sobre el borrador de Reglamento de Mediación en la Comunidad Valenciana .

Informe sobre renovación de refuerzo funcionarios a partir de marzo de 2020.

Informe sobre seguimiento de la Cooperación Internacional en la Provincia

**8.-** Organización del trabajo de los refuerzos transversales de los juzgados de lo Mercantil de Valencia, Instrucción de Valencia y Mixtos de Liria.

**9.-** Participación en reuniones realizadas de la Junta Provincial de Violencia de Género, realizando las funciones de secretario de la

misma, además de mi condición de miembro, realizando en esta función un protocolo de presentación de atestados en los juzgados de guardia y en especial sobre los que contienen órdenes de protección a favor del víctimas del delito, que fue aprobado en esta Comisión.

**10.-** Reuniones en comisiones mixtas para tratar el tema de los archivos judiciales, entre Gerente de la C. de la justicia de Valencia , Subdirectora de Modernización de justicia, Encargado de archivos Judiciales y Director del SCPAG de Valencia .

**11.-** En el ejercicio de mis funciones se han mantenido reuniones con los Representantes Sindicales , Gerencia de la Ciudad de la Justicia , Gabinete de Prensa , Comisión Provincial de Violencia de Género, DGTIC, Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial, Comisión Mixta con Conselleria de Justicia , Con Directora y Subdirectora de la Dirección General de Justicia de la Conselleria , Director de Reformas Democráticas de la Conselleria de Justicia , Decana de Colegio de Procuradores , Juez Decano , Presidenta de la Audiencia Provincial, Secretaria de Gobierno y compañeros provinciales. Para temas como elaboración de protocolos , guías de uso de servicios, planteamiento y resolución de problemas de desarrollo de nuevas tecnologías o informes sobre proyectos de reglamentos .

**12.-** En colaboración con el Ministerio de Justicia se vienen realizando funciones como oficina administradora de aplicaciones ( SIRAJ, Cta. Consignaciones Banco Santander, Aplicativo AINOA, GDU) Además de todo el tramite necesario para cobro de planes de actuación.

**13-** En colaboración con la Conselleria de Justicia , se realizan funciones sobre el sistema de Gestión de Identidades, expedición de tarjetas de firma electrónica ACCV. Traslado a los Letrados AJ de todas las comunicaciones procedentes de los distintos departamentos de la Conselleria de justicia.

**14.-**He mantenido reuniones con DGTIC , Subdirectora de Modernización de Justicia y celebradas juntas de secretarios , en el Partido Judicial Mislata con la finalidad de seguir los problemas que genera la implantación de la NOJ y solucionarlos . Habiéndose modificado el manual de procedimientos de protocolo de este partido, que fue aprobado por la Secretaria de Gobierno recientemente.

**15.-** Se está haciendo un seguimiento de los Juzgados de lo Penal nº 17 y 18 de Valencia trasladados de Paterna y Torrente a la capital, en aras de dar la solución más pronta posible a los problemas de atraso que tienen y que justificaron su desplazamiento a Valencia.

**16.-**Asimismo se hace un seguimiento del refuerzo de los Juzgados de lo Social, recogiendo las fichas de rendimiento elaboradas por los

Letrados AJ que se remiten a Decanato. Ante diversas vicisitudes se han tenido que modificar los planes de actuación de Letrados A.J.

Actuaciones y resoluciones a destacar:

- Acuerdo de ámbito provincial para arbitrar un sistema que permita la designación de auxilios cuando el órgano jurisdiccional no tenga a disposición uno de ellos en su plantilla para poder realizar la asistencia a juicios y otras vistas públicas que requieran de su función, siendo ello necesario para garantizar la correcta prestación del servicio. En aplicación del Artículo 26 del Real Decreto-ley 16/2020, ratificado por otro acuerdo en el mismo sentido tras la entrada en vigor de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Este acuerdo ha sido recurrido en tres recursos en alzada por tres sindicatos y ratificado por la Ilma Sra Secretaria de Gobierno. Como el se ha evitado la suspensión de numerosas vistas debido a vacantes en las plazas de funcionarios del grupo de auxilios por licencias de enfermedad o confinamientos derivados del COVID. Y por el agotamiento de las bolsas de interinos que impiden a la DGJ de la CV la designación de funcionarios interinos para cubrir vacantes y bajas de larga duración.

- Organización de las vacaciones en los 18 partidos judiciales de la provincia, según los criterios de la Circular 3/2020 de la Secretaría General de la Administración de Justicia de medidas extraordinarias de tramitación y criterios excepcionales sobre la prestación del servicio de los letrados de la administración de justicia durante los meses de verano de 2020, que suponía una organización distinta a la de los otros años para intentar compatibilizar las vacaciones con el periodo de habilidad procesal del mes de agosto. Lo que ha supuesto la elaboración de 40 cuadros de vacaciones para llegar a organización final de las mismas cumpliendo con los criterios de la circular.

- Dos acuerdos para organizar el trabajo de los Letrados de la AJ según las normas de la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio de 2020 por la que se activa la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, se establecen los criterios para la implantación de esta Fase. Estableciendo:

1º.- la disponibilidad y localización de todos los Letrados y funcionarios de la Administración de justicia, para cubrir todos los servicios de la Administración de Justicia ante imprevistos que pudieran surgir de esta Fase III

2º.- Organización del teletrabajo tal como venía regulado en la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio de 2020.

- Respecto a la organización del teletrabajo :

1.- He realizado 21 informes favorables , que justificaban su concesión de acuerdo con los criterios de la Orden JUS/504/2020, garantizando la cobertura del servicio en cada partido judicial y jurisdicción.

2.- He puesto 14 acuerdos para organizar el teletrabajo de Letrados AJ por el deber de cuidado debido a cuarentena de menor o mayor dependiente según el Doc sobre las Actualizaciones y aclaraciones técnicas para las situaciones generadas por el COVID-19 en la Administración de Justicia elaborado por el Ministerio de Justicia.

3.- He puesto 3 acuerdos denegando informe favorable de teletrabajo al no cumplir los requisitos de la Orden JUS/504/2020 al respecto.

-Refuerzos covid:

1.- Se han mantenido reuniones con los Letrados de los Juzgados de lo Mercantil para organizar el Plan I de actuación del Ministerio, tanto de refuerzo externo como de refuerzo interna , dictándose acuerdo de distribución del trabajo al refuerzo externo y organización del autorefuerzo dando instrucciones sobre la comunicación y requisitos a cumplir por Letrados AJ y funcionarios. Refuerzo que ha sido prorrogado para la Fase II del Plan de Ministerio de Justicia .

2.- Se han realizado informes y se han mantenido reuniones con los Letrados de los Juzgados de lo Social y Primera Instancia para organizar posibles refuerzos durante el primer semestre de 2021.

- Propuesta de Comarcalización de algunos Juzgados de Violencia de Género, propuesta por junta de jueces y remitida a sala de Gobierno para aprobación del CGPJ. Realizo informe a Secretaria de Gobierno y Presidenta de la A.P., sobre necesidades y organización a realizar en el caso de que se lleve a cabo dicha comarcalización en un solo partido

de las competencias de Violencia de Género de los colindantes . En concreto comarcalización en Torrente de los partidos de Catarroja y Picassent.

- Plan de refuerzos de la DGJ de la CV sobre funcionarios. He realizado informe solicitado sobre las necesidades de los Juzgados de la Provincia de Valencia

- Problema sobre protección Policial en desalojos . A petición de Comisario Provincial y Comandante de la Guardia Civil, en reunión mantenida el 18 de diciembre, se organiza la forma de comunicar por parte de los juzgado este auxilio de la fuerza , se dicta instrucción sobre la forma de hacerlo y unificación de dos puntos centralizados para recibir estas peticiones

Durante el Estado de Alarma por la pandemia del Covid 19:

Los datos del trabajo, que constan en un macro expediente de esta oficina , el 20/20 durante el estado de Alarma ( marzo a junio ) generado por la pandemia del Covid 19 han sido :

- 4. 862 correos electrónicos contestados .
- 270 comunicaciones realizadas a los Letrados AJ de la provincia .
- 13 reuniones en la Comisión Provincial de Seguimiento del COVID de la que actué no sólo como miembro, sino como secretario de la misma.
- 124 comunicaciones sobre contagios en oficinas judiciales, con activación de los oportunos protocolos sanitarios.
- 86 trámites de peticiones de Letrados Aj por deber inexcusable ante deberes familiares y por patologías de riesgo ante el COVID- 19.
- 1.359 peticiones a la Conselleria de Justicia sobre diversas incidencias causadas por el COVID -19
- Informes realizados al Ministerio de Justicia, sobre: Datos de fallecimiento, conexiones telemáticas en RC., Letrados con patologías de riesgo, datos de actuaciones realizadas por Cisco- Webex, certificados de letrados en planes de actuación durante el estado de alarma y planes de refuerzo de septiembre a diciembre de 2020
- 15 comunicaciones con el Colegio de Procuradores, organizando la presentación escritos durante la desescalada, una vez abiertos los plazos procesales.
- Informe sobre el protocolo elaborado entre Colegio de Abogados y Fiscalía sobre conformidades penales a presentar en los órganos jurisdiccionales.

- 29 acuerdos sobre organización del trabajo de los Letrados AJ de la Provincia .
- Reuniones con la Comisión de Gestión de salas de la Ciudad de la Justicia de Valencia, compuesta por Presidenta de la Audiencia, Magistrado Decano, Gerente de la Ciudad de la Justicia y S. Coordinador, para organizar la celebración durante y después de ella pandemia, con la adopción de los criterios de distribución de salas entre órganos jurisdiccionales de la Ciudad de la Justicia de Valencia .
- Informe remitido a Sala de Gobierno y a la Comisión Provincial de seguimiento del COVID sobre el estado de los SCPAG de la provincia de Valencia .
- Organización de todos los turnos de trabajo presenciales de 240 Letrados Aj durante la pandemia

En Valencia a 16 de febrero de 2021  
Secretario Coordinador Provincial de Valencia  
Fernando Carceller Fabregat

# INFORME ANUALIDAD 2020

## SECRETARIA COORDINADORA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

### 1.-EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Durante el año 2020 la evolución de la carga de trabajo en los Servicios Comunes ha descendido sensiblemente, con carácter general. Se procede a desglosar por partidos judiciales, diferenciando la Sección de Registro y Reparto y la Sección de Actos de comunicación.

### SECCION REGISTRO Y REPARTO

#### 1.1 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO CASTELLON.-

CASTELLON	2019	2020
JUZGADOS INSTANCIA	16830	16358
JUZGADOS INSTRUCCION	12734	10331
JUZGADOS PENAL	3696	3119
JUZGADOS SOCIAL	3978	3603
JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMVO	1886	1222
JUZGADO MERCANTIL	685	544
APELACIONES CIVILES	2004	1420
APELACIONES PENALES	3063	2461

#### 1 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO NULES.-

NULES	2019	2020
ASUNTOS CIVILES	4669	4585
ASUNTOS PENALES	4163	3543

## 1. SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VILA-REAL

VILA-REAL	2019	2020
ASUNTOS CIVILES	4584	4639
ASUNTOS PENALES	7304	6589

## 1 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VINAROZ

VINAROZ	2019	2020
ASUNTOS CIVILES	4348	4693
ASUNTOS PENALES	4175	4290

Como puede apreciarse en todos los partidos y órdenes jurisdiccionales la entrada de asuntos descendió sensiblemente con alguna variación, a excepción de los partidos judiciales de Vila-Real y Vinaroz donde la entrada de asuntos civiles aumenta en unos 55 asuntos en el primer caso y en unos 345 asuntos en el partido de Vinaroz.

Por lo que se refiere a otras tareas asumidas por esta Sección del SCPAG, cabe destacar en SCPAG Castellón, el aumento considerable de las peticiones y consultas de información que tanto ciudadanos como profesionales realizan y que con motivo de la situación provocada por la pandemia por COVID 19 se ha tratado de atender de forma telefónica y sobre todo mediante correo electrónico.

## SECCION ACTOS COMUNICACIÓN

### 1 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN CASTELLON

CASTELLON	2019	2020
DILIGENCIAS UNIPERS.	34.210	28.392
DILIGENCIAS COMISION	867	807
DILIGENCIAS CC PP	12.513	11.234
EXHORTOS	7.644	6.146

## 1 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN NULES

<b>NULES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
DILIGENCIAS UNIPERS	2.279	1.699
DILIGENCIAS COMISION	608	230
EXHORTOS	854	628

## 1 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VILA-REAL

<b>VILA-REAL</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
DILIGENCIAS UNIPERS.	6.262	5.753
DILIGENCIAS COMISION	251	195
EXHORTOS	2.937	2.628

## 1 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VINAROS

<b>VINAROS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
DILIGENCIAS UNIPERS.	4.548	4.194
DILIGENCIAS COMISION	385	289
EXHORTOS	1.524	631

Como puede apreciarse en esta sección del SCPAG el descenso es notable como consecuencia de la paralización de la actividad judicial durante la declaración del estado de alarma y la ralentización de la actividad durante el 2020.

## 2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

### a) De refuerzo.

**CASTELLON.** En la Sección de Registro y Reparto no se precisan medios personales de refuerzo. En la actualidad, se ha dotado por parte de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de un refuerzo de funcionario del Cuerpo de tramitación procesal y administrativa para acometer la gestión del depósito de vehículos intervenidos. Sería

deseable que este refuerzo se mantuviera durante el año 2021 a fin de poder completar toda la gestión de localización, tasación, entrega o en su caso realización de dichos bienes y archivo.

Por otra parte, en la Sección de Actos de comunicación existe un refuerzo de funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa.

**NULES.** Se considera adecuada la dotación del personal adscrito a dicho SCPAG, no obstante por parte del Letrado AJ, Director de dicho servicio se apunta la necesidad a fin de atender la realización de actos de comunicación fuera del horario normal de trabajo, de establecer una regulación de un horario más flexible en el que pudieran llevarse a cabo dichas diligencias.

**VILA-REAL.** No se considera necesario personal de refuerzo, antes bien se propone aumento de plantilla.

**VINAROZ.** Igualmente no se considera necesario personal de refuerzo sino que se propone aumento de plantilla y sólo en el caso de que ello no fuera factible, se entiende necesario ese refuerzo que sería más bien estructural.

#### **a) Aumento de plantilla**

**CASTELLON.** Se estima necesario para la Sección de Actos de Comunicación que se amplíe la plantilla en un funcionario del Cuerpo de tramitación ya que el servicio cuenta con un único funcionario de tramitación que no puede asumir todas las tareas de registro de las diligencias que entran en este servicio. Por ello desde 2019 la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, tiene establecido el refuerzo de dicho funcionario que obedece realmente a un refuerzo estructural.

**NULES.** No se considera necesario.

**VILA-REAL.** Se considera conveniente el aumento de la plantilla con un funcionario de Gestión Procesal para que se pudiera

formar otra comisión Judicial, ya que en la actualidad solo se puede formar una y ello permitiría agilizar la práctica de las diligencias en comisión. De este modo, dicho funcionario también serviría para dar apoyo igualmente a la sección de Registro y Reparto.

**VINAROZ.** Igualmente el partido judicial de Vinaroz que cuenta en su plantilla con un único funcionario del Cuerpo de Gestión, solicita la creación de una plaza más de este cuerpo, ya que en las situaciones de vacante de dicha plaza se produce un perjuicio al servicio al no poder practicarse durante el tiempo en que se provee la cobertura de dicha plaza, las diligencias en comisión y aunque se ha solicitado en varias ocasiones no ha tenido resultado positivo.

### **3. NECESIDADES MATERIALES**

#### **SCPAG CASTELLON.-**

Las dependencias en las que se encuentra ubicado el SCPAG tanto en planta baja como en primera planta eran dependencias destinadas a archivos y carecen de luz natural y ventilación por carecer de ventanas al exterior lo que ha revelado durante este año que no son dependencias que permitan afluencia excesiva de personal, conforme a los Planes de contingencia, sin embargo a dichas dependencias deben desplazarse todos los funcionarios de auxilio del edificio a depositar las diligencias a practicar, por ello se tuvo que arbitrar mecanismos para impedir el acceso de excesivas personas a dichas dependencias, instalando un mueble auxiliar en el pasillo de acceso a fin de que se depositara la documentación correspondiente por los funcionarios de Auxilio.

Por lo que se refiere a los medios informáticos se considera conveniente la instalación de la propia aplicación de la que se dispone en el SCPAG de Valencia, que a pesar de que en su día por parte de DGTIC se adelantó la posibilidad de su instalación ésta todavía no se ha

producido.

Igualmente la Directora del SCPAG estima necesaria la instalación de un sistema de notificaciones con el resto de órganos judiciales a través de la plataforma Lexnet que evitaría el traslado de papel físicamente. Igualmente se considera necesario dotar de un teléfono móvil para el servicio de Actos de Comunicación a fin de ser utilizado por la Comisión Judicial cuando hubiere de comunicar cualquier incidencia en la práctica de dichas diligencias.

Se considera necesario también la instalación de un fax en la Sección de Actos de comunicación, ya que solo existe instalado en la Sección de Registro y Reparto ubicada en una sala diferente.

### **SCPAG NULES.-**

El espacio en el que se ubican las dos secciones del SCPAG es único sin que exista separación entre ambos y a pesar de que se realizaron obras para ampliar el mismo, sigue tratándose de un espacio muy limitado lo que se ha puesto de relieve en el año 2020 con motivo de la pandemia por COVID-19.

Por lo que se refiere a otro tipo de necesidades materiales se considera necesario que se permita el acceso mediante buscadores de internet para acceder a páginas distintas de las enlazadas por la Generalitat y con objeto de poder hallar datos de localización de personas o empresas a las que se refieren las diligencias a practicar ya que en numerosas ocasiones no aparece debidamente identificados los datos para su localización.

### **SCPAG VILA-REAL.-**

Respecto a la necesidad de medios materiales, se plantea en este partido judicial la posibilidad de acceder a la utilización de un segundo taxi para practicar diligencias a realizar en calle y poder acudir a los

extrarradios de Vila-Real y al municipio de Burriana.

### **SCPAG VINAROS.-**

El SCPAG se encuentra ubicado en planta baja del edificio judicial y se halla dividido en dos secciones, una corresponde a la Sección de Registro y Reparto y la otra Sección correspondiente a la de Actos de comunicación. En esta última sección trabajan cinco funcionarios, un funcionario del Cuerpo de Gestión, uno del Cuerpo de Tramitación y tres del Cuerpo de Auxilio. En dicha sección existen únicamente dos equipos informáticos lo que provoca en numerosas ocasiones retraso en la actividad de dichos funcionarios dado que los auxilios solo pueden consultar y controlar su trabajo cuando el funcionario de tramitación o el gestor deja de utilizar su ordenador. Ello se evitaría instalando un equipo informático al menos para uso de los funcionarios de auxilio. Al igual que el partido judicial de Nules, se solicita la posibilidad de acceso de dichos funcionarios a Internet en su totalidad, a los efectos de ubicar las fincas sobre las que han de practicarse las diligencias correspondientes.

### **INFORME SOBRE SECRETARÍA DE COORDINACION PROVINCIAL CASTELLON.**

De conformidad con lo establecido en el art.467 LOPJ y 18 del ROCSJ y preceptos concordantes, el trabajo desempeñado por la Oficina de Coordinación Provincial de Castellón, en el ejercicio de dichas competencias ofrece los siguientes datos :

<b>2020</b>	<b>Exptes. Gub.</b>	<b>Quejas</b>	<b>Exptes. Disciplin.</b>	<b>Notas Servicio</b>	<b>Comunicaciones</b>	<b>Comision Servicio</b>
Registrados	143	24	1	3	109	20
Resueltos	143	24	1			20

A través del registro de Expedientes gubernativos se documenta todas las actuaciones que se desempeñan en el ejercicio de las competencias atribuidas destacando entre la diversidad de las mismas:

I- resolver lo procedente en relación a la cobertura de plazas de LAJ en la forma prevista reglamentariamente en tanto no sean cubiertas por concurso con el consiguiente llamamiento de LAJ sustituto si no fuera posible la sustitución voluntaria y estuviera desaconsejada la sustitución forzosa.

II- tramitación de quejas de los ciudadanos y profesionales en relación a la actuación de los Letrados de la Administración.

III- emitir los correspondientes informes solicitados por los LAJ interesados en Comisiones de Servicio.

IV- tramitar y resolver los Recursos de alzada que se interpongan contra los Acuerdos dictados por los Directores de los SCPAG.

V- acordar llamamiento por el turno de sustitución establecido, de aquellos Letrados que deben concurrir a la práctica simultánea de diligencias de entrada y registro, que en el año 2020 han sido un total de 7.

VI - resolver las abstenciones de los LAJ en los asuntos que intervengan.

VII- poner en conocimiento de la Ilma. Secretaria de Gobierno a través del preceptivo informe de cuáles son las necesidades de medios personales de las Oficinas Judiciales colaborando con la Conselleria de Justicia para la efectividad de las competencias que le son propias en materia de organización y gestión de medios personales y materiales, en este sentido destacar la colaboración junto con la Ilma. Secretaria de Gobierno en lo que se refiere a:

- los Planes de refuerzo en materia de personal de los órganos judiciales de la provincia.

- en el desarrollo de nuevas funcionalidades de la SEDE JUDICIAL ELECTRONICA en la Comunidad Valenciana creada por ORDEN 8/2019, de 28 de mayo, así como la Agenda Judicial Electrónica.

- la implementación de un módulo en el marco del sistema de gestión procesal Cicerone para los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, estudio de los modelos de tramitación y su encuadre con el test de compatibilidad establecido por el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial electrónica y su conexión con la plataforma Lexnet.

- la implementación de un sistema de gestión informática en Cicerone para el registro y tramitación de expedientes gubernativos y otros propios de la Oficina de Apoyo gubernativo al Secretario Coordinador.

Destacar finalmente que las especiales circunstancias con motivo de la situación de crisis sanitaria por Covid 19 que se han dado durante el año 2020, y que han afectado a la Administración de Justicia, han

exigido un esfuerzo de organización de los recursos personales y de la actividad y todo ello se ha materializado, entre otras actuaciones, como las más relevantes en la participación por parte de esta Secretaria Coordinadora en la Comisión Provincial de Seguimiento para Covid-19 en Castellón , destacando la colaboración con el Sr. Presidente de dicha Comisión y demás miembros en la elaboración de Protocolo para la celebración de declaraciones y demás actuaciones por los juzgados de guardia en el estado de alarma, mediante el sistema de videoconferencia y gestión telemática de comunicaciones y resoluciones, de fecha 1.04.20 y que fue aprobado por el Pleno del CGPJ.

Colaboración con la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno y Ministerio de Justicia en cumplimiento de las Resoluciones dictadas a fin de establecer los turnos de servicios mínimos para la debida prestación del servicio público durante la declaración del Estado de alarma por crisis sanitaria de los Letrados AJ, acomodando las medidas adoptadas a las sucesivas fases de desescalada, así como la gestión de los permisos por cumplimiento de deber inexcusable.

Igualmente la colaboración con el Ministerio de Justicia en la gestión y organización del servicio de los Letrados AJ y funcionarios a cargo de los Registro Civiles así como para dar cumplimiento a los protocolos de actuación dictados, como en otras materias con el REAJ, o en materia de expedición de mandamientos de devolución.

Participación con la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno en la colaboración con la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en materia de protocolo para la gestión, custodia y distribución de equipos de protección individual, así como en la difusión y gestión del Plan de Contingencia, como igualmente en la implantación del sistema de videoconferencias integrado en el sistema Arconte-Aurea, como actuaciones más destacables.

Castellón, 22 de febrero de 2020.

Carmen Esteban Esteban  
Secretaria Coordinadora Provincial.

# **PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE**

---

## **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

En la elaboración de este informe se ha seguido, de acuerdo a las directrices, y siempre que ha sido posible por no encontrarse completamente actualizada, la estadística oficial del Consejo General del Poder Judicial publicada; en su defecto las bases de datos del propio Consejo y los boletines individuales; y, finalmente, la estadística de registro y reparto del propio partido judicial.

El año 2020, con sus tres meses de suspensión de plazos y los innumerables problemas derivados de la pandemia, supone una componente irregular en la serie temporal de tal intensidad que no permite apreciar la evolución real y menos aún su previsible progreso. Es por lo que, en términos generales, se ha de prescindir de la comparativa de los últimos cinco años que se ha usado habitualmente para apreciar la evolución de la carga de trabajo de los distintos órdenes jurisdiccionales; que han sufrido en mayor o menor medida la excepcional situación y que se verán afectados en el futuro próximo también con muy distintas intensidades.

Así, y por mantener la estructura de anteriores informes a efectos de evolución, se ha de comenzar con el número de asuntos repartidos por el Servicio Común de Registro y Reparto en el año 2020 por jurisdicciones y tipo de juzgados; haciendo constar que no se había venido manteniendo distinción de los juzgados de familia dentro de los de instancia y que se mantiene la omisión del juzgado de vigilancia penitenciaria excluido todavía del sistema informático de registro del SCRR.

<b>SCRR</b>	<b>2020</b>
J. INSTRUCCIÓN	21.038
J. PENAL	5.776
J. CONTENCIOSO	3.549
J. SOCIAL	6.593
J. MERCANTIL	1.731
1ª INSTANCIA	30.852
J. MENORES	893

Del examen de los asuntos repartidos resalta la estabilidad en la jurisdicción civil, social y contencioso-administrativa; y una caída de algo mayor intensidad en la penal.

Se detallan a continuación por jurisdicciones y tipo de juzgados, distinguiendo los de familia y añadiendo el de vigilancia penitenciaria.

## **JURISDICCIÓN CIVIL**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Se ha de distinguir entre los 10 juzgados de primera instancia que conocen todo tipo de reclamaciones, y el juzgado nº 5, con competencia exclusiva y excluyente especializado a nivel provincial en materia relativa a acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contrato de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (juzgado de cláusulas suelo)

La situación de los 10 instancias puros sigue siendo crítica. Téngase en cuenta que la entrada en funcionamiento de un nuevo juzgado (el nº 14, el último día del año 2019) solamente vino a paliar la transformación del juzgado nº 5 en provincial. Y dado que el juzgado nº 13 se especializó en familia resulta que Alicante tiene los mismos juzgados de instancia (10) que cuando se creó el número 12, en el año 2007.

Conclusión, Alicante tiene los mismos juzgados de primera instancia puros que en el año 2007.

Según los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, la evolución con respecto al módulo en los últimos 5 años es la siguiente:

<b>Entrada</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Respecto del módulo	188%	218%	229%	234%	207%

El mantenimiento año a año de esos niveles de sobrecarga hace insostenible la situación; máxime cuando se ha incrementado la resolución de asuntos hasta límites que no se pueden rebasar sin grave merma de la calidad del trabajo y de la salud de las personas.

Sin embargo, y esto es lo más destacable, a pesar de que la entrada de asuntos duplica el módulo, se han resuelto el mismo número de asuntos que han entrado (21.896 por 21.949). Esto acredita el extraordinario esfuerzo que se realiza en estos juzgados, sometidos además al incremento efectivo de la carga de trabajo que supone para el juez el examen de oficio de las cláusulas abusivas en contratos de consumidores.

<b>Resolución</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
J. 1ª INSTANCIA	16.837	16.060	17.009	23.184	21.896

<b>Sentencias</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
J. 1ª INSTANCIA	2.727	3.339	4.973	8.458	7.281

Mención especial al Juzgado de 1ª Instancia nº 5, de "cláusulas suelo".

A diferencia de los Juzgados especializados de Valencia y Castellón, para los que se acordó en fecha 28 de diciembre de 2017 la exención del 100% del resto de asuntos civiles, a este Juzgado se le impuso en dicha fecha la obligación de conocer no sólo del 100 % sobre esta materia especializada, sino también del 75 % de materia civil

ordinaria, al aprobarse una mínima exención de tan sólo el 25%. Tal cuestión fue finalmente corregida por el CGPJ en fecha 6 de marzo de 2018, que concedió la exención del 100%, a propuesta de la Sala de Gobierno.

Trimestres	Ingresados	Resueltos	Pendientes	Señalados	Tasa resolución
2º 2017	472				
3º 2017	2.129	81	2.520	71	3%
4º 2017	2.695	243	4.972	182	9%
<b>FIN 2017</b>	<b>5.296</b>	<b>324</b>	<b>4.972</b>	<b>253</b>	
1º 2018	1.912	157	6.727	155	8%
2º 2018	1.682	601	7.808	436	35%
3º 2018	1.329	496	8.641	312	37%
4º 2018	1.409	880	9.170	727	62%
<b>FIN 2018</b>	<b>6.332</b>	<b>2.134</b>	<b>9.170</b>	<b>1630</b>	
1º 2019	1.706	1.338	9.538	1.030	78%
2º 2019	1097	1.415	9.220	1.254	128%
3º 2019	909	1.027	9.102	945	112%
4º 2019	1.124	1.680	8.546	1.403	149%
<b>FIN 2019</b>	<b>4.836</b>	<b>5.460</b>	<b>8.456</b>	<b>4.632</b>	
1º 2020	661	1.459	7.748	1.286	220%
2º 2020	1.321	516	8.553	965	39%
3º 2020	513	1.204	7.862	790	234%
4º 2020	1.238	1.644	7.456	1.134	132%
<b>FIN 2020</b>	<b>3.733</b>	<b>4.823</b>	<b>7.456</b>	<b>4.175</b>	

## JUZGADOS DE FAMILIA

Partiendo de la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado, esta es la evolución de los juzgados de familia en los últimos 5 años.

Año	Asuntos ingresados	Ejecuc.	Total
2016	3.929	746	4.675
2017	3.935	693	4.628
2018	4.470	578	5.048

2019	4.676	566	5.242
2020	4.061	501	4.562

Se ha de destacar la alta capacidad de resolución, a pesar de la limitación de señalamientos derivada de la pandemia, por cuanto se han resuelto prácticamente los mismos asuntos que han entrado (3.941, siendo por sentencia 1.224).

## **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

La suspensión del deber de solicitar la declaración de concurso de acreedores y de la obligación de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario presentado por los acreedores durante la mayor parte del año 2020 (y a fecha de hoy hasta el 14 de marzo de 2021) ha determinado una disminución en la entrada de asuntos que es puramente ilusoria.

En todo caso, y por ser lo más significativo, se exponen los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, de los que resulta la evolución con respecto al módulo en los últimos 5 años:

<b>Entrada</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Respecto del módulo	210%	219%	222%	240%	199%

El 31 de diciembre de 2020 se produjo la puesta en funcionamiento del Juzgado Mercantil nº 4, si bien el nº 3 se encuentra radicado en Elche, siendo solamente los de Alicante también "Juzgados de Marca Comunitaria".

## **JURISDICCIÓN PENAL**

### **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

La entrada de asuntos se mantiene estable en los últimos 5 años en los 9 juzgados de instrucción existentes, tomando la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado:

<b>Entrada</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	22.993	21.943	22.655	22.340	19.746

## **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Los dos juzgados existentes han tenido una entrada estable desde el inicio en materia civil, pero han experimentado un continuo ascenso en materia penal que se ha visto reducido como consecuencia de los confinamientos derivados de la pandemia.

<b>Entrada</b>	<b>2020</b>
Asuntos civiles	205
Asuntos penales	2.886

## **JUZGADOS DE MENORES**

Los tres juzgados de menores han ido experimentado un ascenso en la entrada de asuntos en los últimos 5 años que, por los mismos motivos que el resto de la jurisdicción, se ha visto reducido en 2020. Una vez más, según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

<b>Entrada</b>	<b>2020</b>
	1.062

## **JUZGADOS DE LO PENAL**

Los 9 juzgados de lo penal existentes, tras la creación en mayo de 2018 del nº 9, mantienen ahora estable el volumen de entrada de asuntos. Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

<b>Entrada</b>	<b>2020</b>
	3.255

## **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA**

Existe un único juzgado de vigilancia cuya más importante particularidad reside en que tiene atribuido no solamente el centro penitenciario Alicante I (conocido como "Foncalent") sino además el Hospital Psiquiátrico Penitenciario, separado del anterior, único con el de Sevilla en todo el territorio nacional. Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

<b>Entrada</b>	<b>2020</b>
	4.517

## **JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA**

### **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Los 4 juzgados de lo contencioso-administrativo mantienen una sostenida sobrecarga a lo largo de los últimos 5 años que los coloca de forma sistemática muy por encima del módulo de entrada, tal y como resulta de los datos estadísticos oficiales de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ:

<b>Entrada</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Respecto del módulo	119%	153%	172%	158%	142%

A destacar la mínima bajada en la entrada de asuntos a pesar del tiempo de suspensión de la actividad procesal.

## **JURISDICCIÓN SOCIAL**

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Los 7 juzgados de lo social han experimentado en el último año el sostenimiento en volumen de entrada asuntos. Siguiendo la misma estadística:

<b>Entrada</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Respecto del módulo	137%	134%	130%	145%	136%

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la actividad de estos Juzgados en relación con la situación económica derivada de la pandemia, y los remedios temporales que para las situaciones de crisis empresarial se están aplicando; no es mucho aventurar que su carga de trabajo se verá multiplicada en los próximos meses.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020**

#### **a) Jueces/Magistrados.**

En la jurisdicción civil ha recibido apoyo el Juzgado de Primera Instancia nº 5, de "cláusulas suelo"; que como es sabido tiene competencia en toda la provincia. Se han mantenido durante el año 2020 los refuerzos de un juez de adscripción territorial (hasta el mes de octubre en que se produjo su traslado siendo cubierto el refuerzo por sustituto) y dos jueces sustitutos, sumados al titular a tiempo completo, más dos comisiones de servicio sin relevación de funciones.

En la jurisdicción penal ha funcionado durante todo el año un refuerzo transversal a los juzgados de lo penal nº 1 a 8, constituyéndose como un juzgado bis servido por un juez de adscripción territorial y una juez sustituta.

#### **b) LAJ´ s.**

Ha habido un LAJ de refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo y otro en la unidad de apoyo penal.

#### **c) Funcionarios.**

El juzgado de cláusulas suelo ha tenido 9 funcionarios de refuerzo y el apoyo y plan de urgencia de los juzgados de lo penal 8, con problemas continuos de bajas sin cubrir en este caso.

## **INFORME NECESIDADES**

### **a) Jueces/Magistrados.**

La desaparición durante el año 2019 y 2020, tal y como se ha visto, de la mayor parte de los refuerzos jurisdiccionales que había en 2018, se compadece mal con el incremento de la carga de trabajo, y desde luego no se ve paliada con la creación de unidades judiciales.

Tal y como se explicó en el epígrafe de los juzgados de primera instancia, la puesta en funcionamiento del juzgado nº 14 el último día del año 2019 solo vino a suponer que se recuperara el juzgado puro de instancia que se perdió al convertir el nº 5 en juzgado provincial. El establecimiento de un refuerzo al modo que se creó en los juzgados de lo penal es imprescindible en tanto se aborda la urgente creación de más juzgados.

En línea con lo anterior se hace imprescindible el mantenimiento de la unidad de apoyo a los juzgados de lo penal, que se ha visto perjudicada en su actividad por las circunstancias de la pandemia, como el resto de las jurisdicciones, y por las continuas bajas de personal que no han sido cubiertas.

En los juzgados de lo social es absolutamente necesario un refuerzo de carácter externo. La especial sobrecarga de trabajo, sostenida ya muchos años, ha hecho imposible el acogimiento a sistemas de auto refuerzo; sin que el externo proyectado para el primer semestre de 2021 sea en absoluto suficiente.

Se han de recuperar la totalidad de los refuerzos jurisdiccionales que se perdieron a partir de 2018 en todas las jurisdicciones.

### **b) LAJ´ s.**

Se han de mantener los existentes y se habrían de nombrar otros para la formación de un apoyo urgente a los juzgados de primera instancia y de lo social.

### **c) Funcionarios.**

Es imprescindible el nombramiento de funcionarios de refuerzo en ejecutorias para la unidad de apoyo a los juzgados de lo penal. El excelente resultado en la celebración de juicios que ha dado esta unidad desde su creación se verá completamente frustrado si no se refuerza la oficina para la ejecución, que le corresponde respecto de los asuntos sentenciados. La última resolución de la Dirección General de Justicia ha denegado este refuerzo, poniéndose en peligro todo lo conseguido. Es más, como ya se ha dicho, las reiteradas bajas que no han sido cubiertas han lastrado de forma grave su efectividad.

Mención muy especial merece el juzgado de cláusulas suelo. Durante todo el año 2020 ha tenido 9 funcionarios de refuerzo frente a los 16 del juzgado homólogo de Valencia (con muy similar carga de trabajo y aun resolviendo y señalando más el de Alicante). No se comprende en modo alguno. Si no se resuelve con urgencia este problema, el juzgado de cláusulas suelo de Alicante colapsará en la oficina.

Por lo demás, se han de mantener el resto de los refuerzos existentes

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Se han de dar aquí por reproducidos anteriores informes a las memorias anuales, porque en lo sustancial nada ha cambiado. Alicante sigue teniendo los juzgados dispersos en seis sedes, ahora en siete desde que el último día de este año 2020 se haya puesto en funcionamiento el Juzgado de lo Mercantil nº 4 en una sede aún más alejada que las otras.

La carencia de una ciudad de la justicia lastra de forma radical la evolución del partido. Parece que el proyecto de un nuevo edificio, tras 20 años desde que se comenzó a hablar de él, está avanzando por primera vez de forma real.

El problema de los tres juzgados de familia, reunidos en un bajo en la calle Los Doscientos nº 8, junto con los equipos psicosociales, en condiciones que se pueden considerar prácticamente de hacinamiento, sin ventilación natural y completamente interior; se ha mantenido durante todo el año.

La necesaria alternativa a estos juzgados de la que se hablaba en la memoria del año 2019, que no puede pasar por esperar a la eventual construcción de un nuevo edificio en un horizonte temporal indeterminado; parece que está tomando forma en un nuevo local a no mucha distancia del actual al que se habrían de trasladar dos de los juzgados.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Se ha completado en este año el cambio de los sistemas de grabación de vistas, con la introducción del sistema "Áurea", que facilita la celebración de vistas telemáticas incorporando la videoconferencia al registro del acto. Si bien se están produciendo algunas disfunciones en su uso, que pueden ser fruto de su novedad, es indudable que se trata de una mejora necesaria aún más desde que la posibilidad de celebración telemática de vistas se ha convertido en un mandato del legislador.

Aun así, los principales problemas y necesidades se siguen centrando en los sistemas informáticos. Tanto el programa de gestión procesal Cicerone como la aplicación del visor Horus presentan deficiencias de gran calado que dificultan de forma notoria el trabajo.

Son necesarios escáneres de alta resolución para que en las salas de vistas se puedan exhibir de forma efectiva documentos a los litigantes; empeño en el papel cero en el que se encuentran muchos juzgados que sin embargo no reciben esos medios mínimos para poder hacer que sea efectivo.

## **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

En cuanto a los juzgados de primera instancia, visto ese 207% respecto del módulo de entrada aprobado por el CGPJ, se han de crear con urgencia no menos de 3 juzgados.

Como se ha dicho en el informe, Alicante tiene los mismos juzgados "puros" de primera instancia que tenía en el año 2007. Desde entonces se ha creado uno de familia (que tardó casi diez años en ponerse en funcionamiento) y otro (el 14) que ha venido a sustituir la pérdida del juzgado nº 5 que ahora sirve a toda la provincia, descargando de miles de asuntos a todos los partidos judiciales.

Por lo que se refiere a los juzgados de lo penal, tal y como acordó la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de febrero de 2020 (acuerdo 21º) se han de crear dos nuevos juzgados de lo penal con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

En los juzgados de lo contencioso-administrativo y de lo social es necesaria la creación de un juzgado más. En estos órdenes jurisdiccionales especializados se debería valorar la posibilidad de creación de las secciones previstas en la LOPJ.

Alicante, 1 de marzo de 2020

César Martínez Díaz  
Magistrado Juez Decano

**PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY**  
**INFORME ESPECIAL DECANA MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

En el Partido Judicial de Alcoy, que se encuentra dotado de 4 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, siendo el n.º 1 el que detenta la competencia exclusiva en materia de violencia sobre la mujer, el n.º 3 el que detenta la competencia exclusiva en materia de registro civil y el nº4 el Juzgado decano, atendiendo a las estadísticas de Decanato del año 2018, concretamente, datos del periodo 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 han entrado:

**- 4.201 asuntos penales, los cuales se repartieron de la siguiente manera:**

<b>Juzgado 1</b>	<b>Juzgado 2</b>	<b>Juzgado 3</b>	<b>Juzgado4</b>	<b>SCNE</b>
758	645	575	593	1630

**- 4.095 asuntos civiles, los cuales se repartieron de la siguiente manera:**

<b>Juzgado 1</b>	<b>Juzgado 2</b>	<b>Juzgado 3</b>	<b>Juzgado4</b>	<b>SCNE</b>
909	888	932	873	493

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

No ha habido.

**b) LAJ´ s.**

No ha habido.

**c) Funcionarios.**

1 funcionario en comisión de servicios a favor de la Fiscalía de Alcoy (funciones de auxilio) y 1 funcionario de apoyo al Registro civil.

**INFORME NECESIDADES**

**NECESIDADES PERSONALES**

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy: Con respecto de las necesidades en la plantilla, siendo que este juzgado es el órgano en el partido judicial que asume la competencia en materia de violencia de genero, dada la carga de trabajo y el retraso existente en determinados procedimientos como la ejecución se requiere al menos de nombramiento de funcionario de refuerzo con experiencia para poder asumir la entrada de asuntos.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcoy: En primer lugar conviene señalar que este Juzgado soporta una carga civil muy elevada, con alrededor de 500 asuntos civiles en fase declarativa pendientes de resolver y en torno a 900 ejecuciones. Con datos similares, en 2019 se nombró funcionario de refuerzo, concluyendo en sus funciones. Existe una pendencia similar, según resulta del alarde elaborado por Dª. Inmaculada Cristina Esquitino Sarrasate, al cesar como Jueza titular en este destino, en fecha 9 de septiembre de 2020.

Además, la pendencia puede experimentar un incremento ya que la plantilla de la Sección Civil ha estado bajo mínimos. Formada por dos tramitadores/as y un gestor/a, hay que tener en cuenta que uno de los tramitadores cesó en este destino en fecha 22/11/2020 por concurso de traslados. Si bien en fecha 23/11/2020 tomó posesión un nuevo tramitador, este ha estado hasta el día 25/01/2021 disfrutando del permiso de paternidad, por lo que puede considerarse como fecha de su efectiva incorporación. Habiendo ingresado por promoción interna y siendo este su primer destino, es evidente que va a necesitar un periodo de tiempo para su aprendizaje.

Por todo ello se justificaría la necesidad de un refuerzo para este Juzgado.

En cuanto a medios materiales serían necesarias dos estantes adicionales y una mesa auxiliar para el adecuado funcionamiento de ambas oficinas, así como un taladro de gran capacidad (8.150 folios)

Igualmente la oficina cuenta con una impresora y una multifunción (impresora, escáner y fotocopidora) que resultan insuficientes para todo el personal, pues mientras alguien está escaneando un documento de volumen, queda bloqueado por mucho tiempo para su uso por los demás, por lo que una multifunción adicional, sobretodo por el escáner que incorpora, agilizaría la digitalización de documentos, fomentando así una mejor informatización de los procedimientos. Como alternativa se podría dotar a la oficina de al menos dos escáneres que suplan tales carencias.

Precisamente en este sentido se ha detectado que el visor Horus, a diferencia de lo que ocurre en otros ámbitos territoriales de la Administración de Justicia, carece de una función que permita recibir daciones de cuenta y efectuar minutas.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Alcoy: El Registro Civil cuenta con una plaza de refuerzo prorrogada el pasado 31 de diciembre de 2020, si bien resultaría conveniente el mantenimiento de este refuerzo con carácter indefinido atendiendo al volumen de asuntos asumidos por el organismo, especialmente el significativo aumento de las defunciones.

Los tiempos de respuesta, conforme a la distribución de asuntos entre los distintos funcionarios, resulta razonable teniendo en cuenta las limitaciones de medios personales y materiales y la carga de trabajo. No obstante, durante el año 2021 se producirá una baja por concurso y al menos otra por jubilación, por lo que sería conveniente el nombramiento de personal apto y formado para la adecuada cobertura ante la previsible afectación que pudiera tener para el funcionamiento ordinario del juzgado.

En todo lo demás, atendiendo al escaso tiempo en la plaza durante 2020, se remite al alarde confeccionado tras el cese de la anterior juez titular.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Alcoy: en ocasiones la fotocopidora multifunción da error. Se precisaría de tener un escáner más rápido que el incorporado a la fotocopidora multifunción. La carga de trabajo de civil ha aumentado extraordinariamente en el año 2021 -concretamente a fecha de

redacción del presente informe se llevan ya registrados 111 asuntos civiles- por lo que necesitamos más impresoras para la sección civil.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy: Desde el punto de vista material, sería necesario contar con una nueva impresora para la sección civil y una nueva silla, dado que la del LAJ esta rota.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Alcoy: se debería contar con una mejor ventilación en la zona de las dos mesas situadas a la salida del despacho de la Magistrada y de la LAJ, ya que ambas zonas de trabajo no tienen acceso ni a la luz natural, ni a la ventilación natural.

Edificio judicial: se precisaría la instalación de otro dispensador de gel en la planta n.º 3 del edificio nuevo, junto al ascensor. Igualmente, las salas de vistas, a las que se les cambió la iluminación, aún tienen unos agujeros en el techo, por sustitución de las antiguas luminarias por las nuevas.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

SCNE: mejor ventilación en la zona contigua, donde se sitúan los aseos públicos, ya que los malos olores de estas zonas llegan hasta dicha dependencia del SCNE.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Alcoy: 5 estanterías para expedientes de los funcionarios, 1 grapadora grande, 1 mesa auxiliar, 2 sillas, 1 estantería y 1 armario para el despacho de la Letrada de la Administración de Justicia y 1 estantería para el despacho de la Magistrada. Dos impresoras más para la sección civil.

Fiscalía de Alcoy: cuatro mesas auxiliares de oficina.

OAVD: separación física de ambas profesionales, mesa soporte de impresora escáner, dos armarios con puertas y dos estanterías, mesa redonda con sillas, llaves de acceso al juzgado, una silla giratoria. Actualmente dos de las ventanas se encuentran

confinadas, por lo que la renovación del aire de forma natural resulta muy difícil.

Colegio de Abogados: ventanas que hagan posible la renovación del aire.

Colegio de Procuradores: problemáticas de climatización (grandes ventanales sin cortinas ni estores).

#### IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Significar en este punto que se ha producido, por una parte, un notabilísimo aumento de los asuntos civiles turnados a los Juzgados de Alcoy. Baste una comparativa con los números arrojados **4.073 asuntos civiles para 2019, mientras que los asuntos ingresados civiles en 2020 han sido 4.095**. Por tanto, teniendo en cuenta que en el año 2019 hubo actividad judicial del 01/01/2019 al 31/12/2019, y en cambio, en el año 2020, por motivos derivados de la pandemia por la Covid19, la actividad judicial se paralizó desde el 13/03/2020 hasta el 04/06/2020, **se observa que, con menor tiempo transcurrido, el número de asuntos fue superior**. Ello habría arrojado, con toda seguridad, una proyección de asuntos civiles superior a los 5000; tasa que evidentemente, excede y con mucho lo señalado para una carga de trabajo saludable. La entrada de asuntos civiles, como decíamos, se prevé extraordinaria para el año 2021, a la vista de los datos consultados por ésta Decana en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 4 de Alcoy, con especialmente incremento de los procesos monitorios, ejecución de título judicial, ejecución hipotecaria y separaciones y divorcios de mutuo acuerdo / contenciosos.

Todo lo anteriormente expuesto, o sea, el singular aumento sufrido en 2020 de los asuntos civiles y su tendencia alcista en el año 2021, no hace sino más que reforzar la tesis ya mantenida en Memorias anteriores -véase memorias 2018/2019-, sobre la **necesidad de creación de un 5º Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción para el partido judicial de Alcoy**.

A esta reivindicación, ya efectuada por esta Decana en Memorias precedentes, debe sumarse un nuevo argumento. Tras la entrada

en vigor del Reglamento 2/2018, par el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la carrera judicial, se ha detectado que **los cuatro Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción** del partido judicial de Alcoy sobrepasan, notablemente, el porcentaje del 150% señalado como carga de trabajo 'recomendable'. Por ende, el sobrepaso de tal cifra, con creces, teniendo en cuenta que tan sólo se ha evacuado dicha estadística durante 3 meses, determina que **los cuatro Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción** del partido judicial de Alcoy, en la estadística en cómputo semestral / anual, van a incurrir en una carga de asuntos civiles / penales soportados y resueltos **contraria a la seguridad y salud en el trabajo**. Por ello, se hace aún más necesaria **la creación de un 5º o incluso 6º Juzgado en el partido judicial de Alcoy**, al objeto de que las Jueces y Magistradas en él destinadas gocen de una carga de trabajo asumible, que **no pongan en riesgo su seguridad y salud laboral y permita una respuesta rápida y efectiva de la tutela judicial impetrada por los ciudadanos**, tutela que se ha estado dispensando, a pesar de no contar con esos medios adicionales, tan necesarios, solo gracias al sobreesfuerzo sostenido en el tiempo de los Jueces y Magistradas aquí destinadas.

A ello añadimos que, como es sabido, en el partido judicial se encuentra radicada la sección territorial de la Fiscalía de Alicante, con sede en Alcoy, que actualmente sirve los partidos judiciales de Alcoy, Ibi y Villena. El conjunto de población de hecho y de derecho que ello representa, unido al número de asuntos remitidos por los 9 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción -3 de ellos con competencias exclusivas en materia de violencia sobre la mujer- hacen más que conveniente que, en aras a prestar una justicia de proximidad y calidad, se proponga la **creación en el partido judicial de Alcoy de un Juzgado de lo Penal**, con competencia para conocer los asuntos penales pendientes de enjuiciamiento de los tres partidos judiciales.

Sin duda como es sabido por el Excmo. órgano al que me dirijo, la tendencia actual es evitar la **victimización secundaria y revictimización, tanto de las mujeres víctimas de violencia de género, como de los menores de edad** que, en muchísimas ocasiones, también se encuentran incursos como víctimas vicarias

en esta clase de asuntos – como se deduce, claramente, del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007-, por lo que, la **creación de un Juzgado de lo Penal en Alcoy, que daría servicio a los partidos judiciales de Alcoy, Ibi y Villena**, auxiliaría enormemente, al contar, lógicamente, con un turno especial para los asuntos sometidos a enjuiciamiento de violencia de género, a evitar la situación antes señalada.

Atendiendo a lo indicado, se entiende cumplimentado el informe solicitado por la Presidencia del TSJ CCAA Valenciana.

En Alcoy, a 12 de Febrero de 2021.

Fdo. Laura Cristina Morell Aldana  
Juez Decana del partido judicial de Alcoy

**PARTIDO JUDICIAL DE BENIDORM**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA, 5 órganos

Total asuntos registrados en 2019: 8.585

Total asuntos registrados en 2020: 8.535

Descenso 0,58%

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN + VIOLENCIA S/ LA MUJER, 4+1 órganos

Total asuntos registrados en 2019: 9.537

Total asuntos registrados en 2020: 7.827

Descenso: 17,93%

JUZGADOS DE LO PENAL, 3 órganos (PJ de Benidorm y Denia)

Total asuntos registrados en 2019: 3.762

Total asuntos registrados en 2020: 3.065

Descenso: 18,53%

JUZGADOS DE LO SOCIAL, 1 órgano con apoyos (PJ Benidorm y Denia)

Total asuntos registrados en 2019: 1.623

Total asuntos registrados en 2020: 1.818

Incremento: 12,01%

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020** (Si las hubiere)

**a) Jueces/Magistrados.**

Titular de Baja por Maternidad y Excedencia hasta el 04/11/2020  
y desde 05/11/2020 al 70% de Jornada.

JAT todo el año en el Social 1.

Juez Sustituta de Refuerzo para Despidos desde 09/07/2020.

**b) LAJ´ s.**

**c) Funcionarios.**

4 Tramitadores en Social bis.

1 Auxilio en Social bis.

**INFORME NECESIDADES**

**PERSONALES:**

- 2 Auxilios judicial volantes en Servicio Común Procesal con la finalidad de que, de ser necesarios y además, actúen como sustitutos en los 15 juzgados pues solo tienen 1 asignado.

**MATERIALES:**

- Traslado del JVsM de la planta 5ª a la 1ª que goza de 2 pasillos, uno para víctima y otro para investigados y queda al lado de la Oficina de Víctimas, de la Unidad de Valoración Forense Integral, de Fiscalía y de los Colegios profesionales.
- 1 sala para reservar a las víctimas de violencia de género mientras comparecen en ese Juzgado, evitado así el contacto con el investigado.
- 2 áreas de grabación en la planta 3ª (para Instrucción 1 y 2) y en la planta 4ª (para Instrucción 3 y 4)
- Que el programa Horus se coloree para distinguir documentos
- 1 mesa para cada 1 de las 8 salas de vista para profesionales.
- Aperturar 1 ventana ("cremallera" en el argot constructivo) cada 4 o 5 de la cristalera del Hall para una mejor ventilación.
- Sustitución de los 2 ascensores pues no tienen la aprobación administrativa.
- 3º ascensor, exterior, aprovechando el hueco de la escalera de emergencias.
- Archivo para expurgos fuera del Palacio de Justicia.
- Expurgos quinquenales
- Mamparas de confidente entre mesas de funcionarios.
- Mampara de confidente entre SSª y el Auxilio en cada Estrado.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES:**

- Se están impermeabilizando las fachadas.
- Con 16 juzgados, ahora con el Social bis o 2 seríamos 15, se cubre toda la Planta disponible. Como el Ayuntamiento no previó una Reserva de Suelo se hace necesario que lo contemple en una programación futura de suelo para no tener que recurrir a 2 Sedes.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

- 2 Plazas de parking para discapacitados frente a la rotonda de acceso y la fachada principal

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

- Entrada en funcionamiento del Social 2 (aprobado 2011) o, al menos, construcción de la oficina (espacio disponible en la 5ª planta) para descongestionar el Social 1.

# PARTIDO JUDICIAL DE DÉNIA

## INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020



### 1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

#### CIVIL JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:

Actualmente el partido judicial cuenta con 5 Juzgados de Primera Instancia (la Ley de Planta y Demarcación Judicial define 6 Juzgados de Primera Instancia, el 6º creado por Real Decreto 810/2010 de 25 de junio pero su entrada en funcionamiento ha sido suspendida por motivos económicos en dos ocasiones).

El número de asuntos ingresados en los Juzgados de Primera Instancia de Dénia, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato ha sido( descontando la materia de JVSM) la siguiente:

- Desde **01/01/2017** a **31/12/2017** la entrada de asuntos registrada fue de **7.660**.
- Desde **01/01/2018** a **31/12/2018** la entrada de asuntos registrada fue de **8.027**.
- Desde **01/01/2019** a **31/12/2019** la entrada de asuntos registrada fue de **8.625**.
- Desde **01/01/2020** a **31/12/2020** la entrada de asuntos registrada ha sido de **8.863**.

Se ha producido un incremento continuo en la entrada de asuntos civiles en los cuatro últimos años, así desde el año 2017 al año 2020 el incremento en la entrada de asuntos es del **15,70 %**, esto es, han entrado en el Área de civil, 1.203 asuntos más en el año 2020 que entraron en el año 2017.

Dicho incremento continua en ascenso:

Durante el periodo de 01/01/2017 a 31/01/2017 entraron 626 asuntos.

Durante el periodo de 01/01/2018 a 31/01/2018 entraron 736 asuntos.

Durante el periodo de 01/01/2019 a 31/01/2019 la entrada fue de 770 asuntos.

Durante el periodo de 01/01/2020 a 31/01/2020 fue de 833 asuntos.

Durante el periodo de 01/01/2021 a 31/01/2021 la entrada de asuntos ha sido de 854 asuntos.

Lo que supone en comparativa un 36% más de entrada de asuntos en la comparativa del mes de enero de 2017 y enero de 2021.

**Cada Juzgado de Primera Instancia en el año 2020 ha asumido la media de 1.772,6 asuntos lo que supera con creces los 1.200 asuntos más el 30% (esto es los 1560 asuntos)** y dicha media se ha superado también en los años anteriores, media exigida en la propuesta de modulo de Entrada de los Órganos Judiciales para la determinación de la carga de trabajo de los órganos judiciales según acuerdo del CGPJ y el Ministerio de Justicia de 5/11/2018.

En cuanto a los CONCURSOS DE PERSONAS FISICAS:

- En el año 2018 entraron 8 asuntos;
- En el año 2019 entraron 10 asuntos;
- En el año 2020 han entrado de 30 asuntos .

En el periodo de 01/01/2021 al 31/01/201 han entrado 3 asuntos. Se ha producido en 2020 un incremento del 375% respecto del año 2018 y un 300% respecto del año 2019.

## **PENAL JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

El partido judicial de Dénia cuenta con 3 Juzgados de Instrucción.

El número de asuntos ingresados en los Juzgados de Instrucción, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato ha sido (descontando la materia de JVSM):

- Desde **01/01/2017** a **31/12/2017** la entrada de asuntos registrada fue de **10.000** asuntos.
- Desde **01/01/2018** a **31/12/2018** la entrada de asuntos registrada fue de **9.060** asuntos.
- Desde **01/01/2019** a **31/12/2019** la entrada de asuntos registrada fue de **8.424** asuntos.
- Desde **01/01/2020** a **31/12/2020** la entrada de asuntos registrada ha sido de **7.555** asuntos.

Durante el período 01/01/2018 a 31/01/2018 entraron 781 asuntos  
Durante el período 01/01/2019 a 31/01/2019 entraron 750 asuntos.

Durante el período 01/01/2020 a 01/01/2020 entraron 749 asuntos.  
Durante el período 01/01/2021 a 31/01/2021 entraron 500 asuntos.

## **MIXTOS JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

El partido judicial de Dénia cuenta con UN Juzgado de Violencia de la Mujer.

### **1) CIVIL**

El número de asuntos CIVILES ingresados en el JUZGADO DE VIOLENCIA DE LA MUJER, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato:

- De **01/01/2017** a fecha **31/12/2017** fue de **84** asuntos.
- De **01/01/2018** a fecha **31/12/2018** fue de **104** asuntos.
- De **01/01/2019** a fecha **31/12/2019** fue de **111** asuntos.
- De **01/01/2020** a fecha **31/12/2020** fue de **102** asuntos.

De 01/01/2018 a fecha 31/01/2018 fue de 9 asuntos.

De 01/01/2019 a fecha 31/01/2019 fue de 13 asuntos.

De 01/01/2020 a fecha 01/31/2020 ha sido de 13 asuntos.

De 01/01/2021 a fecha 01/03/2021 ha sido de 10 asuntos.

### **2) PENAL**

El número de asuntos PENALES ingresados en el JUZGADO DE VIOLENCIA DE LA MUJER, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato:

- De **01/01/2017** a fecha **31/12/2017** fue de **716** asuntos.
- De **01/01/2018** a fecha **31/12/2018** fue de **770** asuntos.
- De **01/01/2019** a fecha **31/12/2019** fue de **898** asuntos.
- De **01/01/2020** a fecha **31/12/2020** fue de **749** asuntos.

En el periodo 01/01/2018 a 31/01/2018 entraron 65 asuntos.

En el periodo 01/01/2019 a 31/01/2019 entraron 66 asuntos.

En el periodo 01/01/2020 a 31/01/2020 entraron 69 asuntos.

En el periodo 01/01/2021 a 31/01/2021 entraron 45 asuntos.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020**

#### **a) Jueces/Magistrados.**

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:**

- Desde el 1 de ENERO hasta el 1 de JUNIO de 2020 se ha aprobado un JUEZ DE REFUERZO TRANSVERSAL para los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA (si bien solo estuvo operativa DOS MESES Y MEDIO debido a la declaración de estado de alarma en MARZO de 2020).

- Por acuerdo del TSJ de Comunidad Valenciana se publicó en fecha 01/06/2020 comisión de servicios para PRORROGA DE REFUERZO de JUEZ TRANSVERSAL PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA por otros SEIS MESES MÁS hasta 31/12/2020, sin embargo la medida no ha entrado en funcionamiento todavía.

### **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN:**

- Por acuerdo del TSJ de Comunidad Valenciana de fecha 26/02/2020 se aprobó y se acordó publicación de una comisión de servicios de JUEZ TRANSVERSAL PARA LOS JUZGADOS DE INSTRUCCION. Se publicó en fecha 03/03/2020 por plazo de SEIS MESES, sin embargo la medida no ha entrado en funcionamiento todavía.

#### **b) LAJ´S.**

No ha habido.

#### **c) Funcionarios.**

En el Registro Civil se ha concedido un FUNCIONARIO DE REFUERZO durante el 2019 y continua en el año 2020

## **INFORME NECESIDADES**

### **MEDIDAS APOYO :**

#### **JUECES /MAGISTRADOS medidas de apoyo:**

Se ha producido un incremento continuo en la entrada de asuntos civiles en los últimos años, así, desde el año 2017 al año 2020 el incremento en la entrada de asuntos es del 15,70 %, traducido en 1200 asuntos más en el año 2020 frente al año 2017.

La Sala de Gobierno del TSJ acordó en fecha 16/12/2020 informar favorablemente el traspaso de expedientes de ejecución civil que se llevan en los Juzgado de Instrucción (antiguos mixtos) a los Juzgados de Primera Instancia, petición que provocará grave incremento en la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia .

Resulta necesaria la ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°6 y en todo caso:

Es necesario el mantenimiento del **JUEZ DE REFUERZO TRANSVERSAL para los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ya publicada la oferta como comisión de servicio por acuerdo del TSJ en fecha 1/06/2020** por 6 meses para los Juzgados de Instancia y no ha entrado en funcionamiento.

La labor del Juez en funciones de refuerzo ha permitido liberar a los Juzgados de Instancia de retraso en los señalamientos, se han adelantado los señalamientos considerablemente según las agendas de los distintos Juzgados, al haber actuado durante las semanas de retén, lo que ha supuesto una mejora en la administración de Justicia.

- También y a petición de los Juzgados de Instrucción se estima necesaria, la entrada en funcionamiento del **REFUERZO TRANSVERSAL en INSTRUCCIÓN, ya aprobada por acuerdo del TSJ y publicada la oferta de comisión de servicio 3/03/20**, para la celebración de Juicios por delitos leves y la llevanza de número de Diligencias Previas, todo ello a los efectos de agilizar y dar una respuesta más rápida al ciudadano. No ha entrado en funcionamiento.

- Ya en la Memoria de 2019 se indicaba **la necesidad de celebración de JUICIOS PENALES EN LA SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL Dénia**, debido a las peticiones del colectivo de profesionales Abogados, Procuradores y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en interés del ciudadano, y que se llevara a efecto mediante la **medida de desplazamiento de Juez desde el Juzgado de lo penal de Benidorm**, a la Sede del Palacio de Justicia de Dénia a celebrar Juicios Penales, evitando así el desplazamiento de efectivos a la sede de Benidorm y de la víctima y ciudadanos.

La Sala de Gobierno de TSJ aprobó la medida por acuerdo de 23/01/20 a petición de Junta de Jueces de Dénia de 23/01/2020. En fecha 13/02/2020 se publicó la oferta de comisión sin relevación de funciones en la pagina del Consejo. Por acuerdo de fecha 20/7/2020 el TSJ designaba Juez sustituta y se pedía a la Junta de Jueces de Penal de Benidorm informe.

No ha entrado en funcionamiento la medida.

#### **MEDIDAS APOYO :**

##### **FUNCIONARIOS :**

**1.- En el Registro Civil** se ha concedido un FUNCIONARIO DE REFUERZO. Debe ser mantenida la medida.

##### **2.- SERVICIO COMUN :**

En la Memoria de 2019 al igual que en esta de nuevo se indica que se ha pedido en reiteradamente el nombramiento de un REFUERZO

DE FUNCIONARIO DE AUXILIO adscrito al servicio de Registro y Reparto, para que lleve a cabo la asistencia a videoconferencias, correo, atención al público. Resulta necesario su nombramiento dado el incremento de entrada de asuntos como se ha indicado, lo que hace muy difícil llevar a cabo el resto de funciones que por normativa corresponden al Auxilio y que de facto se asume por funcionarios de tramitación con grave detrimento y retraso en el cumplimiento del resto de funciones.

**3.-** Ya se comunicó en la Memoria del año 2018, 2019 y en ésta se reitera la necesidad de INCREMENTAR la actuación de los **AUXILIOS judiciales**. Los mismos no se sustituyen entre sí, con el problema que provoca cuando se produce imposibilidad por enfermedad (asistencia de SALA para Juicios-en Dénia todos los días de la semana se celebran Juicios bien Civiles o Penales- y la debida asistencia en la Guardia). Los AUXILIOS COINCIDEN EN SALA y es difícil las sustituciones.

Se proponía en la Memoria de 2018, 2019 y en esta se propone igualmente de nuevo, fijar TURNO DE INCIDENCIAS entre los auxilios en los días que no tuvieran que asistir en Sala o GUARDIA que fuera retribuido o bien establecer la figura del AUXILIO VOLANTE, que o bien podría ser un tercero contratado.

Como se decía en la Memoria de 2019 será necesario un AUXILIO JUDICIAL PARA CELEBRAR LOS JUICIOS PENALES POR EL JUZGADO DE LO PENAL cuando entre en funcionamiento la medida en Dénia.

#### **- OTRAS NECESIDADES:**

##### **- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.:**

A fecha de la memoria están cubiertas las plazas de LAJ, no obstante la entrada de asuntos en Dénia exige que las plazas de LAJ se cubran de inmediato con personal de la bolsa para evitar que varios juzgados sean servidos por un mismo LAJ.

- La plaza de LAJ de Primera Instancia 1 ha estado sin cubrir desde octubre de 2018, asistida por sustitución ordinaria de los Juzgados de Instancia 3 y 4 (con sobrecarga para dichas titulares), siendo cubierta la plaza en noviembre de 2020 (24 MESES).

- La plaza de LAJ de Primera Instancia 4, ha estado cubierta por turno mensual desde noviembre de 2020, a fecha de la memoria ya se ha nombrado sustitución de personal de la bolsa.

##### **- FUNCIONARIOS: cobertura de plazas**

Resulta necesario agilizar el nombramiento de funcionarios en casos de bajas o vacantes se realice de forma inmediata. En la practica se tarda mínimo UN MES en cubrir las plazas, pero suele ser en algunos

casos de VARIOS MESES. La ausencia de cobertura pronta, obliga a que el trabajo sea realizado por funcionarios de la oficina con retraso de su propio trabajo. Resulta necesario dar formación previa al personal de la bolsa que se envía a Juzgados, en ocasiones nunca ha trabajado y no se les ha dado formación previa procesal e informática.

- TRAMITADORES Y GESTORES:

- En el Juzgado de Instancia nº1: Faltan 2 GESTORES.

En noviembre de 2020 se nombró a la gestora LAJ SUSTITUTA del mismo Juzgado y la plaza no se ha cubierto desde entonces (3 meses sin cubrir a fecha de este informe).

- En el Juzgado de Instancia Nº4: Faltan 2 GESTORES.

Desde el mes de septiembre y desde el mes de noviembre .

- **CLINICA médico FORENSE: aprobación del tercer forense.**

Se ha pedido reiteradamente, la CREACIÓN en el partido judicial de Dénia de la Plaza de TERCER FORENSE o CONCEDER UN REFUERZO PARA TERCER FORENSE:

Como ya se indicaba en la Memoria de 2019, y se reitera en ésta, se ha solicitado reiteradamente su creación, en Junta de Jueces de fecha 24/01/2012 y de 24/01/2019. y en informe remitido al GABINETE DE LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA y con copia para su conocimiento a la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana.

También la FISCALIA DE Dénia solicitó, en informe de fecha 30/01/2019.

En Dénia, cada día opera el Juzgado de Guardia, Juzgado de Violencia de la Mujer y la Unidad de Psiquiatría con internamientos urgentes, resulta muy difícil a la Clínica médico Forense prestar un servicio rápido y eficaz.

Además los Juzgados de Primera Instancia llevan Internamientos ordinarios e incapacidades lo que obliga a acudir a Residencias y practicar exploraciones.

Se producen situaciones de GRAN SOBRECARGA de trabajo, pues no se puede ignorar que tenemos 34 municipios y 17 Residencias de la Tercera Edad y mucha población de extranjeros que viene a pasar sus últimos días a este partido judicial, con una población según el INE de 2020 de 178.203 habitantes, con un incremento respecto del año anterior en más de 3000 habitantes, para tan solo 2 forenses.

La petición está justificada por el incremento de población de la denominada Comarca de la Marina Alta que constituye la ZONA NORTE y según datos del INE del año 2019 la cifra habría aumentado a 175.156 habitantes y en el año 2020 de nuevo ha aumentado a

178.203 habitantes. En concreto según la memoria anual del IML para 2017 se indicaba que la ratio por médico forense "se situaría en la provincia en un médico forense por cada 52.152,34 habitantes", en la de 2019 para la provincia de Alicante descontando el incremento producido por las oficinas de atención integral se concluye que "la ratio de asistencia se situaría en 51.630,08 habitantes por médico forense, que sitúan dicha ratio sensiblemente por encima de la media nacional, que en el año 2006 se calculó que estaba en 1 médico forense por cada 48.154 habitantes", siendo que en el partido judicial de Dénia no ha entrado en funcionamiento la UVFI.

Con estos números corresponderían 4 facultativos en este partido judicial ya que la ratio es de 3,4 forenses, estando por ello justificada la ampliación al menos a tres forenses.

Se ha creado la Unidad de Valoración Forense Integral de los IML por Resolución de 25 de enero de 2019 de la Consellería de Justicia Administración Pública y Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se establece para ofrecer asistencia técnica especializada en materia de violencia de género a los órganos judiciales, y se prevé la posibilidad de reorganizar el servicio entre las distintas unidades de valoración, estando previsto para Dénia, y se componen de un médico Forense, Psicólogo, Trabajador Social.

En Dénia se ha creado ya la OFICINA DE ATENCIÓN A VICTIMA DEL DELITO, con Trabajo Social, Psicólogo, por lo que resulta necesario la APROBACIÓN DEL TERCER FORENSE en Dénia para poder prestar el servicio con mayor eficiencia.

#### LO QUE JUSTIFICA AMPLIAR LA PLANTILLA DEL PARTIDO JUDICIAL DE Dénia A AL MENOS EN TRES FACULTATIVOS.

En fecha 25/02/2019 se contestó por la Subdirectora General de Modernización de la Justicia a la petición dirigida a través de la Sala de Gobierno del TSJ, que se iba a estudiar la propuesta.

Esta petición ha sido reiterada ya en varias ocasiones, durante el año 2019 y se reiteró en la anterior Memoria de 2019.

A fecha de la memoria continua solo con dos facultativos la sede de Dénia.

**- GABINETE PSICOSOCIAL: puesta en funcionamiento.**

Creado con sede en Dénia, en fecha RESOLUCIÓN de 17 julio de 2018,  
de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas  
Democráticas y Libertades Públicas,

Ya se informaba su necesidad en la Memoria de 2018, 2019 y donde se indicaba la petición a través de la Junta de Jueces de fecha 13 de noviembre de 2017 y de nuevo en Junta de Jueces de fecha 24/01/2019.

Ya en la memoria de 2019 planteábamos este problema, que en fecha actual, continua habiéndose INCREMENTADO CON GRAN RETRASO DE LOS SEÑALAMIENTOS DE FAMILIA, antes era el Colegio de Psicólogos quien de modo inmediato designaba perito, ahora, SON SOLO DOS TÉCNICOS que actúan en los partidos de Benidorm, Dénia y Villajoyosa, por lo que resulta casi imposible en menos de QUINCE MESES elaborar un informe, obligando al justiciable, a desplazarse a Benidorm para el informe y ver retrasado su procedimiento.

Antes los informes psicológicos en familia, se obtenían con gran celeridad a través del sistema BOPERIT.

SE PIDE QUE SE DOTE A LA MAYOR URGENCIA, es constante la suspensión de Juicios de Familia por esta causa.

En cuanto a a su UBICACIÓN: El Gabinete debe ir ubicado en zona distinta de la sede de los Juzgados, se ha ofrecido un espacio por el Ayuntamiento si bien todavía a fecha de la Memoria no han empezado las obras.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES EN CUANTO A LAS NECESIDADES DEL EDIFICIO: REPARACIONES Y MEDIOS MATERIALES:**

Desde el inicio del año 2020 se ha continuado solicitando y recordando a la Consellería y a través de la Sala de Gobierno las necesidades ya indicadas en la Memoria de 2019, si bien muchas de las mismas han sido demoradas debido a la situación de pandemia, que ha obligado a adaptar los puestos de trabajo y de acceso al Edificio con sistemas de protección frente al COVID.

Es por ello, que durante el año 2020 ha sido necesario realizar una serie de reparaciones ya solicitadas como indicamos en reiteradas ocasiones y en la Memoria de 2019 y que quedan aún por realizar:

1) REPARACIÓN de las FISURAS Y GRIETAS DEL EDIFICIO(\*).

2) SERVICIO COMÚN y DECANATO carece de VENTILACIÓN adecuada, ya que la única vía de entrada y ventilación es la puerta de acceso.

Durante la pandemia NO SE COLOCÓ MAMPARA O CRISTAL que permitiera ventilación.

Se ha solicitado de continuo la colocación de una MAMPARA que permita entrada de aire y ventilación exterior y asimismo para facilitar las labores de atención al público, ahora con mayor razón debido al COVID.

Además la mampara es necesaria en la oficina de Servicio Común para la LIMITACIÓN DEL ACCESO DEL PÚBLICO dentro de la oficina.

Se necesitan ARMARIOS para guardar expedientes de DECANATO Y SERVICIO COMÚN. Se podría dar mejor aprovechamiento al espacio actual.

Esto ya fue solicitado en su día pero aun no se ha cumplimentado ,en reiteradas ocasiones se ha dicho que se iban a llevar a cabo dichas obras.

3) Hay oficinas aun con luminarias amarillas y de poca luminosidad.(\*\*)

4) La climatización del Edificio es inadecuada. En la zona orientada al SUR, el calor es sofocante en invierno incluso, resulta difícil respirar sobre todo en la zona del Piso Segundo donde se ubica la Fiscalía. En la zona orientada al NORTE en cambio se pasa frío en los despachos. En el Juzgado de Instancia 5, la climatización no llega bien a los despachos del LAJ y JUEZ, al igual que en otras partes del Edificio (\*\*).

5) En el Registro Civil: Es necesario mejorar la instalación o dotar de nueva ubicación del Registro Civil, dado que el actual espacio no solo es pequeño y poco iluminado y de difícil acceso para personal minusválido, sino que además se provocan importantes colas de personal para petición sobre expedientes junto con los progenitores que acuden a inscribir a recién nacidos en la zona del vestíbulo planta baja, donde no hay prácticamente espacio para esperar y donde se mezcla la gente que espera entrar en la clínica médico forense, ancianos y presuntos incapaces, junto con los recién nacidos y demás personal que espera a poder ser atendido en el Registro Civil.

Durante la pandemia la gente espera en la calle.

Es necesario colocar un TEJADILLO en la fachada del edificio , para guarecer a la gente de la lluvia cuando esperan entrar.

6) En la FISCALÍA, en el despacho de Fiscal coordinador las paredes medianeras no alcanzan la fachada, por lo que no hay cerramiento completo y se oyen todas las conversaciones. La pared de pladur que separa los despachos debe finalizar en la fachada, no dejando hueco alguno ya que se OYEN LAS CONVERSACIONES.

Asimismo hay que poner una puerta que limite el acceso de terceros a la oficina de la Fiscalía, actualmente cualquiera tiene libre acceso con problema de seguridad y poner una puerta de acceso a la zona de oficina para evitar que el público entre por los despachos de los Fiscales.

Actualmente se encuentra la Fiscalía dispersada en dos zonas, en el mismo piso, si bien hay un despacho junto a Procuradores.

7) El 8/02/2019 tomaron medidas para CORTINAS, Y PERSIANAS NO SE HAN COLOCADO. La climatización no funciona correctamente, es un Edificio de CRISTAL, por lo que las persianas y cortinas pueden suavizar el efecto negativo de la mala climatización, sobre todo en la zona orientada al SUR.

8) Se necesita PINTADO del EDIFICIO, desde su inauguración no se ha pintado.

9) La SALA DE VIDEOCONFERENCIA (actualmente en sala 5) medianera de la Sala de vistas nº3 debe reubicarse en otro lugar (bastaría con un pequeño espacio).

10) ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE VISTAS 5 como Sala de Vistas, actualmente infrautilizada únicamente como Sala de videoconferencia, y no pudiendo ser utilizada como Sala de Vistas por falta de mobiliario y de insonorización (la pared es de pladur y no remata en el techo, queda un hueco por donde pasa el sonido libremente). Se ha pedido la INSONORIZACION de la misma.

11) Faltan ARMARIOS en general en todas o casi todas las dependencias, al igual que ESTANTERÍAS, aun cuando se han bajado expedientes, aún resulta necesarias.

12) FALTA realizar OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ARCHIVO UBICADO EN EL GARAJE, la zona donde se archivan cajas en el garaje debe cerrarse y acondicionarse, se dijo que se llevaría a cabo dicha reforma durante el 2019. Se recordó en Memoria de 2019, continua sin hacerse.

**(\*)** A fecha de redacción de esta memoria febrero de 2021, no puede ignorarse los acontecimientos ocurridos en fecha **11 de enero de 2021, día en el que se tuvo que DESALOJAR el Edificio**

ante el levantamiento de losetas en el suelo de la Fiscalía y voladizo de la Segunda planta junto al Juzgado Instrucción 2 todo ello derivadas de movimientos del Edificio, y determinando que finalmente se hayan iniciado por vía urgente las OBRAS DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO solicitadas en reiteradas ocasiones y desde octubre de 2018.

A fecha de la Memoria, se han reparado los suelos de la Fiscalía y voladizo del segundo piso, se están colocando juntas de dilatación; se ha reparado grietas de antepechos de la terraza superior; comenzado arreglos de la fachada posterior del Edificio. Picado de grietas y fisuras de todo el edificio hasta su reparación. Se están colocando Juntas de Dilatación en todos los suelos. Se prevén que las obras duren unos cuatro meses.

(\*\*) Asimismo se ha comunicado por la Conselleria que el inicio de las obras de instalación de nueva climatización e iluminación del Edificio tendrá lugar a finales de febrero.

Durante los trabajos de reparación, no se ha suspendido el trabajo del personal en el Edificio.

Se ha reclamado se incrementen los servicios de LIMPIEZA debido al intenso polvo que las obras desprenden con riesgo para personal con alergia o asma, de nuevo se ha pedido la utilización de aspiradores por el equipo de limpieza e incremento de horario y personal, ya que solo prestan servicio 3 personas.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

### **1) – LIMPIEZA.**

Resulta necesario el reforzamiento del sistema de limpieza, actualmente hay una persona por las mañanas para asistir a juicios y declaraciones limpiando por protocolo COVID.

Se ha solicitado el refuerzo del sistema de limpieza debido a las OBRAS DE REPARACIÓN.

Se vuelve a recordar al igual que en la Memoria de 2019 la necesidad de que se utilicen **ASPIRADORES**, y se controle que efectivamente se cumplen las condiciones pactadas en el contrato de limpieza.

En el contrato de limpieza consta la obligación de pintado de los CALABOZOS, este año por primera vez en muchos se han pintado.

### **2) PIEZAS y EXPURGO :**

LAS PIEZAS: ubicadas en el sótano del Edificio, se ha logrado su destrucción llevándoselas finalmente el personal del Archivo Provincial y saliendo del edificio en fecha 14/10/2020.

EXPURGO: En la memoria de 2019 se dijo que quedaba por FINALIZAR las labores de salida de expedientes.

A fecha de la presente memoria, todavía quedan cajas de expedientes en la zona destinada a archivo provisional en GARAJE.

Se ha informado que dicha ubicación puede resultar PELIGROSA al estar cerca de la zona de aparcamiento de los VEHÍCULOS que traen a los DETENIDOS.

### **3) OTROS.**

- Actualización de los MODELOS DE CICERONE: Se necesita la inclusión de MODELOS DE TRAMITACIÓN de concurso de PERSONAS FÍSICAS.

- AGENDA DE SEÑALAMIENTOS JUZGADOS DE LO PENAL: No funciona.

En la memoria de 2019 se indicaba que no funcionaba a fecha de esta memoria SIGUE SIN FUNCIONAR.

- SUMINISTRAR DOS TELÉFONOS MÓVILES CON CAPACIDAD PARA VIDEOLLAMADA por sistema WHATSAPP para poder realizarse por los Jueces EXPLORACIONES DE INTERNAMIENTOS e INCAPACIDADES desde la pandemia no se debe acceder al Hospital. Actualmente, las exploraciones que se realizan desde el HOSPITAL unidad de Psiquiatría Marina Salud, NO SE PUEDEN HACER POR SISTEMA WEBEX, ya que generalmente el enfermo está encamado o retenido y en ocasiones es peligroso.

Se ha habilitado por el Hospital Marina Salud un teléfono móvil y se pide hacer la exploración por videollamada, por sistema Whatsapp lo que provoca para solventar el problema que se tenga que utilizar el teléfono particular del Juez o del Forense lo que no es admisible

También ocurre en caso de exploraciones de personas que se encuentran en DOMICILIOS PARTICULARES, no siempre acceden al sistema Webex.

- RESULTA NECESARIO posibilitar que el teléfono móvil de la guardia de detenidos tenga también acceso a whatsapp.

#### IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

##### **ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE DÉNIA.**

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Dénia fue creado por Real Decreto 810/2010 de 25 de junio.

Sin embargo, pese al transcurso de 10 años, su puesta en marcha ha sido SUSPENDIDA EN DOS OCASIONES por falta de medios económicos.

La solicitud para puesta en marcha en el año 2019 y de nuevo para el año 2020 ha sido anunciada en medios públicos por la Consellería de Justicia Gobernación y Reformas Democráticas de la Generalidad Valenciana.

Actualmente, se puede decir que el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Dénia ES EL UNICO JUZGADO CREADO Y PENDIENTE DE CONSTITUIRSE en la provincia de Alicante como resulta de la pagina del CGPJ, siendo necesaria su puesta en funcionamiento.

El partido Judicial de Dénia se encuentra en la Comarca de la Marina Alta con 33 municipios y en un año ha incrementado su población en 3000 habitantes, esto es ha pasado a tener ya 178.203 habitantes.

Todo ello ha provocado que se haya producido un incremento continuo en la entrada de asuntos civiles en los últimos años, así, desde el año 2017 al año 2020 el incremento en la entrada de asuntos es del 15,70%, traducido en 1200 asuntos más durante el año 2020 frente al año 2017.

Cada Juzgado de Primera Instancia en el año 2020 ha asumido la media de 1.772,6 asuntos superando con creces, también en los años anteriores, los 1.200 asuntos más el 30% (esto es los 1.560 asuntos), media exigida en la propuesta de modulo de Entrada de los Órganos Judiciales para la determinación de la carga de trabajo de los órganos judiciales según acuerdo del CGPJ y el Ministerio de Justicia de 5/11/2018, criterio seguido para la creación de Juzgados .

La pandemia ha afectado de modo muy grave a una zona que destina principalmente su economía a servicios y turismo, por lo que se han incrementado no solo las reclamaciones de cantidad sino en un 300% la entrada de concursos de personas físicas, procedimientos que de tramitación especial y que eran llevados exclusivamente por los Juzgados de lo Mercantil especialistas en la materia.

Geográficamente, el partido judicial de Dénia, es el más alejado de la capital de la provincia por el Norte y se encuentra además mal comunicado, el único medido de transporte es por la AP 7 autovía y sino por la Nacional y carretera comarcal.

NO hay acceso por Tren, ya que la línea de RENFE solo llega a Gandía desde Valencia. El tren de vía estrecha no está operativo desde hace ya más de dos años.

Por último, la carga de trabajo no solo proviene de los asuntos ingresados sino también deriva del ELEMENTO INTERNACIONAL.

El partido judicial cuenta con 33 municipios, en los que el 40% de la población en muchos de ellos es de nacionalidad extranjera y vacacional, lo que provoca dificultades en los emplazamientos, y el trámite procesal pues obliga en bastantes ocasiones a utilizar las Comisiones Rogatorias. Además, se plantean problemas de aplicación del derecho nacional debiendo acudir muy a menudo a la aplicación de los Convenios internacionales y Reglamentos Europeos para no solo determinar la competencia sino la ley aplicable en cada caso.

La población extranjera europea viene en muchos casos a residir a la Marina Alta, donde acaban enfermando e ingresando en Residencias por lo que se piden continuamente autorizaciones de INTERNAMIENTOS y declaraciones de INCAPACITACION con las dificultades que conlleva el nombramiento de defensores judiciales, al ser de nacionalidad extranjera.

Se ha creado la Unidad de Psiquiatría en el Hospital Marina Alta, lo que provoca que haya que controlar los INTERNAMIENTOS URGENTES obligando a acudir en el plazo de 72 horas máximo para regularizar la situación, con las consabidas SALIDAS del edificio judicial, ahora a través de sistema de videollamadas por la situación de la Pandemia.

Asimismo la Sala de Gobierno del TSJ acordó en fecha 16/12/2020 informar favorablemente el traspaso de expedientes de ejecución civil que se llevan en los Juzgados de Instrucción ( antiguos mixtos) a los Juzgados de Primera Instancia, petición que provocará grave incremento en la carga de trabajo de los Juzgados y del personal.

**Por todo ello, resulta necesario LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N6 del partido judicial de Dénia.**



## **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

**En el Orden Jurisdiccional Civil**, la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda, se mantiene en los mismos términos que en años anteriores, habiéndose registrado en el año 2020 un total de 5.237 asuntos civiles, que supone una mínima disminución de los registrados en el año 2019, que ascendieron a 5.490 asuntos civiles.

Advertimos un leve aumento de los procesos de los procesos monitorios, (1.697 en el año 2020 frente a los 1.563 del año 2019); de las Ejecuciones Hipotecarias (65 en el año 2020 frente a 43 en el año 2019); de los Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria (25 en el año 2020 frente a 12 en el año 2019); de los Juicios Ordinarios (228 en el año 2020 frente a 183 en el año 2019) y los Juicios Verbales ( 506 en el año 2020 frente a los 404 del año 2019).

En el año 2020 apreciamos una disminución de los Procedimientos de Jura de Cuentas y de Impugnación de Costas (100 en el año 2020, 180 en el año 2021) y una disminución de los internamientos Urgentes ( 104 en el año 2020 frente a los 117 del año 2019) y de los Internamientos Ordinarios (32 en el año 2020 frente a los 45 en el año 2019).

**En el Orden Jurisdiccional Penal** notamos un descenso más acentuado, habiendo sido registrados en el año 2020, 4.464 asuntos

penales (excluidos los exhortos) frente a los 5.018 asuntos penales entrantes en el año 2019.

Todos estos datos deben valorarse teniendo presente la situación excepcional vivida en el año 2020, derivada de la crisis sanitaria por Covid-19, la declaración del estado de Alarma y los periodos de suspensión de actuaciones procesales.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

En el Partido Judicial de Elda no se concedió medida de apoyo alguna

### INFORME NECESIDADES

Las Secciones Civiles de los Juzgados de Elda precisan de refuerzo en la plantilla de funcionarios, para poder dar la necesaria respuesta a la elevada pendencia existente en el Partido en general, y con mayor gravedad en alguno de los Juzgados.

Esta necesidad ya se puso de manifestó en los informes remitidos en diciembre de 2020 por los cuatro Juzgados de Elda, en los que se solicitaba el nombramiento de funcionarios de refuerzo. Dicho nombramiento ha sido denegado.

## III.- MEDIOS MATERIALES

### RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se hace indispensable, para el mejor funcionamiento de los distintos Juzgados, con la finalidad de no prolongar innecesariamente el tiempo de privación de libertad de los detenidos, **la habilitación de un calabozo**, del que no dispone este Palacio de Justicia, necesidad

que ponemos de manifiesto año tras año sin que se adopte medida alguna para solventar dicha deficiencia.

Para la práctica de videoconferencias por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, resulta necesario **habilitar un espacio que cumpla con las medidas de seguridad y salubridad**, que permitan realizar dichas actuaciones de forma adecuada y segura. En la actualidad, para la práctica de las videoconferencia contamos con un pequeño cuarto sin ventilación en el que apenas caben dos personas, con el riesgo que ello supone para la salud del personal de Justicia del SCPAG, encargados de la preparación y supervisión de las videoconferencias y para los usuarios de la administración de Justicia.

La **carpintería metálica del edificio** es antigua y en absoluto estanca. Las corrientes de aire frío se filtran desde el exterior y enfrían las dependencias, lo que resta gran eficacia al reciente sistema de climatización ideado para el edificio. Igualmente, el ruido de la calle se cuela por las ventanas cerradas, cuyos aislamientos antiguos resultan inadecuados. Se ha solicitado también la instalación de **estores en las ventanas**, para evitar el deslumbramiento por la luz solar al reflejar en los monitores de los ordenadores, sin solución hasta el momento.

El **arco de seguridad detector de metales de la entrada del edificio lleva meses sin funcionar**. Los encargados de la seguridad del edificio han demandado repetidamente su reparación, sin conseguirlo. En caso de no poder repararse, resulta necesaria la instalación de un nuevo arco de seguridad detector de metales en la puerta principal del edificio.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Resulta necesario **cambiar el directorio del edificio por un nuevo cartel ajustado a la distribución actual del Palacio de Justicia**.

Pese a las recientes obras de rehabilitación del edificio, los inodoros de los aseos no han sido renovados, lo que genera malestar para los usuarios, por no encontrarse alguno de ellos en condiciones de uso, por su mal estado de conservación.

El **Registro Civil** ha solicitado varias veces una **impresora matricial** adicional para las inscripciones en los libros, y se viene denegando su concesión. En el presente informe reiteramos esa petición.

Del mismo modo, cada Juzgado dispone solo de una máquina multifunción, que hace las veces de fotocopidora, impresora, fax y escáner para 7 funcionarios. El avance en el expediente judicial electrónico exige dotar a cada Juzgado de una **segunda máquina multifunción**.

Es necesario se dote a los distintos juzgados de más **armarios y mesas auxiliares** para los expedientes en trámite, siendo insuficientes los existentes en estos momentos

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Si bien en estos momentos, no resulta necesaria la ampliación en sí de la Planta Judicial, queremos poner de manifiesto la necesidad de establecer en el Partido Judicial de Elda un destacamento de Fiscalía. Ello facilitaría enormemente el funcionamiento de las oficinas civiles y penales de los cuatro juzgados, agilizaría la tramitación de las diversas causas y el Desarrollo del servicio de guardia.

En Elda, a 25 de febrero de 2021,

Gloria Lobato de Abajo,  
Juez Decana de los Juzgados de Elda.

## **PARTIDO JUDICIAL DE ELX**

---

### **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



#### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL.**

##### **1.A.- ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL**

###### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Recordar que en el año 2018 se crearon en el partido judicial los Juzgados de Instancia núm. 7 y 8 , lo que permitió disminuir notablemente el reparto de asuntos por Juzgado. Si bien en el momento actual el número de Juzgados de Instancia es insuficiente en el partido judicial de Elche.

El Juzgado de Instancia 3 de Elche con funciones compartidas de Registro Civil tiene una exención de reparto **40%** de asuntos, haciendo constar que el partido judicial de Elche (Elche, Santa Pola y Crevillente) cuenta con una población de 288. 648 habitantes, que si comparamos con la capital de Provincia vemos que con una población de 380.741 habitantes tiene dos Juzgados de Registro Civil exclusivos.

El volumen de entrada de asuntos en el Decanato de Elche en el año 2019 es de 15555 asuntos, de los cuales 2617 se reparten a los Juzgados de Familia por lo que al resto de Instancia se reparten 2102 por Juzgado, casi duplicando el modulo de entrada del CGPJ.

El volumen de entrada de asuntos en el Decanato de Elche en el año 2020 es de 14640 asuntos, de los cuales 2693 se reparten a los Juzgados de Familia por lo que al resto de Instancia se reparten 1991 por Juzgado, casi duplicando el modulo de entrada del CGPJ.

###### **JUZGADOS DE FAMILIA E INCAPACIDADES**

El 1 de enero de 2019 el Juzgado de Instancia núm. 5 civil puro con competencia exclusiva de Internamientos e Incapacidades pasa a

desempeñar junto al Instancia 6 la competencia de familia e incapacidades.

El número de asuntos repartidos a cada Juzgado durante el año 2020 ha sido de 1265 ( Instancia 5) y 1428 (Instancia 6) , mejorando el tiempo de respuesta en estas materias.

Resaltar que en los Juzgados de Familia en el año 2020 se hizo un gran esfuerzo de adaptación a las circunstancias especiales que el estado de alarma nos impuso con la paralización de la actividad, siendo los primeros en acordar en Junta de Jueces unificación de criterios, en concreto en atención al procedimiento especial y sumario previsto en los art. 3 a 5 Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril (Junta de 30/04/20), que fueron trasladadas a los colegios profesionales en aras de dotar de la mayor seguridad jurídica posible a los ciudadanos y potenciar los acuerdos extraprocerales, evitando un colapso del sistema judicial y salvaguardando el interés de los menores.

También se ha dado un gran impulso a la MEDIACION INTRAJUDICIAL.

## **JUZGADO DE LO MERCANTIL**

El Juzgado de lo mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche ha visto incrementado el número de asuntos, pasando de 775 asuntos repartidos en el año 2019 a 996 asuntos repartidos durante el año 2020.

## **1.B.- ORDEN JURISDICCIONAL PENAL**

### **JUZGADOS DE INSTRUCCION**

El volumen de asuntos de entrada en los 5 Juzgados de Instrucción de Elche se mantiene estable pasando de 12270 en el año 2019 a 10273 en el año 2020, sin que podamos dar un número fijo por Juzgado porque el reparto es por fecha de guardia.

Desde los Juzgados de Instrucción se ha empezado a derivar asuntos a mediación, obteniendo un resultado muy positivo y satisfactorio.

### **JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

El volumen de entrada de asuntos en este Juzgado se ha mantenido estable siendo 980 penales y 269 civiles.

### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Los Juzgados de lo Penal de Elche han tenido tradicionalmente un volumen de entrada muy elevado, si bien hay que destacar que en octubre de 2019 se crea el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Elche, lo que permite adaptar el volumen de trabajo de cada órgano judicial y mejorará considerablemente el tiempo de respuesta. En el año 2019 se repartieron 663 asuntos por Juzgado penal y en el año 2020 han sido 515 asuntos por juzgado ( total 2061 asuntos)

### **1.C.- ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

#### **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ELCHE**

El volumen de entrada de asuntos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche es muy elevado, así en el año 2019 fue de 1196 asuntos y en el año 2020 asciende a 994 asuntos, cantidad muy superior el módulo de entrada por órgano judicial ( 570 ) que establece el **Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo que puede soportar un órgano judicial ( Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre) .**

**Actualmente este órgano está siendo reforzado por una JAT que reparte el trabajo con su titular al 50%.**

**Urge la necesidad de crear el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Elche, recordando una vez más que conoce de asuntos del partido judicial de Elche, Orihuela y Torrevieja.**

### **1.-D.- ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL**

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

El volumen de entrada de asuntos en los Juzgados de lo social de Elche es muy elevado, pasando de 3978 asuntos en el año 2019 a 3513 asuntos en el año 2020, lo que supone 1171 asuntos a cada uno de los 3 Juzgados de lo social superando con creces los 800 asuntos que establece el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo que puede soportar un órgano judicial (Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre).

Actualmente la jurisdicción está reforzada:

- JAT que lleva a cabo un refuerzo transversal en los tres Juzgados.
- Juez sustituto que lleva a cabo refuerzo transversal en materia de despidos en los tres Juzgados.

## **Urge la necesidad de crear el Juzgado de lo social núm. 4 de Elche.**

Mostrar nuestro más profundo descontento en el olvido de esta ciudad en la creación de Juzgados con motivo COVID en la Comunidad Valenciana. Optando por la creación de un nuevo Juzgado en cada una de las capitales de provincia y en especial de un social en Castellón, omitiendo una vez más al partido judicial de Elche a pesar de tener un mayor número de entrada de asuntos.

### **1.-E.- REGISTRO CIVIL.**

El tema del Registro Civil es de especial mención porque depende del Instancia núm. 3, y únicamente hemos de resaltar que la ciudad tiene una población de 288.000 habitantes, por lo que es merecedora de un Registro Civil Exclusivo.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

#### **a) Jueces/Magistrados.**

1.- El Juzgado de Familia núm. 6 de Elche ha estado reforzados por un Magistrado en Comisión de Servicios sin Relevación de funciones que se consiguió reducir el tiempo de respuesta.

2.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ha estado reforzado por un JAT, lo que permite repartir el trabajo del Juzgado entre el Titular y el JAT por mitad, siendo necesario e imprescindible su continuidad.

3.- Los Juzgados de lo Social se vieron reforzados por un JAT y un Juez sustituto que prestan sus servicios transversalmente a los tres Juzgados de lo Social, lo que permite acortar los plazos de señalamiento, siendo necesaria su continuidad.

#### **b) LAJ´ s.**

1.- En el Registro Civil existe un LAJ que presta sus servicios en el mismo, aunque comparte su tarea con el refuerzo de Instancia 5. Destacar en este punto que desde que los Juzgados de Instancia 5 y 6 comparten familia e incapacidades no tiene razón de ser que se

refuerza en exclusiva el 5. Siendo aconsejable que el refuerzo de LAJ se centre en exclusiva en el Registro Civil.

2.- Los Juzgados de lo social han tenido desde mayo de 2020 un refuerzo de LAJ.

### **c) Funcionarios.**

1.- El Registro Civil ha mantenido toda una plantilla de refuerzo ( 1 gestor, 3 Tramitadores y un auxilio) siendo deseable su continuidad para poder dar la debida atención a los ciudadanos.

2.- El Juzgado de lo Contencioso ha mantenido el refuerzo de 1 tramitador, siendo deseable que se amplíe el personal para poder funcionar como Juzgado BIS con el JAT de apoyo.

3.- Los Juzgados de lo Social 1, 2 y 3 han incrementado su plantilla con un tramitador por cada juzgado. A partir de mayo los funcionarios de los tres juzgados están acogidos al plan de auto refuerzo.

### **INFORME NECESIDADES**

- La oficina Judicial sigue estando pendiente, aunque sí ha entrado en funcionamiento Servicio Común Procesal de Asuntos Generales , con sección de Registro y Reparto y Servicios Generales y sección de Actos de Comunicación, dirigidos ambos por un Letrado de la Administración de Justicia , y cada sección por un gestor jefe, no habiendo asignado ninguna persona concreta para las funciones gubernativas y de gestión propias del Decanato a diferencia de lo ocurrido en ciudades como Alicante y Castellón, por lo que sería necesario crear una plaza concreta de asistencia directa a las funciones de Decano.

- Teniendo en cuenta que en Decanato/Oficina de Registro y Reparto se recogen todos los escritos/demandas que se presentan en el Partido Judicial de Elche, se registran y se reparten a cada órgano judicial, que se ofrece a los Juzgados un sistema centralizado de funcionarios del Cuerpo de Auxilio que se destinan a las salas donde se han de celebrar juicios y no cuentan con dicho funcionario, y que, además, se ofrece

también información a quien lo solicita (abogados, procuradores, particulares...) de la ubicación concreta de cada expediente judicial, entiendo que es razonable exponer las siguientes necesidades que, por otra parte, no han variado respecto de las expuestas el año pasado relativas a dos funcionarios adicionales del Cuerpo de Auxilio, cuyo cometido será asistir a los Magistrados de apoyo, refuerzo o JATs nombrados en este Partido Judicial en las vistas que les sean señaladas. Para su nombramiento se tendrá en cuenta, como referencia, el tiempo previsto de permanencia de los Magistrados a quienes tengan que asistir.

### III.- MEDIOS MATERIALES

#### RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- La Ciudad de la Justicia de Elche de reciente creación tiene unas instalaciones que podríamos calificar positivamente, sin embargo **es necesario la creación de nuevas Salas de Vista**, y ello por lo siguiente:

El palacio tiene 10 salas de vistas, a diferencia del resto de palacios de justicia de la Comunidad compartimos la sede con dos secciones de la A.P. de Alicante ( 9 y 7 ).

Recordemos que actualmente somos 23 órganos judiciales y 3 magistrados de refuerzo adicionales.

La sección 7 de la A.P. , con ocho magistrados, funciona desdoblada en dos secciones, con lo que implica cada día señalamientos en dos salas diferentes.

Al número de órganos se suma este año la pandemia y la necesidad de adaptar los señalamientos y en general nuestra actividad diaria Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia y a la Ley 3/20. Lo que llevó a que todos los juzgados solicitaran celebrar vistas en las salas grandes (recordando que al tener cada órgano una sala multiusos, se venía señalando un día en sala grande y el resto en salas individuales) y a tener que dictar acuerdo gubernativo de distribución y asignación de salas.

La Dirección General de Justicia habilitó en septiembre el salón de actos del edificio como sala de vistas, pero a pesar de ello sigue siendo insuficiente el número de salas para hacer frente a la situación actual.

- La Puesta en marcha de la Mediación extrajudicial en los órdenes civil y penal lleva a la necesidad de crear espacio adecuado para su práctica en las instalaciones judiciales.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Para concluir no podemos dejar de insistir en la necesidad de crear el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 , el Juzgado de lo Social núm. 4 y El Registro Civil Exclusivo.

## PARTIDO JUDICIAL DE IBI

---

### INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020



#### 1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Ibi es un partido judicial que cuenta únicamente con dos Juzgados, de manera que, cada semana, uno presta el servicio de guardia y efectúa declaraciones y señalamientos penales, mientras que el otro realiza señalamientos civiles. El Juzgado nº1 tiene atribuida, además, la competencia en materia de violencia de género y el Registro Civil. Con el fin de equilibrar la carga de trabajo asumida por uno y otro juzgado, en noviembre de 2019 se aprobó un nuevo reparto de asuntos, dotando al juzgado nº 1 de una mayor exención en el reparto de asuntos civiles, que hasta la fecha era inexistente. De esta forma, en el orden penal se mantienen las siguientes exenciones: querellas, delitos contra la propiedad industrial y exhortos penales, y en el orden civil el juzgado nº2 ha asumido un 60% de los procesos declarativos que no deriven de juicio monitorio, excluidos los verbales arrendaticios, asumiendo el juzgado nº 1 un 40% del volumen de entrada de asuntos en la indicada materia.

Por lo que respecta a la evolución de la carga de trabajo en cada uno de los juzgados, en el ámbito de la **jurisdicción penal**:

- En el Juzgado nº1 se han incoado y/o reabierto, 310 Diligencias Previas, 119 Juicios de Delito Leve, 28 Diligencias Urgentes, 1 procedimiento de Habeas Corpus, 1 Diligencias indeterminadas y se han tramitado 41 Procedimientos Abreviados, 1 procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 35 ejecuciones penales.

En cuanto a la violencia de género, se han incoado 25 diligencias urgentes, 27 diligencias previas, 5 juicios por delito leve y se han tramitado 10 procedimientos abreviados.

- En el Juzgado n°2 se han incoado y/o reabierto, 340 Diligencias Previas, 155 Delitos Leves, 29 Diligencias Urgentes, 2 sumarios, 1 Diligencias indeterminadas y se han tramitado 32 Procedimientos Abreviados y se han incoado 13 Ejecutorias Penales.

Cabe destacar que, para tratarse de un Partido Judicial con dos Juzgados Mixtos, existe una alta litigiosidad, con un gran número de causas complejas y con elementos internacionales, cuya instrucción reviste una especial dificultad y conocimientos específicos, precisando de pericias e informes que se demoran en el tiempo, y con los limitados medios personales y materiales con que cuenta un Juzgado Mixto, con una dotación por Juzgado de 2 gestores, 4 tramitadores y 1 funcionario de auxilio judicial en el juzgado n° 1 (dado que el otro funcionario de auxilio se encuentra prestando servicios en el Decanato), y 2 en el juzgado n° 2.

En cuanto a la **jurisdicción civil**:

En el Juzgado n°1 se han registrado 703 procedimientos civiles, de los cuales 137 corresponden a procedimientos de ejecución y 566 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles. En el Juzgado n°2 se han registrado 740 procedimientos civiles, de los cuales 129 corresponden a procedimientos de ejecución y 611 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles.

En lo que atañe al **Registro Civil**:

Encomendado al Juzgado n° 1, se encuentra servido por un funcionario del cuerpo de tramitación procesal. En el año 2020 se han practicado un total de 677 inscripciones principales y marginales, y tramitado 148 expedientes de matrimonio y nacionalidad. Así mismo, se han anotado 516 asuntos en el libro diario.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

#### **a) Jueces/Magistrados.**

No ha habido refuerzo.

**b) LAJ´ s.**

No ha habido refuerzo.

**c) Funcionarios.**

No ha habido refuerzo.

## **INFORME NECESIDADES**

Se reitera la petición ya efectuada en anteriores ocasiones, interesando la creación de la plaza de **funcionario del Decanato**, pues desde su inicio, en 2008, dicho puesto se encuentra servido por un auxilio judicial del Juzgado nº1, lo que supone que este Juzgado carezca, a efectos prácticos, de uno de los dos auxilios contemplados en la plantilla judicial, a diferencia de lo que ocurre en el Juzgado nº2 que cuenta con dos auxilios. Así, para entender el fenómeno que se está produciendo debemos tener en cuenta que aunque la funcionaria del Decanato nominalmente pertenece al Juzgado nº1 de Ibi, su puesto de trabajo se encuentra en una planta diferente del palacio de justicia, siendo la única persona que atiende el Decanato, sin que pueda abandonar su puesto y sin poder prestar, por tanto, ninguna función en el Juzgado nº1, a lo que debe añadirse las dificultades que se generan en la prestación del servicio cuando esta persona se encuentra de vacaciones, disfrutando de los días de permiso a los que tiene derecho o en situación de incapacidad temporal, ya que se trata de la única funcionaria con conocimientos en la materia.

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Sobre este punto cabe destacar que, con motivo de la repentina irrupción de la pandemia provocada por el Covid-19, se han implantado, tanto en esta sede como en el resto de sedes de la comunidad, varios medios materiales con el objeto de dotar a las instalaciones y, por tanto, al personal que la frecuenta, de mayores elementos de protección, siendo uno de ellos la mampara colocada en los mostradores de cada uno de los juzgados, así como en el del Decanato y Registro Civil, y a la entrada del despacho del Servicio Común de Notificaciones. De esta forma queda cubierta una de las solicitudes que se venían reiterando años atrás desde este partido judicial, relativa a la colocación de una mampara que aislara de ruidos el Decanato y Registro Civil respecto del pasillo contiguo, utilizado tanto como lugar de tránsito habitual de ciudadanos y profesionales como lugar de espera para entrar en las dos salas de vistas.

Por otro lado, también con motivo de las medidas adoptadas a raíz del Covid-19, se ha dotado a la segunda sala de vistas existente en la sede, hasta la fecha totalmente inutilizada por falta de medios técnicos, de un equipo informático compuesto por un ordenador y una impresora, de modo que esta dependencia viene utilizándose por ambos juzgados como sala de declaraciones, para ocupar las salas multiusos, cuyas dimensiones y aforo son escasos en aras a garantizar la distancia suficiente entre personas para evitar eventuales contagios por Covid. Se reitera, no obstante, la necesidad de que se dote a dicha sala de un adecuado equipo de grabación y reproducción del sonido y de la imagen para poder celebrar vistas. La sede judicial dispone de dos salas de vistas, pero solo una de ellas consta de equipo de grabación, por lo que la otra queda reservada para la celebración de videoconferencias o bodas. Cada Juzgado señala vistas civiles semanas alternas, de manera que la sala siempre está ocupada, dificultando enormemente la grabación de declaraciones penales, comparecencias, etc. Es por lo tanto vital que se instale en la segunda sala, los equipos necesarios para poder realizar actuaciones judiciales sin que se solapen con la agenda del otro Juzgado, máxime cuando tras las diversas reformas procesales se exige que muchas de las diligencias a practicar se graben mediante medios audiovisuales (*vid* exploración de menor, a través de psicólogo como prueba preconstituida o declaración ante SS<sup>a</sup>), lo que en la actualidad resulta imposible. Igualmente, dado que el partido judicial de Ibi no disponen de Fiscal permanente, pues sólo se desplaza a esta localidad los días de señalamiento y para intervenir en comparecencias de prisión, siendo el Fiscal que presta el servicio de guardia en IBI el mismo que lo presta en Alcoy, es frecuente que durante la guardia sea necesario efectuar una declaración por medio de videoconferencia para que el Fiscal pueda estar presente, debiendo quedar constancia en autos, lo que en la actualidad resulta imposible. Asimismo, cada vez más los Juzgados se niegan a practicar exhortos, indicando que la actuación pretendida se realice por medio de videoconferencia, lo que como ya se ha expuesto, en la práctica deviene sumamente gravoso, por los motivos expuestos, dilatando los procedimientos más de lo necesario. Tendemos a la digitalización de procedimientos, y al empleo de nuevas tecnologías, por lo que la dotación de este segundo equipo es indispensable para el buen funcionamiento de los Juzgados.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Nada que alegar en relación con esta cuestión; de hecho, la sede judicial de Ibi, que cuenta en la actualidad con dos juzgados, contaba con espacio suficiente para albergar otros dos juzgados más; no obstante, ante la ausencia de necesidad en el momento actual de crear otro juzgado, dicho espacio del palacio de justicia se ha empleado para la implantación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, así como de la Unidad de Valoración Forense Integral, ambas dotadas plenamente de medios materiales y personales y en funcionamiento.

## **PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA**

---

### **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



#### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La creación del Juzgado número 4 sólo ha contribuido en parte a paliar la carga desproporcionada de trabajo que soportan los otros tres juzgados del partido judicial, lo que en gran parte se debe a que dicho Juzgado se creó entre 8 y 10 años después de su misma fecha de publicación en el BOE, lo que ha supuesto un atasco en los mismos que ha conllevado un retraso generalizado que está siendo muy difícil deshacer; situación a la que ahora se suman las consecuencias del confinamiento y, en general, de la pandemia.

Los Juzgados números 1 y 3 están siendo objeto de vista telemática de inspección, con lo que muy pronto se dispondrá de datos actualizados y completos de la situación de dichos Juzgados que facilitará el propio Servicio de Inspección del CGPJ.

También cabe destacar la situación que se está produciendo en relación con el Registro Civil, que a fecha de hoy cuenta tan solo con una única funcionaria de refuerzo y sin experiencia (se ha solicitado un tutor que, al parecer, está pendiente de aprobación) lo que está motivando numerosas quejas y un malestar generalizado. Dicha funcionaria solo cuenta con la ayuda de otra funcionaria del Juzgado número 1, lo que supone que la misma esté desatendiendo en parte su

negociado. Hasta avanzado el mes de marzo no tomará posesión la funcionaria titular, lo que esperamos alivie la situación actual.

En cualquier caso, llama la atención que todos los demás registros civiles de la zona (y homologables) cuentan con al menos 2 funcionarios, si no 3. Con lo que resulta necesaria la creación de una plaza de funcionario para el Registro Civil de Novelda.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

NINGUNA

**b) LAJ´ s.**

NINGUNA

**c) Funcionarios.**

UN FUNCIONARIO DE REFUERZO EN EL REGISTRO CIVIL

### **INFORME NECESIDADES**

Es urgente el nombramiento de funcionarios de refuerzo al menos para los Juzgados números 1 y 3, lo que deberá ir acompañado de un cuadro concreto y motivado de objetivos, tanto para los refuerzos a nombrar como para los propios funcionarios de sendos Juzgados.

Resulta también necesaria la creación de una plaza de funcionario para el Registro Civil de Novelda.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Los espacios, instalaciones y medios materiales son, en general, adecuados, y aunque se han producido algunas incidencias en relación con los medios telemáticos (particularmente las videoconferencias), estos últimos días se está cambiando por completo el sistema de las salas de vistas, lo que a buen seguro solucionará dichas incidencias.

No se tiene constancia de aglomeraciones de personas en el edificio judicial y se están cumpliendo sin incidencias reseñables las previsiones establecidas en la Ley 3/2020 de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

NO HAY.

# **PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA**

---

## **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

La carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Orihuela se ha mantenido constante durante el año 2020, sin que se haya detectado modificación alguna significativa que deba ponerse de relieve respecto de años anteriores. El partido judicial de Orihuela soporta una importante carga de trabajo en el ámbito de la jurisdicción civil que, no obstante, está siendo asumida de forma razonable por los titulares de los Juzgados, sin que, por el momento, se estime procedente la solicitud de medidas de refuerzo o apoyo.

#### **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Los Juzgados de Instrucción soportan una importante carga de trabajo. Si bien cuantitativamente se mantiene dentro de los módulos aprobados por el CGPJ, debe tenerse en cuenta la especial complejidad de los asuntos que recaen en los órganos instructores, dada la presencia de grupos organizados en la zona de Orihuela Costa y la tramitación de numerosos procedimientos complejos por delitos contra la administración pública.

Por último, como circunstancia de especial penosidad se ha de destacar que, dada la existencia, únicamente, de tres Juzgados de Instrucción, y la duración de cada periodo de guardia (de ocho días), las titulares de los Juzgados de Instrucción se encuentran en situación de disponibilidad durante una tercera parte de cada mes, y apenas disponen de trece días (nueve hábiles, de los que hay que descontar un día correspondiente al saliente de guardia), entre guardias, para

dedicarse a los asuntos ordinarios del Juzgado (declaraciones de investigados y testigos, celebración de juicios por delitos leves, estudio de asuntos complejos, dictado de resoluciones).

## **JUZGADOS DE LO PENAL**

Los Juzgados de lo Penal soportan una elevada carga de trabajo. Sin embargo, durante el año 2020 se ha logrado mantener los reducidos tiempos de respuesta que se lograron en años anteriores y que deben considerarse más que razonables; casi modélicos, teniendo en cuenta el volumen de entrada que se soporta. Alrededor de cuatro o cinco meses desde que el procedimiento tiene entrada, procedente del juzgado de instrucción, hasta que se celebra el juicio.

## **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

El Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer soporta una razonable carga de trabajo, sin que se haya puesto de relieve un incremento de la misma durante el año 2020.

## **REGISTRO CIVIL**

Una problemática particular se plantea en relación con el Registro Civil, cuyas funciones son asumidas por el Juzgado de Primera Instancia Número 3. El partido judicial de Orihuela comprende numerosos municipios que cuentan con Juzgados de Paz (más de 20), y tiene una notable extensión territorial. Ello, unido al elevado número de extranjeros (y la especial carga de trabajo que ello conlleva, en lo que se refiere a expedientes de nacionalidad) determina que se produzcan importantes retrasos y disfunciones, debido al escaso número de medios personales con los que se cuenta para hacer frente a los asuntos que se tramitan. Son numerosas las quejas que se reciben por parte de los ciudadanos que se enfrentan a importantes demoras; y la resolución de tales problemas pasa, inexorablemente, por un aumento de la plantilla, de forma más o menos estructural, que permita aumentar el número de citas que se conceden e impulsar la tramitación de los expedientes, o la creación de un registro civil exclusivo, aunque sea con una plantilla reducida.

Ya en el año 2018 y en el año 2019 se pusieron de manifiesto tales urgentes necesidades que, por otro lado, de modo reiteradísimo se han

trasladado a la administración competente, interesando el aumento de los medios personales con los que se dota a dicho Registro Civil. Tales demandas no han sido atendidas, y la situación actualmente puede calificarse como dramática. Seguiremos insistiendo en la urgente **necesidad de ampliar el número de funcionarios del Registro Civil, o la creación de un registro civil exclusivo**, como únicas soluciones para prestar un servicio con una mínima calidad.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

**a) Jueces/Magistrados.**

No han existido.

**b) LAJ´ s.**

No han existido.

**c) Funcionarios.**

No han existido.

### INFORME NECESIDADES

Por los motivos que se han expuesto en apartados precedentes, se considera urgente, imprescindible, el aumento de la plantilla de funcionarios el Registro Civil de modo permanente, puesto que se aprecia un déficit de medios personales; y, como solución a medio plazo, promover la creación de un registro civil exclusivo que pueda asumir, de modo razonable, la carga de trabajo que actualmente se soporta.

## III.- MEDIOS MATERIALES

### RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Como ya se puso de relieve en el informe correspondiente al año 2019, el edificio en el que se ubica el palacio de justicia es pequeño (lo era desde su construcción) para acoger el elevado número de unidades

judiciales, las dependencias de fiscalía y los servicios complementarios (clínica forense, Registro Civil, gabinete psicosocial, oficina de atención a las víctimas, servicios comunes, servicio de orientación jurídica, dependencias del Colegio de Abogados y de Procuradores). Es urgente la ampliación del edificio, con el fin de dar cabida a todas las dependencias en condiciones adecuadas y dignas, tanto para el personal que trabaja en el edificio, como para las personas que acuden a realizar trámites y gestiones; asimismo, ello permitiría evitar que dos de los Juzgados de Primera Instancia (números 5 y 6) sigan desplazados y ubicados en un local que, a juicio de quien suscribe, no reúne condiciones mínimas para el trabajo de todo el personal que se concentra en él (se trata de los bajos de un edificio, con una ventilación deficiente y una sala de vistas de dimensiones excesivamente reducidas).

Lo cierto es que las dependencias de Fiscalía son muy pequeñas para todos los Fiscales que trabajan, y están expuestas a unas temperaturas elevadísimas por no contar con medios adecuados de aislamiento. Las dependencias destinadas al Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y al Gabinete Psicosocial son especialmente pequeñas, y apenas permiten ubicar los puestos de trabajo de quienes están destinados en ellas.

Los intensos contactos mantenidos con la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública han permitido avanzar en la solución del problema. Por parte de la administración competente se ha adquirido la propiedad del edificio (hasta ahora municipal) y se ha proyectado una ampliación sobre el patio descubierto. También se ha asumido el compromiso por parte del Ayuntamiento de adquirir terrenos colindantes y cederlos a la administración autonómica para llevar a cabo una ampliación de mayor envergadura. De los tres solares colindantes disponibles ya han sido adquiridos dos, y se está trabajando -según se me ha participado- para la adquisición del tercer solar necesario para acometer las obras.

Por otro lado, los daños causados por las inundaciones ocurridas en el año 2019 todavía no han sido reparados. Tal reparación resulta de extrema necesidad, puesto que actualmente permanecen (ya durante más de un año) inutilizados los calabozos y la mayor parte de los archivos situados en el sótano del edificio. Se trata de una reparación que a día de hoy no se ha llevado a cabo.

Desde el partido judicial de Orihuela consideramos imprescindible y urgente la construcción de un nuevo edificio que permita alojar decentemente los Juzgados desplazados (Primera Instancia Cinco y Seis), y los servicios existentes, así como optar a otros. Así, en particular, no se dispone en Orihuela de Unidad de Valoración Forense Integral, y ello es así, fundamentalmente, porque no había lugar donde alojarla.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Al margen de las deficiencias en cuanto a las instalaciones, el mobiliario del partido judicial es muy antiguo e incómodo, y hacen falta más estanterías en todos los Juzgados. Tal circunstancia, que ya ha sido puesta de relieve a la Dirección General de Justicia, no ha sido solventada.

## **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Como con carácter general sucede en todo el territorio nacional, resultaría conveniente una ampliación de la planta judicial, con el fin de reducir la ratio de juez/habitante. No obstante, y atendiendo a las cargas de trabajo que actualmente soportan, de forma generalizada, los órganos judiciales, no puede considerarse que el partido judicial de Orihuela, en particular, precise de una ampliación de la planta judicial, salvo en lo que se refiere al Registro Civil. Como se ha expuesto, la solución a los problemas graves que actualmente se dan, a medio plazo, pasaría por la creación de un registro civil exclusivo.

Lo anterior es cuanto tengo el honor de informar, en mi condición de Juez Decano del Partido Judicial de Orihuela.

Miguel Rivera Muñiz.  
Juez Decano.

# **PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

## **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La situación por la que atraviesan los órganos del partido judicial de Sant Vicent del Raspeig viene marcada por una elevadísima carga de trabajo en el orden civil que, como se verá más adelante, rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018). En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1.000 anotaciones penales por órgano y año.

Pues bien, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sant Vicent del Raspeig excede, con creces, el número de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de

los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servicio público que se está prestando al justiciable. En este sentido, de acuerdo con el resumen de datos estadísticos por partidos judiciales correspondiente a 2019 publicado por el propio CGPJ, la población del Partido Judicial de Sant Vicent del Raspeig alcanzaba los 95.204 habitantes, con un total de 3.746 asuntos civiles ingresados, correspondiendo una media de 936,5 asuntos por Juzgado (cuando la media provincial es de 789,28; la autonómica de 794,84; y la nacional 719,16).

Respecto del ejercicio 2020, el resumen de datos estadísticos todavía no está disponible en la web del CGPJ, por lo que transcribiré a continuación los datos suministrados por los Letrados de la Administración de Justicia de los diferentes órganos jurisdiccionales que integran el partido. Hay que tener en cuenta que en el dato de asuntos civiles se incluyen procesos declarativos y ejecuciones

<b>JUZGADO 1</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>EVOLUCIÓN (%)</b>
<i>Asuntos civiles</i>	1.088	1.220	132	8,15%
<i>Asuntos penales</i>	908	980	72	8,15%
<b>JUZGADO 2</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>EVOLUCIÓN (%)</b>
<i>Asuntos civiles</i>	1.254	1.220	-34	-2,71%
<i>Asuntos penales</i>	801	768	-33	-4,19%
<b>JUZGADO 3</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>EVOLUCIÓN (%)</b>
<i>Asuntos civiles</i>	1.319	1.255	-64	-5,00%
<i>Asuntos penales</i>	864	706	-158	-18%
<b>JUZGADO 4</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>EVOLUCIÓN (%)</b>
<i>Asuntos civiles</i>	944	985	41	4,50%
<i>Asuntos penales</i>	903	900	-3	-0,30%

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

**a) Jueces/Magistrados.** Todos los órganos judiciales han contado con medida de apoyo consistente en una jueza de refuerzo transversal encargada de celebrar las vistas de juicios declarativos civiles y de familia, con dos días de señalamientos, la semana siguiente a la correspondiente guardia de cada Juzgado. La medida ha sido desempeñada por la jueza sustituta D.<sup>a</sup> Nuria Jurado Román y se ha prolongado todo el ejercicio de 2020, encontrándose renovada en la actualidad por otros seis meses, hasta junio de 2021. En este punto debe tenerse en cuenta que, durante el período de suspensión de actuaciones judiciales decretado por el CGPJ, la medida ha carecido de cualquier eficacia.

**b) LAJ´ s.** No han existido medidas de refuerzo en ninguno de los órganos jurisdiccionales que integran el partido.

**c) Funcionarios.** No han existido medidas de refuerzo en ninguno de los órganos jurisdiccionales que integran el partido.

### INFORME NECESIDADES

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales coinciden en solicitar un incremento de, al menos, un funcionario de la plantilla ya existente en cada Oficina, con fundamento en la elevada carga de trabajo que soporta cada Juzgado.

En el caso concreto del Juzgado nº1 se interesa, además, un funcionario adicional para reforzar el cuerpo de gestión procesal y administrativa, destinado al servicio público del registro civil. En este sentido, la Letrada de la Administración de Justicia informa que en 2020 se practicaron un total de 857 inscripciones (nacimiento, matrimonio, defunción y tutelar) y se tramitaron 395 expedientes de nacionalidad y matrimonios. Con base en tales números, la Letrada considera absolutamente insuficiente la plantilla compuesta por dos funcionarios.

Finalmente, tener en cuenta que, las concretas solicitudes que, en cuanto a medios personales, han sido formuladas por cada uno de los Letrados de la Administración de Justicia de los distintos órganos judiciales que integran el Partido Judicial se encuentran desglosadas en los informes emitidos por los mismos, que se adjuntan a este informe para su estudio por las autoridades competentes.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales ponen de relieve la necesidad de estanterías para el almacenamiento y archivo de los expedientes judiciales; de impresoras con función de escáner de documentos (contando cada Oficina Judicial con tan solo dos impresoras, una de las cuales realiza, además, la función de fax del propio Juzgado); de grapadoras de mayor potencia, etc.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Por otra parte, con ocasión de la situación de pandemia que atravesamos, sería especialmente interesante la incorporación de aparatos para firma digitalizada por parte de cuantos acuden al local judicial (ciudadanos y profesionales) y evitar de esa manera la posibilidad de contagio por contacto. Asimismo, se entiende imprescindible, dotar a cada Juzgado de mayores medios tecnológicos para hacer posible la celebración telemática de vistas, declaraciones, comparencias, etc., de acuerdo con el protocolo aprobado por el CGPJ. Entre otras medidas, sería recomendable la incorporación de sistemas de grabación en las diversas salas multiusos de los órganos jurisdiccionales, así como habilitar en el edificio una verdadera sala de

videoconferencias. En la actualidad, el local destinado a esta función está siendo compartido con los funcionarios del servicio común, con los inconvenientes que ello acarrea.

Finalmente, tener en cuenta que, las concretas solicitudes que, en cuanto a medios materiales, han sido formuladas por cada uno de los Letrados de la Administración de Justicia de los distintos órganos judiciales que integran el Partido Judicial se encuentran desglosadas en los informes emitidos por los mismos, adjuntos a este informe para su examen.

#### IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Repasados los números de cada Juzgado en relación con la entrada de asuntos. El volumen relativo a materia civil y familia, no solo respalda sobradamente el mantenimiento de la medida de refuerzo implementada, en la actualidad renovada, sino que apunta a la imperiosa necesidad de la creación de un **QUINTO JUZGADO**, circunstancia que se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes remitidos al Tribunal Superior de Justicia (en adelante, TSJ), con ocasión del seguimiento y solicitud de renovación del refuerzo transversal y que ha sido corroborada por la propia Sala de Gobierno en múltiples comunicaciones dirigidas por esta última a la Comisión Permanente del CGPJ.

Para el caso de que no se acordase dicha creación, una medida alternativa, no igualmente eficaz, pero en cualquier caso efectiva, sería la **COMARCALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO** con el partido judicial de Alicante, dada la proximidad con el mismo. Medida

solicitada por este Juzgado en diversas ocasiones. Recientemente, la posible adopción de esta medida por las autoridades competentes ha trascendido a los medios de comunicación (<https://www.informacion.es/alicante/2021/02/18/audiencia-proyecta-comarca-tenga-juzgados-35088338.html>), siendo deseable que, de llevarse a cabo, tenga lugar con la mayor celeridad. De acordarse, los asuntos relativos a la violencia de género serían asumidos por órganos judiciales especializados en la materia como son los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Alicante. Esta medida serviría para aliviar parcialmente la carga de trabajo de los tres órganos jurisdiccionales que no tienen atribuida la competencia en materia de violencia de género, suprimiéndose así la exención de reparto con que cuenta el Juzgado nº4 y, en consecuencia, repartiéndose los asuntos en materia civil de forma equitativa entre todos los Juzgados que integran el Partido Judicial. Al mismo tiempo, la comarcalización garantizaría a las víctimas una respuesta judicial mucho más acorde con las exigencias que impone el Estatuto de la Víctima de Delito, aprobado por la Ley 4/2015, de 27 de abril.

En Sant Vicent del Raspeig, a 1 de marzo de 2021.

**EI JUEZ DECANO**

Sr. D. David Ferrando López

# **PARTIDO JUDICIAL DE TORREVIEJA**

## **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

#### **1.- JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Según el Servicio Común de Registro y Reparto de Asuntos Penales en el año 2020 tuvieron entrada 7615 asuntos. En el año 2019 según el referido servicio tuvieron entrada 8357 asuntos observándose una bajada en los mismos significativa, sin bien ha de tenerse en cuenta que todos los asuntos registrados son procedimientos vivos así como la dificultad que se produce en muchas ocasiones derivadas de las particularidades demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja, así como a las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales, delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales, tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Según la última estadística publicada respecto al año 2020 los Juzgados de Instrucción tuvieron la siguiente entrada y resolución en el último trimestre:

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º UNO

#### 1.1 RESUMEN

GENERAL POR TIPOS DE PROCESOS	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Reabiertos trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
DILIGENCIAS URGENTES	*****	36	*****	36	*****
SUMARIOS	3	1	*****	2	2
DILIGENCIAS PREVIAS	187	301	*****	272	216
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	66	39	3	34	74
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	89	54	4	110	37
JUICIOS DE FALTAS (*)	*****	*****	*****	*****	*****
PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO	*****	*****	*****	*****	*****
HABEAS CORPUS	*****	*****	*****	****	*****
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)	*****	****	*****	*****	*****
PROCEDIMIENTOS DE DECOMISO AUTÓNOMO	*****	*****	*****	*****	*****
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>431</b>	<b>7</b>	<b>454</b>	<b>329</b>

Durante el año 2020 ingresaron en dicho juzgado un total de **2121 asuntos** de los cuales:

Asuntos Penales . 1758

Incidentes : 2

Ejecutorias : 68

Auxilio Judicial Nacional : 146

Auxilio Judicial Internacional : 147

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º DOS

### 1.1 RESUMEN

GENERAL Pendientes Ingresados Reabiertos Resueltos Pendientes final  
POR TIPOS DE trimestre anterior trimestre trimestre trimestre trimestre  
PROCESOS

DILIGENCIAS URGENTES	****	49	****	49	****
SUMARIOS	2	3	****	2	3
DILIGENCIAS PREVIAS	170	320	****	346	144
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	136	47	****	68	115
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	109	125	****	152	82
JUICIOS DE FALTAS (*)	****	****	****	****	****
PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO	****	****	****	****	****
HABEAS CORPUS	****	1	****	1	****
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)	****	****	****	****	****
PROCEDIMIENTOS DE DECOMISO AUTÓNOMO	****	****	****	****	****
<b>TOTAL</b>	<b>417</b>	<b>545</b>	<b>****</b>	<b>618</b>	<b>345</b>

Durante el año 2020 ingresaron en dicho juzgado un total de **2465 asuntos** de los cuales:

Asuntos Penales . 2110

Incidentes : 5

Ejecutorias : 93

Auxilio Judicial Nacional : 128

Auxilio Judicial Internacional : 127

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º TRES

### 1.1 RESUMEN

GENERAL  
POR TIPOS DE PROCESOS

	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Reabiertos trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
--	-------------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------------

DILIGENCIAS URGENTES	****	34	****	34	****
SUMARIOS	2	1	****	1	2
DILIGENCIAS PREVIAS	178	380	****	397	161
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	130	39	11	34	146
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	61	95	9	81	84
JUICIOS DE FALTAS (*)	****	****	****	****	****
PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO	****	****	****	****	****
HABEAS CORPUS	****	2	****	2	****
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)	****	****	****	****	****
PROCEDIMIENTOS DE DECOMISO AUTÓNOMO	****	****	****	****	****
<b>TOTAL</b>	<b>371</b>	<b>551</b>	<b>20</b>	<b>549</b>	<b>393</b>

Durante el año 2020 ingresaron en dicho juzgado un total **de 2130 asuntos** de los cuales:

Asuntos Penales . 1951

Incidentes : 0

Ejecutorias : 47

Auxilio Judicial Nacional : 132

Auxilio Judicial Internacional : 0

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º CUATRO

### 1.1 RESUMEN

GENERAL Pendientes Ingresados Reabiertos Resueltos Pendientes final  
 POR TIPOS DE trimestre anterior trimestre trimestre trimestre trimestre  
 PROCESOS

DILIGENCIAS URGENTES	*****	48	*****	48	*****
SUMARIOS	3	****	1	2	2
DILIGENCIAS PREVIAS	230	225	19	262	212
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	103	108	1	77	109
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	103	108	1	101	111
JUICIOS DE FALTAS (*)	*****	*****	*****	*****	*****
PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO	*****	*****	*****	*****	*****
HABEAS CORPUS	*****	2	*****	2	*****
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)	4	****	*****	*****	4
PROCEDIMIENTOS DE DECOMISO AUTÓNOMO	*****	*****	*****	*****	*****
<b>TOTAL</b>	<b>468</b>	<b>438</b>	<b>24</b>	<b>492</b>	<b>438</b>

Durante el año 2020 ingresaron en dicho juzgado un total de **2335 asuntos** de los cuales:

Asuntos Penales . 1856

Incidentes : 0

Ejecutorias : 34

Auxilio Judicial Nacional : 218

Auxilio Judicial Internacional : 217

## **2.- JUZGADOS DE LO PENAL.**

Respecto a los Juzgados de lo Penal número Dos y Cuatro de Orihuela con sede en Torrevieja los datos que arroja el Sistema de Gestión Procesal Cicerone a fecha de la última estadística son los siguientes :

**Juzgado de lo Penal número Dos** tuvo un ingreso de **951 asuntos** de los cuales :

Procedimiento Abreviados . 301

Diligencias Urgentes : 58

Ejecutorias : 459

Incidentes : 4

Auxilio Judicial : 129

**Juzgado de lo Penal número Cuatro** tuvo un ingreso de **1067 asuntos** de los cuales :

Procedimiento Abreviados . 337

Diligencias Urgentes : 86

Ejecutorias : 483

Incidentes : 0

Auxilio Judicial : 161

Se observa asimismo un mayor número de suspensiones , derivadas principalmente de las consecuencias de la situación sanitaria que vivimos en la actualidad.

## **3. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Según el Servicio Común de Registro y Reparto de Asuntos Civiles en el año 2020 tuvieron entrada 6530 asuntos. En el año 2019 según el referido servicio tuvieron entrada 6214 asuntos observándose por tanto que ha existido un aumento en el número de asuntos si bien la misma no resulta excesiva si se tiene en cuenta que este partido cuenta en la actualidad con un quinto juzgado de instancia.

**El Juzgado de Primera Instancia número Uno** tuvo una entrada de **1277 asuntos.**

**El Juzgado de Primera Instancia número Dos** ha tenido una entrada de **1388 asuntos**.

**El Juzgado de Primera Instancia número Tres** ha tenido una entrada de **1185 asuntos**.

**El Juzgado de Primera Instancia número Cuatro** ha tenido una entrada de **1469 asuntos**.

**El Juzgado de Primera Instancia número Cinco** , ha tenido una entrada de **670 asuntos**, desde que entró en funcionamiento en fecha 30 de Junio de 2020 .

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

**a) Jueces/Magistrados.**

Ninguna

**b) LAJ´ s.**

Ninguna

**c) Funcionarios.**

Ninguna

### INFORME NECESIDADES

a) Jueces/Magistrados: ninguna.

b) LAJ: ninguna

c) Funcionarios:

En relación a los Juzgados de lo Penal, sería necesaria la dotación de un **segundo funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial**, habiendo sido solicitado el mismo por las Letradas de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Penal 2 y 4 en fecha 24 de Septiembre de 2020, sin que hasta la fecha se haya obtenida respuesta alguna.

La Dirección General de Justicia **debe de cubrir más rápido las bajas de funcionarios por incapacidad temporal.**

Así, en el Juzgado de Instrucción número 3, este año se produjo una baja de una funcionaria de Tramitación durante 73 días sin cubrir por la Dirección General, habiéndose incorporado a su puesto de trabajo por alta y sin cubrir.

En el Juzgado de Instrucción número Dos se produjo una baja por embarazo con fecha 7 de Octubre de 2020 cubriéndose en fecha 7 de Diciembre de 2020 a lo que haya que sumar que la Dirección General de Justicia acordó el cese del funcionario de apoyo que tenía este juzgado .

Mención especial merece el Juzgado de Instrucción número Uno , el cual tiene dos funcionarios de baja desde el 23 de Noviembre de 2020 y el 22 de Enero de 2021 , sin que hasta la fecha se hayan cubierto las mismas, habiendo solicitado en numerosas ocasiones funcionarios de refuerzo dado las numerosas causas complejas y con presos que se tramitan en el mismo, como así se puso de manifiesto en el expediente gubernativo 296/99 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

### III.- MEDIOS MATERIALES

#### RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- Armario de seguridad o caja fuerte para la debida custodia de piezas separadas de testigos protegidos y joyas hasta que son remitidas a la caja de seguridad del Santander., respecto a los juzgados de instrucción y penales .
- 5 mamparas móviles de mesa para poder tomar las declaraciones de investigado, testigos, perjudicados en condiciones de seguridad para los Tramitadores y Gestores, para cada uno de los juzgados de instrucción y penales.
- La habilitación de dependencias específicas para el Juzgado de guardia, al objeto de preservar la intimidad e integridad moral de las personas que pasan a disposición judicial en calidad de detenidos, evitando que puedan ser vistos por los demás justiciables que acudan al Juzgado para cualquier otra gestión. Ello también entroncaría con la necesidad de que existan dependencias en la oficina del Juzgado adecuadas para que se puedan tomar declaración a las personas que acuden a comparecer al mismo como testigos, perjudicados, víctimas,

investigados, etc. sin que sean escuchadas sus declaraciones por otras personas que acuden al Juzgado.

Así mismo, actualmente se carecen de instalaciones que permitan albergar a las víctimas de violencia de género o doméstica que han de comparecer ante el Juzgado de guardia, viéndose obligadas a permanecer en el pasillo y existiendo la posibilidad de que puedan cruzarse con sus agresores

- Construcción de una "Cámara Gesell" para uso por los órganos judiciales del partido. En este partido judicial son numerosos los casos de abusos sexuales, maltrato doméstico y otros delitos en los que las víctimas son menores de edad, los cuales por su especial naturaleza requieren de un tratamiento especial a la hora de abordar la práctica de declaraciones y otras diligencias de instrucción. En este sentido, el art.25.1 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito establece que *"Durante la fase de investigación podrán ser adoptadas las siguientes medidas para la protección de las víctimas:*

*a) Que se les reciba declaración en dependencias especialmente concebidas o adaptadas a tal fin.*

*b) Que se les reciba declaración por profesionales que hayan recibido una formación especial para reducir o limitar perjuicios a la víctima, o con su ayuda".*

Sin embargo, el partido judicial de Torre vieja carece de las dependencias adecuadas para realizar dichas declaraciones, pues en el mejor de los casos se practican en el despacho del Juez pero, en la mayoría de los casos, al acordarse la práctica de la prueba preconstituida, ha de realizarse en la sala de vistas con la presencia en la sala de letrados, Fiscales e incluso investigados/acusados, por lo que tal entorno no es el más adecuado para que el menor pueda prestar declaración. Y si se quiere utilizar un sistema similar al de la cámara Gesell, ha de hacerse uso de dos salas de vistas conectadas por sistema de videoconferencia, con los posibles problemas de conexión que ello puede suponer, además del hecho de que no se puede comunicar de forma inmediata con los profesionales que están dirigiendo la exploración.

Pero la referida cámara Gesell no sólo sería utilizada por los Juzgados de Instrucción, sino que también podría ser utilizada por los Juzgados de lo penal si lo consideraran necesario para la declaración de un menor testigo/víctima de un delito, y especialmente por los Juzgados de

Primera Instancia cuando hayan de practicar una exploración de menor en los procedimientos de Derecho de familia.

Dotación de un cuerpo de psicólogos adscritos a los Juzgados. Cada vez son más los casos en los que se requiere de la valoración por parte de psicólogos especializados de posibles secuelas derivadas de episodios de maltrato, abusos sexuales u otros delitos, para lo cual ha de solicitarse de los correspondientes Colegios profesionales el nombramiento como perito judicial de uno o varios profesionales, con lo que ello supone en cuanto a la demora en la instrucción y tramitación de la causa.

Así mismo, la existencia de dichos psicólogos adscritos a los Juzgados beneficiaría, no sólo a los Juzgados de instrucción, sino también a los Juzgados de Primera Instancia que ven demorarse la tramitación de sus procedimientos cuando se solicita la emisión de los correspondientes informes psico-sociales, necesarios para poder decidir adecuadamente sobre la atribución de la guardia y custodia de menores, así como la adopción de otras medidas que les puedan afectar..

**(PROPUESTAS DE MEJORAS EN CICERONE, PORTAFIRMAS, AGENDA ÁGORA, ARCONTE AUREA, INCIDENCIAS PETICIONES A LA DGJ, SERVIDORES PERSONALES GENERALITAT VALENCIANA, CORREO GVA, SISTEMA GESTIÓN DE IDENTIDADES – GID, COMUNICACIONES SEGURAS PNJ, BASE DE DATOS DE EXTRANJERÍA, PLATAFORMA AINOVA Y SIRAJ)**

### **MEJORAS del Sistemas de Gestión Procesal (SGP) CICERONE:**

- **Registro de intervinientes:** Que cuando introduzcas el Documento nacional de identidad /CIF persona jurídica que el sistema recupere los datos de DNI de la Policía Nacional y/o base de datos de CICERONE y/o padrón municipal.

Actualmente se introduce hasta dos veces los mismos datos en tres aplicaciones distintas (FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CICERONE Y SIRAJ) con la pérdida de tiempo y eficacia del órgano judicial que ello supone. Es imprescindible que se instale **Sistema de Gestión Procesal compatible (SGP)** con el Registro Central de Penados y Rebeldes, Registro de Violencia de Doméstica y Registro de

medidas cautelares que permita la transferencia de datos y resoluciones ya introducidos en el SGP a estas aplicaciones.

- **Agilización Sistema de Gestión Procesal de CICERONE:** Se debe dotar al Sistema de Gestión Procesal de mas capacidad de respuesta de forma que permita abrir y cerrar expedientes judiciales de forma ágil. Actualmente cuando abres un expediente en Cicerone y tiene una tramitación de mas de cuatro tomos tarda minutos en abrirse. Impacto: mejora la tramitación.

- **Interconexión de los sistemas de Registro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional y Local, Hospitales ..) y el Servicio Común y los Juzgados** que permita remitir **telemáticamente los atestados** en formato compatible que permita recuperar los datos de identificación de las partes y datos del atestado policial (datos de identificación personales, denuncia, hechos, diligencias de efectos intervenidos...). Se agilizaría el Registro de asuntos judiciales en un 80 % y se avanza hacia el expediente judicial electrónico.

- **Comunicación/notificación telemática con el Ministerio Fiscal (LEXNET)**, estableciendo un sistema en el que sólo empiece a contar el plazo al Ministerio Fiscal cuando abra el documento o cuando se dé por notificado.

- Expediente electrónico.

- **Estadística Cicerone.** Que se realice un traslado de datos automático de la estadística del sistema cicerone al CGPJ.

- **Alardes:** Que se permita el traslado automático de los alardes del CICERONE o SGP correspondientes al CGPJ y TSJ.

- **Mejora consulta del domicilio INE:** Cuando se consultan datos de personas físicas y hay dos registradas con el mismo nombre y apellidos y no se dispone de número de identificación muestra un mensaje con la indicación de que hay varios con el mismo nombre y apellidos y no da más información. Ayudaría en la búsqueda que saliera un listado con los datos básicos y domicilio de esas personas que permita intentar localizar a la persona correcta, sobre todos en aquellos expedientes judiciales en los que faltan datos de identificación.

- El programa CICERONE no dispone de la opción de **corrector ortográfico**. Es necesaria su implantación.

- Que se pueda incorporar al procedimiento de Cicerone **LOS ARCHIVOS DE VIDEO Y AUDIO**. Las declaraciones de investigados, testigos, y perjudicados se graban en ocasiones y hay que

incorporarlos al procedimiento en formato físico, es necesario que se pudiera incorporar a Cicerone los archivos de audio y video. Que se enlace Arconte a Cicerone para que una vez se firme digitalmente el video del juicio o declaración se incorpore automáticamente al procedimiento digital de Cicerone. Y que permita notificar copia a las partes personadas que lo soliciten por Lexnet.

- Introducción como parte activa en **Cicerone** del **interviniente Fiscalía Sección territorial de Torre Vieja** con el objeto de que **ARCONTE-AUREA** lo reconozca como interviniente y pueda tener acceso a los videos de juicios, declaraciones de investigado, testigos, peritos y comparecencias, se ha observado que en arconte-aurea sí se puede añadir como interviniente pero si le das a actualización de intervinientes lo borra al no estar introducido en CICERONE, y en Cicerone no se puede incluir al no estar en la base de datos.

- MEJORA CICERONE INSTRUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS:

Cuando se abre un procedimiento penal y está acumulado aparece en la parte superior derecha en rojo procedimiento acumulado y si pasas el cursor aparece el NIG del procedimiento que se ha acumulado, pero no deja enlazar y dirigirte al procedimiento que se ha acumulado, tienes que anotarte a mano el NIG, ir a tramitación, introducir el NIG manualmente y localizar el procedimiento en el que se ha acumulado. SOLICITUD DE MEJORA: Que cuando pases el cursor e indique el NIG del procedimiento que se ha acumulado permita pinchar y abrir directamente el expediente al que se ha acumulado.

-Que el trámite ITIN (ITINERACIÓN) incluya las opciones de GENRED Y GENEJ, ya que los Juzgado de este partido (Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial) y el Secretario de Gobierno lo pide en todas las itineraciones. O que alternativamente que se cree un trámite nuevo que incluya: Itin, Genred, Genej.

- CICERONE Y NAUTIUS: Que se mejora la interconexión al objeto de que cualquier itineración se realice directamente desde Cicerone sin acceder a Nautius.

- CICERONE DE INSTRUCCIÓN. V 19 SOLICITUD DE MEJORA . Bandeja de interoperatibilidad – recepción de escritos – lexnet.

Se están recibiendo escritos que corresponden a este Juzgado pero se equivocan en la clave de expediente y el sistema no lo incorpora por no existir el expediente. Por ejemplo lo presenta en clave LEI 90/17 y corresponde a LEV 90/17. No hay posibilidad de redirigirlo o cambiarle la clave para que se incorpore correctamente. Solo da opción de aceptar o rechazar.

Solicito que se ponga opción de **redirigirlo o cambiarle la clave** del procedimiento para no tener que rechazarlo y que a la vez se notifique al que ha presentado el escrito que se ha redirigido para su constancia.

- CICERONE DE INSTRUCCIÓN. V 19 SOLICITUD DE MEJORA EN DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE.

Cuando se firme electrónicamente un documento que se incorpore:

- Sello de la Autoridad que lo firma e imagen de firma.
- Que se incorpore los logotipos de papel de oficio y de la Generalitat Valenciana.

MEJORA EN CICERONE apartado **HISTORIA DEL EXPEDIENTE** cuando se remite un procedimiento **por los juzgados de Instrucción a los Juzgados de lo Penal / Audiencia Provincial** del partido Judicial de Torrevieja no se conoce el número del procedimiento ni juzgado al que ha correspondido el reparto a través de cicerone de instrucción. **Sugerencia:** que en la pestaña de historia de cicerone de instrucción correspondiente a cada uno de los procedimientos aparezca la itineración de todo el procedimiento incluido el Juzgado de lo penal/Audiencia Provincial que lo ha recogido y el número de registro dado para así facilitar las comunicaciones entre Juzgados. Por ejemplo:

- 1,- Registro y reparto de decanato,
- 2,- Juzgado de instrucción que lo ha recibido,
- 3,- registro y reparto de decanato para reparto al Penal,
- 4,- Registro del Penal/Audiencia Provincial correspondiente con el número que le ha correspondido

Facilita las remisiones de correo, comunicaciones, piezas de responsabilidad civil y transferencias de dinero al órgano correspondiente.

#### **Mejoras en la aplicación del PORTAFIRMAS:**

- PORTAFIRMAS: Que permita abrir el documento con sólo pincharlo en un solo clip de ratón y que permita editar el documento en la misma aplicación antes de firmarlo si se detecta algún fallo y no se ha firmado por ningún firmante.

- Cuando se está firmando (por ejemplo 30 documentos) y abres otra aplicación de Firefox u otro navegador se producen errores de firmas y se interrumpe el proceso de firma.

Sugerencia: que no se produzca este fallo y permita mientras está el proceso de firma utilizar otras aplicaciones sin que el proceso de firma se interrumpa.

## SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA AGENDA ÁGORA 2020 GENERALITAT VALENCIANA.

Detectadas deficiencias desde su implantación en la aplicación AGENDA ÁGORA se eleva las siguientes sugerencias de mejora, a los efectos oportunos.

1.- Acceso directo desde el icono, reconociendo la aplicación el usuario y contraseña del equipo para acceder al contenido de la agenda. Impacto: ahorro de tiempo.

2.- Que la aplicación reconozca el contexto preferido o principal (al LAJ le aparecen 6 contextos) Impacto eliminación de pantalla de introducción de datos y ahorro de tiempo.

3.- Que te permita cambiar de contexto dentro de la Agenda accediendo a todos a los que se tenga autorización. Impacto: facilidad de navegación entre agendas.

4.- La Agenda empieza a las 00.00 horas. Debe de empezar al inicio jornada laboral o que te deje configurarlo, actualmente no funciona la configuración horaria da errores con festivos pregrabados. Impacto: reducción de selecciones de horas ahorro de tiempo.

5.- Aparece en la visualización semanal, los sábados y domingos como si fueran laborables ocupando espacio de visualización de la pantalla igual que un festivo. Debe de aparecer los días laborables como principal y los sábados y domingos reducidos de forma testimonial y para señalamientos esporádicos o de guardia. Impacto: aumenta la visualización de los días laborables permitiendo ver los señalamientos completos.

6.- Que desaparezcan los **contextos obligatorios y cambiarlos por voluntarios**. Obligatorio te dificulta el señalamiento, los voluntarios deben de estimular su utilización facilitando la cumplimentación de los datos. Por ejemplo. Introduces número del procedimiento y automáticamente te rellena todos los campos de Juez, LAJ, partes. Impacto facilita el señalamiento. Impacto: potencia su utilización.

7.- Si hay campos obligatorios que rellenar para los casos de publicación del señalamiento que la aplicación te indique los que hay que rellenar si deseas publicarlo.

8.- Que permita grabar señalamientos de múltiples días repetidos. (Por ejemplo: semana de guardia del 23 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020, vacaciones de Juez del día 23 de julio al 23 de agosto

2020...) Impacto: Facilita la organización de los señalamientos de la oficina.

9.- Que permita impresión de señalamientos diarios, semanales y mensuales ordenados en un sólo folio y en horizontal, eliminando espacios en blanco y con un aspecto atractivo. En esta impresión también deben de aparecer los apuntes asociados. Impacto: Facilita organización del Magistrado, facilita la labor de los vigilantes de seguridad, la organización de las sustituciones.

10.- Las anotaciones actuales le falta sincronización con la agenda Ágora, no aparecen en los señalamientos inmediatamente, aparecen en un listado aparte. Pregunta confirmación y se debe de eliminar. Si al usuario no le gusta el señalamiento lo elimina y ya está. No se ve en cuando se graba, aunque después de navegar un rato aparece. Impacto: facilidad de uso.

11.- Cuando abres el mes y pinchas un día para señalar no se abre, tienes que salirte, ir al día y pasar uno a uno. La aplicación debe permitir abrir el día para señalar en la visualización mensual. Impacto: facilidad de uso.

12.- Consulta por años incluyendo meses. (Actualmente sólo lo permite por días, semana y mes). No facilita los señalamientos de más de un mes de lejanía.

13.- En las consultas de anotaciones no aparece los festivos en verde previamente señalados. No permite modificarlos, ni eliminarlos.

14.- Que permita señalar misma hora. Cada uno de los funcionarios realiza señalamientos distintos Juez / LAJ, es una agenda colectiva no individual. Impacto: facilidad de uso.

15.- Que permita al usuario señalar una hora concreta aunque no sea la preconfigurada. Libertad de señalar hora. Impacto: facilidad de uso.

16.- La sala n.º 6 de la planta n.º 2 de Torre vieja no aparece en el listado. (Utilizada por Instancia n.º 1 y por Instrucción n.º 3 de Torre vieja.). Impacto: indicar sala correcta.

17.- Que se sincronice con Arconte el señalamiento de la sala y en el supuesto que se indique la sala que la reserve automáticamente o avise que está ocupada dando otras opciones cercanas. Impacto: ahorro de trámites.

**18.- Señalamiento a través de CICERONE dentro del procedimiento que se está tramitando indicando día y hora y**

**recuperando todos los datos de las partes del procedimiento en la Agenda Ágora. Impacto: facilidad de uso.**

### **Mejoras en la aplicación del ARCONTE-AUREA:**

- Cuando aparece el listado de videos a firmar que aparezca en cada video la fecha del último video creado. Actualmente aparece el listado sin fecha de videos y cuando haces una sustitución de LAJ no sabes los videos que corresponden a tu sustitución y tienes que abrir todos los archivos para saber la fecha.

- Arconte Aurea permite la opción de añadir como interviniente a órgano **Sección Territorial de Torre Vieja para que tenga acceso a las grabaciones de vistas, declaraciones de investigados..** pero, se ha observado que, si das a actualizar intervinientes se elimina.

**Propuesta de mejora:** Que Arconte Aurea no lo elimine automáticamente, sino que lo conserve como parte salvo que expresamente se elimine.

**Mejoras en sistemas de incidencias de la Generalitat Valenciana.:** PETICIONES A LA DGJ: da continuos problemas de conexión y errores que impide su utilización con fluidez.

### **MEJORAS SERVIDORES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

CETESI informa que el servidor (NNNNNNNL:Y) 'personal' tiene una capacidad de 5 G y todo lo que excede de ello se pierde información sin previo aviso y sin informar al usuario. Esa pérdida de información se produce sin avisar al usuario de que ha excedido de dicha capacidad y que no debe de utilizarlo o que deba depurarlo ya que si continua puede que pierda todo lo que guarde en ese servidor personal.

SOLICITUD DE MEJORA: sistema para informar al usuario que ha sobrepasado la capacidad de memoria de su servidor personal con la advertencia de que en caso que no lo depure y continúe utilizando puede perder la información. (por ejemplo que se ponga amarillo cuando falte 0,5 GB para llegar a la capacidad máxima o que se ponga rojo cuando supere la capacidad máxima). De esta forma el usuario puede actuar y tomar medidas y no encontrarte con la sorpresa de que la información se ha perdido.

(\\justicia.gva.es\dfs\usuarios) NNNNNNNL:Y) falta 0,5 GB para llegar a la capacidad máxima de almacenamiento.

(\\justicia.gva.es\dfs\usuarios) NNNNNNNL:Y) alerta ha sobrepasado la capacidad máxima de almacenamiento puede perder información.

## MEJORAS CORREO WEBMAIL.GVA.

### MEJORA IMPRESIÓN CORREO GVA

Cuando se imprime un correo electrónico de la plataforma webmail.gva aparecen los datos siguientes: fecha, de, para, cc, Asunto y el texto. No se incluye la relación de adjuntos que acompaña al correo electrónico. Se acompaña documento nº 1...

**Propuesta de mejora:** Es necesario para la incorporación del correo electrónico al expediente judicial que indique, por lo menos, un listado de los archivos adjuntos que incorpora el correo electrónico para una mejor formación de los expedientes y a ser posible una imagen del primer folio.

### MEJORA SISTEMA GID (GESTIÓN DE IDENTIDADES GVA)

Cuando das de alta a un compañero (LAJ) en una sustitución de un día, el sistema añade automáticamente otro día (dos días) y produce la disfunción que al segundo día no aparece el LAJ correcto sino el del día anterior teniendo quedar incidencias a CETESI para su arreglo. Propuesta de mejora: que no se añadan días extras automáticamente, si se da de alta para un día en concreto que sólo sea ese día y al terminar la sustitución indicada que vuelva el estar activo anterior titular salvo que se marque pestaña de sustitución sin fecha concreta de vuelta por baja/concurso.

### SOLCICITUD DE MEJORA COMUNICACIONES SEGURAS PNJ.

En el transcurso de comunicaciones con otros Juzgados (tramitación de exhortos de distintas comunidades autónomas) se tuvo la necesidad de intentar remitir un archivo de video (declaración de la víctima) para que el Juzgado exhortado pudiera valorar las medidas a adoptar. Se intentó enviar por el servicio de comunicaciones seguras del PNJ y fue imposible ya que tiene como límite 20 MB, y el archivo tenía una capacidad de 123 MB. (unos 14 minutos de grabación).

Teniendo en cuenta que cada vez es más frecuente la grabación de declaraciones se solicita que se mejore el servicio de comunicaciones seguras del PNJ de tal forma que permita sin limitación de capacidad el intercambio de archivos de video con otros Juzgados al generalizarse las grabaciones de video de investigados, víctimas, testigos...

## **SOLICITUD DE MEJORA NUEVO SERVICIO PUNTO NEUTRO JUDICIAL**

**( PNJ).**

Se necesita un nuevo servicio del Punto Neutro Judicial que de información de **número de teléfonos móviles y fijos** y nombre, apellidos y número de identificación de sus abonados, dirección aportada y plataforma con la que opera (Movistar, Orange, Vodafone y Yoigo). Este nuevo servicio debe permitir la búsqueda por nombre y apellidos y/o NIF, NIE, Pasaporte o documento de identidad extranjero y/o número de teléfono. Impacto: mejorar la localización de personas intervinientes en los procedimientos judiciales, reduce las búsquedas y detención, reduce oficios de citación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, reduce notificaciones por el servicio común, reduce correos..

## **SOLICITUD DE MEJORA CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, AGENCIA TRIBUTARIA, POLICIA NACIONAL DNI.**

En los convenios de colaboración con las entidades de Instituto Nacional de Estadística (padrón municipal), Agencia Tributaria, Policía Nacional se debe incluir compartir los números de teléfonos del sujeto investigado para mejorar su localización

## **ACCESO BASE DATOS EXTRANJERÍA POLICÍA NACIONAL**

Cuando estamos ante un documento de identificación extranjero o pasaporte extranjero, no podemos utilizar los servicios del PNJ ya que exige DNI o NIE para consultarlos, el pasaporte sólo lo permite en el padrón municipal y el registro de titularidades financieras. Si se quiere averiguar si un pasaporte extranjero se le ha asignado un NIE tenemos que acudir a servicios de extranjería de la Policía Nacional y ellos nos informan, transcurrido un tiempo, si se lo han asignado o no.

Para poder acceder a todos los datos del PNJ se solicita la mejora en los servicios del PNJ, la consulta a la base de datos de extranjería de la Policía Nacional a los efectos de averiguar si un pasaporte extranjero

o documento de identidad extranjero o filiación extranjera se le ha asignado un NIE y poder así hacer una consulta completa.

## MEJORAS EN LA PLATAFORMA **AINOA** DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- **Sistema de grabación de guardias de la Gerencia Territorial por Ainoa y firma electrónica que evite el envío de papel y que permita recuperar datos de la guardia anterior.**

- Sistema de grabación de Guardia por **AINOA**: el modelo de **certificación de guardia de los Jueces y Magistrados** que suministra la plataforma AINOA no es el modelo normalizado que exigen la Gerencia Territorial de Valencia/CGPJ para su admisión por lo que no se puede utilizar o se rechaza por la Gerencia y se tiene que rellenar un modelo a mano. **Propuesta de mejora:** que se incorpore a la plataforma AINOA el modelo normalizado de Guardias de Jueces/Magistrados/as que exige la Gerencia Territorial de Valencia para su admisión.

## Mejoras en el SIRAJ

- **Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género y Sistema de Rebeldes civiles con la plataforma de TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO que ENTRA EN VIGOR el 1 de junio de 2021 al objeto de que se remitan automáticamente las requisitorias de detención y averiguación de domicilio quedando constancia en el justificante del Siraj ( artículos 512 y siguientes de Ley de Enjuiciamiento Criminal, 838 LECR y la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia)**

- **MEJORA interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad MINISTERIO DEL INTERIOR:** que se revisen urgentemente los protocolos de envío de medidas penales de protección en **sentencias firmes de conformidad con el condenado requerido dictadas por los Juzgados de Instrucción y/o Juzgados de lo Penales** al objeto de que cuando se anote en el Siraj una sentencia de conformidad con medidas de protección a las víctimas (orden de alejamiento y/o comunicación) se envíen también a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya que en caso contrario no constarán en las bases de datos policiales.

- Se ha mejorado la **Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y**

**Cuerpos de Seguridad** (MINISTERIO DEL INTERIOR: incluyendo Policía Nacional y Guardia Civil) que permite el envío telemático de las órdenes de protección al mismo tiempo que se envía al Registro la inscripción. Actualmente el sistema una vez que mandas una orden de protección o una búsqueda y detención da un informe separado de resultado del envío si ha sido positivo o ha habido algún problema, este informe aparece también de forma conjunta si se envían varios procedimientos al mismo tiempo. **Propuesta de mejora:** que el resultado del envío al Ministerio del Interior aparezca en la hoja individual de inscripción del Siraj del procedimiento al final, donde se firma por el LAJ y de forma esquemática sólo si ha habido un problema o que el resultado del envío ha sido correcto, esto permite un mejor control en la firma y adjuntar justificante al expediente, siendo el único acuse de recibo la inscripción del SIRAJ.

- Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Doméstica con **las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género y doméstica del domicilio de la víctima** que permita el envío telemático de **las órdenes de protección** al mismo tiempo que se envía al Registro y se elimine el envío manual y de faxes. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial y se elimine el envío manual y de faxes.

- Interconexión del SIRAJ con las Policía Locales del domicilio de la víctima que permita que las órdenes de protección se les remita directamente a través del SIRAJ. De esta forma se evita en envío de faxes y correos a las Policías Locales. Las remisiones de las órdenes de protección a las Policías Locales se han olvidado, por lo que hay que mandárselos vía fax o correo electrónico. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error de envío) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial.

**-Reapertura de expedientes SIRAJ,** actualmente el sistema funciona de la siguiente manera: el tramitador solicita la reapertura, Madrid manda mensaje al LAJ, el LAJ decide si la reapertura o no el expediente. En fines de semana hay que esperar a que llegue un día hábil para que te llegue la reapertura al LAJ o hay que esperar unas horas para que el mensaje llegue. Propuesta de mejora: que se elimine dicho trámite ya que sólo el LAJ a la vista del expediente Judicial puede decidir si lo reabre o no, eliminado intervención activa de Madrid.

-Que **se mejore el sistema de alertas SIRAJ** reduciéndolo sólo a aquellas situaciones que realmente interese al Juzgado que recibe la alerta: son innecesarias alertas por cambios de procedimientos de expedientes, innecesarias alertas de inscripciones de nuevos expedientes en otros juzgados que tienen el mismo investigado, sobre todo, si el Juzgado que recibe la alerta no lo tiene en búsqueda o detención o averiguación de domicilio.

- **Mejoras en el envío de requisitorias o búsquedas y detención en SIRAJ:** actualmente se accede a una pantalla para enviar la inscripción de un asunto y luego hay que acceder a otra pestaña para enviar la documentación desconectada de la anterior.

Propuesta de mejora: que aparezca un icono indicando documentación de la requisitoria que permita su apertura y revisión y que cuando se mande la nota se mande la documentación anexa. De esta forma te permite detectar si alguna búsqueda y detención no lleva documentación anexa.

**Mejora opción de consulta de procedimientos SIRAJ:** Propuesta de mejora: que se incluya los parámetros de fecha de envío de la nota al SIRAJ de una fecha a otra fecha. Esta opción es útil por si quieres ver los asuntos que has mandado en el día o en un día determinado para una posterior revisión.

**MEJORA DE ENLACE CAU del SIRAJ.** Actualmente si pinchas el enlace CAU en la parte superior derecha de la ventana del Siraj se abre una ventana del correo corporativo, para enviar la incidencia por el correo electrónico Outlook y da problemas de compatibilidad con los correos que se utilizan en las Comunidades Autónomas (webmail.gva). **Propuesta de mejora:** que cuando pinches el enlace CAU que se abra una pantalla para enviar la incidencia con posibilidad de escribir texto y enviar adjuntos y que sea el SIRAJ el que lo envía al CAU sin pasar por el Correo corporativo dándote un número de incidencia, así como un registro de las incidencias enviadas y su resultado.

**SUGERENCIAS DE MEJORAS SIRAJ:** que se incluya una pestaña que permita redactar y explicar mejoras del sistema y enviarlas a la sección del Ministerio de Justicia encargada de las mejoras directamente a través del Siraj para que todos los usuarios puedan aportar mejoras.

**SUGERENCIA DE MEJORA NUEVA VERSIÓN DE SIRAJ INTERCONEXIÓN A MINISTERIO DEL INTERIOR.** Cuando accedes al SIRAJ antes de acceder a la pantalla principal aparece una nueva pantalla de comunicaciones con el Ministerio del interior y

Requisitoriados detenidos: revise el estado de la requisitoria para reactivarla o cancelarla.

**Propuesta de mejora:** si no hay mensajes que responder o sin solucionar que se omita la pantalla y pase a la siguiente sin intervención del usuario.

## RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- CARROS PARA TRASPORTAR EXPEDIENTES uno por juzgado, actualmente se comparte con otro Juzgado.

- BOTIQUÍN DE EMERGENCIA CON MATERIAL SIN CADUCAR.

- QUE SE INCLUYA EN EL MATERIAL A PEDIR EN LOS JUZGADO DE INSTRUCCIÓN: MARCARILLAS Y GUANTES DE LATEX.

- Mascarillas FPP2 para los funcionarios que tienen que tomar declaraciones.

- PERCHAS PARA LOS BAÑOS.

- ORDENADORES PORTÁTILES CON CONEXIÓN A LA INTRANET PARA MAGISTRADOS Y LAJ.

- Sobres con ventanilla: permite imprimir las comunicaciones con la persona a la que va dirigida y la dirección y ahorra tenerla que escribir de nuevo en el sobre.

- Dispensadores de agua potable uno por planta.

-Maquina trituradora de papel, dado el carácter sensible de la información contenida en los documentos que se desechan y la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

-Instalación en cada juzgado de un equipo independiente para escanear documentos, por cada juzgado de instrucción, dado que es práctica habitual el escaneo de un gran volumen de documentos, disponiendo únicamente de un equipo multifunción”, para toda la oficina judicial y para abogados y procuradores que eventualmente también la utilizan para hacer copias o escanear los procedimientos en los que intervienen, lo que ocasiona un colapso de dicho equipo de forma constante al impedir que mientras se utiliza como escaneadora

de documentos pueda ser usada por el resto de personal para otras funciones como imprimir o enviar fax.

Pintura de las paredes de despachos y dependencias de la oficina judicial. Desde el año 1999, fecha en que se inauguró el edificio, no se ha procedido a dar una nueva capa de pintura a los despachos y dependencias de la oficina judicial, lo que se traduce en una imagen de deterioro y suciedad.

Ampliación de la dependencia destinada a archivo. Dado el volumen de procedimientos seguidos en el Juzgado, en el que sólo en los últimos tres años han entrado casi 6.000 procedimientos, las dependencias habilitadas como archivo se han quedado pequeñas, pues en tanto que no se produzca el archivo definitivo de las actuaciones no es recomendable remitir los procedimientos finalizados al Expurgo, ya que en cualquier momento podrían tener que recuperarse las causas para su reapertura y la práctica de nuevas diligencias, lo cual se podría ver perjudicado si cada vez que sucede tiene que solicitarse del archivo central la devolución de los procedimientos.

Del mismo modo, por el funcionario de Auxilio Judicial de este Juzgado se ha puesto de manifiesto que no se dispone de una escalera adecuada para poder acceder a las baldas altas de las estanterías, siendo la existente sumamente inestable y peligrosa.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Según los datos estadísticos de población y evolución del Padrón Municipal del Ayuntamiento, la ciudad de Torreveja a fecha de 1 de Enero de 2020 , **es de 84.667**, 1.330 habitantes mas que en el año 2019. En Marzo de 2020 dicha cifra asciende a **86.511 habitantes** .

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2020 **el 19.30% (16.338) de los habitantes empadronados en el Municipio de Torreveja han nacido en dicho municipio**, el 34.42% han emigrado a Torreveja desde diferentes lugares de España, el 7.92% (6.706) desde otros municipios de la provincia de Alicante, el 0.66% (558) desde otras provincias de

la Comunidad Valenciana, el 25.84% (21.878) desde otras comunidades autónomas y el 46.28% (39.187) han emigrado a Torrevieja desde otros países.

Respecto a la **evolución de la estructura de la población en el municipio de Torrevieja** si lo comparamos con 2019 vemos :

- Aumentan (85) los habitantes nacidos en Torrevieja, pasando del 19.50% al 19.30%.
- Disminuyen (-48) los habitantes nacidos en la provincia de Alicante, pasando del 8.10% al 7.92%.
- Disminuyen (-8) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 0.68% al 0.66%.
- Disminuyen (-567) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 26.93% al 25.84%.
- Aumentan (1.868) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 44.78% al 46.28%.

y si lo comparamos con 1996 hasta 2020

- Aumentan (16.222) los habitantes nacidos en Torrevieja, pasando del 62.37% al 19.30%.
- Aumentan (6.661) los habitantes nacidos en la provincia de Alicante, pasando del 24.19% al 7.92%.
- Aumentan (542) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 8.60% al 0.66%.
- Aumentan (21.874) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 2.15% al 25.84%.
- Aumentan (39.182) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 2.69% al 46.28%.

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Torrevieja que han nacido en otros países ascienden a 39.187.

- 10073 habitantes, 4622 hombres y 5451 mujeres nacidos en América.
- 3996 habitantes, 2453 hombres y 1543 mujeres nacidos en África.
- 2119 habitantes, 1218 hombres y 901 mujeres nacidos en Asia.

- 21 habitantes, 5 hombres y 16 mujeres nacidos en Oceanía.

Habitantes según País de Nacimiento		
País	2020	Dif (2019)
<b>Bulgaria</b>	1411	19
<b>Francia</b>	716	29
<b>Italia</b>	516	42
<b>Polonia</b>	473	29
<b>Portugal</b>	198	-9
<b>Reino Unido</b>	4481	156
<b>Alemania</b>	1118	8
<b>Rumanía</b>	1294	-29
<b>Ucrania</b>	2881	135
<b>Rusia</b>	3889	137
<b>Argelia</b>	802	62
<b>Marruecos</b>	2411	-127
<b>Nigeria</b>	115	-7
<b>Senegal</b>	383	18
<b>Cuba</b>	685	73
<b>República Dominicana</b>	233	15
<b>Argentina</b>	1267	64
<b>Bolivia</b>	46	-2
<b>Brasil</b>	790	83
<b>Colombia</b>	3413	527
<b>Chile</b>	629	21
<b>Ecuador</b>	1006	-20
<b>Paraguay</b>	128	5
<b>Perú</b>	259	41
<b>Uruguay</b>	690	36
<b>Venezuela</b>	600	143
<b>China</b>	774	-8
<b>Pakistán</b>	205	7
<b>Otros</b>	7774	420

Con dichos datos, la ciudad de Torre Vieja se consolida como la tercera ciudad en importancia y número de habitantes de la provincia de

Alicante y la quinta de la Comunidad Valenciana, solamente por detrás de las tres capitales de provincia (Valencia, Alicante y Castellón) y de Elche. En total, en Torrevieja residen ciudadanos procedentes de hasta 117 países de todo el mundo y de los cinco continentes.

Los datos del Padrón a día de hoy reflejan una realidad palpable desde hace unos años en Torrevieja, el aumento de los residentes procedentes de Rusia, que se sitúa como el segundo país con mayor número de censados en la localidad (4.806), seguido de Ucrania (3.053). Tras los dos países de la extinta URSS, se sitúa la más que estable e histórica población marroquí, con 2.225 empadronados, seguidos de colombianos (1.703), búlgaros (1.613), rumanos (1.583), suecos (1.182), belgas (997), alemanes (977), italianos (964), chinos (958), argelinos (747), noruegos (693), brasileños (588), fineses (551), polacos (515), franceses (469) y lituanos (460).

**Los datos estadísticos** del Departamento de Censo y estadística reflejan el gran número de ciudadanos de la Unión Europea que han decidido fijar su residencia en Torrevieja.

Solamente entre los ciudadanos del **Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y países escandinavos** suman más de 25.000 habitantes empadronados en la localidad.

Los datos del Padrón, demuestran la multiculturalidad existente en la ciudad, en la que conviven ciudadanos procedentes de culturas y credos muy diferentes.

Dichas cifras se disparan de forma desmesurada en épocas estivales y así se pasa de 31.000 habitantes a 177.000; Guardamar del Segura, de 15.000 a 103.000 o Torrevieja, que alcanza los 100.800 habitantes todo el año a 423.000 residentes diarios en verano.

Ello conlleva un esfuerzo a la hora de cumplimentar las diligencias acordadas en los distintos procedimientos, máxime si se tiene en cuenta que en muchos casos, se encuentran únicamente en períodos estivales en esta localidad , lo que dificulta en extremo el recibirles declaraciones, debiendo librar en numerosos casos las respectivas comisiones rogatorias o ordenes de investigación europea.

Las particularidades demográficas que afectan al partido judicial de Torre vieja, las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales, delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales, tanto a mayores como a menores de edad, algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Asimismo, la existencia de tantas nacionalidades distintas dentro del partido judicial conlleva que la tramitación de los procedimientos se complique de forma sustancial, debido fundamentalmente a las excelsas dificultades que conlleva la práctica, no solo de citaciones judiciales, sino incluso de las propias diligencias de instrucción que exigen la presencia de dichos ciudadanos. Y ello, en primer lugar, por la prácticamente constante necesidad de la asistencia de intérpretes para la práctica de cualquier diligencia o celebración de vista. En segundo lugar porque, aunque transcurra poco tiempo entre la interposición de la denuncia, su entrada en el Juzgado y la incoación del procedimiento, los perjudicados, testigos o incluso autores del delito ya han abandonado, no sólo el partido judicial, sino en la mayoría de los casos, el territorio nacional. Ello provoca un inevitable retraso en la tramitación de los procedimientos debido a la imperiosa necesidad de articular mecanismos de cooperación internacional, especialmente comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación, órdenes europeas o internacionales de detención, etc., lo cual supone un plus añadido para el normal funcionamiento del Juzgado, demorando la tramitación de las causas, a lo que debe añadirse la complejidad de algunas de ellas. Y prueba de ello es el hecho de que de los cuatro Juzgados de Instrucción que componen el partido judicial de Torre vieja, tres de ellos tienen casos abiertos en EUROJUST en los que se tiene que acudir con frecuencia a reuniones de coordinación en la sede de EUROJUST en La Haya, así como son habituales tanto las emisiones como recepciones de peticiones de cooperación judicial internacional.

Por último, en cuanto a la naturaleza de los asuntos instruidos en los Juzgados de Torre vieja, la misma tampoco puede equipararse o compararse con la de otros partidos judiciales similares. Durante largo tiempo, la zona del partido judicial de Torre vieja fue el lugar escogido por varias organizaciones criminales que venían desarrollando su actividad criminal bien en el propio partido judicial o lo tenían como su "centro de operaciones" desde donde cometer sus delitos. El

advenimiento de la crisis económica provocó que muchos de esos grupos optaran por abandonar la localidad, pero con el repunte de la economía y la mejora de las expectativas se ha ido observando en el partido judicial un aumento de actividades propias de la delincuencia organizada.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Por lo que en atención a dichas peculiaridades sería necesaria la creación del Juzgado de Instrucción número Cinco , juzgado que ya existía y se transformó en Juzgado de Primera Instancia para aliviar la carga que soportaban dichos juzgados.

En Torrevieja a 15 de Febrero de 2021.

LA MAGISTRADA-JUEZ DECANA

**PARTIDO JUDICIAL DE VILAJOSIA**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

**MIXTOS**

El SCAG del partido judicial de La Vila Joiosa, indica que los entrada de trabajo son los siguientes:

2. Entrada de exhortos año 2020: 1810
3. Lanzamientos 2020: 113
4. Embargos: 27
5. Entrada de Denuncias año 2020: 2671
6. Entrada de Exhortos penales año 2020: 1400
7. Entrada de Demandas año 2020 (civil, conciliaciones y ejecuciones):3023
8. Entrada exhortos civiles año 2019: 410

Como punto de comparación, en el ámbito civil nos encontramos con una entrada de 3662 asuntos en 2019. En el ámbito penal, la entrada de asuntos en 2019 fue de 3.001 asuntos. De lo anterior se desprende un descenso en la entrada de asuntos respecto al año anterior.

Respecto a los embargos, en el año 2019 ascendían a 18, mientras que en el año 2020 han alcanzado los 27.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

## **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados. 0**

**b) LAJ´ s. 0**

**c) Funcionarios:**

En el Juzgado nº 1, durante el primer trimestre del año, se contó con un funcionario de tramitación de refuerzo.

## **INFORME NECESIDADES**

Los principales problemas del partido se encuentran en la cantidad de asuntos pendientes en los antiguos tres juzgados del mismo a la luz de la carga de trabajo que vinieron asumiendo. Durante el año 2019 se realizaron visitas por el Servicio de Inspección a los Juzgados 1, 2 y 3. De las mismas se evidenció la necesidad de personal de refuerzo en los mismos. A pesar del informe favorable en dicho sentido por parte del Servicio de Inspección, la Administración competente ha denegado sistemáticamente las peticiones, con la salvedad de un refuerzo al Juzgado nº 1 hasta marzo de 2020.

Ello supone la necesidad de que cada uno de los tres juzgados antiguos del partido cuente con uno o dos funcionarios de refuerzo, tramitación o gestión, que ayuden a la llevanza, no sólo de los asuntos que entran en el partido, sino, con mayor interés, los que ya se encuentran en trámite en el partido judicial.

El S.C.A.C.E. de los Juzgados de esta ciudad está compuesto por una plantilla de un Gestor Procesal y un miembro del Cuerpo de Auxilio Judicial. Estos dos Funcionarios deben hacer frente a toda la carga de trabajo que les suministran los 4 Juzgados de esta ciudad y además los exhortos remitidos por el resto de los Juzgados de España y que versen sobre actos de comunicación y ejecución.

Este Servicio da cobertura a este municipio y a 13 localidades más que forman parte de este Partido Judicial.

Al haber sólo dos funcionarios en la plantilla, se producen auténticos problemas para la práctica de diligencias cuando se está en período vacacional, o alguno de los funcionarios está enfermo. Ya que al Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial le debe sustituir otro del

mismo Cuerpo con destino en los Juzgados, en los cuales sólo hay uno para la práctica de todas las funciones que le competen (guardar sala, correo, uso de fotocopiadoras y fax, tareas propias de violencia doméstica, guardias, etc...), lo cual hace que haya que suspender algunas diligencias, con las disfunciones que ello provoca en el normal desarrollo de la Oficina Judicial.

El miembro del Cuerpo de Gestión Procesal, aparte de tener que registrar casi 6.000 diligencias anuales, debe acudir a todas las diligencias en Comisión, confección de impresos propios de este Servicio, señalamientos, distribución de tareas, organización de la Agenda, y otras funciones propias del Cuerpo. Y además formar, informar, aconsejar y asesorar a los Funcionarios Interinos que vienen destinados a éste, la mayoría sin formación ni experiencia ninguna.

El funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, aparte de efectuar y asistir a las diligencias que las Leyes Procesales les encomienda, tiene que realizar el correo, recogida y reparto de asuntos que tienen su entrada en este Servicio y todas aquellas funciones inherentes a su cargo.

También nos encontramos con el problema de las diligencias en Comisión a realizar en las localidades pertenecientes a este Partido Judicial, algunas distantes de la sede del Órgano Judicial más de 30 kilómetros por carreteras de tercer orden, en las que se tarda una hora en llegar. Estas diligencias, dada su complejidad y especial cuidado a tener en su realización, implica que algunas de ellas empiecen a las 9 y terminen a las 19 horas, con lo que a veces, sólo se realiza una diligencia al día. Lo cual implica que esa semana no se realice ninguna diligencia en la Zona de La Cala de esta ciudad, ni en ninguna localidad más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que este Servicio Común que sirve a 4 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción es el único de toda la Comunidad Valenciana que está integrado por 2 funcionarios solamente. A saber, los S.C.N.E. de Alcoy, Elda, San Vicente del Raspeig, Xátiva, etc... tienen una dotación de nada menos que 5 Funcionarios. Con cargas de trabajo similares.

Si tomamos como referencia el número de lanzamientos y entregas de posesión efectuadas por la Comisión Judicial de cada S.C.N.E. según la estadística del C.G.P.J. del año 2.019, que es la última de la cual poseemos datos (diligencias que requieren más tiempo para su realización y un mayor esfuerzo logístico), el de Villajoyosa realiza más actuaciones que Alcoy y Elda, con menos de la mitad de personal.

Por todo ello, se solicita el nombramiento de un funcionario del cuerpo de gestión procesal de refuerzo para esta unidad.

### III.- MEDIOS MATERIALES

#### - **RELATIVOS A INSTALACIONES**

En primer lugar, debemos tener en cuenta la problemática ocasionada con la DUALIDAD DE SEDES. De momento y pese a las halagüeñas noticias al respecto, los órganos judiciales del partido se encuentran repartidos en dos sedes: Calle Constitución, 35 y Avda. Benidorm, s/n (aunque oficialmente figura Calle Constitución, 59). Como es fácilmente comprensible, en tanto en cuanto no se produzca la unificación de la sede judicial, se producen constantes problemas logísticos y pérdidas innecesarias de tiempo. Teóricamente en abril de 2020 deberíamos haber estado trasladados a la nueva sede unificada, sin embargo, a día de hoy, seguimos en la misma situación.

En segundo lugar y como problema generalizado, cuanto menos hasta el momento, nos encontramos con un deficiente estado de las sedes e instalaciones. Son múltiples las problemáticas habidas y arrastradas de años anteriores en cuanto a averías de baños, ventanas y persianas rotas, etc.

En tercer lugar, se producen graves deficiencias en la CLIMATIZACIÓN-CALEFACCIÓN de las instalaciones. A este respecto, hay que indicar que, por una parte, la mayor parte de los equipos existentes en el edificio sito en Calle Constitución, 35 son muy antiguos y alguno de ellos no funciona correctamente. Por su parte, las instalaciones de Calle Constitución, 59 si bien son más modernas, tienen importantes problemas de climatización, especialmente calefacción por otros motivos: las características arquitectónicas del inmueble, que hacen ineficientes los sistemas de calefacción.

También ha que destacar la NECESIDAD DE ESPACIO PARA ARCHIVO. El espacio destinado para archivo en las dos sedes es mínimo, en el sentido de que se encuentra próximo a su agotamiento.

#### - **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Por lo que respecta a otras cuestiones, hay que indicar que ambas sedes cuentan con numerosas carencias de estantes para almacenar los expedientes ya existentes.

#### IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En cuanto a la planta judicial, la entrada en funcionamiento del cuarto juzgado ha supuesto cierto alivio a la carga entrante y a un mayor reparto de los asuntos nuevos. Como se ha dicho, no se soluciona con esto la carga ya existente en los juzgados.

Una medida importante, necesaria, pendiente de realizar y respecto de la que se ha informado reiteradamente, en materia de planta judicial, es la relativa a la llamada "*comarcalización de la de violencia sobre la mujer*". Resulta apremiante para el Juzgado nº 1 y, por extensión para todo el partido, que se adopten las medidas oportunas para que la totalidad de los asuntos de violencia contra la mujer dejen de ser atendidos por un juzgado mixto y pasen a uno con competencia exclusiva y excluyente como es el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Benidorm, al cumplirse todos los requisitos fijados en su día. Ello redundaría en un claro beneficio para los justiciables, tanto por la especialización de los profesionales y la fluidez del procedimiento como por la proximidad geográfica, por cuanto, la mayor parte de la población que integra el presente partido judicial se encuentra más próximo a Benidorm que a La Vila Joiosa.

La transferencia de la materia de violencia sobre la mujer del mixto nº 1 de La Vila Joiosa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Benidorm supondría beneficios tanto para los Juzgados como para el ciudadano.

## **PARTIDO JUDICIAL DE VILLENA**

---

### **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



Con carácter previo, y a modo introductorio, recordar la peculiaridad del partido judicial de Villena, en el que conviven tres Juzgados Mixtos y uno de Vigilancia Penitenciaria, con jurisdicción este último en toda la Comunidad Autónoma (del cual soy titular). Este hecho determina que el Juez Decano actualmente no tenga conocimiento directo de la mayor parte de los problemas existentes en el Partido (el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria ha quedado excluido, por el momento, de la implantación de la firma digital y parece no va a quedar afectado por la nueva organización de la Oficina Judicial). Así pues, baso mi Memoria en la información que me han suministrado mis compañeras y LAJs, así como en los datos que obran en el Decanato.

Asimismo poner de relieve la incidencia que han tenido en el número de asuntos registrados en todos los Juzgados del partido tanto los meses de confinamiento (durante los cuales el país estuvo prácticamente paralizado y los Juzgados tan sólo prestaban servicios esenciales), como la ralentización de la actividad económica posterior, todo ello consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, que dio lugar a la declaración del estado de alarma en el mes de marzo.

#### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Se desglosa por materias:

##### **\*CIVIL:**

Este año, y por las circunstancias anteriormente indicadas, se ha apreciado un notable descenso en el número de asuntos registrados. Tan sólo se han incrementado los ordinarios (de 108 a 137) y, DE FORMA PREOCUPANTE, las ejecuciones hipotecarias (de 8 a 48). A título de ejemplo se destacan los más relevantes:

-JUICIOS ORDINARIOS: Han pasado de 108 a 137.

-JUICIOS VERBALES: De 374 a 312.

-MONITORIOS: De 748 a 647.

-CAMBIARIOS: De 16 a 1.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES: De 45 a 20.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: De 419 a 368.

-EJECUCIÓN HIPOTECARIA: **Han pasado de 8 a 48.**

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO: De 65 a 63.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONTENCIOSAS: De 52 a 35.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONSENSUADAS: De 17 a 12.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONTENCIOSAS: De 22 a 19.

\*PENAL: La entrada de Diligencias Previas -la cual se redujo prácticamente a la mitad en el paso del año 2015 al 2016 (1.340) y experimentó un incremento tanto en 2017 (1.518) como en el 2018 (1.539), como en 2019 (1.595)-, ha bajado de forma destacable (1.423).

En el caso de los sumarios la diferencia entre años es inapreciable (1 en el año 2018, 0 en el año 2019 y 2 en 2020); en diligencias urgentes se ha apreciado también un descenso (de 204 en el año 2019 a 150 en el año 2020).

Los juicios por delitos leves han pasado de 366 a 340.

\*REGISTRO CIVIL: El número de expedientes registrados (333) se ha reducido considerablemente con respecto al año pasado (424).

\*VIGILANCIA PENITENCIARIA: En el caso del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, al igual que en el resto de Juzgados, y ello pese a haber seguido prestando servicios durante todos los meses de confinamiento (el Centro Penitenciario, evidentemente, no paralizó su actividad, pero sí la redujo), se aprecia una considerable disminución del volumen entrada de asuntos, pasando de 6.226 (año 2019) a 3.756 (año 2020).

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Ninguna)

a) Jueces/Magistrados:

b) LAJ´ s.

c) Funcionarios.

### INFORME NECESIDADES

Se mantiene el "agravio comparativo" referido por el anterior Decano en su informe **al contar el partido judicial de Villena con un funcionario menos -tramitador- que el resto de partidos; esta circunstancia resulta especialmente relevante en el caso del Juzgado nº1, encargado de la Violencia de Género.**

Se estima conveniente la adscripción de uno o varios miembros de la Fiscalía de Alicante de forma permanente a Villena, agilizando así la tramitación de los asuntos y permitiendo dar una respuesta inmediata en la guardia, con la continua presencia del Fiscal en todos los asuntos de violencia de género (más aún cuando se va a ubicar una Oficina de Atención a la Víctima en el partido, la cual se inaugurará el próximo lunes 7 de febrero) -así se ha solicitado a la DGJ por el Ayuntamiento de Villena y este Decanato-.

## III.- MEDIOS MATERIALES

### RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El año 2020 ha sido especialmente importante en el partido judicial de Villena en cuanto a instalaciones se refiere dado que, tras años solicitándolo sin éxito, y con motivo de la ubicación de la Oficina de Atención a la Víctima en la planta primera del Palacio de Justicia (lo cual ha supuesto desplazar de su ubicación la Sala de Abogados y Procuradores y el Servicio Común), se ha acondicionado la planta tercera, instalando allí a Abogados y Procuradores y dotando a los Juzgados de Villena de una Sala Polivalente.

Dicha Sala Polivalente (además de estar prevista su utilización como Sala de Juntas -de jueces, electoral...) estará asignada, de forma

temporal y mientras dure la pandemia, al Juzgado de Guardia (el edificio tan sólo cuenta con dos salas de Vistas, ocupadas todos los días de la semana por los dos Juzgados Mixtos que no tienen guardia; de esta forma el Juzgado de Guardia no puede utilizar dichas Salas, no pudiendo tomar las declaraciones como antes en el despacho del Juez/Magistrado al no respetarse las distancias de seguridad). No obstante ello, **aún falta se dote a la misma de un ordenador portátil y una impresora.**

Pese a ello, **el estado de la sede de los Juzgados de Villena SIGUE SIENDO DEPLORABLE** (en este sentido la DGJ ya ha convenido con el Ayuntamiento de Villena la ubicación de la nueva sede, si bien ello es un proyecto a muy largo plazo -cinco años aproximadamente-; además la nueva ubicación cuenta con el RECHAZO TOTAL de los profesionales y funcionarios que prestan sus servicios en Villena dado que se ubicaría en un barrio marginal y de ambiente delincuenciado -los Bomberos de Villena, ubicados de forma temporal en dicha zona, hay días (según informa la prensa local) que no pueden trabajar por no contar con suministro eléctrico como consecuencia de los “enganches” que los vecinos hacen a su red-; frente a ello, y pese a haber acudido incluso a la prensa, la postura de la DGJ es inamovible e insiste en ubicar los Juzgados allí), **siendo continuas las quejas de los funcionarios por el deficiente funcionamiento de la calefacción** (en la planta baja y primera, donde hay calefacción central con radiadores de gasoil, no es infrecuente que la caldera se rompa o no haya gasoil, coincidiendo precisamente con los días de temperaturas más extremas; en la planta segunda se anularon dichos radiadores, colocando bombas de frío/calor, “saltando” la instalación constantemente al no ser suficiente la potencia eléctrica contratada; la ubicación en la planta tercera de la sala de abogados y procuradores, abastecida por bomba de frío/calor, no ha hecho más que agravar la situación al “saltar” la instalación con más frecuencia).

**No existe rampa para acceso de minusválidos** (el arquitecto de la Generalitat visitó las instalaciones con objeto de hacer un estudio, sin que hasta ahora se hayan tenido más noticias)

Además de ello, y habiéndose realizado las obras para la habilitación de un cuarto de la planta baja como **calabozo para los detenidos, el mismo no se puede utilizar sin control permanente de los agentes** dado que no cumple con las mínimas normas de seguridad (sería necesario eliminar el foco de luz y tapiar la ventana, entre otras cosas, para evitar lesiones..).

Por último, y en relación a la situación generada por el COVID-19, incluyo parte del informe que se envió al TSJ el pasado día 3 -en el mismo se indica que, pese a cumplirse con los aforos fijados, en la

entrada del Palacio de Justicia, y con motivo de la ubicación allí del Registro Civil, se producen aglomeraciones de público, las cuales quedarían solventadas con el alquiler de un local próximo para el Registro Civil-:

*(..) No obstante el respeto a dichos aforos, debo decir que en la planta baja del edificio se producen con frecuencia situaciones en las que no es posible guardar la distancia de seguridad, con el consiguiente riesgo de contagio. El Palacio de Justicia es de dimensiones muy reducidas y la única entrada con la que cuenta es bastante estrecha, de forma que en la misma concurren de forma permanente el puesto de seguridad (con dos Guardias Civiles y un vigilante de seguridad) y la ventanilla del Registro Civil (con los dos ciudadanos que estén siendo atendidos en ese momento). A ello se une el continuo tránsito de profesionales y justiciables que acceden al edificio (las Salas de Vistas están en las plantas de arriba, pero en la planta baja se encuentra la clínica Médico Forense y la sala de videoconferencias), funcionarios del Registro Civil, del Decanato (junto al Registro y cuyas funcionarias se encargan de las videoconferencias) y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 (al fondo de la planta baja, no existiendo un acceso interno que permita a los funcionarios acudir al despacho de la Magistrada y de la LAJ, situado justo al lado del puesto de seguridad, sorteando el punto de mayor afluencia referido).*

*La anterior situación se agrava aún más en días de lluvia o frío intenso dado que al Registro Civil acuden personas de edad muy avanzada o mujeres con bebés que no pueden esperar expuestos/as a las inclemencias del clima en la calle.*

*Toda esta situación se ha puesto en conocimiento de la DGJ, proponiendo la ubicación del Registro Civil fuera del Palacio de Justicia en un inmueble anejo (al parecer se están haciendo gestiones para ello, si bien desde que se planteó a finales de octubre no se han recibido más noticias, informándonos que el alquiler se debía ofrecer a licitación pública, de forma que la tramitación sería lenta) y el acondicionamiento de la parte superior de la rampa del garaje, el cual no se utiliza al estar dedicado a archivos (en la parte superior no existe pendiente y hay una zona amplia donde se podría ubicar una sala de espera que permitiese descongestionar la acera de la calle, requiriendo exclusivamente la colocación de unos bancos, un toldo y dos laterales de plástico que aislen del frío; esta propuesta fue rechazada por la DGJ). (..)*

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Destacar el acierto de la DGJ de dotar a los Jueces/Magistrados de un ordenador personal con conexión a internet, precisamente días antes de que se declarara el estado de alarma en marzo de 2020. Gracias a ello se ha solventado el problema de las videoconferencias del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria con el Centro Penitenciario (el anterior sistema era deficiente); asimismo ha permitido tomar declaraciones de guardia en los momentos más duros de la pandemia, sin necesidad de desplazar al detenido al Juzgado.

Igualmente destacable la intención de la DGJ de incorporar al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria al sistema de expediente digital, lo cual disminuiría los tiempos de respuesta al eliminar los constantes envíos de valijas desde el Centro Penitenciario al Juzgado y de éste a Fiscalía (situada en Alicante) y viceversa.

No obstante ello, persisten otras necesidades puestas de manifiesto en anteriores memorias:

-Se necesitan de forma urgente **estanterías para los distintos Juzgados que cumplan con los requerimientos de la Ley de Protección de Datos**, esto es, con cerradura, **así como aumentar el número de escáneres por Juzgado (actualmente uno)** al efecto de la implantación del expediente digital.

-Resultan **necesarias bombas de frío-calor para la planta baja** (se trata de un espacio de tránsito para el cual la calefacción existente es insuficiente), **calabozos** (no existe calefacción) **y los dos despachos de la planta segunda del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria** (especialmente fríos, como lo demuestra el hecho de que en el otro juzgado ubicado en la misma planta, de creación más reciente, los despachos se dotaran con Split de aire acondicionado).

-Igualmente resulta necesario dotar de un **ordenador con conexión a internet y una impresora a la sala polivalente** ubicada en la planta tercera al efecto de ser utilizada provisionalmente como Juzgado de Guardia.

-Las **placas identificativas** del despacho de los LAJs de los cuatro Juzgados siguen poniendo "Secretario", terminología anticuada. La del Magistrado de Vigilancia Penitenciaria pone "Juez", cuando dicha plaza siempre ha de estar servida por "Magistrado". **En este Juzgado además las placas indican que se trata del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº2 de la Comunidad Valenciana, cuando es el Nº3, con la consiguiente confusión de profesionales y ciudadanos** -todo ello se ha solicitado, si bien la respuesta de la Dirección General es que se va a hacer un pedido general para toda la Comunidad-.

-Los despachos de la planta segunda carecen de **estores**-vinieron a tomar medidas para ello, si bien no se han vuelto a tener noticias-, resultando molesto a la vista trabajar sin ellos.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Se estima adecuada la planta judicial para las necesidades del partido.

Se destaca la conveniencia, al igual que ocurre en el resto de la Comunidad, de ubicar en la capital los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria con los que cuenta la provincia -ello facilitaría el trabajo de los abogados (evitándoles desplazarse a Villena), reduciría los plazos de resolución de los expedientes al eliminarse el continuo tránsito de valijas a la Fiscalía y facilitaría la sustitución de ambas Magistradas entre sí (evitando que durante los períodos vacacionales ambos juzgados queden prácticamente paralizados, realizándose tan sólo actuaciones muy puntuales a cargo del Juzgado de guardia).

Villena, a 5 de febrero de 2021.

LA JUEZ DECANO

MARÍA JOSÉ SIRVENT TORRES



## 1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En 2020 la carga de trabajo por jurisdicciones ha sido la siguiente:

**Juzgados de Primera Instancia. (8) En 2020 se han turnado 13.232 asuntos,** cantidad casi coincidente con la turnada en 2019, 13.262 asuntos. Se han repartido por lo tanto una media de 1.654 asuntos a cada juzgado, esto es un 37,83% por encima del módulo de entrada, fijado en 1200 asuntos.

**Juzgados de Familia (2). En 2020 tuvieron una entrada de 2531 asuntos,** frente a los 2.941 asuntos turnados en 2019. Se han repartido por lo tanto una media de 1266 asuntos a cada uno de los dos juzgados de familia. (módulo de entrada, 1323).

**Juzgado de lo Mercantil (1). En 2020 se han turnado 544 asuntos** frente a los 685 que se turnaron en 2019. La entrada correspondiente al 2020 supone un 25% más sobre el módulo de entrada (435 asuntos).

**Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. (2) En 2020 se han turnado 1202 asuntos,** frente a los 1851 que se turnaron en 2019. La entrada correspondiente a 2020, unos 600 asuntos por juzgado, supone un 5,43% más sobre el módulo de entrada (570).

**Juzgados de lo Social. (4) En 2020 se han turnado 3.538 asuntos,** frente a los 3.820 que se turnaron en 2019. La entrada correspondiente a 2020, unos 884 asuntos por juzgado, supone un 10,5% por encima del módulo de entrada fijado en 800 asuntos.

**Juzgados de lo Penal (4) En 2020 se han turnado 1308 asuntos** frente a los 1358 que se turnaron en 2019. La entrada correspondiente a 2020, unos 327 procedimientos abreviados por juzgado, supone un 22,32% por debajo del módulo de entrada (400 asuntos sin ejecutorias)

**Juzgados de Instrucción. (6) En 2020 se han turnado 9369 asuntos,** frente a los 11674 turnados en 2019. La entrada correspondiente a 2020, unos 1561 asuntos por juzgado, supone un 52,69% por debajo del modulo de entrada (3300 asuntos).

**Juzgado de Menores.(1) En 2020 ingresaron 529 asuntos,** frente a los 535 de 2019. Con un módulo de entrada de 875 asuntos, la entrada en 2020 está un 39,55% por debajo.

**Juzgado de Violencia sobre la Mujer. (1) En 2020 se han turnado 1047 asuntos** frente a los 1.280 asuntos turnados en 2019. El módulo de entrada está fijado en 1600 asuntos al año. La entrada ha sido de un 34,56 % menos sobre el módulo

**Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. (1).** En 2020 tuvo una entrada de 4862 asuntos, frente a 5568 asuntos en 2019. El módulo de entrada está fijado en 5240 . La entrada ha sido de 7,21% menos sobre el módulo.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

#### a) Jueces/Magistrados.

- Juzgados de lo Penal: 2 refuerzos (realizados por 2 JATs), uno para celebración de juicios orales y otro que se encargó de las ejecutorias. Ambos refuerzos cesaron durante el año 2020.
- Juzgado de lo Mercantil: un Juez de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones
- Juzgado de Primera Instancia nº 7 (Familia): un Juez de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones, que cesó el 31 de julio de 2020.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6 (Condiciones generales de la contratación): un Juez de refuerzo (sustituto) con reparto de trabajo por mitad con la juez titular.
- Juzgado de Vigilancia penitenciaria: un Juez de apoyo con reparto de trabajo al 50% con la juez titular.

#### b) LAJ´ s.

- Juzgados de lo Penal: un LAJ de refuerzo para el juez de refuerzo de celebración de juicios orales

### **c) Funcionarios.**

- Juzgado de lo Mercantil: 1 tramitador
- Juzgado de Primera instancia nº 6: 2 tramitadores y 1 auxilio
- Juzgado de Primera Instancia 5, con Registro Civil: 1 tramitador y 1 auxilio.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Refuerzo de 1 Gestor.

## **INFORME NECESIDADES**

### a) Jueces/Magistrados

- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: mantener el juez de refuerzo indefinidamente en tanto no se crea otra plaza fija de juez en el Juzgado
- Juzgado de lo Mercantil: mantener el juez de refuerzo sin relevación de funciones y nombrar otro juez de refuerzo que junto con el titular trabajen la pendencia de asuntos concursales existente.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6: mantener el juez de refuerzo a la espera de la evolución del juzgado.
- Juzgados de lo Penal: refuerzo para los Juzgados de lo Penal nº 1 y 2, para resolver la bolsa de asuntos pendientes.
- Juzgados de Primera Instancia. Refuerzo transversal por 2 jueces.

### b) LAJS

- Juzgado Mercantil: LAJ de refuerzo
- Juzgados de Primera Instancia. Prolongación de jornada para los LAJS.

### c) Funcionarios

- Juzgado de lo Mercantil: mantener el actual funcionario de refuerzo mas otro tramitador y un gestor.
- Juzgado de Menores: 1 tramitador más.
- Juzgado de Primera instancia 6: mantener los funcionarios de refuerzo.
- Juzgados de lo Penal: 1 auxilio y 1 tramitador para el caso de que fuera aprobado el refuerzo .
- Juzgados de Primera Instancia: 2 auxilios y prolongación de jornada de un funcionario para cada juzgado.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

El edificio de la Ciudad de la Justicia a pesar de ser relativamente moderno (2006) ya se ha quedado pequeño. El espacio libre que se había reservado para la posible creación de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial, se ha destinado al Juzgado de lo Social nº 5 de nueva creación. Solo quedaría un espacio en la planta baja que podría ser acondicionado para la Sección Cuarta pendiente de creación.

Los archivos están saturados.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

- Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 . Han tenido una entrada media de 1016 asuntos por Juzgado en 2018 ; de 924 asuntos por Juzgado en 2019, y 600 asuntos en 2020., cuando el módulo de entrada fijado por el CGPJ es de 570 asuntos por órgano y año).
- Juzgado de lo Mercantil: sería conveniente que el mismo estuviera servido por 2 jueces, sin necesidad de crear otro Juzgado.
- Juzgado de lo Penal nº 5 (competencia en la ejecución de las sentencias dictadas por los otros cuatro Juzgados restantes).

**PARTIDO JUDICIAL DE NULES**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

En cuanto a la evolución de asuntos en los últimos años, con cifras sobre el total de asuntos registrados, ha sido la siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>CIVIL</b>	<b>PENAL</b>
<b>2014</b>	5.397	10.070
<b>2015</b>	5.499	8.702
<b>2016</b>	4.894	4.692
<b>2017</b>	4.042	4.192
<b>2018</b>	4.203	4.204
<b>2019</b>	4.669	4.163
<b>2020</b>	4.585	3.548

Con los datos aportados podemos comprobar un descenso general (tanto en el orden civil como en el penal) en el año 2017, con un ascenso en el año 2018, que se ha visto incrementado notablemente en el año 2019, en lo que respecta al orden civil, manteniéndose similar el número de asuntos registrados en el orden penal durante dicho año 2019, habiendo experimentado un pequeño descenso el registro de asuntos en el orden civil durante el año 2020, y un descenso notable en el orden penal.

Cabe señalar que la carga de asuntos civiles, es la gran lacra de este Partido Judicial, no solo por el volumen de entrada, sino también por la pendencia existente.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

#### a) Jueces/Magistrados.

Durante el primer trimestre del año 2020 este Partido Judicial ha contado con la presencia de un Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo transversal a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, 2, 3 y 4, y un Juez de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 desde el 26/10/2020 hasta el 31/12/2020.

#### b) LAJ´S.

No ha existido refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia durante el año 2020.

#### c) Funcionarios.

Durante el primer trimestre del año 2020 se ha mantenido una medida de refuerzo en materia de personal en distintos Juzgados de este partido judicial, con arreglo al siguiente desglose:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción **n.º 1**: Una funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante el primer trimestre del año.
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción **n.º 2**: Dos funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante primer trimestre del año.
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción **n.º 3**: Un funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa desde el 25/02/2020 -por la tramitación de una macrocausa-, Un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa desde el 01/01/2020 hasta el 31/03/2020 y desde el 19/08/2020 hasta el 30/09/2020.

- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción **n.º 4**: Dos funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante primer trimestre del año.

## **INFORME NECESIDADES**

La situación actual de este partido judicial continúa siendo extremadamente delicada, dada la elevada carga de trabajo y el retraso que padece, con una pendency de asuntos y escritos que persisten en situación muy similar a la que motivó la concesión de los refuerzos anteriormente reseñados, por lo que se hace imprescindible la concesión, de nuevo, de las distintas medidas de refuerzo que se adoptaron en el año 2019 y de las que se han adoptado en el último año. La entrada en funcionamiento, a finales del año 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5, no ha sido suficiente para apreciar una disminución de la carga de trabajo que permita cesar con las medidas, máxime cuando el descenso del volumen de asuntos civiles resulta prácticamente inapreciable.

De hecho, el número de asuntos pendientes de resolución en todos los Juzgados, la necesidad de celebrar vistas y juicios en un plazo razonable y el elevado número de escritos pendientes de diligenciar o proveer, y la antigüedad de los mismos, hacen imprescindible, como se ha dicho, el nombramiento de un Juez de refuerzo transversal, tal y como sucedió durante todo el año 2019 y el primer trimestre del año 2020, así como el regreso de los funcionarios de refuerzo cesados.

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Desde finales del año 2018 se viene apreciando un esfuerzo en dotar a la sede judicial de mejores medios materiales. Durante el año 2020 se han llevado a cabo las obras de adecuación de la estancia del SCPAG, así como en la sala polivalente del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Nules, y la ejecución de una nueva sala de vistas, disponiendo esta sede de un total de tres salas de vistas para su utilización por los cinco Juzgados.

De igual modo se instalaron mamparas protectoras en todos los mostradores, que permiten un mejor sistema de climatización y mitigar el ruido proveniente de las zonas comunes, así como una mejor protección del personal frente al riesgo provocado por el Covid-19.

Esperamos y confiamos en que siga ese programa de mejora.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Asimismo se han instalado los sistemas de grabación Arconte-Aurea en todas las salas de vistas y salas multiuso de la sede judicial.

## **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

La óptima carga de trabajo, así como la reducción de los asuntos y escritos pendientes de este partido judicial, se vería parcialmente satisfecha con la creación de un sexto juzgado.

La justificación de esta medida no es más que el incremento paulatino de entrada de asuntos civiles, que como se ha expuesto en el apartado primero, durante el año 2020 ha registrado un descenso insignificante, en comparación con el notable incremento que experimentó en el año 2019, así como la insuficiencia de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 en el año 2019 para absorber el volumen de asuntos civiles. Finalmente, a todo ello hay que añadir la paralización y suspensiones de señalamientos motivadas por la crisis sanitaria consecuencia del Covid-19, que ha venido a agravar las circunstancias anteriormente descritas.

Solicito tengan por cumplimentado el requerimiento efectuado,

ESTELA VIDAL FAYOS

En funciones de sustitución del Magistrado Decano del partido judicial de Nules.

**PARTIDO JUDICIAL DE SEGORBE**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La evolución de la carga de trabajo ha estado vinculada con los incidentes derivados de la pandemia. Con ocasión de la pandemia, ha habido multitud de suspensión de señalamientos, que no han podido ser suplidos por los medios telemáticos, dado que la dificultad de su funcionamiento, los fallos técnicos y la falta de formación del funcionariado en los mismos, ha supuesto un aumento significativo de la carga de trabajo del órgano.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

NO

**b) LAJ´ s.**

NO

**c) Funcionarios.**

1 Tramitador de refuerzo de baja por maternidad y pendiente de nombramiento de sustituto, por lo que en la actualidad no hay refuerzo.

**INFORME NECESIDADES**

Se observa indispensable continuar con el tramitador de refuerzo, y que se le nombre sustituto al estar de baja por maternidad, dado que

precisamente esta situación de suspensión de juicios, declaraciones y procedimientos ha aumentado la pendencia y la carga de trabajo del presente órgano, y asimismo, se entiende preciso el nombramiento de otro tramitador de refuerzo dado que las funciones de registro civil, deberían ser asumidas por un tramitador procesal como funcionario adecuado para la correcta prestación de dicho servicio. Estas recomendaciones van en consonancia con lo afirmado por la Inspección del CGPJ que afirmó que la plantilla del Juzgado de Segorbe está infradotada.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Es preciso que haya un ascensor en la sede dado que muchas veces para acceder a las secciones del Juzgado hay que subir escaleras y las personas con movilidad reducida no pueden hacerlo.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Se entiende preciso que al magistrado se le dote de pantalla de ordenador incorporadas con cámara para videoconferencias y videollamadas que actualmente no lo tiene y que en la sala multiusos se instale un sistema para videoconferencias independiente, ya que al haber aumentado exponencialmente las comunicaciones por este medio, muchas veces es necesario suspender juicios y declaraciones en la única sala de vistas existente en el edificio para poder atender a todas las videollamadas solicitadas.

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

En dos tramitadores procesales debería ampliarse la plantilla del órgano judicial para cumplir con las recomendaciones de una plantilla adecuada.

**PARTIDO JUDICIAL DE VILA-REAL**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Sobre la evolución del partido judicial de Vila-real indicar que este año 2020 se han vuelto a sobrepasar los módulos de entrada de asuntos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, poniéndose en su conocimiento a los efectos oportunos.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

xxxxxxx

**b) LAJ´ s.**

xxxxxxx

**c) Funcionarios.**

xxxxxxx

## INFORME NECESIDADES

### 1.- NOMBRAMIENTO DE FISCAL EXCLUSIVO PARA EL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE VILA-REAL.

Indicar que ya en el 2019 se ha puesto en marcha la comarcalización del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1 de Vila-real. Se realizó Junta de Jueces específica en la que se realizaba toda una serie de peticiones sobre medios materiales y personales necesarios a fin de poder acometer con éxito la citada comarcalización, pese a buena predisposición inicial de la Conselleria de Justicia, así como del Colegio de Abogados, algunas de las peticiones aún quedan desatendidas o con el compromiso de proceder a su realización en un breve espacio de tiempo, utilizándose la redacción de esta memoria para reiterar algunas de las peticiones ya realizadas:

- Necesidad de nombramiento de un **fiscal** exclusivo y especializado para la atención del JVSM nº1 de Vila-real. Se considera que la compatibilización por parte de un único fiscal de las funciones derivadas del JVSM N.º 1 DE Vila-real, con la atención del servicio ordinario de guardia del partido judicial de Vila-real no resulta viable y va a ser altamente perjudicial tanto para el JVSM, que no va a contar con un fiscal especializado en la materia, (ya que será el fiscal de guardia que cada semana realice el turno correspondiente el que atenderá y resolverá la mayoría de las cuestiones que se plantean en dicho órgano judicial), y aún más perjudicial para el Juzgado de Guardia de Vila-real que no podrá iniciar sus actuaciones hasta que el fiscal haya concluido con la totalidad de asuntos del JVSM, provocando un retraso en la resolución de las actuaciones de guardia, pudiendo suponer la prórroga de detenciones y espera de profesionales y manteniendo en el Juzgado de Guardia durante varias horas a las unidades y agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional que se encarguen de la custodia de los detenidos de esa mañana. La solución propuesta por parte de Fiscalía, consistente en que los días con más actuaciones en el JVSM y actuaciones en Juzgado de Guardia se reforzó al fiscal de guardia con un segundo fiscal de apoyo, se considerará difícilmente articulable en la práctica que ya en muchas ocasiones es a primera hora de la mañana cuando se tiene conocimiento de las actuaciones de guardia existentes, y tampoco se concretó en estos casos en los que fiscal iba a ser el requerido en apoyo y la forma de articulación práctica del refuerzo. Ello implicará un retraso en la resolución de las actuaciones de guardia y en muchos casos un serio impedimento para que el juzgado de guardia pueda proceder a la celebración de juicios rápidos con detenido durante todos los días de la semana.

## 2.- NECESIDAD DE COBERTURA INMEDIATA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LOS JUZGADOS.

También se pone de manifiesto los retrasos que se están acumulando en la tramitación de asuntos por la falta de cobertura por interinos de las plazas que quedan vacantes. Así, nos encontramos con plazas sin cubrir durante más de tres meses. Existiendo en estos momentos dos plazas de tramitación sin cobertura en el Juzgado n.º 4, una plaza en el Juzgado n.º3, y manifestándose por la magistrada del Juzgado de Violencia que tiene tres negociados por cubrir: Por parte de la Conselleria se nos indica que las plazas están en fiscalización. Todo ello, supone un grave retraso en la tramitación y atención de los procedimientos.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Dada la existencia de los números anteriormente expuestos, unido a la comarcalización del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1 de Vila-real, que amplía el conocimiento de los asuntos de violencia a los partidos de Nules y Segorbe, y uniendo a todo ello, la existencia de un amplio edificio con suficientes dependencias a fin de albergar otras unidades judiciales, se solicita la constitución de un destacamento de Fiscalía, así como la creación de un Juzgado de lo Penal en la propia sede, evitándose de esta forma desplazamientos y costes adicionales.

**PARTIDO JUDICIAL DE VINARÒS**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

**PENAL**

.- JUZGADOS DE LO PENAL

Existe un único Juzgado de lo Penal n.º 1 en el Partido, cuya carga de trabajo puede resumirse del siguiente modo en cuanto al Año 2020: Juicios Orales ingresados 211; resueltos 261 asuntos. Ejecutorias ingresadas 428; resueltas definitivamente 482.

**MIXTOS**

.- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Existen cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

**Juzgado Mixto n.º 1**, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2020 en la entrada de más de 888 asuntos civiles, y 663 asuntos penales. 1.375 procesos de ejecución civil en trámite, 1.223 escritos pendientes de proveer y 247 demandas pendientes de incoar. Señalamientos ante el Juez 255, celebrados 130.

**Juzgado Mixto n.º 2**, con funciones de Registro Civil, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2020 en la entrada de 820 asuntos civiles, y 658 asuntos penales. 926 procesos de ejecución civil en trámite. 408 escritos pendientes de proveer y 156 demandas pendientes de incoar.

**Juzgado Mixto n.º 3**, cuya carga de trabajo ha evolucionado, de haber ingresado 897 asuntos en 2019 a 942 en 2020, con 600 escritos pendientes de proveer.

**Juzgado Mixto n.º 4**, con funciones de Violencia Sobre la Mujer, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2020 en la entrada de 422 asuntos civiles, y 943 asuntos penales, además de 201 causas relacionadas con la Violencia de Género. Señalamientos ante el Juez 734, celebrados 512. Escritos pendientes de proveer 939. Demandas pendientes de incoar 80.

**Juzgado Mixto n.º 5**, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2020 en la entrada de 848 asuntos civiles, y 602 asuntos penales, 104 señalamientos antes el Juez celebrados. Escritos pendientes de proveer, 17.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

**a) Jueces/Magistrados.**

No han existido.

**b) LAJ´ s.**

No han existido.

**c) Funcionarios. El Juzgado de lo penal ha dispuesto durante todo el año 2020 de una funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación, imprescindible, en cualquier caso.**

### INFORME NECESIDADES

Se considera imprescindible el mantenimiento de la funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación en el Juzgado de lo Penal.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 1 para reducir los escritos

pendientes de proveer que a la fecha del informe es del 1.367, y de ejecuciones pendientes en 1.300.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 2, uno para el apoyo en el desempeño de las funciones propias del Registro Civil, a la vista del elevado número de certificaciones solicitadas, y el gran volumen de expedientes en tramitación, habiendo aumentado el número de asuntos pendientes dada la situación de pandemia.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 3 para la tramitación de procedimientos civiles.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 4 para reducir los escritos pendientes de proveer que a la fecha del informe es del 1.000, y de ejecuciones pendientes que es muy elevado.

No se considera necesaria medida de apoyo personal alguna en el Juzgado Mixto nº 5.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Se dispone de un edificio que data del año 1999. En 2008, con ocasión de la creación del Juzgado Mixto n.º 5 fue precisa su ubicación en local anexo al edificio principal, ante la inexistencia de espacio; estaba prevista su reubicación en el edificio principal mediante el aumento de la edificación, así como la reforma del edificio principal al efecto de acomodarlo a las necesidades actuales y a la simultánea entrada en funcionamiento de la NOJ, si bien, en otoño de 2019 el proyecto de remodelación referido fue suspendido indefinidamente por la Administración correspondiente.

Se dispone de Destacamento de Fiscalía compuesto por cuatro fiscales y uno más de apoyo, y tres funcionarios tramitadores. Se dispone de Clínica Forense con asistencia diaria de sus miembros de

lunes a viernes. Existe un Servicio de Orientación Jurídica y otro de Atención a la Víctima atendidos varios días a la semana por profesionales; existe un Gabinete de Psicología cuya sede se halla fuera de este Palacio de Justicia. Se dispone desde de un S.C.P.A.G, compuesto por siete funcionarios.

En términos generales se ha interesado por todos los Juzgados que componen la planta judicial en este Palacio de Justicia, la ampliación del espacio de archivo disponible por cada uno de ellos, considerando insuficiente el actualmente existente, bien por haber completado su cabida, bien por haber sido siempre demasiado reducido.

Se insiste especialmente en la organización de salas para víctimas o perjudicados por el delito, en general, pero especialmente en el caso del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, a la vista de las dificultades existentes para mantener en la actualidad su separación y protección.

Se acompañan peticiones de elementos materiales específicos interesados por cada Juzgado, mediante el informe elaborado a instancia de este informante por cada Letrado de la Administración de Justicia correspondiente.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

...

## **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Sin duda sería precisa la creación de Juzgado Mixto n.º 6, así como el aumento permanente de la plantilla de funcionarios del Juzgado de lo Penal n.º 1 en uno o dos tramitadores de forma permanente, sin perjuicio de ir salvando la situación mediante el mantenimiento del actual refuerzo existente.

Finalmente, se considera muy conveniente la promoción a la categoría de Magistrado de la planta judicial existente en este Partido; si bien ya ha sido interesado en dos ocasiones, siendo la última en el año 2010, contando con el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y de la

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, fue descartado finalmente por el Ministerio de Justicia, por razón de la situación de crisis económica entonces existente, y ante la previsible implantación de los Tribunales de Instancia, circunstancias estas que finalmente han quedado vacías de contenido. No hay duda de que tal promoción garantizaría de forma casi definitiva la estabilidad de las plazas actualmente con categoría de Juez (pero ocupadas en 3/5 partes por Magistradas), y recordando razones de equidad, puesto que las plazas que integran el Destacamento de Fiscalía ubicado en este Palacio de Justicia, desde su implantación, han tenido la categoría superior.

**PARTIDO JUDICIAL DE ALZIRA**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2019 : 7.910  
NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2020 : 7.817

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2019: 7.926  
NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2020: 7.097

Aunque se aprecia una disminución en la entrada de asuntos, estos juzgados siguen soportando una carga de trabajo muy superior a los módulos de entrada aprobados por el Consejo General del Poder Judicial.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

EL JUZGADO NUMERO 4 DE ALZIRA TUVO REFUERZO DE JUEZ  
(TOMA POSESION 19/11/19 – CESE 19/05/20)

**b) Funcionarios.**

EL JUZGADO NUMERO 3 TUVO REFUERZO DE UN TRAMITADOR  
(TOMA POSESION EN NOVIEMBRE DEL 2018 – EN LA  
ACTUALIDAD SIGUE EN FUNCIONES.)

EL JUZGADO NUMERO 4 TUVO REFUERZO DE UN AUXILIO  
(TOMA POSESION 7 FEBRERO DE 2020 – CESE 31/03/20)

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Como ya se ha reiterado en otras ocasiones, es absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento de una sede que englobe todos los juzgados y Fiscalía del partido, dadas las disfunciones que provoca la situación actual.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Como consta en informe aprobado por Junta de Jueces y que fue elevado al Tribunal Superior de Justicia en fecha 2 de Febrero de 2020:

El partido judicial de Alzira cuenta actualmente con siete Juzgados, que deben atender a una población de 138.887 habitantes, según datos obtenidos de la página web del CGPJ, y se encuentra situado en la zona próxima a la ciudad de Valencia que en estos últimos años ha experimentado un notable crecimiento demográfico. Este crecimiento del partido judicial hace necesario por sí mismo la dotación de nuevos órganos judiciales, ya que de facto se ha traducido en la existencia de una mayor litigiosidad y por tanto en un notable crecimiento de los asuntos que han tenido entrada en los juzgados, tanto en el orden penal como en el orden civil. En este sentido baste decir que la planta judicial de los Juzgados de Alzira, se modificó en diciembre del año 2007 con la creación del Juzgado de lo Penal, que actualmente ya ha sido trasladado a Valencia y en diciembre de 2010 con la creación del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción n.º 7, hace ya casi 10 años, sin que se haya dotado a este partido judicial de ningún otro juzgado mixto, a pesar del incremento de trabajo experimentado. Es de destacar igualmente que, al contrario de lo que ha ocurrido en nuestro partido judicial, el incremento poblacional y de litigiosidad de otras zonas limítrofes, sí que se ha traducido en la creación de nuevos órganos judiciales, como ha ocurrido en Torrente, Liria, Sueca o también en el caso de Gandía, donde recientemente se ha creado el Juzgado de primera Instancia n.º 6. Especial mención merece la comparativa con este último partido judicial, que con una

población de 178.796 habitantes cuenta con 6 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción , un Juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer y un Juzgado de lo penal, es decir, siendo un partido judicial de similares características al de Alzira, dispone de 4 órganos judiciales más, además de estar las jurisdicciones separadas con los beneficios de especialización y estabilidad que ello conlleva.

Estas manifestaciones relativas a la notable carga de trabajo que soportan estos Juzgados de Alzira quedan constatadas, si observamos y analizamos las estadísticas oficiales publicadas por el Consejo General del Poder Judicial a las que se ha tenido acceso a través de su página web y del Punto Neutro Judicial, y las comparamos con las ofrecidas respecto a otros partidos judiciales de la provincia de Valencia. Para llevar a cabo este análisis comparativo se ha tenido en cuenta el número de asuntos penales y procedimientos civiles que tienen entrada en cada uno de los partidos judiciales de Alzira, Torrente, Carlet, Sueca y Gandía, así como la media de asuntos que asume cada Juzgado.

Así resulta, que durante el año 2017, y tomando como base la premisa anteriormente expuesta, que:

- Alzira tuvo entrada un total de 11.705 asuntos con una media por Juzgado de 1.672,14 asuntos.
- Carlet tuvo entrada un total de 6.307 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.576,75 asuntos.
- Gandía tuvo entrada un total de 16.039 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.603,90 asuntos.
- Torrente tuvo entrada un total de 15.783 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.578,30 asuntos.
- Sueca tuvo entrada un total de 8.733 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.455,50 asuntos.

Por otra parte, y si analizamos los datos del año 2018 esta diferencia se acentúa, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Alzira tuvo entrada un total de 12.641 asuntos con una media por Juzgado de 1.805,86 asuntos.
- Carlet tuvo entrada un total de 6.604 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.651 asuntos.

- Gandía tuvo entrada un total de 15.726 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.572,30 asuntos.

- Torrent tuvo entrada un total de 16.174 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.617,40 asuntos.

- Sueca tuvo entrada un total de 8.639 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.439,83 asuntos.

Y por último teniendo en cuenta los datos proporcionados por el CGPJ, que sólo incluyen el primer trimestre del año 2019, se comprueba que la dinámica sigue in crescendo en este partido judicial, comparativamente con el resto de partidos colindantes, siendo los datos los siguientes:

- Alzira tuvo entrada un total de 3.273 asuntos con una media por Juzgado de 467,57 asuntos.

- Carlet tuvo entrada un total de 1.533 asuntos ,con una media por Juzgado de 383,25 asuntos.

-Gandía tuvo entrada un total de 4.379 asuntos ,con una media por Juzgado de 437,90 asuntos.

-Torrent tuvo entrada un total de 4.447 asuntos ,con una media por Juzgado de 1.578,30 asuntos.

- Sueca tuvo entrada un total de 3.273 asuntos ,con una media por Juzgado de 444,70 asuntos.

Asimismo y al efecto de refrendar la solicitud realizada, se acompaña copia de la memoria judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana dela año 2018, referente al partido judicial de Alzira, en la que ya se manifiesta la necesidad, tanto de crear el Juzgado n.º 8, con la posibilidad de separar las jurisdicciones, y también la construcción de una nueva sede judicial, dada la diversidad de sedes.

De todo lo expuesto se deduce que la necesidad de creación de nuevos juzgados, es hoy inaplazable y perentoria. Y ello porque el incremento en la entrada de asuntos, tanto civiles como penales, está haciendo que cada órgano judicial tenga que soportar un volumen que no es fácil de absorber diariamente y pone de manifiesto que si no se pone urgentemente una solución, como es la creación como mínimo de un juzgado mixto más, llegará un momento que asistiremos a un colapso generalizado en los distintos órganos judiciales de Alzira, circunstancia que actualmente ya se da en algún Juzgado concreto.

Finalmente debe tenerse en cuenta que este partido judicial ha hecho un esfuerzo muy notable para que el Juzgado de Violencia de Género funcione satisfactoriamente para el conjunto de ciudadanos y ciudadanas, y ello se ha traducido en liberar a dicho Juzgado, que en este caso es el Juzgado número 3, de buena parte de la carga de asuntos civiles del partido judicial, y a pesar de ello, dado el incremento de este tipo de asuntos , se trata de un Juzgado con un volumen de trabajo inasumible ,y que ha tenido como consecuencia que se le hayan asignado jueces de refuerzo, de manera continua.

Cabría añadir, que en el momento de elevar a definitivo el presente informe, una vez realizada la Junta de Jueces y dado que ha finalizado el año 2019, se acredita aún más el incremento contante de asuntos recibidos en cada Juzgado, ya que hemos terminado el año con más de 1.000 demandas civiles por Juzgado.



## **I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

De acuerdo con la consulta realizada a los Letrados de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, se ha producido un incremento en la entrada de asuntos civiles con carácter generalizado, teniendo en cuenta los años 2019 y 2020.

Así en el año 2019, la entrada de **asuntos civiles** en total ascendía a un total de 4.179 asuntos, siguiendo al alza en el año 2020 en el que se alcanzan 4.198 asuntos, operando el siguiente desglose:

- Respecto a asuntos civiles (sin incluir exhortos), en el año 2019, asciende 3.210 y en el 2020 a 3.399
- Respecto de las ejecuciones civiles en el año 2019 ascendieron a 689, habiendo disminuido en el 2020 a 581;
- Respecto a los exhortos, en el año 2019, sumaron un total de 280, mientras que en el 2020 suman 218.

Concretamente, los monitorios pasaron de un total de 1270 asuntos en el año 2019 a 1479 asuntos en 2020; Los juicios ordinarios de un total de 173 asuntos en 2019 a 186 asuntos en 2020 y los juicios verbales de un total de 627 asuntos en 2019 a 761 asuntos en 2020.

Respecto de los **asuntos penales**, el volumen no se ha incrementado, habiendo disminuido ligeramente, ya que en el año 2019 entraron (sin computar exhortos), un total de 3.455 asuntos penales frente a 3.082 en el año 2020, siendo el número de exhortos en el año 2019 de 1039 y de 946 en el año 2020.

En consecuencia, es significativo el incremento de asuntos civiles y la estabilización de asuntos penales, que han decrecido suavemente,

máxime si se tiene en cuenta los meses de inactividad provocados por el Covid-19

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

#### **a) Jueces/Magistrados.**

No han existido

#### **b) LAJ´ s.**

No han existido

#### **c) Funcionarios.**

No han existido

## **INFORME NECESIDADES**

En lo que respecta al Servicio Común de Asuntos Generales, la funcionaria D<sup>a</sup>. --- con NIF xxxx, perteneciente al cuerpo de auxilio judicial se encuentra de baja desde el 25 de junio de 2020, sin que hasta la fecha se haya cubierto su plaza, pese a las reiteradas peticiones para el nombramiento de un funcionario interino que cubra su plaza, por lo que es necesario que se proceda a la cobertura de la misma.

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Resulta primordial habilitar el sistema informático existente en la planta primera de la sede judicial a efectos de realizar videoconferencias y cumplimentar exhortos, ya que debido a que las

tres salas de vistas se hallan operativas con los juicios y señalamientos de los juzgados de este partido, ello conlleva que no se puedan practicar tales videoconferencias o que se demoren hasta la finalización de los juicios en cuestión, siendo prácticamente inviables.

Asimismo, se hace necesario contar con establecimiento de flujo de personas en las escaleras ante la situación prolongada de la pandemia, y el carácter angosto de las escaleras de acceso.

### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Se estima necesario dotar de armarios con llave, ya que los mismos no cierran bien, a efectos de preservar con la debida diligencia las causas secretas o de carácter sensible, así como para almacenar los expedientes judiciales y las piezas de convicción, ya que debido a las fuertes precipitaciones que se producen en la zona de Carlet, L´Alcudia y Alzira, las humedades en el suelo de las instalaciones son evidentes, haciéndose harto difícil la conservación de los autos en cajas.

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

En principio, no es menester proceder a la ampliación de la planta judicial.

Un respetuoso saludo, D<sup>a</sup>. Rosa Barea Moncholi, Juez decana del Partido Judicial de Carlet.

**PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA**  
**INFORME ESPECIAL DECANA MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

El análisis de la situación de los Juzgados ha de efectuarse partiendo de las consecuencias que la pandemia ha generado en los órganos judiciales.

La suspensión de vistas ha derivado en un inevitable retraso en la totalidad de los Juzgados, que han debido compatibilizar los señalamientos anteriores con la entrada de nuevos asuntos. Estos últimos han seguido creciendo, igualmente, tras la reanudación de la actividad judicial que tuvo lugar tras el confinamiento. La recesión económica repercute en un aumento de las reclamaciones económicas, y en los procedimientos de familia, a través de los procedimientos de modificación de medidas.

Los señalamientos han de ajustarse a la normativa Covid-19, por lo que se han de espaciar. Ello implica una mayor dificultad al objeto de alcanzar el número de vistas que se llevaban a cabo antes de marzo de 2020. Los asistentes han de esperar, en múltiples ocasiones, en el exterior del edificio judicial.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

No ha habido medidas de apoyo.

**b) LAJ´ s.**

No ha habido medidas de apoyo.

**c) Funcionarios.**

No ha habido medidas de apoyo.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

En la actualidad, las tres salas de vistas están provistas de sus correspondientes sistemas de grabación. Lo anterior da servicio a los cinco Juzgados. Ello resulta manifiestamente insuficiente, por lo que sería conveniente que se proceda a instalar sistemas de grabación de vistas en las cuatro salas multiusos del edificio.

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

La evolución del número de asuntos previo a la pandemia, hacía ya conveniente la creación de un sexto Juzgado en este partido judicial. Dicha situación subsiste, partiendo del número de asuntos civiles y penales que son registrados anualmente.

El Consejo General del Poder Judicial aprobó el pasado año la comarcalización de los asuntos de violencia de género de este partido judicial, al objeto de que fueran asumidos por el Juzgado de Violencia de Género de Torrent. El acuerdo del CGPJ efectuaba un análisis

exhaustivo de las diversas cargas de trabajo, y de las circunstancias concurrentes, y concluía en la necesidad de la comarcalización, por lo que nos hemos de remitir a los razonamientos y conclusiones que se contenían en el mismo; comarcalización, cuya conveniencia, desde todos los puntos de vista, resulta inaplazable.

En Catarroja, a veinticinco de Febrero de 2021.

Fdo.: Nuria Ruiz Tobarra, Juez Decana del Partido Judicial de Catarroja.

# PARTIDO JUDICIAL DE GANDÍA

---

## INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2020



### 1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Partido Judicial de Gandía existían a finales de 2.020 once órganos jurisdiccionales (6 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción, Juzgado de lo Penal y Juzgado de Violencia sobre la mujer).

#### - Juzgados de Primera Instancia.-

En relación a la evolución de la carga de trabajo respecto de los Juzgados de Primera Instancia, en el año 2016 se registraron 7.537 asuntos civiles, en el año 2017 se registraron 8.130 asuntos civiles, en el año 2018 se registraron 7.545 asuntos civiles, en el año 2019 se registraron 8.033, mientras que en el año 2020 los asuntos civiles registrados fueron 8.362. Como se observa, **la entrada de asuntos civiles durante el año 2020, a pesar de la paralización de la actividad judicial como consecuencia del primer estado de alarma motivado por la pandemia COVID 19, ha aumentado en un 4,09 % sobre los asuntos que entraron en el año 2019.**

Se hace constar que el 30 de junio de 2.020 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia nº6, lo cual ha supuesto la disminución de la carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia de Gandía.

#### - Juzgados de Instrucción.-

Durante el año 2017 tuvieron entrada 7.050 asuntos penales dirigidos a los Juzgados de Instrucción. En el año 2018 se registraron 7.066 asuntos. Durante el año 2019 se registraron 7.370 asuntos penales. En el año 2020 se han registrado 5.518 asuntos penales, **con un disminución del 25 % sobre los asuntos registrados en el año anterior, cuya disminución tiene su explicación en el total confinamiento inicial y las sucesivas restricciones de movilidad que se han ido adoptando como consecuencia del COVID-19.**

El hecho de que solo existan 3 Juzgados de Instrucción genera la disfunción de que los mismos deben atender el servicio de guardia una semana de cada tres, lo que supone una carga importante principalmente en época estival, en la que se produce en Gandía un aumento considerable de la población y por lo tanto del número de asuntos.

#### **- Juzgado de Violencia sobre la Mujer.-**

Durante el año 2017 se registraron en la oficina de Decanato, 101 asuntos civiles dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En el año 2018 se registraron 96 asuntos civiles dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En el año 2019 se registraron 100 asuntos civiles. Durante el año 2020 se han registrado 97 asuntos civiles, siendo dicho número similar al registrado en los años anteriores.

Respecto de los asuntos penales, en el año 2017 se registraron 601 asuntos, y en el año 2018 se registraron 565 asuntos penales dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En el año 2019 se registraron 639 asuntos penales, mientras que en el año 2020 se registraron 643 asuntos penales, siendo dicho número similar al registrado en el año anterior.

#### **- Juzgado de lo Penal.-**

Según los datos facilitados por dicho órgano judicial, en el año 2017 el número de procedimientos abreviados que tuvieron entrada en dicho Juzgado fue de 535. Durante el año 2018 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 415, mientras que en el año 2019 el número fue de 444. En el año 2020 el número de procedimientos abreviados registrado fue de 387, lo que supone una **disminución de asuntos en un 14% respecto al año anterior, la cual viene justificada por el menor número de asuntos registrados en los Juzgados de Instrucción como consecuencia de los confinamientos y restricciones de movilidad acordados por el COVID-19.**

Por su parte, respecto del número de ejecutorias registradas, durante el año 2017 se registraron 1.095 ejecutorias. En el año 2018 se registraron 1.044 ejecutorias, en el año 2019 se registraron 1.225 ejecutorias, mientras que en el año 2020 se registraron 902 ejecutorias, **con una disminución del 26%, respecto a las registradas en el año anterior.**

#### **- Registro Civil.-**

Según los datos facilitados por el Registro Civil, en el año 2017 se emitieron 6.889 certificaciones, en el año 2018 se emitieron 7.047 certificaciones, en el año 2019 se emitieron 6.582, mientras que en el año 2020 se emitieron 5.936 certificaciones.

El número total de inscripciones efectuadas en el año 2017 fue de 2.934, mientras que en el año 2018 dicho número fue de 3.492, siendo de 3.291 en el año 2019 y de 3.170. en el año 2020.

En el año 2017 se practicaron 955 inscripciones de nacimiento, cuyo número aumentó hasta las 1.015 inscripciones en el año 2018, disminuyendo hasta las 982 en el año 2019 y volviendo a disminuir en el año 2020 hasta las 917 inscripciones de nacimiento.

En el año 2017 se inscribieron 1.033 defunciones, mientras que en el año 2018 se inscribieron 1.001, aumentando hasta las 1.041 en el año 2019 y volviendo a aumentar hasta las 1.174 en el año 2020.

En cuanto a los matrimonios, en el año 2020 se han inscrito 137 matrimonios.

Y por lo que se refiere a los expedientes por nacionalidad, en el año 2017 se tramitaron 321, aumentando dicho número hasta los 484 en el año 2018, cuyo incremento fue muy considerable en el año 2019, ya que se tramitaron un total de 779 expedientes de nacionalidad. En el año 2020 se han tramitado 546 expedientes de nacionalidad.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020**

1).- Durante el año 2020 ha existido un refuerzo en el Juzgado de lo Penal de Gandía, compuesto por una Juez, un Letrado de la Administración de Justicia, tres funcionarios de tramitación procesal y uno de auxilio judicial. Cuyo refuerzo en lo relativo al Juez, finalizó el 30 de junio de 2020. Desde esa fecha se ha mantenido el refuerzo relativo al LAJ y a los funcionarios. El hecho de que no se haya prorrogado el refuerzo del Juez, ha repercutido de forma negativa en el funcionamiento de dicho órgano judicial, teniendo en cuenta que en la práctica y durante todo el segundo semestre del año 2020, han existido dos oficinas judiciales ( una de ellas formada por el LAJ y los funcionarios de refuerzo ), lo cual está suponiendo una carga de trabajo excesiva e inasumible para la Magistrada- Juez titular de dicho juzgado, en la medida en que tiene que atender los señalamientos, ejecutorias

y tramitación de asuntos que le deriva la oficina judicial, que permanece como si se dos Juzgados se tratase.

Para paliar dicha situación, en el apartado correspondiente se expondrán las razones por las que se considera necesaria la aprobación de forma urgente de una medida de refuerzo consistente en un juez de apoyo o refuerzo, en materia de ejecutorias.

Como en informes anteriores, y con el objeto de paliar la situación de dicho órgano judicial en lo referente a las ejecutorias, se propone la creación de un Servicio Común de Ejecutorias Penales de carácter provincial, que asumiese la tramitación de las ejecutorias de los órganos de toda la provincia, con el objeto de mitigar la problemática que se produce en cuanto a la tramitación de las mismas, debido al excesivo número que se registran cada año.

2).- Durante el año 2020 ha existido la medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial.

Si bien su nombramiento se efectúa como adscrito al SCPAG, el refuerzo se compatibiliza entre funciones propias del SCPAG y funciones de refuerzo transversal en los seis Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial, en la que la funcionaria designada desempeña sus funciones con carácter principal en la asistencia a las vistas civiles, complementándose con funciones de impresión documental, correo, porteo y archivo, según las necesidades prioritarias de cada órgano.

Es necesario que se mantenga dicha medida de refuerzo para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el SCPAG y los Juzgados de Primera Instancia.

3).- Durante el año 2020 también existió una medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial en el Registro Civil, siendo necesario el mantenimiento de dicho refuerzo para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el Registro Civil.

## **INFORME NECESIDADES PERSONALES**

- Como ya se ha expuesto, es imprescindible para el buen funcionamiento de los Juzgados de este Partido Judicial, que se apruebe una medida de refuerzo en el Juzgado de lo Penal, consistente en un juez de apoyo o refuerzo que se dedique a la tramitación y resolución de las ejecutorias. Así, la problemática en dicho aspecto se puede calificar como de estructural, teniendo en cuenta que el elevado número de pendencia en ejecutorias, no se debe a la falta de asuntos resueltos, sino al elevado y mantenido en el tiempo número de

procedimientos que ingresan cada año. Así, como ya se ha indicado en informes emitidos por la Magistrada- Juez titular de dicho Juzgado, de las estadísticas elaboradas por el CGPJ en el ámbito de la Comunidad Valenciana ( referidas al tercer trimestre de 2020 ), se desprende que el Juzgado de lo Penal de Gandía es el órgano judicial con mayor número de ejecutorias registradas anualmente; el Juzgado de lo Penal de Gandía es el 7º órgano judicial con un mayor número de ejecutorias resueltas; y el Juzgado de lo Penal de Gandía es el órgano judicial con mayor número de ejecutorias pendientes, único que supera las 2.000 pendientes. Y dicha situación, lejos de ser coyuntural, se viene manteniendo desde el años 2010, desde cuya anualidad se incoan un número de ejecutorias que supera las 1.000 anuales, siendo dicha fecha de 2010 desde la que se empezó a adoptar medidas de refuerzo en dicho órgano judicial, pero sin que haya sido posible reducir el número de ejecutorias, lo que previsiblemente se mantendrá en el tiempo, todo lo cual justifica la adopción de medidas estructurales drásticas y duraderas para la tramitación de las mismas. Y dichas medidas que se proponen pasan por la dotación de un Juzgado bis de refuerzo, que se encargue de la tramitación y resolución de las ejecutorias, en los mismos términos en que fue aprobado el refuerzo desde el 8 de noviembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2020, en cuya fecha ya no se aprobado dicho juzgado de refuerzo, no prorrogándose el nombramiento de juez de refuerzo, a pesar de los logros evidentes alcanzados durante esos diez años en materia de celebración de juicios. Y cuya medida de refuerzo que se propone, destinada ahora solo a la tramitación y resolución de las ejecutorias, sería altamente efectiva para reducir la pendencia de dicho trámite.

- También se considera necesaria mantener la medida de refuerzo consistente en un funcionario de auxilio judicial adscrito al SCPAG y que también está reforzando los Juzgados de Primera Instancia.

- Así mismo, con el objeto de mitigar la enorme carga de trabajo que soporta el Juzgado de Primera Instancia nº 1, acrecentada por el retraso considerable que se ha producido en el último año y medio en cuanto al nombramiento de funcionarios interinos, para cubrir las vacantes que se han producido debido a múltiples causas, es necesario el nombramiento de un funcionario de tramitación procesal de refuerzo.

- Y también con el objeto de paliar el retraso existente en el Registro Civil de Gandía, en lo referente al trámite de las juras relativas a los expedientes de nacionalidad, cuyo retraso es de aproximadamente un año, es necesario el nombramiento de un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa. Dicho retraso en la referida materia, se ha producido no solo por el periodo de suspensión de la actividad judicial motivada por el COVID-19, sino

por el aumento considerable de las concesiones de nacionalidad que se produjeron en los años 2018 y 2019, lo que ha producido un colapso en los trámites de jura e inscripción en el Registro Civil. El cual se ha visto acrecentado por la vacante durante más de un año de una plaza de tramitación, por excedencia para el cuidado de hijos de la titular, sin que se haya nombrado funcionario interino que cubriese dicha vacante, a pesar de las numerosas peticiones efectuadas.

- Por otra parte, se considera que en la plantilla del SCPAG existe un defecto estructural dotacional. La plantilla actual debería ser ampliada, y completarse con un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y otro del cuerpo de auxilio judicial. Así, el puesto del cuerpo de tramitación procesal y administrativa se considera necesario atendida la carga de volumen que asume el SCPAG, teniendo en cuenta tanto las funciones de registro, reparto, atención e información a ciudadanos y profesionales, como las gubernativas y de asistencia al Magistrado-Decano. Y respecto al funcionario del cuerpo de auxilio judicial, la función primordial del mismo debe de ser la gestión y práctica de las videoconferencias. En este partido judicial, las videoconferencias externas, es decir aquellas que se acuerdan por los órganos judiciales de los restantes partidos judiciales, se practican en el SCPAG. A diferencia del criterio implantado en la mayoría de los partidos judiciales (en los que se registran como exhortos y se reparten entre los distintos órganos judiciales), están centralizadas en el SCPAG para facilitar el acceso de los ciudadanos al servicio público.

- Como se puede apreciar, uno de los enormes problemas al que se han enfrentado en particular los Juzgados de Primera Instancia nº 1 y 5 y el Registro Civil, y también el resto de los órganos judiciales de Gandía, es el sistema que se sigue por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia de la Comunitat Valenciana, en relación al nombramiento de funcionarios interinos que cubran las vacantes, bajas y licencias del personal. Cuestión ésta que se ve agravada por el hecho de que, a la habitual tardanza en el nombramiento del funcionario interino, se une el que las personas que se están designando desde las bolsas respectivas suelen carecer de los conocimientos básicos y necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo que van a cubrir, ya que están agotadas las listas y en proceso de renovación.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

- En el edificio judicial que alberga los Juzgados de Gandía, se aprecia una situación de total saturación de los espacios destinados a

archivos, considerándose prioritario liberar espacio en los archivos con el traslado de expedientes al archivo de Ribarroja o similar.

- Es un inconveniente el hecho de que el personal que presta sus servicios en el SCPAG tenga su puesto de trabajo en dos dependencias diferentes y separadas.

- El número limitado de salas de vistas en el edificio principal de los Juzgados, exige que sea necesario dotar a los despachos de los Jueces de Instrucción de cámaras para la grabación de declaraciones y práctica de videoconferencias.

- En la actualidad se encuentra en pleno proceso el cambio del mobiliario de los distintos Juzgados.

- Es necesaria la instalación de cortinas en las tres salas de vistas del edificio/ sede principal de los Juzgados.

- Es necesaria la renovación del mobiliario de los despachos del Magistrado y LAJ del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Gandía.

- En el Juzgado de Primera Instancia nº 6 se precisa una perforadora/ taladradora de papel profesional de alto rendimiento ( 200 hojas ); y 10 reposapiés para funcionarios, LAJ y Magistrado.

- También sería conveniente la instalación del servicio de "textualización" de las grabaciones de juicios, el cual es capaz de realizar la transcripción de las intervenciones realizadas durante la grabación de una vista que esté integrada en el sistema de gestión procesal.

Necesidades en cuanto a medidas de seguridad y limpieza del edificio:

- Instalación de luces con encendido y funcionamiento automático en la entrada del edificio para la detección de personas en horarios nocturnos.

- No existe escáner para bultos.

- Cortinas para el puesto de seguridad existente en la entrada del edificio principal de los Juzgados.

- Armarios adecuados para ser utilizados como escoberos y para productos de limpieza.

Por último, procede señalar que por parte de la Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana se anunció en el mes de octubre

de 2020, el proyecto y planos del nuevo Palacio de Justicia de Gandía, siendo deseable que en un futuro no muy lejano sea una realidad, para así paliar las deficiencias estructurales que tienen las sedes actuales, y con ello mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.

En Gandía a 23 de febrero de 2021

Magistrado- Juez Decano de los Juzgados de Gandía

**PARTIDO JUDICIAL DE LLIRIA**  
**INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Durante el año 2020, anualidad a la que se refiere el presente informe, el partido judicial de Liria ha contado con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

El Juzgado 4 tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer y el juzgado n.º 3 tiene adscrito el Registro Civil.

El decanato es ostentado por la magistrada titular del Juzgado n.º 7.

**EN EL AÑO 2019**

**EN EL ORDEN CIVIL**

**7380** asuntos

**1767** ejecuciones civiles

**745** exhortos civiles

**EN EL ORDEN PENAL**

**7016** asuntos

**1597** exhortos penales

## **EN EL AÑO 2020.**

### **EN EL ORDEN CIVIL**

**7306** asuntos

**1471** ejecuciones civiles

**600** exhortos civiles

### **EN EL ORDEN PENAL**

**6553** asuntos

**1589** exhortos penales

Todo ello, según datos estadísticos del Decanato de Liria.

Por todo ello, el número de Juzgados en el partido no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el de Liria, con un número elevado de población y con la alta conflictividad civil y penal existente, circunstancia que, desde luego, perjudica a los ciudadanos puesto que reciben con tardanza la respuesta judicial ante sus pretensiones, y supone una elevada carga de trabajo que conlleva también un riesgo psicosocial tanto para magistrados como LAJs y funcionarios destinados en este partido judicial.

Resulta urgente y necesaria la ampliación de la Planta Judicial para permitir, además, la especialización de los Juzgados y división de jurisdicciones.

Se hace necesario la comarcalización del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Paterna a fin de que dicho Juzgado asuma la competencia de los asuntos sobre esta materia cuando la víctima tenga su domicilio en el partido Judicial de Liria.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

#### a) Jueces/Magistrados.

Jueces/Magistrados: dos jueces de refuerzo, uno transversal para los seis juzgados y otro juez de refuerzo para el juzgado numero 4 de Violencia Contra la Mujer.

Desde el día 24 de febrero del 2020 hasta el día 24 de agosto del 2020.

#### b) LAJ´ s.

b) LAJS: Un Laj de refuerzo para todos los juzgados.

#### c) Funcionarios.

### INFORME NECESIDADES

Tal y como ya se expuso en la memoria del 2018, se vuelve a reiterar lo detallado en el informe del Servicio de Inspección de 1/03/2017, *el diseño actual de la plantilla orgánica de los juzgados de primera instancia e instrucción del partido es insuficiente para atender la carga de trabajo que reciben.*

Además se constataron en dicho momento las siguientes necesidades:

1. Procurar que la cobertura de las bajas y vacantes se produzca en todos los casos con celeridad, así como que las mismas sean cubiertas con personal de una mayor experiencia, formación y conocimientos informáticos. *Se mantiene esta necesidad.*

3.- Establecer y desarrollar planes de formación del personal, así como procurar en todo caso, aumentar la oferta de cursos sobre las

últimas reformas procesales civiles y penales. *Se mantiene esta necesidad*

4.- Procurar una formación continua relativa a la aplicación de gestión procesal Cicerone para optimizar el uso de la misma. *Se mantiene esta necesidad.*

***Se considera necesario aumentar la plantilla de funcionarios como una necesidad primordial dado el volumen de asuntos de estos juzgados, existiendo una demora en la tramitación al no poder absorber el número de asuntos existiendo una pendencia de escritos sin tramitar elevado.***

Se considera necesario medidas de refuerzo de los magistrados para poder dar salida al volumen de vistas que se celebra en el partido judicial.

### III.- MEDIOS MATERIALES

El partido judicial de Llíria cuenta con dos sedes, una para los cinco juzgados de primera instancia e instrucción, sitas en la c/Plá del Arc s/n, que alberga a los juzgados n.º 1 al 5 y otra, más moderna, sita en la c/ Manuel López Varela, 10, que alberga a los juzgados n.º 6 y 7.

Las instalaciones del edificio principal son deficientes, anticuadas e insuficientes. No se cuenta en las salas de vistas con elementos para garantizar la protección de testigos u otras personas que colaboren con la Administración de Justicia. Tampoco cuentan con dimensiones adecuadas, en concreto, la sala de vistas del juzgado número cinco es estrecha y pequeña. No se disponen de salas para poder efectuar la toma de declaración de los investigados, testigos, víctimas de manera independiente de las mesas de los funcionarios. La clínica del médico forense se encuentra en el piso superior con los problemas que se producen para las personas con problemas de movilidad.

La sede judicial principal cuenta con buzón de quejas, no así la sede de los Juzgados n.º 6 y 7. Ambos edificios presentan barreras arquitectónicas.

Los archivos de ambos edificios pronto no van a ser suficientes para los expedientes que se acumulan en ellos.

Asimismo la sede de los Juzgados n.º 6 y 7 posee un espacio insuficiente para albergar el número de personas que trabajan en el mismo, estando pendiente un informe sobre la adecuación de los espacios de trabajo en el mismo y sobre la seguridad de dicho edificio llevado a cabo a instancias del Servicio de Inspección del CGPJ del cual no se ha comunicado el resultado. No dispone de salida de emergencias, no dispone de cobertura de internet que dificulta efectuar determinadas actuaciones entre ellas sistema de videollamadas.

**Por todo lo anterior, ante el mal estado del edificio principal y la falta de espacio suficiente y las dudas sobre la seguridad en el edificio de la calle Manuel López Varela, sería preciso instar de las autoridades competentes la construcción de un nuevo edificio que albergue a todos los Juzgados del partido.**

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Se estima necesario que se impartan cursos a los funcionarios sobre la adecuada protección de datos de naturaleza personal.

**Se considera fundamental que se valore la conveniencia de dotar a los Juzgados de Llíria de Equipo Psicosocial y de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Llíria, dado el volumen de los asuntos relativos a la familia por la elevada población del partido y el retraso y disfunciones en los procedimientos motivados por la derivación de los informes o las visitas supervisadas a servicios que se encuentran fuera del partido y están igualmente colapsados.**

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

El volumen de trabajo del Partido Judicial exige la ampliación de la Planta Judicial; En el mes de enero de 2018 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°7, juzgado que estaba previsto su creación en el año 2011 por el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio y que, desde dicha fecha, el número de entrada de asuntos civiles y penales ha continuado aumentando de forma progresiva por lo que el nuevo Juzgado no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el nuestro. De hecho su entrada en funcionamiento no se ha notado en el volumen de asuntos que asumen los juzgados, tramitando una excesivo numero de asuntos en cada uno de los Juzgados de Liria, resultando una pesada carga de trabajo tanto para funcionarios como para jueces y Lajs.

En Liria, a 1 de marzo del dos mil veintiuno.

**PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL**  
**INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

CIVIL.

En el año 2020 de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema CICERONE el número total de asuntos civiles registrados y repartidos ha sido de 4.396 asuntos de los cuales han correspondido al Juzgado de Instrucción nº 1 de Massamagrell, 1.105 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 2 de Massamagrell, 1.070 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 3 de Massamagrell, 1.097 asuntos; y al Juzgado de Instrucción n.º 4 de Massamagrell, 968 asuntos.

Dicha cifra total de 4.396 asuntos incluye el reparto de 245 exhortos civiles, de los cuales 155 han sido dirigidos al Servicio Común procesal (código 11301B) y 90 al resto de Juzgados (código 11301A)

Comparando tales datos con los del año 2019 excluyendo los datos de exhortos civiles, se aprecia que pese a la existencia de un estado de alarma declarado con suspensión de plazos procesales la entrada ha sido prácticamente la misma en asuntos civiles en un año ordinario y en el extraordinario año 2020 con las siguientes variaciones porcentuales:

JUZGADO	Entrada 2019	Entrada 2020	Variación porcentual
1	1.164	1.105	-5,06%
2	1.120	1.070	-4,67%
3	1.081	1.097	+1,45%
4	943	968	+2,58%
<b>TODOS</b>	<b>4.308</b>	<b>4.240</b>	<b>+1,60%</b>

## INSTRUCCION.

En el año 2020 de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema CICERONE el número total de asuntos civiles registrados y repartidos ha sido de 3.073 asuntos de los cuales han correspondido al Juzgado de Instrucción nº 1 de Massamagrell, 642 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 2 de Massamagrell, 590 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 3 de Massamagrell, 757 asuntos; y al Juzgado de Instrucción n.º 4 de Massamagrell, 546 asuntos.

Dicha cifra total de asuntos repartidos incluye 538 exhortos penales dirigidos al servicio común procesal (código 51301A) y 266 exhortos dirigidos al resto de los Juzgados (código 51301).

Comparando tales datos con los del año 2019, (excluyendo los exhortos registrados), se aprecia una importante reducción de asuntos penales que puede tener relación con las limitaciones de movilidad propias del estado de alarma con confinamiento domiciliario con las siguientes variaciones porcentuales:

JUZGADO	Entrada 2019	Entrada 2020	Variación porcentual
1	671	642	-4,51%
2	791	590	-34,06 %
3	854	757	-12,81 %
4	616	546	-12,82 %
<b>TODOS</b>	<b>2.932</b>	<b>2.535</b>	<b>-15,66 %</b>

Todo ello al apreciar además que tras el alzamiento del confinamiento en la segunda mitad del año 2020 el registro de asuntos se ha incrementado.

## DECANATO. OTROS.

En cuanto a las quejas dirigidas al Consejo General del Poder Judicial - Unidad Central de Atención al Ciudadano, constan en el año 2020 registradas seis quejas, dirigidas a los siguientes órganos: tres de ellas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Massamagrell; una queja al Registro Civil, que se lleva en el Juzgado n.º 1; así como una queja dirigida al Juzgado nº3 y otra al Juzgado nº4. Todas las quejas han sido resueltas y archivadas.

Por otro lado en el Partido Judicial de Massamagrell, se han celebrado varias Juntas de Jueces, al objeto de aprobar las vacaciones anuales de las titulares de los respectivos Juzgados, cuadros de permanencia en diversos periodos; así como una Junta en la que se acordó que se

valorara la extensión de la competencia del Juzgado de Primera Instancia nº29 de Valencia a los concursos de personas naturales no empresarios de toda la provincia.

En el año 2020 se ha producido la renovación de la mitad de la plantilla judicial como consecuencia de dos concursos de traslado, incorporándose los jueces D.ª Carmen Perelló Faubell al Juzgado nº1 y D. Alberto García Macé al Juzgado nº3, trasladándose desde septiembre de 2020 las funciones de decanato al magistrado que suscribe D. Pablo Ignacio Luján Martínez. La mitad de la plantilla judicial se encuentra cubierta por magistrados (1 promoción 62, 1 promoción 63) y el resto por dos jueces de la promoción 63.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### INFORME NECESIDADES

+ Violencia sobre la Mujer. Se solicita que se valore nuevamente la posibilidad de comarcalizar la violencia de género y que la misma se atribuyera a los Juzgados de Valencia, como ya se ha solicitado en anteriores ocasiones, lo que supondría que el Juzgado nº 3 perdiera la exención de reparto civil que tiene atribuida actualmente, y se procediera a un reparto más equitativo entre todos los Juzgados, que vendría a reducir en su caso la pendencia de los otros.

+ Concursos de personas naturales no empresarios. Se reitera la necesidad de comarcalización de la materia, para evitar retrasos y contar con una unidad de criterio desde la capital de la provincia.

+ Monitorios. Se ha detectado un incremento muy significativo en la entrada de procedimientos monitorios en materia de contratación con consumidores que conlleva la realización de decenas de exámenes previos de abusividad (art.815 LEC). Se propone la creación de un servicio común en la materia para la llevanza de los procedimientos monitorios (trámite de abusividad, admisión o inadmisión, archivo) sin perjuicio del reparto posterior de los juicios declarativos derivados.

+ Jat. Se solicita se valore la posibilidad de nombrar en el futuro nuevos JATs que vengán a reforzar el partido judicial en materia civil, resultando conveniente que los nombramientos que en lo sucesivo se pudieran realizar, vinieran acompañados de una dotación de medios personales para no sobrecargar al personal de los distintos Juzgados.

+ Juzgados de Paz. Resulta imprescindible la revisión de la dotación de los juzgados de Paz, especialmente sobrecargados lo que conlleva retrasos importantes a la hora de realizar tareas de auxilio judicial (notificaciones, citaciones y emplazamientos), siendo un caso especialmente grave el Juzgado de Paz de la Poble de Farnals como ya ha sido comunicado a Sala de Gobierno y que cuenta con un solo trabajador.

### III.- MEDIOS MATERIALES

#### RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

+ Salas Multiusos. Se reitera la necesidad de adaptar las salas multiusos de todos los Juzgados para que dispongan de las funcionalidades completas incluyendo videoconferencia. Sólo posee sistema de grabación la Sala del Juzgado nº4 pero no de videoconferencia. Está pendiente el despliegue de Arconte-Aurea sin fecha de despliegue conocida.

+ Sala de vistas. Se considera insuficiente contar con dos salas de vistas para cuatro juzgados, destacando que por las limitaciones de aforo actuales, es inviable la celebración de vistas que no sean especialmente sencillas (audiencias previas – declaraciones) en la única sala multiusos con grabación (Juzgado nº4).

+ Terraza exterior. Se interesa que se valore la posibilidad de la apertura de la terraza exterior de la primera planta como sala de espera adicional, en especial por las circunstancias sanitarias actuales.

### IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

+ Juzgado nº5. Se interesa que salvo cambio radical en el sistema de planta judicial se cree un quinto Juzgado para reducir pendencia civil, permitiendo reducir el solapamiento de los servicios de guardia de ocho días. En este momento la disponibilidad de Sala de Vistas ordinaria (planta baja) para un juzgado es de una semana y media al mes.

En su defecto, se interesa la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer como tal, que abarque el servicio propio de guardia de violencia e instrucción ordinaria de los partidos de Moncada y Massamagrell en días ordinarios.

## **PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA**

### **INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2020**



#### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

EN EL AÑO 2020 CONFORME A LOS DOCUMENTOS FACILITADOS POR DECANATO DEL PARTIDO JUDICIAL EN LA SECCION CIVIL SE HAN REGISTRADO UN TOTAL DE 4100 ASUNTOS CIVILES: 904 ASUNTOS EN LA UPAD 1, 929 EN LA UPAD 2, 873 EN LA UPAD 3 Y 960 EN LA UPAD 4.

EN PENAL, HAN SIDO REGISTRADOS 4765 ASUNTOS: 756 EN LA UPAD 1, 716 EN LA UPAD 2, 882 EN LA UPAD 3 Y 741 EN LA UPAD 4.

#### **II.- MEDIOS PERSONALES**

##### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

###### **a) Jueces/Magistrados.**

NINGUNO.

###### **b) LAJ´ s.**

LAJ DE REFUERZO EN EL SCEJ QUE YA CESO A FINAL DE AÑO.

###### **c) Funcionarios.**

UNA GESTORA DE REFUERZO EN EL SERVICIO COMUN DE EJECUCION DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO.

## INFORME NECESIDADES

- **LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA Y DEL REGISTRO CIVIL DE MISLATA Y SU PARTIDO**, SOLICITA el NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE REFUERZO por la URGENTE NECESIDAD creada en esta oficina de mi cargo, servida por **DOS únicos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal** para un **Partido judicial de 75.000 habitantes aproximadamente**, dada la gran densidad de población que soporta, en la que en apenas dos Kilómetros cuadrados conviven más de 43.000 personas, y que en menos de seis décadas (1960-2019) ha multiplicado por cuatro sus habitantes, además de que en un par de años se prevé que incremente su población dada la actividad inmobiliaria de obra nueva que se está generando en esta población. Todo ello ha dado como resultado una **pendencia desproporcionada de más de dos años de retraso en el trámite de asuntos**, sobre todo en el trámite de Nacionalidad, y máxime cuando es una oficina que soporta mucha atención al público por la proximidad con la capital, a la que acuden ciudadanos de Valencia que por la cercanía a su domicilio, se presentan en solicitud de información aumentando así la impaciencia y crispación del resto de ciudadanos de esta población y la de Xirivella que acuden para sus trámites.

**La PETICION DE FUNCIONARIO INTERINO DE REFUERZO ES MAS NECESARIA QUE NUNCA**, dada la situación en la que se encuentra el personal que atiende esta oficina, que como ya he dicho, se encuentra servida únicamente por dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal, encontrándose uno de ellos en situación de prórroga voluntaria por jubilación e inminente cese en el Servicio activo, no sin hacer expresa mención a la situación que se crea de "distrés" (angustia) en el funcionario que permanece en servicio cuando uno de los dos se encuentra de vacaciones o permiso por asuntos particulares, viene a justificar la **NECESIDAD IMPERIOSA de que se nombre un funcionario de refuerzo con carácter indefinido** con conocimientos en la materia de Registro Civil o bien, su nombramiento sea lo más urgente posible para su formación antes del cese en el Servicio activo de uno de los funcionarios de la plantilla.

Para mayor abundamiento, **en este partido judicial se estima una población de entre 4000 a 6000 ciudadanos extranjeros, dado que se encuentra el Centro de Atención al Refugiado (CAR)**, que aún estando éste dentro del término municipal de Valencia, los residentes en el mismo han aumentado sobremanera la atención al público y la carga de trabajo en esta oficina de Registro Civil, que para dos únicos funcionarios resulta insostenible, y además por la

complejidad que suponen muchas veces algunos trámites en los expedientes gubernativos que vienen a realizar a esta oficina por la documental que presentan dada la insuficiente formación del personal en materia de extranjería.

Dicho todo esto, y dada la situación en la que queda el funcionario de la plantilla de este Registro Civil, tras la jubilación anunciada e inminente de su compañero, como quiera que es totalmente pésima y desproporcionada por el "ratio de habitantes" y poder así ofrecer una adecuada atención al ciudadano por la carga que soporta esta oficina, es por lo que reitero que **LA NECESIDAD del nombramiento de un funcionario interino de refuerzo con carácter INDEFINIDO resulta YA MAS QUE JUSTIFICADA para la formación del mismo con el tiempo mínimo indispensable antes de que se produzca la jubilación referida, a no ser que el nombramiento recaiga en una persona con conocimientos en la materia, dado que los funcionarios adscritos a la UPAD 1 de la que depende la oficina de Registro Civil de Mislata carecen de formación específica en la materia.**

-En el Servicio Común de Ejecuciones de este partido se lleva actualmente, y según estadística judicial, un volumen total de 3.911 ejecuciones, lo que hace necesario dotarlo de un Letrado de la Administración de Justicia y de un Gestor más, bien de refuerzo o bien, que se considere la consolidación de dichas plazas, en aras al buen funcionamiento del servicio y teniendo en cuenta las RPTS de la NOJ en partidos judiciales con similar carga de trabajo.

### III.- MEDIOS MATERIALES

#### RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

NINGUNA YA QUE NOS TRASLADARON A LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN AGOSTO DE 2018.

#### RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

NINGUNA

### IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

POR AHORA NO HAY NECESIDAD



## **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La situación del partido sigue siendo de una elevada carga de trabajo, especialmente en el ámbito civil, como se puede observar en los informes realizados por el CGPJ, en los que se aprecia un volumen de entrada de asuntos muy superior al módulo previsto. Este elevado volumen se mantiene. Durante el año 2014 se registraron 4.329 asuntos civiles (descontando exhortos), mientras que en 2015 fueron 4.944 procedimientos, en 2016 se registraron 4.499 asuntos, en 2017 los asuntos registrados fueron 4.029 asuntos civiles, en 2018 la cifra se situó en 3.851 asuntos, en 2019 se han registrado 3.983 asuntos y en 2020 los asuntos registrados han sido 4.118.

Al analizar dicha evolución, podemos constatar que en 2015 hubo un aumento relevante, a causa de las demandas por participaciones preferentes y adquisiciones de acciones bancarias. A partir de ahí, el registro de entrada de asuntos fue bajando paulatinamente y el último descenso coincidió con la creación de juzgados provinciales con competencias específicas en condiciones generales de la contratación, dedicados especialmente a resolver sobre contratos sobre préstamos hipotecarios y cláusulas suelo. Sin embargo, en 2019 se produjo un cambio de tendencia, al incrementarse la entrada de asuntos, y este aumento ha continuado en 2020, a pesar de la situación de pandemia. En este incremento se aprecia el importante número de asuntos relacionados con contratos con entidades financieras, a través de nuevas pretensiones relacionadas con peticiones de nulidad de cláusulas contractuales, así como reclamaciones económicas de entidades bancarias contra deudores. Todo ello implica una sobrecarga de asuntos de cierta entidad.

En el ámbito penal se produjo un descenso derivado de la reforma de la LECRIM que despenalizó las faltas y convirtió algunas de sus conductas en delitos leves, así como reguló que ya no llegaran a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Esta última medida, por el importante volumen de incoación de

procedimientos que generaba, comportó de manera muy sensible la reducción de los asuntos registrados. La disminución del registro penal en los últimos años ha sido notable, al pasar los asuntos de 8.612 en 2014 (descontando exhortos) a 7.719 en 2015, a 4.700 asuntos penales registrados en 2016, a 4.356 en 2017, a 3.238 en 2018, a 3.246 en 2019 y a 2.957 en 2020.

En este último año el descenso puede estar relacionado con la situación de pandemia y con la menor movilidad de las personas, derivada de las restricciones de los estados de alarma decretados. No obstante, dicha disminución estructural de los últimos años no supone grandes diferencias en la carga de trabajo judicial, pues en gran parte se debe a que ya no llegan a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Se trata de procedimientos, que de forma mayoritaria eran archivados provisionalmente de forma automática.

El Registro Civil también cuenta con una muy elevada carga de asuntos, que motivó que en su momento se acordase un refuerzo de personal para el mismo durante largo tiempo. Sin embargo, dicha medida fue suprimida por razones presupuestarias, sin que haya vuelto a aplicarse, a pesar de la necesidad del mismo.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020**

Durante 2020 no se han acordado medidas de apoyo para reforzar la actuación de jueces, letrados de la administración de justicia o funcionarios.

### **INFORME NECESIDADES**

Ante la referida sobrecarga de trabajo en este partido judicial se considera necesaria la adscripción de un juez de refuerzo para el partido judicial, con la finalidad específica de celebrar juicios, ante la imposibilidad de los jueces de esta demarcación de poder asumir más señalamientos. Sería conveniente que la medida fuera acompañada del necesario refuerzo de personal. Y, sobre todo, resultaría necesaria la creación de una tercera sala de vistas, todo lo cual permitiría una reducción importante de la pendencia. La referida adscripción de un juez de refuerzo a los efectos esenciales de celebrar vistas y dictar

sentencias conseguiría reducir de forma importante el tiempo de duración de bastantes procesos civiles.

La situación de pandemia y los efectos directos o indirectos de la misma han provocado numerosas bajas temporales de funcionarios. Sin embargo, la cobertura provisional de dichas bajas ha generado bastantes problemas en la actividad de los juzgados, ante la lentitud en la asignación de personal interino.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

El partido judicial de Moncada cuenta con 4 juzgados de primera instancia e instrucción. Además, en sus instalaciones se encuentra una clínica médico-forense y un despacho de la Fiscalía, aunque este último no se utiliza.

El edificio judicial se encuentra en buen estado, al ser de construcción relativamente reciente. Sin embargo, sus instalaciones requieren de instrumentos que agilizarían las actuaciones judiciales. Reiteramos que hay únicamente dos salas de vistas, que resultan insuficientes para el volumen de asuntos de este partido judicial, como se ha indicado anteriormente. A pesar de ello, el edificio cuenta con el espacio para la tercera sala, que parece que estaba previsto inicialmente, pues se encuentra al lado de las otras salas de vistas y cuenta con dimensiones equivalente. Por ello, con una inversión de poca entidad, para habilitar dicha tercera sala, se podría obtener una mejora sustancial en la prestación del servicio público. En especial, como se ha indicado, esa tercera sala de vistas permitiría una reducción temporal de los procesos civiles, si se acompaña de medidas de refuerzo.

La zona del mostrador del Registro Civil requeriría de dos altavoces para que los funcionarios puedan comunicarse con los usuarios, pues el cristal dificulta dicha comunicación y se trata de una zona de aglomeración frecuente de público, al estar situada junto a las salas de vistas.

Durante 2020 se llevó a cabo una petición planteada de forma reiterada a la Generalitat, al centralizarse el espacio que ocupaba el Registro Civil, para incorporar también allí el Servicio Común y el

Decanato (que estaban en tres lugares distintos), lo cual ha mejorado bastante la atención al público.

Durante 2020 ha mejorado bastante la seguridad del edificio judicial, con un incremento del horario que deben prestar los agentes de la Guardia Civil y los vigilantes auxiliares. Esta circunstancia ha permitido una mayor presencia de agentes y vigilantes por turno. También se ha regularizado el funcionamiento de las cámaras de seguridad.

La situación de pandemia ha provocado numerosas actuaciones de instalación de elementos materiales de protección contra la Covid-19, de acuerdo con las medidas de prevención en materia de seguridad y salud. También se han activado diversos protocolos, relacionados con las distancias, el uso de los espacios, el aforo máximo del edificio y los instrumentos de autoprotección. Todo ello también ha generado dificultades para el uso de las instalaciones por parte de profesionales y ciudadanos, a causa de las limitaciones derivadas de horarios especiales y de aforo máximo.

También se han ido implantando las diligencias y vistas telemáticas por parte de los jueces y de los letrados de la administración de justicia, especialmente a través del sistema Webex. Estas actuaciones han resultado bastante viables ante vistas, comparecencias o diligencias sencillas, pero no así ante actuaciones de mayor complejidad, con un elevado número de intervinientes. En este último caso los problemas técnicos han sido constantes

Durante el año 2020 se realizaron actuaciones para la instalación en el edificio judicial de una oficina de atención a las víctimas del delito, la cual se ha abierto recientemente. Dicha oficina está integrada por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social. Se trata de una petición que se había reiterado de forma continuada, por lo que resulta muy positiva la puesta en marcha de la citada oficina.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Hay necesidades materiales que deberían cubrirse en todos los juzgados, como estanterías, reposapiés para las mesas de los funcionarios y muebles auxiliares.

Por otro lado, únicamente existen sistemas de grabación en las dos salas de vistas. Pero no se encuentran instalados dichos sistemas en las salas de declaraciones y multiusos de los cuatro juzgados. Esta

situación también ralentiza las actuaciones judiciales, pues resulta difícil la grabación de las declaraciones penales más complejas, al estar ocupadas las dos salas de vistas. Nuevamente, con una inversión que no parece especialmente relevante se podrían conseguir mejoras de entidad. Además, sería adecuada igualmente la instalación de sistema de video-conferencia en esas salas multiusos.

No se dispone de cámara de vídeo para los reconocimientos judiciales. A pesar de que fue solicitada a la Dirección General de Justicia de la Generalitat, la respuesta fue que no contaban con medios presupuestarios.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Como se ha indicado de forma reiterada en ocasiones anteriores, sería conveniente que las instituciones acordasen un aumento de la planta. Se mantiene una sobrecarga de trabajo que tiene carácter estructural, pues este partido judicial requiere al menos de un juzgado mixto más. Hasta que ello fuera posible, serían adecuadas medidas de refuerzo para poder hacer frente a la situación actual y que las demoras estructurales no generasen perjuicios.

Moncada, 2 de marzo de 2021

D. Joaquim Bosch Grau  
Magistrado Decano del Partido Judicial de Moncada

**PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT**  
**INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

El partido judicial de Ontinyent cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, hallándose especializado en materia de Violencia de Género el núm. 3.

Durante el año 2020 y atendiendo al registro de entrada de Decanato, la carga de trabajo se ha mantenido, en cuanto a asuntos civiles (con exclusión de auxilio judicial), aproximadamente igual que en el año 2019, con un descenso ligeramente más acusado en los asuntos penales.

Así:

ASUNTOS TOTALES	2019	2020
CIVILES	2546	2520
PENALES	2369	2164

En detalle por Juzgado los datos serían los siguientes:

Juzgado/año	1	2	3	4
Civiles 2019	677	660	448	761

Civiles 2020	695	685	455	685
Penales 2019	543	529	765	532
Penales 2020	468	529	696	471

No obstante el mantenimiento numérico de la entrada de asuntos, debe considerarse la particular repercusión de las medidas derivadas de la pandemia sanitaria por Covid19. Hasta el 22 de mayo de 2020 el número de señalamientos suspendidos alcanzó el número de 186 en el caso de Vistas, Juicios y Audiencias Previas civiles y 70 en el caso de Juicios por delito leve; ello sin computar, en el ámbito de la instrucción, el volumen de declaraciones suspendidas de denunciadores, investigados, testigos o peritos. Lógicamente, tras la reactivación de plazos procesales y reanudación de la actividad formalmente en el mes de junio de 2020, ello obligó a retomar los señalamientos, incrementando así, en la práctica, la carga de trabajo soportada por los titulares de los órganos judiciales de este partido especialmente a partir del tercer trimestre de 2020.

Asimismo, la necesidad de adaptación constante de la actividad desarrollada en los Juzgados a las cambiantes circunstancias y normas dictadas durante el período inicial de suspensión (hasta junio de 2020), supuso una exigencia añadida al desempeño de las labores jurisdiccionales y una fuente considerable de estrés, especialmente para Decanato.

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

Durante el año 2020 no consta la existencia de medidas de apoyo a los órganos judiciales de este partido, más allá de la mera provisión de sustituciones en los supuestos de baja o cese de los titulares.

## **INFORME NECESIDADES**

No se considera necesario ampliar la dotación de funcionarios de los Juzgados, si bien debe hacerse notar el notable retraso de la Administración en proveer la cobertura de las bajas surgidas en el año 2020. La falta de personal en un Juzgado mixto como son los de Ontinyent, conlleva una afectación inmediata del normal funcionamiento, máxime si se han de gestionar guardias, la atención en Sala o cualquier otro servicio. Es por ello que debería darse prioridad a la hora de cubrir las vacantes o, en su caso, posibilitar refuerzos a fin de revertir la situación.

Particularmente sangrante es el caso del Juzgado núm. 4, cuya petición de funcionaria interina sustituta, ante la baja por enfermedad de una de las funcionarias de la Sección Civil, no ha sido proveída hasta transcurridos varios meses, a pesar de las continuas y constantes peticiones y quejas de la LAJ del Juzgado.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

En el partido judicial de Ontinyent los Juzgados se distribuyen en cuatro sedes distintas.

Durante el año 2020 serían destacables: a) Las obras de reforma en el edificio donde se ubica el Juzgado núm. 2, con el fin de adecuar, en especial, las instalaciones del Registro Civil y la clínica médico-forense; b) Las obras realizadas en el bajo donde se ubica el Juzgado núm. 4, con el fin, entre otras, de adecuar la salida de emergencia y la nave contigua utilizada como archivo a las exigencias derivadas de prevención en materia de incendios; y c) La renovación y modernización de mobiliario en las distintas sedes judiciales, a fin de ofrecer mayor ergonomía y más espacio visual y diáfano.

Ello no obstante, continúan existiendo notables deficiencias en las instalaciones y medios materiales de este partido judicial:

1º. La dispersión en cuatro sedes diferentes no sólo complica el desarrollo diario de las tareas, sino que además supone un elevado

gasto en mantenimiento y personal de seguridad que carece de toda lógica. Se considera imprescindible que se de el impulso correspondiente por la Administración a la dotación del nuevo edificio judicial de Ontinyent, en proyecto desde hace varios años.

2º. No existe en los Juzgados núm. 3 y 4 arco de seguridad para control de objetos a la entrada, a diferencia de lo que sucede en los Juzgados núm. 1 y 2, que sí cuentan con el mismo. Por lo que se solicita se proceda a la instalación a la mayor brevedad posible, habida cuenta de la obligación de la Administración de proporcionar medios adecuados y suficientes para la protección del personal de los Juzgados.

3º. El Juzgado núm. 1 presenta un estado deplorable, sin que se haya verificado actuación alguna subsanadora por la Administración no obstante las reiteradas peticiones y quejas formuladas. Así: a) El penoso estado de conservación exterior ha motivado la colocación de una malla protectora en la totalidad del edificio, lo que impide la adecuada limpieza, amén de la imagen de descuido que ofrece al ciudadano; b) Las ventanas, de madera, se hallan carcomidas e infestadas de termitas y no cierran herméticamente, lo que redundará no solo en la salud de los usuarios del edificio sino también en una incorrecta climatización con el consiguiente incremento de costes por uso de aire acondicionado/calefacción en verano/invierno y la penetración de agua de lluvia; c) El edificio judicial se desarrolla a lo largo de varias plantas que no están adaptadas funcionalmente a la prestación del servicio y que, además, tampoco han sido objeto de la necesaria conservación, sin que conste, por ejemplo, que se haya pintado el interior en más de dos décadas, habiendo todavía goteras pendientes de reparación, baldosas sueltas ...; d) No hay suficientes enchufes en las paredes, motivo por el cual los aparatos informáticos, así como la impresora, etc., se encuentran conectados mediante regletas, con el consiguiente riesgo de incendios.

4º. El Juzgado núm. 2, si bien ha sido objeto, afortunadamente, de la intervención más arriba expresada, continúa presentando evidentes problemas de funcionalidad, al desplegarse el órgano judicial en sucesivas plantas con multitud de escaleras y pasillos que dificultan la adecuada prestación de servicios.

5º. El Juzgado núm. 3 se encuentra en un bajo cuyas reducidas dimensiones resultan impropias de un órgano judicial. La Sala de Vistas es, sencillamente, minúscula, hasta el punto de que en las actuales condiciones de emergencia sanitaria la titular del órgano se ve obligada a “peregrinar” por el resto de juzgados para poder celebrar los juicios en una Sala dotada de las mínimas dimensiones exigidas por la propia Administración. Lo mismo sucede a efectos de práctica de declaraciones en materia de instrucción, que se ven notablemente dificultadas. También resulta exiguo el espacio que se ha facilitado para archivo del órgano, en el que apenas caben un par de estanterías. Y la dotación de espacios destinados a la prestación del servicio de atención a la víctima son, asimismo, insuficientes, circunstancia que igualmente se puso ya en conocimiento de la Administración competente sin que hasta la fecha se haya verificado subsanación alguna.

6º. El Juzgado núm. 4 se encuentra igualmente en un bajo que carece de ventanas. La única ventilación natural se produce por vía de la apertura de la puerta de entrada y la puerta de emergencias (realizada en el año 2019, antes no existía), a fin de crear corriente de aire. La iluminación es completamente artificial, con el perjuicio que ello supone para la salud visual de los funcionarios y titulares del Juzgado al cabo de las horas. Es asimismo urgente que se proceda al pintado de paredes, actuación que no consta se haya realizado periódicamente, con la consiguiente suciedad que presentan los paramentos. En cuanto a la nave colindante que se emplea como archivo, no obstante el inicio de obras de adecuación para incendios, según se ha señalado anteriormente, se dejaron inacabadas a finales de 2020, sin que hasta la fecha se hayan retomado los trabajos ni se haya ofrecido explicación alguna a pesar de haberse requerido por este Decano; lo cual está generando notable perjuicio, ya que dicha zona, según la solución propuesta por la Administración, va destinada no solo a archivo del Juzgado núm. 4, sino de todos los Juzgados del partido, a fin de desatascar la acumulación de expedientes en el resto de sedes. Con todo, dicha solución se antoja inadecuada, principalmente porque obligará al paso de funcionarios de otros Juzgados por las dependencias del núm. 4 para poder acceder al archivo.

## **PETICIONES PARTICULARES DE MEDIOS MATERIALES**

En general para todos los órganos judiciales, se estima necesaria la dotación de más mobiliario, en concreto más armarios y estanterías, ya que el nuevo instalado es insuficiente para las exigencias de trabajo diario. Debe tenerse presente que no existe, propiamente, "expediente digital", habida cuenta de las serias disfunciones y limitaciones que presenta tanto el obsoleto sistema de gestión procesal Cicerone como la aplicación de Visor, por lo que continúa efectuándose la tramitación, esencialmente, en papel.

Juzgado núm. 1:

- Un escáner y una fotocopidora adicionales
- Renovación de equipos informáticos

Juzgado núm. 3:

- Arco de seguridad a la entrada (según se ha indicado)

Juzgado núm. 4:

- Arco de seguridad a la entrada (según se ha indicado)
- Se considera conveniente la modificación del actual equipo en Sala de pantalla para la realización de videoconferencias, pues su colocación actual es bastante incómoda y poco ergonómica (se encuentra colgada en una esquina de la Sala); se estima que sería de más utilidad la colocación de la pantalla sobre un soporte móvil (una mesa con ruedas), que permitiera acercar la misma y colocarla a una altura de visión adecuada.
- Un micrófono central nuevo en Sala (el anterior ya no funciona).

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Si bien no se estima necesaria la ampliación de la planta judicial en atención al volumen de asuntos, sí se considera conveniente, en línea con lo acordado en otros partidos judiciales de la provincia de Valencia, proceder a la comarcalización del conocimiento de los asuntos de Violencia de Género, relevando así de la carga correspondiente al Juzgado núm. 3 de Ontinyent.

Es cuanto he de informar, a 28 de febrero de 2021

Fdo. D. Juan Manuel Gómez Forker  
Magistrado-Decano de Ontinyent

**PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA**  
**INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Los Juzgados Mixtos de este Partido Judicial vienen sufriendo a lo largo del tiempo, una carga de trabajo elevada, sobre todo en lo relativo a la sección civil de cada uno de los órganos judiciales. Ello está motivado, por el reducido número de plantilla de funcionarios destinados en los órganos judiciales, cuya dotación para atender a los asuntos en materia civil y penal compuesta por dos gestores procesales, cuatro tramitadores procesales y administrativos y un auxilio judicial.

Consecuencia de lo anterior y si se compara la dotación funcional con los órganos radicados en la capital de provincia o en los partidos judiciales donde la jurisdicción civil y penal se atribuye a un solo órgano judicial en exclusividad, pone de manifiesto la necesidad de la ampliación funcional.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020**

**a) Jueces/Magistrados.**

**b) LAJ.**

**c) Funcionarios.**

No ha existido durante todo el año 2020 ninguna medida de apoyo ni entre Magistrados, LAJS ni funcionarios que le conste a esta Decana.

## **INFORME NECESIDADES**

Se estima como necesidad, para paliar definitivamente los problemas que generan las bajas por enfermedad o permisos especiales justificados (asistencia a enfermedades o fallecimientos de familiares etc. ) y en general cualquier otra situación que impida que el titular del órgano jurisdiccional pueda atender a sus obligaciones judiciales, que el nombramiento de SUSTITUTOS , se realice en todos los casos, impidiendo así que el titular de otro órgano jurisdiccional tenga que hacerse cargo del despacho de otro compañero, con la carga de trabajo a que se ha hecho referencia y que existen en este partido judicial de Paterna.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

A petición realizada por esta Magistrada Decana se ha solicitado la habilitación de dos NUEVAS SALAS DE VISTAS, para tener así cubiertas todas las necesidades, y habida cuenta de la situación de pandemia que presumiblemente va a dilatar en el tiempo.

Por personal de la Conselleria de Justicia, se va a atender dicha petición, habiendo ya acudido al edificio para supervisar la adaptación de las salas y su ubicación y esperamos que en breve sea una realidad.

Sería necesario que se instalase en las mesas de la oficina judicial radicada en el Juzgado de Guardia una mampara más en la cuarta de las mesas de funcionarios que ocupan dichos puestos. (Hay tres mamparas y cuatro mesas al público)

Otra necesidad sería ante la puesta en marcha por la Conselleria de Justicia de la CITA PREVIA, que se contratara para gestionar el servicio a personal adecuado para su atención.

Por último en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción numero 3 , por problemas de almacenaje se han solicitado DOS ARMARIOS Y TRES MESITAS AUXILIARES.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

### **EQUIPOS INFORMATICOS**

Es necesario la revisión y en su caso sustitución de los equipos informáticos, para que exista un funcionamiento correcto del órgano judicial y que sea una realidad.

Las incidencias que se producen por el mal funcionamiento se producen casi a diario y el servicio encargado de solucionarlas no es suficientemente rápido para hacerlo, con lo que en ocasiones se produce un mal funcionamiento de la administración de justicia por culpa de estas incidencias.

Por el Juzgado Mixto 1 de Paterna respecto a los medios materiales se solicita la instalación de pantallas de anuncio de los señalamientos, ubicada en la PLANTA PRIMERA. También la instalación de Cámara Gessel en el Juzgado de guardia, para los asuntos de menores y la coordinación con el IML para que se dote personal para el trabajo de los juzgados en servicio de guardia.

Por el Juzgado Mixto 2 se insiste en la instalación de CENTRALITA GENERAL TELEFONICA para el edificio judicial de Paterna, puesto que las llamadas que van dirigidas a otros juzgados entran a través de este juzgado número 2 probablemente porque en Google sale como teléfono predeterminado de los Juzgados de Paterna el de este órgano judicial.

Es necesario asimismo que se proceda a la instalación en la SALA MULTIUSOS de este edificio judicial los elementos informáticos necesarios para poder llevar a cabo las VIDEOCONFERENCIAS.

## **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Sin perjuicio de las estadísticas que obran en poder del Consejo General del Poder judicial, sobre la posibilidad de ampliación de la planta judicial, con un órgano judicial, resulta necesario, tal y como se pone de manifiesto los titulares de los órganos judiciales mixtos, la CREACION DE UN JUZGADO MIXTO NUEVO (NUMERO OCHO) por el volumen de trabajo derivado del Covid 19.

También se ha solicitado la creación de una plaza de auxilio judicial dedicada a la realización de funciones propias de

videoconferencias de otros juzgados que se solicitan a Paterna. Prácticamente cada auxilio de los juzgados mixtos dedica íntegramente un día a la gestión de dichas video conferencias.

**PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Picassent cuenta con tres juzgados mixtos. El n.º 1 tiene asignadas funciones de Registro Civil, y el n.º 2 competencia en violencia sobre la mujer y doméstica.

- El volumen de entrada de entrada de asuntos en el ejercicio 2020 (civil y penal), ha sido muy similar al del ejercicio 2019:

JUZGADO	INSTANCIA
Nº1	1.113
Nº2	1.017
Nº3	1.106
<b>TOTAL</b>	<b>3.236</b>

JUZGADO	INSTRUCCIÓN
Nº1	1.263
Nº2	1.510
Nº3	1.156
<b>TOTAL</b>	<b>3.929</b>

## II .- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020

No han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

Se detallan a continuación los ceses y nuevos nombramientos de personal en cada uno de los juzgados.

#### **a) Jueces/Magistrados.**

-Sin variación en el Juzgado n.º 1.

- La Juez titular del Juzgado n.º 2, D<sup>a</sup>. Jessica Tortosa Aparicio tomó posesión de su cargo en fecha 28 de septiembre de 2020, por concurso de su predecesora.

- La Magistrada titular del Juzgado n.º 3, D<sup>a</sup>. Juana María Gómez Valle, cesó en su comisión de servicios y se reincorporó a dicho Juzgado en fecha 26 de agosto de 2020.

#### **b) LAJ´ s.**

- Sin variación en el Juzgado n.º 1.

- La LAJ interina D<sup>a</sup>. --- pasó a cubrir la baja por enfermedad de del LAJ D. --- en fecha 17 de diciembre de 2020.

- Sin variación en el Juzgado n.º 3.

#### **c) Funcionarios.**

- En el juzgado n.º 1:

a) La tramitadora interina --- pasó a cubrir la baja por enfermedad del tramitador D. ---.

b) La funcionaria del cuerpo de auxilio D<sup>a</sup>. -- cesó en fecha 18 de noviembre de 2020 SIN QUE SE HAYA PROVISTO SU SUSTITUCIÓN A DÍA DE HOY.

- Sin variación en el Juzgado n.º 2.

- En el Juzgado n.º 3: Se produjo una baja por enfermedad de su

tramitadora D<sup>a</sup>. -- en fecha 24 de agosto de 2020, y su puesto fue cubierto por una interina desde el 7 de octubre de 2020 hasta la reincorporación de la titular en fecha 8 de enero de 2021.

### **INFORME NECESIDADES**

- Resulta imprescindible el nombramiento de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial en el Juzgado n.º 1 sin cubrir desde el 18 de noviembre de 2020 a pesar de las reiteradas peticiones a la Dirección General.

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Se han producido las siguientes mejoras:

- se ha incrementado el visionado de cámaras, instalan tres cámaras video vigilancia en zona calabozos y dos en planta primera.
- incremento en ocho detectores humo del sistema de seguridad contra incendios.
- se activa el armado (a las 22 horas, al finalizar servicio) y desarmado (7 horas a su inicio) de la central intrusión conectada con Cecón.
- Cambio máquinas aparatos aire acondicionado, excepto en Juzgado número 3 y sala calabozos que son individuales.
- colocación dispensadores gel.
- instalación mamparas cristal en todos los mostradores atención público
- recepción de dos pulsadores manuales para control aforo.
- mampara portátil para oficina Centro Penitenciario
- instalan 10 postes separadores
- recepción de una mampara con ruedas (junto escáner)
- cambios de los teléfonos de la sede
- se ha pintado la terraza de la sede
- se han cambiado las luces de emergencia
- se ha pintado la puerta centro transformación y verjas exteriores negras.

### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

- Limpieza: el 7 febrero se dejaron de limpiar varias zonas al no pagar al personal las horas extras empresa Fovasa. El 15 de marzo, coincidiendo con el principio de la situación de pandemia, finalizó dicha incidencia.

- desde el 8 de junio vigilantes de seguridad prestan también servicio como refuerzo a la Guardia Civil en horario de lunes a viernes laborales desde las 7 a las 15 horas.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL**

- Necesidad de creación del Juzgado n.º 4 de Picassent.

Como se viene poniendo reiteradamente de manifiesto en las memorias de ejercicios anteriores, la creación de un cuarto juzgado para este partido judicial resulta imprescindible.

Durante el ejercicio 2019 se evacuó la petición formal por Junta de Jueces de creación del Juzgado n.º 4 de Picassent, elaborando el correspondiente informe que fue elevado al CGPJ SIN QUE SE HAYA RECIBIDO NOTICIA AL RESPECTO.

Se trata de una reivindicación antigua, necesaria y muy razonable, que podría ponerse en marcha con una mínima inversión, toda vez que la sede judicial ya cuenta con espacio previsto para dicho Juzgado n.º 4 desde la construcción del edificio.

Se interesó con carácter subsidiario excluir al Juzgado n.º 2 de su competencia en materia de violencia sobre la mujer para asignársela a los Juzgados especializados en dicha materia de Torrent o de Valencia.

Debemos poner de manifiesto el elevado volumen de entrada de asuntos que acreditan las estadísticas, y la circunstancia de que en este partido judicial se encuentra el Centro Penitenciario más grande de España y el segundo de Europa.

Esta última circunstancia genera un volumen muy importante de asuntos judiciales procedentes de este Centro Penitenciario y un elevado número de exhortos que deben ser atendidos por los Juzgados existentes.

**PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La carga de trabajo de estos Juzgados exigen la creación de un cuarto Juzgado, estando trabajando estos juzgados por encima de la carga de trabajo admitida por el CGPJ

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020** (si las hubiere)

NO LAS HA HABIDO

- a) Jueces/Magistrados
- b) LAJS
- c) Funcionarios

**NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)**

- d) Jueces/Magistrados
- e) LAJS
- f) Funcionarios

**III.- MEDIOS MATERIALES**

**RELATIVOS A INSTALACIONES.**

**RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.**

Los LAJS interesan que se les faciliten ordenadores portátiles similares

a los de los Jueces.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

En el partido judicial de Quart de Poblet se hace necesaria la creación del cuarto Juzgado, teniendo el edificio previsto el espacio físico para la creación del mismo, siendo dicho Juzgado aprobado en BOE del año 2011 y sin que hasta la fecha se haya previsto su creación.

**PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La carga de trabajo existente en el Partido Judicial de Requena en el año 2019 ha sido la siguiente:

<b>JUZGADO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>
NÚMERO 1	11075 asuntos	1119 asuntos
NÚMERO 2	1067 asuntos	1011 asuntos
NÚMERO 3	997 asuntos	1432 asuntos
NÚMERO 4	1276 asuntos	1127 asuntos

Corresponde destacar que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 tiene competencia en Registro Civil y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 asume la competencia en Violencia de Género.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

NO HAN EXISTIDO

**b) LAJ´ s.**

NO HAN EXISTIDO

**c) Funcionarios.**

NO HAN EXISTIDO

## **INFORME NECESIDADES**

Los Jueces/Magistrados de los cuatro Juzgados han estado cubiertos por titulares cesando este año las titulares de los Juzgados 2 y 3. Ambas plazas han salido a concurso y se está a la espera de que se cubran en el concurso de 18 de enero de 2021. Al cubrirse los Juzgados por titulares existe estabilidad. Se interesa que se mantenga el criterio existente de nombrar un Juez de refuerzo transversal para los cuatro Juzgados con los Jueces incorporados a la Carrera Judicial que están pendientes de destino cuando sea posible.

Funcionarios: Se interesa que se vuelva al criterio de nombrar refuerzos como en años anteriores.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Se necesita una ampliación del archivo en los cuatro Juzgados.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Se ha cambiado el mobiliario en diciembre de 2020 reclamándose, como necesidad, el poder instalar un sistema de videoconferencia fuera de las salas de vistas. Por otro lado, no es posible la conexión a webex desde las salas de vistas por no existir conexión. así como que se instalasen sistemas de grabación en las salas multiusos de los 4 Juzgados.

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Se dan por reproducidos los argumentos aprobados en la Junta de Jueces de fecha 19 de febrero de 2020 en relación con la comarcalización de la Violencia de Género.

# **PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO**

---

## **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Se acompaña estadística del año 2020 donde se refleja la carga de trabajo existente en los juzgados, añadiendo a dicha carga de trabajo los siguientes datos que reflejan el volumen existente en dicho partido judicial:

Juzgado de instrucción n º 1 de Sagunto: en el año 2020 dictó:

- 0 Autos de entradas y registros,
- 6 Autos de intervenciones telefónicas,
- 16 Libertades con apud actas,
- 9 Personas privadas de libertad
- En materia de VIOGEN, hay 178 casos activos de violencia de género en Sagunto y 248 en todo el partido judicial.

Juzgado de instrucción n º 2 de Sagunto: en el año 2020 dictó:

- 89 Autos de entradas y registros,
- 62 Autos de intervenciones telefónicas,
- 24 Libertades con apud actas,
- 53 Personas privadas de libertad

Juzgado de instrucción n º 3 de Sagunto: en el año 2020 dictó:

- 23 Autos de entradas y registros,
- 31 Autos de intervenciones telefónicas,
- Libertades con apud actas,
- 10 Personas privadas de libertad

Juzgado de instrucción n º 4 de Sagunto: en el año 2020 dictó:

- 4 Autos de entradas y registros,
- 132 Autos de intervenciones telefónicas,
- 144 Libertades con apud actas,

- 25 Personas privadas de libertad

Juzgado de instrucción n º 5 de Sagunto: en el año 2020 dictó:

- 1 Autos de entradas y registros,
- 3 Autos de intervenciones telefónicas,
- 2 Libertades con apud actas,
- 2 Personas privadas de libertad

Juzgado de instrucción n º 6 de Sagunto: en el año 2020 dictó:

- 10 Autos de entradas y registros,
- 16 Autos de intervenciones telefónicas,
- 11 Libertades con apud actas,
- 4 Personas privadas de libertad

## II.- MEDIOS PERSONALES

### MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)

#### a) Jueces/Magistrados.

Los juzgados de instrucción N º 2 y 4 de Sagunto tuvieron un juez de refuerzo durante todo el año 2020, cesando el 15/12/2020.

#### b) LAJ ´s.

#### c) Funcionarios.

El juzgado de instrucción N º 4 dispone de un funcionario de refuerzo que lleva la macro causa por corrupción política y finaliza en marzo de este año.

### INFORME NECESIDADES

Se considera necesaria e imprescindible a la vista de la documentación aportada en cuanto a las medidas personales necesarias:

Un juez de refuerzo para el partido judicial de Sagunto, al cesar el juez de refuerzo existente en los juzgados de instrucción N º 2 y 4 de Sagunto,

Un funcionario de refuerzo para el registro civil de Sagunto, a la vista del informe emitido por el titular de dicho juzgado,

Que se cubra la plaza del funcionario/a y otro de refuerzo en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, a la vista del informe emitido por el Sr. LAJ encargado de dicho servicio y,

Que se cubra la plaza de tramitador/a al quedar vacante en decanato por jubilación con base al informe que consta unido.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Los medios necesarios para la instalación del sistema de videoconferencia aurea en el despacho habilitado al efecto para su realización, con base a las necesidades que se dijeron en el informe remitido a la Dirección General de Justicia que obra unido.

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

La creación de un séptimo juzgado aprobado por Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, con base al informe que se emitió, así como la necesidad de la conversión a magistrado del partido judicial de Sagunto.

**PARTIDO JUDICIAL DE SUECA**  
**INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



**1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Entrada asuntos civiles 4679

Entrada asuntos penales 3076

Entradas asuntos Juzgado de Violencia 797

Se ha notado un aumento de carga de trabajo respecto a 2019 sobre todo en civil.

**II.- MEDIOS PERSONALES**

**MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020 (Si las hubiere)**

**a) Jueces/Magistrados.**

No ha habido

**b) LAJ´ s.**

No ha habido

**c) Funcionarios.**

No ha habido

## **INFORME NECESIDADES**

Funcionarios. El Registro Civil está servido por dos funcionarios considerándose insuficiente dada la carga de trabajo del mismo.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Los Juzgados nº 5 y 6 están en sedes distintas cada uno respecto a los otros 4, lo que dificulta de forma notablemente el trabajo del día a día, en cuanto a la entrada y salida de asuntos y de asistencia de particulares a actuaciones judiciales.

#### **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**



## **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

### **Orden Civil**

En el orden civil la entrada de asunto ha sido similar a la del año anterior, con un ligero incremento en los asuntos declarativos, sin incluir familia. Si tenemos en cuenta el periodo que la actividad judicial estuvo paralizada durante los meses de marzo a mayo, ello ha supuesto un notable incremento de trabajo en el segundo semestre, que no ha sido posible asumir con la normalidad que hubiera sido deseable.

La reanudación de la actividad judicial ha sido compleja, teniendo que recuperar las vistas suspendidas con las limitaciones de aforo y la adopción de medidas de prevención, lo que ha motivado un retraso en el periodo medio de señalamientos, agravándose con las suspensiones generadas por la crisis sanitaria.

Se aprecia un aumento sostenido de las ejecuciones pendientes en el ámbito civil por el gran número de procedimientos que se ha reactivado como consecuencia de las cesiones de deuda realizadas por las entidades financieras. Esta circunstancia genera una importante carga de trabajo que repercute en la tramitación del resto de procedimientos.

Por último, existe un incremento sensible respecto a los procesos de concurso de acreedores de personas físicas, cuya tramitación se ralentiza por la especialidad de la materia y la falta de formación específica sobre este tipo de procedimientos.

## **Orden Penal**

La carga de trabajo en los tres Juzgados de Instrucción sigue estabilizada, existiendo un incremento en las infracciones relativas a la violencia familiar. Se trata de juzgados que tiene una importante carga de trabajo por el sistema de guardia.

Como ya se viene informando la mayor dificultad que se afronta en este partido es el servicio de guardia semanal con octavo día, ello solo permite ocho días hábiles de trabajo ordinario entre una y otra guardia con lo que la carga diaria de trabajo es elevada para poder atender el trabajo con agilidad y sin demoras, siendo además las guardias bastante conflictivas habida cuenta de la ratio de habitantes que existe en el partido judicial y la dificultad que supone no contar en el partido con un Destacamento de Fiscalía que permita agilizar esas funciones.

Además, los Juzgados de Instrucción están atendiendo parte de los asuntos que se registran en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer ya que la mayor incidencia de los mismos se registra los fines de semana y festivos, así como en periodos vacacionales y así pese a existir mucho trabajo en el Juzgado de Guardia se asumen además aquellos asuntos de violencia de género cuya incidencia en tales días festivos se multiplica.

El sistema de guardia de los letrados se comparte entre los Juzgados de Instrucción y Violencia sobre la Mujer, lo que implica disfunciones y retraso en la práctica de las diligencias.

### **Juzgado de Violencia sobre la Mujer**

El Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Torrent ha visto incrementada la carga de trabajo. No constan incidencia reseñables en la prestación del servicio.

## II.- MEDIOS PERSONALES

El partido judicial no ha tenido medidas de apoyo durante el año 2020

### **Medios personales Juzgados de Instancia e Instrucción.**

La dotación de la plantilla se considera correcta, cuestión distinta, como ya se ha informado en otras ocasiones, es **el deficiente funcionamiento en el sistema de cobertura de plazas** de los funcionarios, ya sean vacantes por traslado o por enfermedad, lo que implica periodos de no cobertura de la plantilla que perjudica de modo sensible la marcha de los juzgados, acumulándose trabajo y perjudicando al justiciable y profesionales. A lo que debe unirse la escasa o nula formación en ocasiones de los funcionarios interinos.

### **Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.**

Por la LAJ encargada del servicio se informa a este decanato que, atendiendo a las características del Partido judicial, se considera conveniente el siguiente aumento de plantilla, no refuerzo temporal.

1 Funcionario del Cuerpo de Tramitación, para asignarlo a la Sección de Registro y Reparto y Atención al público, ya que esta última tarea se ha visto incrementada considerablemente. La carga de trabajo de la sección ha aumentado, no solo por el número de asuntos de entrada, sino por las restantes funciones que ejercen, tales como apoderamientos apud acta de otros partidos judiciales, atención al público, cita previa, solicitudes de asistencia jurídica gratuita para otros partidos judiciales, solicitudes de información, cuestiones gubernativas y de apoyo al Magistrado Decano.

1 funcionario del Cuerpo de Gestión, y 1 funcionario de Auxilio Judicial, para la Sección de Actos de Comunicación, dado que la ampliación de una comisión resulta necesaria para reducir la pendencia de asuntos.

### **Creación de un SERVICIO de VIDEOCONFERENCIAS.**

Como ya se informó el año pasado, existe un incremento de las solicitudes de prácticas de diligencias tanto civiles como penales por videoconferencia, lo que ha venido incrementado por la crisis sanitaria.

Sería conveniente que las mismas se pudieran realizar desde el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales. **A tal efecto sería necesario el aumento de la plantilla en dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, adscritos al Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.** Sin el aumento de plantilla, es materialmente imposible asumir dicha función habida cuenta de que ya se solicita el aumento de funcionarios tanto para la sección de actos de comunicación como para la de registro y reparto.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **Instalaciones dispersas en varias sedes**

Durante el año 2020 se han reubicado los Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el Juzgado de Instancia nº6, logrando de este modo que en la sede física del juzgado de VSM se ubiquen los servicios de atención a la víctima y la clínica médico forense. Del mismo modo, se han realizado obras en la planta baja de la sede principal para reubicar las dependencias del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.

El principal problema sigue siendo la dispersión de las instalaciones, alojándose tres Juzgados de Instancia y tres de Instrucción en el edificio principal sito en la plaza de La Libertad nº 3; los Juzgados de Instancia nº 4 y 5 se encuentran en la misma plaza en un bajo sito en el nº 9; el Juzgado de Instancia nº 6 también se ubica en la plaza antes dicha, en un bajo sito en el nº 14. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 6 está sito en la Calle Seis de Diciembre nº 11.

#### **Problemática de las salas como consecuencia de la crisis sanitaria.**

El partido judicial tiene un total de 5 salas de vistas para once juzgados, lo cual se muestra insuficiente, máxime cuando como

consecuencia de la crisis sanitaria la utilización se ha incrementado para la practica de diligencias que con anterioridad se realizaban en la oficina.

Las salas de vista tanto del Juzgado de Violencia sobre la Mujer como la existente en las sedes sitas en los números 9 y 14 de la Plaza de la Libertad no tienen sistemas eficientes de ventilación natural.

La sala multiusos situada en la tercera planta de la sede principal, que venía siendo utilizada como sala de vistas por el Juzgado de Instrucción nº 3 y el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 ha quedado inservible para la celebración de vistas atendiendo a sus escasas dimensiones.

De este modo, dichos juzgados no han podido utilizar su sala de vistas sita en la tercera planta del edificio principal por los problemas de aforo que presenta (limitada a 2 personas a además del Tribunal) Esto ha obligado a que en la actualidad se esté utilizando la sala de vistas del Juzgado de Primera Instancia nº 6 que se encuentra ubicada en otras dependencias (concretamente en la Plaza de la Libertad nº 14) obligando al Magistrado y Auxilio a desplazarse fuera del edificio con los expedientes, además de la confusión que ello genera en ocasiones para partes, testigos y demás intervinientes que pueden tener dudas del lugar al que deben acudir. Ocurre que la sala de la tercera planta, que la propia Conselleria tiene catalogada como multiusos, es de medidas exiguas y no se puede comparar con las restantes salas del edificio principal, siendo escaso el público que puede asistir a los juicios, produciendo un claro perjuicio y discriminación tanto para los juzgados afectados como para los profesionales y ciudadanos

Por ello, se propone que por la Conselleria se realicen las obras necesarias para ampliar la sala de vistas reduciendo o suprimiendo la Biblioteca.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Jurisdicción Penal: La penosidad en la prestación del servicio de guardia aconseja el incremento de la Planta Judicial con la creación de un Juzgado de Instrucción.

# **PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA**

---

## **INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2020**



### **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

La actividad judicial en 2020 ha estado condicionada por la grave situación sanitaria derivada del coronavirus COVID-19.

Con la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial de la misma fecha, se produjo la suspensión de las actuaciones judiciales programadas y de los plazos procesales, salvo las actuaciones catalogadas como esenciales.

La reactivación progresiva del funcionamiento de la Administración de Justicia exigía dar respuesta a la tramitación de los asuntos paralizados, la reordenación de un elevado número de señalamientos, en agendas saturadas, y a la tramitación de asuntos de nueva entrada. Con un especial esfuerzo, se ha celebrado un número significativo de esos juicios, vistas, comparecencias y declaraciones suspendidas.

Esta reactivación se ha visto afectada por la implementación de medidas preventivas en materia de seguridad y sanidad para garantizar la prestación de este servicio público, preservando la salud y seguridad del personal, de los profesionales y de los demás usuarios de los Juzgados. También ha incidido la suspensión de señalamientos de juicios y demás actos procesales ante casos positivos o sospechosos y contactos estrechos, cuando afecta a profesionales (si no es posible la sustitución), a las partes y a los demás intervinientes en un procedimiento.

En la situación inédita y excepcional que nos encontramos, con la paralización, la reactivación condicionada para evitar el

riesgo de contagios y las medidas legislativas que se han adoptado como consecuencia de la pandemia (en materia de expedientes de regulación temporal de empleo, solicitud de declaración de concursos de acreedores, desahucios, etc.), el descenso porcentual en el número de entrada de asuntos de 2020, puede entenderse como excepcional y transitorio, sin que sea previsible que se produzca una disminución en la litigiosidad respecto a la situación anterior a la pandemia.

Así, verbigracia, si se compara el número total de los asuntos repartidos en los dos primeros meses de 2020, antes de la declaración del estado de alarma, con los repartidos en los dos primeros meses de 2019 (sin incluir en la comparación a los Juzgados de Menores y de Vigilancia Penitenciaria), se repartió en esos meses de 2020 un mayor número de asuntos a los Juzgados de Instrucción, a los Juzgados de lo Mercantil, a los Juzgados de lo Penal de Enjuiciamiento y de Ejecutorias, a los Juzgados de Familia, a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el ámbito penal y a los Juzgados de lo Social.

La reducción de la carga de trabajo, en el único sentido de menor entrada de asuntos, como se aprecia en el informe de Carga de trabajo elaborado por la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, no equivale a una menor pendencia de asuntos en trámite o a un menor volumen de trabajo que, ante la situación social y económica derivada de la pandemia, previsiblemente se incrementará por una mayor litigiosidad en determinadas jurisdicciones.

Según los datos de este informe, los Juzgados de lo Mercantil siguen siendo los que en 2020 padecieron el mayor porcentaje de entrada de asuntos sobre el Módulo teórico (116,61 %). En el año 2020 se ha constituido y puesto en funcionamiento el Juzgado de lo Mercantil nº 5, pero por la fecha de entrada en funcionamiento, 31 de diciembre, durante esa anualidad pasada no ha tenido incidencia en el reparto de asuntos con los otros Juzgados.

Los Juzgados de Primera Instancia no especializados en Familia o Filiación, Tutela, Alimentos y Capacidad de las personas (23), tienen el segundo porcentaje más alto de entrada, en

concreto, un 62,06% sobre el Módulo teórico, no obstante la creación del Juzgado de Primera Instancia nº 29 (en 2019) y de las sensible disminución que hubo en la entrada de los asuntos que conoce el Juzgado de Primera Instancia nº 25, especializado a nivel provincial en el conocimiento de asuntos relativos a acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física. Sí se ha producido una mayor entrada en el número de concursos de acreedores de personas naturales (sobre un 20 %, según el reparto), por lo que en Junta sectorial de jueces se acordó una revisión al alza de la compensación de asuntos a favor del Juzgado de 1ª Instancia nº 29.

En cambio, los Juzgados de lo Social (sin incluir el Juzgado de Ejecuciones) han tenido una mayor entrada de asuntos en 2020, en relación con la anualidad anterior, superando el Módulo teórico en un 25,71 % (en 2019, un 23,69 %).

A pesar del descenso en la entrada de nuevos asuntos, también tuvieron una entrada superior al Módulo teórico: los Juzgados de Familia y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el ámbito penal.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

### **MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2020**

Se efectúa un cuadro con las medidas de apoyo judicial a los Juzgados de Valencia durante la pasada anualidad, desglosándose la intervención de magistrados/as y juezas sustitutas, letrados/as de la administración de justicia y funcionarios/as, que han intervenido en las mismas. Cabe recordar que hay planes de refuerzo consistentes en comisiones de servicio sin relevación de funciones que fueron temporalmente suspendidos en su realización por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

#### **a) Jueces/Magistrados.**

JUZGADO	PERIODO	MAGISTRADOS
INSTRUCCIÓN Nº 8	Del 01/01/2020 a 31/12/2020	2 magistrados en comisión de servicio sin relevación
INSTRUCCIÓN Nº 13	Del 08/06/2020 a 31/12/2020	1 magistrado en comisión de servicio sin relevación
INSTRUCCIÓN Nº 18	Del 1/01/2020 a 30/06/2020	1 magistrado en comisión de servicio sin relevación
INSTRUCCIÓN Nº 21	Del 01/01/2020 a 31/03/2020	1 magistrada en comisión de servicio sin relevación
PENAL Nº 6	Del 01/01/2020 a 27/01/2020	1 jueza sustituta.
PENAL Nº 17	Del 01/01/2020 a 30/06/2020 Del 14/09/2020 a 31/12/2020	1 jueza de adscripción territorial 1 jueza sustituta (compartida con Penal 18)
PENAL Nº 18	Del 20/01/2020 a 31/12/2020	1 jueza sustituta.
MERCANTIL Nº 3	Del 01/01/2020 a 27/01/2020	1 juez de adscripción territorial
MERCANTIL nº 1, 2, 3 y 4. Medida de apoyo transversal Plan de Actuación COVID-19, en materia de transporte aéreo.	Del 13/11/2020 a 31/12/2020	1 jueza sustituta
JUZGADOS DE LOS SOCIAL Nº 5,6,7,8,9,11,12,13,14,17 y 18, luego Nº1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 Medida de apoyo transversal en materia de despido y extinción de contrato.	Del 07/01/2020 a 07/07/2020 Del 01/09/2020 a 31/12/2020	4 juezas sustitutas
INSTANCIA FAMILIA Nº 8, 9, 24 y 26 Medida de apoyo transversal.	Desde 01/01/2020 a 30/10/2020	1 jueza sustituta
INSTANCIA INCAPACIDADES Nº 13 y 28. Medida de apoyo transversal.	Desde 01/01/2020 a 02/03/2020 Desde 02/09/2020 a 31/12/2020	1 jueza sustituta
INSTANCIA Nº 25 Medida de apoyo en materia condiciones generales contratación	Del 01/01/2020 a 31/12/2020	4 juezas sustitutas
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	Del 01/01/2020 a 31/12/2020	2 magistrados sin relevación funciones al 50% cada uno

## b) LAJ´ s.

JUZGADO	LETRADOS ADMON. JUSTICIA
PENAL Nº 17	1 LAJ sustituta y luego 1 LAJ al 50%

PENAL Nº 18	1 LAJ sustituta al 50%
MERCANTIL TRANSVERSAL	1 LAJ sustituta
1ª INSTANCIA Nº 25	1 LAJ en comisión de servicio con relevación
SOCIAL TRANSVERSAL	LAJ titulares con prolongación de jornada

### c) Funcionarios.

JUZGADO	FUNCIONARIOS
INSTRUCCIÓN Nº 8	1 tramitador/a
INSTRUCCIÓN Nº 18	1 tramitador/a
INSTRUCCIÓN Nº 21	1 tramitador/a
PENAL Nº 17	1 tramitador/a 1 auxilio judicial
PENAL Nº 18	1 tramitador/a 1 auxilio judicial
MERCANTIL	2 gestores/as 2 tramitadores/as
1ª INSTANCIA Nº 25	2 gestores/as 10 tramitadores/as 2 auxilio Judicial
REFUERZO JUZGADOS SOCIAL	1 tramitador/a por Juzgado 2 auxilios judiciales

## INFORME NECESIDADES

En el último apartado de la Memoria se hace referencia a la necesidad de ampliación de la planta judicial.

La sobrecarga de trabajo que padecen los Juzgados habitualmente hace muy gravosa la sustitución profesional entre magistrados, situación que se ha visto agravada este año por las consecuencias sanitarias de la pandemia mundial, debiendo acudir a la sustitución externa.

En este momento, hay acordadas dos medidas de apoyo transversales para los Juzgados de lo Social (salvo Ejecutorias), una medida de apoyo transversal para los Juzgados de lo Mercantil (salvo el Juzgado de nueva creación), una medida de apoyo

transversal para los Juzgados de Primera Instancia no especializados y para los especializados en Filiación, Tutela, Alimentos y Capacidad de las personas, una medida de apoyo para el Juzgado especializado en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física. Además, se están realizando apoyos o refuerzos a Juzgados concretos, como el mencionado del Juzgado de Primera Instancia nº 25.

Atendido al incremento previsible de la litigiosidad, en Junta de jueces o por los Juzgados afectados, se podrá interesar la prórroga de estas medidas o la adopción de nuevas medidas de apoyo judicial.

En cuanto a la plantilla de los Juzgados, dado los problemas que se están generando y la tardanza en los nombramientos, resulta necesario que se cubran con urgencia todas las licencias por enfermedad y las vacantes existentes, y se efectúe el nombramiento íntegro de todo el personal necesario para dar efectividad a las medidas de refuerzo. Para la mayor efectividad de las sustituciones o de los refuerzos el personal interino debería estar preparado o formado para el puesto que va a cubrir.

Situación especial es la del Juzgado de lo Penal n14, que, un año más, continúa con una plantilla de funcionarios en número inferior a los otros tres Juzgados de ejecutorias, a pesar de su reiterada petición de aumento de la plantilla.

Los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento con tres funcionarios trasladaron la necesidad de aumentar la plantilla en un funcionario.

### **III.- MEDIOS MATERIALES**

#### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Durante 2020 se han adoptado medidas preventivas de seguridad y sanidad derivada del COVID-19, que afectan el acceso a la Ciudad de la Justicia, la circulación de personas, la atención al público y la celebración de los actos procesales.

Como es conocido el edificio de la Ciudad de la Justicia no está destinado exclusivamente a la actividad de los órganos jurisdiccionales. El espacio destinado específicamente en la Ciudad de la Justicia a la sede y la actividad de los Juzgados es insuficiente, lo que dificulta la ubicación de nuevos Juzgados, cuando resulta necesario aumentar la planta judicial.

Así, para la ubicación del nuevo Juzgado de lo Mercantil se ha desplazado al Juzgado de lo Penal nº 10, reduciendo su espacio anterior, siendo la dimensión de la oficina inferior al de los demás Juzgados de lo Penal.

El número de salas de vistas en el atrio no se adecua al número de órganos jurisdiccionales y, por ende, a las creaciones de nuevos Juzgados y a las medidas de apoyo judicial. Ante la insuficiencia de salas de vistas y por motivos de aforo, se han unido salas multiusos de Juzgados, sitas en las plantas altas del edificio, de forma que con la unión de dos salas se incrementa el aforo y la posibilidad de celebrar actos procesales, que en una sala multiusos simple actualmente no es posible. La limpieza entre juicios o vistas se está prestando con agilidad.

Se han habilitado dos oficinas de apoyo para que los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer puedan practicar las declaraciones y legalización de detenidos por videoconferencia, en especial, con la Comisaria de la Policía Nacional, cuyo uso no ha estado exento de dificultades técnicas, además del problema externo del número de conexiones existentes en la Comisaría.

En 2021, se ha reanudado el Servicio de Ruedas de Reconocimiento, que se encontraba paralizado, mientras se adecuaban las instalaciones para evitar el riesgo de contagio entre los participantes.

Se ha trasladado por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública que con motivo de la alerta sanitaria se han adoptado medidas preventivas para la climatización y ventilación de la Sede Judicial. Las incidencias por problemas de temperatura no se han solucionado en su integridad.

También continúan las filtraciones de agua en episodios de fuertes lluvias, en mayor medida en los Juzgados de la planta superior, como el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1, con la afectación a la actividad de los Juzgados y riesgo de dañar expedientes.

En noviembre de 2020, se reabrió la Biblioteca y, en cuanto afecta al personal de los Juzgados, anotar que, por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, se ha procedido al cierre definitivo de la Cafetería sita en la planta baja de la Ciudad de la Justicia.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Se ha dotado a las Salas de Vistas y Multiusos, del nuevo sistema para la grabación de vistas ARCONTE-ÁUREA, que integra una plataforma de videoconferencia, facilitando la celebración telemática de vistas, juicios y otras actuaciones procesales. Las incidencias técnicas deben solucionarse en el menor tiempo posible.

El sistema de gestión procesal CICERONE sigue presentando problemas, que se agravan especialmente en el uso de los portátiles profesionales, cuando no están conectados a la red en el Juzgado. En estos casos, el tiempo de respuesta para la consulta de expedientes en el sistema de gestión procesal o para realizar cualquier trámite en el mismo, es excesivamente lento, ralentización que conlleva una gran demora, que afecta a la eficacia del trabajo.

La situación empeora en los Juzgados de Menores al estar trabajando con una versión antigua (no se encuentra prevista la implantación de la Versión 22 de Cicerone), lo que casi imposibilita la utilización de Lexnet.

#### **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

En Juntas de Jueces de 2019 y 2020 se solicitó la creación de los siguientes Juzgados:

- a) 4 Juzgados de Instancia no especializados.
- b) 1 Juzgado de Instancia de Filiación, Tutela, Alimentos y Capacidad de las personas.
- c) 1 Juzgado de Instancia de Familia.
- d) 4 Juzgados de lo Social.
- e) 1 Juzgado de lo Penal de ejecutorias.

En 2019, en los Juzgados de Primera Instancia no especializados en Familia, Filiaciones Tutelas, Alimentos y Capacidad de las personas la entrada total fue de 50.094 asuntos, con un porcentaje sobre el Módulo teórico del 89,75%; en 2020 ha sido de 44.729 asuntos, con un porcentaje superior al 62,06 %. El previsible incremento de asuntos en 2021 tiene su primera manifestación en el reparto de asuntos de los dos primeros meses de este año, que ha sido superior al de los dos primeros meses de 2019.

Por su especial trascendencia y personas a las que afecta, los asuntos que conocen los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Filiación, Tutela, Alimentos y Capacidad de las personas requieren, en general, una rápida respuesta. Por la situación de los órganos jurisdiccionales, durante 2020 fueron objeto de medidas de apoyo judicial. En la actualidad, los Juzgados de Filiación, Tutela, Alimentos y Capacidad de las personas se encuentran reforzados.

La entrada de asuntos de los Juzgados de lo Social se ha incrementado en 2020, respecto a 2019. La entrada total ha sido de 19.234 asuntos (25,71 % en relación al Módulo teórico), y la previsión de un incremento de la litigiosidad con los datos existentes y las consecuencias de la crisis económica es altamente preocupante, como se verifica con el reparto en los dos primeros meses de 2020, que fue de 2.134 asuntos, frente a los 1.616 de 2019. En los primeros meses de 2021 también el reparto ha sido mayor que el equivalente en 2019.

Los Juzgados de lo Penal de Ejecutorias, si bien han tenido un retroceso en la progresión de la entrada de asuntos, es consecuencia de la paralización que hubo en la actividad de los

Juzgados de enjuiciamiento. Del 2018 al 2019 experimentaron un incremento de entrada en relación con el Módulo teórico del 3,94 al 17,03 % y la previsión de crecimiento era mayor para 2020, con el traslado en abril de 2019 a Valencia de los Juzgados de lo Penal nº 17 y nº 18, que además se encuentran reforzados, y con la entrada en funcionamiento el Juzgado de lo Penal nº 19 (de enjuiciamiento), en fecha 30 de septiembre de 2019.

En relación con la Memoria anterior, respecto a los Juzgados de lo Mercantil, se ha constituido y puesto en funcionamiento un nuevo Juzgado el día 31 de diciembre de 2020, y se ha adoptado una medida de refuerzo transversal para los otros 4 juzgados en materia de transporte aéreo. La previsión de entrada en materia de concurso de acreedores dista de ser favorable, y, a pesar de la disminución de entrada este año, los porcentajes en relación al Módulo teórico siguen siendo muy altos (158,56 % en 2019, y 116,61 % en 2020), por lo que cabría revisar la adecuación su la planta.

Aunque estas solicitudes ya se efectuaron con anterioridad a la excepcional situación inédita derivada de la grave situación sanitaria y el previsible importante incremento de litigiosidad, por sus consecuencias socioeconómicas, hacen más necesaria el aumento de la planta judicial.

La adopción de medidas de refuerzo transversales en el orden civil, mercantil y social supone una ayuda transitoria, necesaria, pero no equivalente a la solución de la ampliación de la planta judicial.



## **1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO**

Los Juzgados de este partido judicial son juzgados mixtos, de primera instancia e instrucción.

En cuanto a la carga de trabajo se refiere, debido a la actual situación económica se ha producido un incremento significativo de procedimientos monitorios, principalmente, por parte de las entidades dedicadas a la compra de carteras de créditos. También, se ha elevado el número de los procedimientos concursales de personas físicas. Asimismo, se han paralizado los procedimientos de desahucio con el planteamiento extraordinario del RD-Ley de 22 de diciembre de 2020. Todo lo cual ha aumentado notablemente el volumen de trabajo de los juzgados.

## **II.- MEDIOS PERSONALES**

Si tenemos en cuenta la complejidad en la tramitación de la mayoría de los procedimientos concursales así como la sujeción de la instrucción de las causas penales a un plazo legal, resultaría conveniente contar con un funcionario más por juzgado y especialmente, con la presencia de al menos un fiscal durante el periodo de guardia para la agilización de los juicios rápidos, ya que los que prestan servicio en Xàtiva se desplazan desde la sede de Alzira.

## **III.- MEDIOS MATERIALES**

### **RELATIVOS A LAS INSTALACIONES**

Persisten los problemas derivados de la antigüedad y distribución arquitectónica del edificio en el que se ubica la sede judicial al tratarse de un palacete del Siglo XVII, tales como el acopio de expedientes

judiciales en espacios que dificultan la movilidad, barreras arquitectónicas que obstaculizan el acceso a las dependencias judiciales, la aglomeración de personas en lugares no adecuados como pueda serlo escaleras y pasillos... lo que resulta de especial trascendencia en el momento actual por las medidas que se deben adoptar con ocasión de la crisis sanitaria.

## **RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES**

Continúan los problemas técnicos a la hora de practicar actuaciones a través del sistema de videoconferencias que determina la suspensión de las mismas, ya que se ve la imagen, pero a duras penas se oye. Este último problema se ha visto acuciado con la actual situación de pandemia al incrementarse las necesidades de utilizar este sistema para la realización de las actuaciones procesales.

## **IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL**

Dado el volumen de trabajo de los cuatro juzgados de Xàtiva según las estadísticas elaboradas por los Letrados de la Administración de Justicia, se considera muy oportuno la creación de un quinto juzgado.